

**Reunión n° 1415**  
**Sesión ordinaria de prórroga n° 43/14**  
**42° Período de Sesiones Ordinarias**  
**18 de diciembre de 2014**

#### **Presidencia**

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

#### **Secretarios**

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Sr. Raúl Alejandro Fernández

#### **DIPUTADOS PRESENTES**

**ALE**, Juan Luis  
**BARROSO**, Ana María  
**CISNEROS**, Javier Eliseo  
**CRESPO**, Miryhan Beatriz  
**DANIEL**, Eduardo Nelson  
**DI PERNA**, Raquel Anahí  
**GALLEGO**, Clara Mónica  
**GARCÍA**, Jerónimo Juan Jesús  
**GÓMEZ**, Carlos  
**INGRAM**, Roddy Ernesto  
**JARA**, Vicente  
**JOHNSON TÁCCARI**, Alejandra Marlene Denice  
**KARAMARKO**, José Antonio  
**LLANES**, María José  
**MARIÑANCO**, Adolfo  
**MARTÍNEZ**, Argentina Noemí  
**MONTES SEGOVIA**, Anselmo del Carmen  
**PETERSEN**, Oscar Carlos  
**REYES**, Gustavo Adolfo  
**RISSO**, Roberto Carlos Aquilino  
**ROMERO**, Haydeé Mirtha  
**SOTOMAYOR**, Félix Ernesto  
**TROTTA**, Héctor Claudio  
**VILLAGRA**, Exequiel  
**WILLHUBER**, Elva Noemí

#### **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO**

**LIZURUME**, José Luis  
**MUÑIZ**, Gustavo Javier

#### **SUMARIO**

##### **I - APERTURA DE LA SESIÓN**

##### **II - ORDEN DEL DÍA**

###### 1. Asuntos entrados.

1.1. Resolución n° 402/14. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros, 250, 251, 252, 253, 254, 255 y 256/14, dictadas ad referéndum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Resolución n° 340/14. Declara de interés legislativo el IV Encuentro Patagonia Celta, a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin los días 26, 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 2015.

1.3. Proyecto de Declaración n° 141/14. Solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la realización del IV Encuentro Patagonia Celta, a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin los días 26, 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 2015.

1.4. Proyecto de Resolución n° 341/14. Declara de interés legislativo la realización del Primer Festival Ma (g) dalena Internacional Teatro de las Oprimidas, a realizarse entre los días 15 y 20 de septiembre de 2015 en la ciudad de Puerto Madryn.

###### 2. Dictámenes de comisiones.

2.1. Proyecto de Declaración n° 135/14. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Seminario Laureano Arturo Moreira", organizado por el Consejo Federal del Notariado

Argentino y la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.2. Proyecto de Resolución n° 319/14. Declara de interés legislativo el "Seminario Laureano Arturo Moreira", organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.3. Proyecto de Resolución n° 308/14. Declara de interés legislativo el 25° aniversario de la "Convención sobre los Derechos del Niño", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2.4. Proyecto de Resolución n° 327/14. Declara de interés legislativo el nombramiento como miembro en la Academia Argentina de Letras, de la investigadora y profesora Ana Virkel.

2.5. Proyecto de Declaración n° 140/14. Expresa su beneplácito por la restitución de los restos del Cacique Inacayal, de su mujer y de su sobrina Margarita Foyel a la localidad de Tecka.

2.6. Proyecto de Resolución n° 328/14. Declara de interés legislativo la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 Horas de Pesca don Francisco Pérez - 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson, Playa Unión, los días 24 y 25 de enero de 2015.

2.7. Proyecto de Declaración n° 137/14. Solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 Horas de Pesca Don Francisco Pérez - 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson, Playa Unión, los días 24 y 25 de enero de 2015.

2.8. Proyecto de Declaración n° 130/14. Expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXX Fiesta Nacional de la Esquila, a realizarse los días 15 a 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

2.9. Proyecto de Resolución que unifica los Proyectos n° 318/14 y n° 334/14. Declara de interés legislativo la XXX Fiesta Nacional de la Esquila, a realizarse los días 15 a 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

2.10. Proyecto de Resolución n° 333/14. Declara de interés legislativo la realización del "Segundo Fórum Patagónico: Hablemos de Autismo. ¿Qué se hace actualmente?", a realizarse los días 20 y 21 de marzo en la ciudad de Puerto Madryn.

2.11. Proyecto de Resolución n° 335/14. Declara de interés legislativo la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo los meses de febrero y marzo del año 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.12. Proyecto de Declaración n° 138/14. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo los meses de febrero y marzo del año 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.13. Proyecto de Resolución n° 336/14. Declara de interés legislativo el proyecto estratégico denominado "Pampa Azul", coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Gabinete Científico Tecnológico, cuyo objeto es desarrollar actividades de exploración, investigación y conservación en el Mar Argentino.

2.14. Proyecto de Declaración n° 139/14. Declara su beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional por el lanzamiento del proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico para la conservación y manejo de los recursos naturales, como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

2.15. Proyecto de Resolución n° 337/14. Declara de interés legislativo la Expo Industrial y Comercial de Innovación Tecnológica, que organiza el Ente Autárquico Comodoro Conocimiento junto con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, para los días 28 a 31 de mayo de 2015.

2.16. Proyecto de Ley n° 165/14. Modifica la Ley I n° 508 (Ley de Ministerios).  
- Oradores: diputados Risso (UCR) y Petersen (Movimiento Polo Social).

2.17. Proyecto de Ley n° 186/14. Sustituye el artículo 66° de la Ley XII n° 9, Ley Orgánica de los Partidos Políticos.  
- Oradores: diputados García (Chubut Somos Todos); Petersen (Movimiento Polo Social); Risso (UCR); Karamarko (PJ).

2.18. Proyecto de Ley n° 187/14. Faculta al Superior Tribunal de Justicia a imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales que hayan permanecido inmovilizados en el Banco del Chubut Sociedad Anónima por un plazo superior a dos años.  
- Oradores: diputados Petersen (Movimiento Polo Social) y Montes Segovia (FPV).

2.19. Proyecto de Ley n° 122/14. Aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut e YPF Sociedad Anónima, con el objetivo por parte de la Provincia de adquirir combustibles provenientes de la sociedad mencionada destinados a determinadas reparticiones públicas.

2.20. Proyecto de Ley n° 177/14. Aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia del Chubut, que tiene como objeto incrementar los honorarios de los técnicos que desempeñan funciones en el Equipo Técnico Operativo de la Provincia.

2.21. Proyecto de Ley n° 189/14. Crea la Ley Orgánica de las Comunas Rurales en la Provincia del Chubut. (Votación nominal).

- Oradores: diputados Johnson Táccari e Ingram (Chubut Somos Todos); Martínez y Reyes (FPV).

2.22. Proyecto de Declaración n° 131/14. Vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el Registro Civil de la localidad de Facundo posea teléfono fijo, celular y/o satelital en sus instalaciones.

2.23. Proyecto de Declaración n° 134/14. Expresa que vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia arbitre los medios necesarios para que el Juzgado de Paz de la localidad de Facundo posea teléfono fijo, celular y/o satelital en sus instalaciones.

2.24. Proyecto de Ley n° 184/14. Prorroga por el término de un año la Ley I n° 515, de servicios públicos esenciales.

2.25. Proyecto de Resolución n° 307/14. Solicita al Poder Ejecutivo que, mediante el Convenio de Ejecución de Obra entre el Municipio de Rada Tilly y el organismo provincial que considere competente, disponga que se efectúen las gestiones correspondientes a fin de obtener la realización del proyecto ejecutivo y la posterior construcción de la terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia de esa localidad.

2.26. Proyecto de Ley n° 180/14. Sustituye artículos de la Ley IV n° 14, de creación del Fondo Solidario de Reparación Provincial para el Personal de la Estiba.

2.27. Proyecto de Ley n° 132/14. Destina a las Municipalidades y Comisiones de Fomento Rural el 1% de las sumas percibidas por la Provincia en concepto de coparticipaciones federales.

- Oradores: diputados García (Chubut Somos Todos), Trotta, Daniel y Martínez (FPV), Petersen (Movimiento Polo Social).

2.28. Proyecto de Ley n° 168/14. Aprueba la Ley de Obligaciones Tributarias para el ejercicio 2015.

- Oradores: diputados García (Chubut Somos Todos); Petersen (Movimiento Polo Social); Karamarko (PJ).

2.29. Proyecto de Ley n° 152/14. Modifica la Ley XVII n° 53, Código de Aguas, incorporándose el artículo 150° bis.

- Orador: diputado Karamarko (PJ).

2.30. Proyecto de Ley n° 067/14. Crea el Programa de Apoyo a Jóvenes Empresarios en el marco de la Ley IX n° 82.

- Oradora: diputada Willhuber (FPV).

2.31. Proyecto de Ley n° 172/14. Modifica el número de permisos de pesca establecidos por las Leyes IX n° 75 y IX n° 87 de la Provincia del Chubut.

- Oradores: diputados García e Ingram (Chubut Somos Todos), Risso (UCR), Petersen (Movimiento Polo Social), Sotomayor y Villagra (FPV), Gómez y Karamarko (PJ).

### III - HORA DE PREFERENCIA

1. Resolución n° 415/14. Designa a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Receso.

- Oradores: diputados Martínez (FPV); García (Chubut Somos Todos) y Risso (UCR).

2. Proyecto de Declaración n° 142/14. Expresa que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de interés provincial el IV encuentro patagónico con maestros del Derecho Procesal denominado "El Derecho Procesal frente al cambio", a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad Comodoro Rivadavia.

- Orador: diputado Daniel (FPV).

3. Proyecto de Resolución n° 342/14. Declara de interés legislativo el IV Encuentro Patagónico con maestros del Derecho Procesal denominado "El Derecho Procesal frente al cambio", a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

- Orador: diputado Daniel (FPV).

4. Consideraciones con respecto al Proyecto de Declaración n° 140/14 aprobado en la presente sesión referido a la restitución de los restos del cacique Inacayal.

- Oradora: diputada Willhuber (FPV).

5. Consideraciones sobre la solicitud efectuada en el Parlamento Patagónico -realizado el 13 y el 14 de noviembre del corriente año en Viedma- de que en marzo o en abril de 2015 dicha reunión se realice en la Provincia del Chubut.

- Oradora: diputada Willhuber (FPV).

6. Expresiones con respecto a nota ingresada a los Bloques notificando la denuncia penal de pacientes oncológicos y familiares contra el señor Gobernador y el Ministro Coordinador de Gabinete por la falta de atención inmediata y urgente de sus requerimientos médicos.

- Orador: diputado García (Chubut Somos Todos).

7. Consideraciones con respecto al aniversario de la desaparición de Lorenzo Mariano Miguel, quien cumplió una importante labor gremial en la Unión Obrera Metalúrgica y en el movimiento obrero argentino.

- Orador: diputado Jara (FPV).

8. Consideraciones sobre las respuestas del Ministerio de Economía y Crédito Público informando respecto a la identificación de las partidas del Presupuesto 2015 destinadas a la adquisición de dos aceleradores lineales para el Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN) de Comodoro Rivadavia

- Orador: diputado Karamarko (PJ).

#### **IV - CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA**

3. Interpelación al señor Ministro de Salud, doctor José Manuel Corchuelo Blasco, a fin de que brinde informes detallados en la Resolución n° 367/14 de la Honorable Legislatura del Chubut.

- Oradores: diputados Ale, Daniel, Martínez y Sotomayor (FPV); Barroso, Di Perna y García (Chubut Somos Todos); Gómez y Karamarko (PJ); Riso (UCR).

#### **V - CIERRE DE LA SESIÓN**

#### **VI - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA**

##### **- I - APERTURA DE LA SESIÓN**

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce, siendo las 19:15 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Con la presencia de veintidós señores diputados en el recinto, tres en la Casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

##### **- II - ORDEN DEL DÍA**

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

##### **- 1 - ASUNTOS ENTRADOS**

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

##### **RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

##### **- 1.1 - RESOLUCIÓN N° 402/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Resoluciones nros. 250, 251, 252, 253, 254, 255 y 256/14 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

##### **DE LOS DIPUTADOS**

##### **- 1.2 - PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 340/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Proyecto de Resolución n° 340/14, presentado por los diputados Riso y Lizurume, del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que se declara de interés legislativo la realización del IV Encuentro Patagonia Celta, a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin, los días 26 de febrero al 1° de marzo de 2015, en celebración del día de San David, Patrono de Gales y en el marco del Sesquicentenario de la Provincia del Chubut.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Riso.

**SR. RISO:** Gracias, Presidente. Éste es un proyecto para declarar de interés legislativo este encuentro que tradicionalmente se realiza en la ciudad de Trevelin. Es el IV Encuentro Patagonia Celta en el que concurren, no solamente representante del baile celta o de la tradición celta de Esquel o Trevelin, sino que, además, convoca a otras expresiones artísticas del resto de la Provincia; es muy común que concurren de Comodoro Rivadavia y, también, de Trelew.

Este encuentro, esta actividad que tiene características de tradicionales en nuestra provincia, se realizará el día 26 de febrero. Como esta es la última sesión ordinaria, Presidente, solicito el tratamiento sobre tablas para que sea declarado de interés provincial y, solicito, Presidente, si están los votos, el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos, porque hay uno que declara de interés provincial y el otro de interés legislativo, así que votemos los dos juntos.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Quedan reservados en Secretaría para proponer luego su tratamiento sobre tablas.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Proyecto de Resolución n° 341/14, presentado por la diputada Crespo, del

Bloque Chubut Somos Todos, por el que se declara de interés legislativo, la realización del Primer Festival Ma(g)dalena Internacional -Teatro de las Oprimidas, que se llevará a cabo los días 15 a 20 de septiembre de 2015 en Puerto Madryn.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Crespo.

**SRA. CRESPO:** Sí, gracias, señor Presidente. Es también, para solicitar el tratamiento sobre tablas, porque necesitan sacarlo cuanto antes para pedir un subsidio nacional. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Queda, también, el Proyecto de Resolución n° 341/14 reservado por Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Proyecto de Declaración n° 141/14, presentado por los diputados Risso y Lizurume, del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del IV Encuentro Patagonia Celta, a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin, los días 26 de febrero a 1° de marzo de 2015, en celebración del día de San David, Patrono de Gales y en el marco del Sesquicentenario de la Provincia del Chubut.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Se encuentra reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

#### **DEL PODER EJECUTIVO**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Decretos nros. 1633, 1634, 1637, 1642, 1647, 1650, 1651, 1726, 1762, 1767, 1768 y 1770/14, por los que se incorporan, modifican y distribuyen partidas del Presupuesto General vigente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

#### **COMUNICACIONES OFICIALES**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Nota remitida por la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel, mediante la cual remite copia de la Declaración n° 13/14 donde solicitan la derogación de Ley XVII n° 127 (Proyecto de Ley 075/14, presentado por la Unión de Asambleas Ciudadanas del Chubut).

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Presupuesto y Hacienda; de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos y Trabajo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Nota n° 254/14 remitida por el Consejo de la Magistratura, mediante la cual adjunta pliego correspondiente al doctor Juan Manuel Salgado, quien fuera seleccionado para el cargo de Defensor Penal de la ciudad de Trelew.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Nota de los miembros de la Comisión Paritaria Permanente, mediante la cual solicitan se les informe si el diputado Jerónimo García ha presentado su renuncia a la Comisión Negociadora creada por Resolución n° 170/11-Honorable Legislatura, como así también solicitan se designe el reemplazo de la diputada Llanes, quien integraba dicha comisión.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Negociadora creada por Resolución n° 170/11-Honorable Legislatura.

A continuación vamos a dar lectura por Secretaría a los proyectos que han sido reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

En primera instancia, el Proyecto de Resolución n° 340/14 y el Proyecto de Declaración n° 141/14 por tratarse de la misma temática.

Por Secretaría se dará lectura al Proyecto de Resolución n° 340/14.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización del IV Encuentro Patagonia Celta, a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin los días 26, 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 2015, en la celebración del día de San David, Patrono de Gales y en el marco del Sesquicentenario de la Provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría se dará lectura al Proyecto de Declaración n° 141/14.

**- 1.3 -**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 141/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del "IV Encuentro Patagonia Celta" a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin los días 26, 27 y 28 febrero y 1° de marzo del año 2015, en celebración del día de San David, Patrono de Gales y en el marco del Sesquicentenario de la Provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas de ambos proyectos.

- Se vota.

Aprobado.

#### **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN**

A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión del Proyecto de Resolución n° 340/14.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión del Proyecto de Resolución n° 141/14.

- Se vota.

Aprobado.

#### **LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN**

A consideración de los señores diputados el levantamiento de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Resolución n° 340/14.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Declaración n° 141/14.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.4 -

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 341/14**

Por Secretaría se dará lectura al Proyecto de Resolución n° 341/14.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización del Primer Festival Ma(g)dalena Internacional - Teatro de las Oprimidas, que se llevará a cabo entre los días 15 al 20 de septiembre de 2015 en Puerto Madryn, Argentina.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

#### **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN**

A consideración de los señores diputados la constitución de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el dictamen de comisión.

- Se vota.

Aprobado.

### **LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN**

A consideración de los señores diputados el levantamiento de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el Proyecto de Resolución n° 341/14.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

### **DICTÁMENES DE COMISIONES**

Pasamos entonces al 2° punto del Orden del Día.

### **DESPACHOS DE COMISIONES**

- 2.1-

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 135/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración n° 135/14, presentado por la diputada Willhuber del Bloque Frente para la Victoria, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "Seminario Laureano Arturo Moreira", organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el seminario Laureano Arturo Moreira, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y por la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el día 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2-

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 319/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 319/14, presentado por la diputada Willhuber del Bloque Frente para la Victoria, por el que se declara de interés legislativo el "Seminario Laureano Arturo Moreira", organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti)

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el seminario Laureano Arturo Moreira, organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y por la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el día 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.3 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 308/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.3. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 308/14, presentado por los diputados Gallego, Sotomayor y Reyes, del Bloque Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo el 25° Aniversario de la "Convención sobre los Derechos del Niño", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "25 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.4 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 327/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.4. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Resolución n° 327/14, presentado por el diputado Jara, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo el nombramiento como miembro en la Academia Argentina de Letras, a la investigadora y profesora Ana Virkel.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el nombramiento en la Academia Argentina de Letras, como miembro de esa prestigiosa institución, a la investigadora y profesora universitaria Ana Virkel, con reconocimiento internacional.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.5-**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 140/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.5 Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación, sobre el Proyecto de Declaración n° 140/14, presentado por la diputada Willhuber, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual expresa su beneplácito por la restitución de los restos del Cacique Inacayal, de su mujer y de su sobrina Margarita Foyel, a la localidad de Tecka.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Expresar su beneplácito por la restitución de los restos del Cacique Inacayal, de su mujer y de su sobrina Margarita Foyel a la localidad de Tecka.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 328/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.6. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Resolución n° 328/14, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez, del Bloque Partido Justicialista, por el que se declara de interés legislativo la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 Horas de Pesca Don Francisco Pérez - 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson -Playa Unión- los días 24 y 25 de enero de 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 horas de Pesca Don Francisco Pérez. 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson - Playa Unión- los días 24 y 25 de enero de 2015.

Artículo 2°. Envíese copia de la presente al Club de Pesca y Caza Submarina de Trelew.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.7 -

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 327/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.7 Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Declaración n° 137/14, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez, del Bloque Partido Justicialista, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial, la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 Horas de Pesca Don Francisco Pérez - 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson -Playa Unión- los días 24 y 25 de enero de 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 Horas de Pesca Don Francisco Pérez. 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson -Playa Unión- los días 24 y 25 de enero de 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.8 -

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 130/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.8. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre el Proyecto de Declaración n° 130/14, presentado por el diputado Petersen del Bloque Movimiento Polo Social, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la XXX Fiesta Nacional de la Esquila, a realizarse los días 15 a 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "XXX Fiesta Nacional de la Esquila", a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2015, en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.9 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE UNIFICA LOS NROS. 318 Y 334/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.9. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte, sobre los Proyectos de Resolución n° 318/14, presentado por el diputado Petersen del Bloque Movimiento Polo Social, y n° 334/14, presentado por los diputados Villagra, Gallego, Sotomayor, Ale, Martínez y Mariñanco del Bloque Frente para la Victoria, unificados por identidad de objeto, modificado en comisión, por el cual se declara de interés legislativo la XXX Fiesta Nacional de la Esquila, a realizarse los días 15 a 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de la "XXX Fiesta Nacional de la Esquila", a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°. Institúyase un premio especial para la Reina como asimismo para la 1° y 2° Princesa de la Fiesta Nacional de la Esquila.

Artículo 3°. Se incluya dentro de la presente resolución el visto y considerando.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.10 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 333/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.10. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 333/14, presentado por los diputados Muñiz, Karamarko y Gómez del Bloque Partido Justicialista, por el cual se declara de interés legislativo la realización del "Segundo Fórum Patagónico: Hablemos de Autismo. ¿Qué se hace actualmente?", a realizarse los días 20 y 21 de marzo de 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización del "Segundo Fórum Patagónico: Hablemos de Autismo. ¿Qué se hace actualmente?", el cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de marzo del 2015 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.11 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 335/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.11. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 335/14, presentado por los diputados Sotomayor, Gallego y Reyes del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo entre los meses de febrero y marzo del año 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo entre los meses de febrero y marzo del año 2015, organizada por la Fundación Ceferino Namuncurá, la Universidad del Chubut y el Ministerio de Educación del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.12 -**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 138/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.12. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Declaración n° 138/14, presentado por los diputados Sotomayor, Gallego y Reyes, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo entre los meses de febrero y marzo del año 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo entre los meses de febrero y marzo del 2015, organizada por la Fundación Ceferino Namuncurá, la Universidad del Chubut y el Ministerio de Educación del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.13 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 336/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.13. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 336/14, presentado por los diputados Villagra, Gallego, Sotomayor, Ale, Martínez y Mariñanco, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto estratégico denominado "Pampa Azul", coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Gabinete Científico Tecnológico, cuyo objeto es desarrollar actividades de exploración, investigación y conservación en el Mar Argentino.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Damos lectura también al punto 2.14 por tratarse de la misma temática y después son fundamentados en forma conjunta.  
Tiene la palabra el diputado Reyes.

**SR. REYES:** Sí, para que formen parte de la parte resolutive los vistos y los considerandos de los dos proyectos.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¿Va a leerlos?

**SR. REYES:** No, no, no, que formen parte después.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Bien. Entonces damos lectura al 2.13, al proyecto directamente. Proyecto de Resolución.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto estratégico denominado "Pampa Azul", coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC), cuyo objeto principal es desarrollar actividades de exploración,

investigación y conservación en el Mar Argentino para contribuir al manejo sostenible de los recursos marinos y fortalecer la soberanía de nuestro país en el área del Atlántico Sur.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Y se tiene en cuenta la observación planteada por el diputado Reyes.

Ahora sí, damos lectura al punto 2.14.

**- 2.14 -**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 139/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.14. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Declaración n° 139/14, presentado por los diputados Reyes, Sotomayor, Trotta, Gallego, Cisneros, Willhuber, Ale, Jara, Daniel y Martínez, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual declara su beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional, por el lanzamiento del proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico para la conservación y manejo de los recursos naturales, como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría, entonces, damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Su beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional - Presidencia de la Nación por el lanzamiento del proyecto "Pampa Azul", a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales y como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Se incorporan también los vistos y considerandos.

**- 2.15 -**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 337/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.15. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Resolución n° 337/14, presentado por los diputados Reyes, Sotomayor y Gallego, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se declara de interés legislativo la Expo Industrial, Comercial, Innovación Tecnológica, que organiza el ente autárquico Comodoro Conocimiento junto a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia los días 28 al 31 de mayo de 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Expo Industrial, Comercial, Innovación Tecnológica", que organiza el ente autárquico Comodoro Conocimiento junto a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en instalaciones del predio ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 28 al 31 de mayo de 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.16 -**

**PROYECTO DE LEY N° 165/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.16. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley n° 165/14, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la Ley I n° 508 (Ley de Ministerios).

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Ley de Ministerios. De acuerdo a lo que se había hablado en Labor Parlamentaria y habiendo sido estudiada cada una de las reformas planteadas por cada uno de los Bloques se acordó evitar la redacción, la lectura de todos los artículos.

- Se adjunta copia

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 1° de la Ley I n° 508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. El despacho de los negocios administrativos está a cargo de Ministros Secretarios, con funciones en los siguientes Ministerios:

Ministerio de Coordinación de Gabinete;  
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;  
Ministerio de Economía y Crédito Público;  
Ministerio de Educación;  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;  
Ministerio de la Familia y Promoción Social;  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;  
Ministerio de Salud;  
Ministerio de Hidrocarburos;  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos."

Artículo 2°. Sustitúyese el artículo 18° de la Ley I n° 508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos"

"Artículo 18°. Compete al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la proyección, contratación y ejecución de obras públicas, al planeamiento de políticas de desarrollo general y a la fiscalización de los servicios públicos, sean prestados por la Provincia o concesionados, y en particular:

- 1) En la política de desconcentración y descentralización de obras y servicios a cargo del Estado Provincial.
- 2) En la formulación de planes y proyectos de obras de arquitectura y su contratación y/o ejecución por los entes de su dependencia.
- 3) En la organización y reglamentación del Registro de Constructores de obra pública y de los sistemas de reajuste de costos.
- 4) En la fijación de políticas y supervisión de gestión de la Administración de Vialidad Provincial.
- 5) En la formulación de políticas orientadas a facilitar a la población el acceso a los servicios de energía eléctrica, gas, comunicaciones, agua potable y desagües cloacales.
- 6) En la fijación de las tarifas.
- 7) En la coordinación con entes nacionales y privados para un adecuado desarrollo de las materias inherentes al área.
- 8) En la ejecución del programa de producción, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- 9) En la fiscalización de organismos y entes prestadores del servicio.
- 10) En el régimen de concesión, fijación y compensación de tarifas.
- 11) En el estudio y desarrollo para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía.
- 12) En el ejercicio del poder de policía en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
- 13) En la prestación de las telecomunicaciones y servicios satelitales.
- 14) En la programación y ejecución de obras hídricas y de proyectos de provisión de agua potable y en el fomento de cooperativas para la prestación de los servicios sanitarios.
- 15) En las funciones que competan a la Provincia en materia de regulación de servicios públicos, excluido el transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- 16) En la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia.
- 17) En la planificación de políticas de desarrollo general de la Provincia.
- 18) Compatibilizar los objetivos y metas del desarrollo provincial con los establecidos en los planes y programas nacionales.

19) Coordinación de la realización de estudios relativos a los proyectos provinciales de desarrollo.

20) Promover y orientar proyectos de planificación efectuados por entidades públicas o privadas en el ámbito provincial.

21) En la fijación de políticas y supervisión de gestión del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

22) En la determinación de las inversiones en el sector vial y aeroportuario, en la planificación de la infraestructura, supervisión, control de proyectos y de obras."

Artículo 3°. Sustitúyese el texto del artículo 19° de la Ley I n° 508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19°. El despacho de los asuntos administrativos está a cargo de Secretarios de Estado con funciones en las siguientes Secretarías:

Secretaría de Seguridad y Justicia;  
Secretaría de Trabajo;  
Secretaría de Cultura;  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;  
Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas;  
Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Poder Ejecutivo está facultado para crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración. Los Secretarios tendrán el rango y jerarquía que la Constitución Provincial y esta ley establecen para los Ministros Secretarios."

Artículo 4°. Sustitúyase el artículo 20° de la Ley I n° 508, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Capítulo V  
De las Secretarías en particular  
De la Secretaría de Seguridad y Justicia

Artículo 20°. Compete a la Secretaría de Seguridad y Justicia asistir al Gobernador de la Provincia en todas las cuestiones de seguridad, justicia y preservación de la tranquilidad pública en todo el territorio provincial, coordinando su actuación con todos los organismos gubernamentales y otros actores no gubernamentales; y en particular:

- 1) Dirigir todo lo concerniente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad e intervenir dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo en lo relativo al servicio de justicia.
- 2) Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales mediante la prestación de apoyo y cooperación en los asuntos de competencia del Ministerio.
- 3) Intervenir en la aplicación de la Ley de Seguridad Interior (Ley Nacional n° 24059) en lo que hace a la competencia provincial, en lo establecido por su ley de adhesión al régimen de la Ley XIX n° 21.
- 4) Entender en las bases jurídicas e institucionales de un sistema provincial de seguridad pública ciudadana.
- 5) Asistir y asesorar al señor Gobernador de la Provincia en las cuestiones institucionales en las que estén involucrados los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia, y en lo referente al conocimiento del sistema de Seguridad, a través de la producción de la información criminal y las estadísticas necesarias para establecer los objetivos.
- 6) Asistir al señor Gobernador de la Provincia en el seguimiento del trámite legislativo y en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en las materias de su competencia.
- 7) Articular las relaciones con organizaciones no gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.
- 8) Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos.
- 9) Resguardar y velar por el pleno desarrollo de los derechos constitucionales y humanos aplicando mecanismos de seguridad conducentes al bienestar público de la Provincia.
- 10) Implementar políticas públicas provinciales en materia de orden público, seguridad de las personas y de sus bienes, prevención de delitos, en materia de seguridad vial, y resguardo de los derechos y garantías previstos en las Constituciones Nacional y Provincial.
- 11) Fijar la política criminal y elaborar los planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.
- 12) Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales.

13) Intervenir y entender en todos los aspectos referidos a la capacitación de fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes a la política de recursos humanos. Entender en los planes de formación con especial atención en la temática de derechos humanos, género y resolución alternativa de conflictos.

14) Coordinar y promover la participación comunitaria como instrumento necesario del abordaje territorial para la evaluación y adopción de las medidas preventivas en materia de seguridad.

15) Coordinar reuniones periódicas con las otras Fuerzas de Seguridad Nacional (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria) a los efectos de evaluar la política criminal y aunar esfuerzos en materia de seguridad.

16) Actuar como autoridad de aplicación en los términos del artículo 8° de la Ley XIX n° 36.

17) Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación, prevención de delitos, persecución y aprehensión de sus autores, así como para el intercambio de información.

18) Intervenir en coordinación con la Dirección General de Defensa Civil para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia.

19) Coordinar los mecanismos de seguridad con los municipios, para la prevención, investigación y persecución de faltas, contravenciones y delitos.

20) Intervenir en la regulación del servicio de seguridad privada.

21) Coordinar acciones tendientes a combatir el tráfico y la trata de personas.

22) Trabajar en conflictos relacionados a la materia de violencia familiar.

23) Reprimir la usura, los juegos de azar no autorizados y toda otra actividad o acción que involucre o permita la explotación del individuo o atente contra su dignidad.

24) Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, represión y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia.

25) Desarrollar políticas relativas a garantizar el acceso a la justicia.

26) Mantener las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, Ministerio de Pobres, Menores Ausentes e Incapaces, el Consejo de la Magistratura, la Legislatura, el Defensor del Pueblo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas al servicio de justicia.

27) Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.

28) Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo.

29) Promover medios alternativos de resolución de controversias.

30) Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a la asistencia de las víctimas de delito dentro del marco de los procesos penales y por fuera de ellos.

31) Intervenir en los asuntos relativos a la ejecución de las penas.

32) Coordinar la ejecución de las políticas en materia penitenciaria en los diversos ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario y promover políticas y programas relativos a la readaptación social.

33) Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a los programas de protección de testigos e imputados.

34) Intervenir y elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.

35) Intervenir en la reglamentación del ejercicio de las profesiones vinculadas a los ramos de su competencia."

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por tal motivo, ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado... ¡Ah! Perdón.

**SR. RISSO**: ¿De la Ley de Ministerios estamos hablando?

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por eso hacía mención a que era la Ley de Ministerios. Tiene la palabra el diputado Risso.

**SR. RISSO:** Gracias, Presidente.

Nosotros no vamos a acompañar, quiero explicar esta reforma en la Ley de Ministerios.

La cuestión central más allá de que se mantenga el número de ministerios lo que realmente nos preocupa es que se desjerarquiza un área que entendemos que se jerarquizó por este propio Gobierno en su momento para dar prioridad a las políticas vinculadas a una de las cuestiones que más preocupa a la comunidad, a la sociedad chubutense como es la seguridad o la falta de seguridad.

Desjerarquizar el área por una cuestión coyuntural habla mal de la verdadera intención del Poder Ejecutivo de priorizar en serio las políticas vinculadas a solucionar este gravísimo problema.

Desjerarquizarla no es positivo, Presidente, máxime cuando se desjerarquiza no por una decisión política o una cuestión práctica de funcionamiento para lograr mejores resultados, se desjerarquiza porque el ministro no reúne los requisitos para ser ministro o mejor dicho el funcionario propuesto no reúne los requisitos para ser ministro. No hago... no juzgo la calidad o la capacidad del ministro porque todavía no lo conocemos, tenemos pendiente una interpelación.

Pero es un mensaje a la sociedad que no habla bien. Nosotros, el Estado Provincial tiene pendiente muchas cuestiones, el sistema penitenciario es una de ellas, el fortalecimiento de las políticas de prevención, la interrelación, Presidente, de la Policía a través de la Policía Comunitaria.

Es decir, podría enumerar un montón de cuestiones que están pendientes y que ésta desjerarquización del área quizá lo termine dificultando porque -en definitiva- por más que el Gobernador le dé la prioridad al secretario, no deja de ser el secretario y en el rango ministerial tiene un escalón menos.

Por lo tanto, creemos que es poco positivo a la solución de uno de los problemas más acuciante y más grave de nuestra sociedad.

Por eso no lo vamos a acompañar, porque además, Presidente, la reforma no obedece a una cuestión -insisto- vinculada a las políticas sino a una cuestión coyuntural de la persona propuesta.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien. Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Gracias, señor Presidente. Igualmente, no voy a acompañar este proyecto. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien, entonces, ahora sí ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°, de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.17-

#### PROYECTO DE LEY N° 186/14

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.17. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 186/14, presentado por los diputados Villagra, Reyes, Willhuber, Ale, Jara, Daniel, Sotomayor, Montes, Trotta, Martínez, Cisneros y Mariñanco, del Bloque Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se sustituye el artículo 66° de la Ley XII n° 9.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:



Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 66° de la Ley XII n° 9, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66°. Se denomina elección primaria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio de la Provincia, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aún en aquellos casos en el que se presentare una sola lista. Las primarias se realizarán en el período comprendido entre los sesenta y ciento veinte días corridos previos a la celebración de elecciones generales, siendo convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal en el ámbito de su competencia.

Las decisiones del Tribunal Electoral Provincial serán apelables ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en un plazo de veinticuatro horas de su notificación fundada en el mismo acto, en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo II del Título IX de la presente ley.

La designación de los precandidatos que intervendrán es exclusiva de las agrupaciones políticas cumpliendo con los mismos requisitos exigidos para presentarse en elecciones generales. Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas. Las precandidaturas deberán estar avaladas conforme se establezca en sus respectivas Cartas Orgánicas. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias solo pueden hacerlo en las de una sola agrupación política, y para una sola categoría de cargos electivos. En las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general.”

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

Nuestro Bloque no va a acompañar esto porque creemos que esta ley, necesita las tres cuartas partes de los votos positivos de los diputados, porque consideramos que es una ley electoral.

En virtud de que ya la vez pasada esto suscitó una discusión -a nuestro criterio grave- porque implica infringir en algo muy importante porque hay un voto súper calificado en la Constitución.

Nosotros no vamos a acompañar esto que -insisto- demuestra a ojos vista que es de una gran improvisación, porque si no fuera así, no puede ser que después de la terrible discusión que hubo, a las 24 horas estamos hablando de modificarlo. O sea, son improvisaciones que no merecen ni la Provincia, ni esta Cámara.

Nada más, gracias, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Gracias, señor Presidente.

Del mismo modo ratifico lo dicho el día que se aprobara dicha ley, y de alguna manera, tengo que decir que si en aquel momento lo calificué de mamarracho, bueno, ahora es mamarracho con mayúsculas, indudablemente, porque las circunstancias así lo dicen.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

**SR. RISSO:** Igual que en la otra oportunidad no iba a intervenir, pero ahora sí, porque a mí me gustaría que me expliquen en qué consiste el mamarracho, sinceramente, porque incluso el artículo 66° es el artículo que me impulsó a acompañar ese proyecto.

El artículo 66° es el que habla, Presidente, de que no van a haber más listas colectoras en esta Provincia; que los candidatos se pueden presentar en una sola categoría; no puede haber candidato a Gobernador y a diputado como ocurría antes, y tampoco va a haber varias listas o varios partidos políticos que lleven el mismo candidato a Gobernador; eso se terminó.

Lo que ocurrió con el PROVECH es parte de la historia, del pasado; ya no se va a poder o hacer acuerdos con partidos políticos para que lleven el mismo candidato a Gobernador o inventar un partido político para que lleven varios candidatos a Gobernador buscando tener mayoría parlamentaria, violentando la Constitución. Esto para mí, para nosotros y para mi partido es central, es fundamental.

Es más, todavía estamos sufriendo las consecuencias de esa posibilidad que existió en el pasado de crear partidos políticos que vinieran con el mismo candidato a Gobernador y después terminan integrando el mismo Bloque, o crean otros Bloques que terminan siendo oficialistas.

En el segundo mandato del Gobernador Das Neves, de 27 diputados 25 eran oficialistas, después alguno se fue y quedaron 24. En este mandato del Gobernador Buzzi, de 27 diputados 25 son justicialistas, cuando la Constitución claramente, Presidente, marca que 16 diputados corresponden al partido que gana; más allá de los avatares -insisto- de las internas de los partidos gobernantes.

Yo he participado en Legislaturas donde el Bloque oficialista se terminó dividiendo; en el gobierno de Néstor Perl. Ni hablemos de lo que puede haber ocurrido y ocurre en otras provincias con las Leyes de Lemas, son todos sistemas que son perniciosos.

Ahora, el principal resultado de esta ley que se votó y creó este sistema es que se terminaron las listas colectoras, lo que debería preocupar también al resto de los diputados que no son justicialistas, obviamente, que pueden llegar a verse perjudicados por el hecho de que estos acuerdos electorales significan que incluso coartan la posibilidad de acceder a otros representantes de otras fuerzas políticas.

Esto es un hecho, ¿dónde está el mamarracho? ¿Cuál es el mamarracho? Presidente, cuando un candidato tenga que ser candidato a Gobernador y no a varias categorías. ¿Dónde está el mamarracho? Si lo más importante es lograr una integración parlamentaria que justamente permita el juego entre las distintas expresiones filosóficas que representan los partidos políticos. Porque por eso militamos en distintos partidos políticos, no militamos en distintos partidos políticos, Presidente, porque no nos gusta la cara de un candidato. Militamos en distintos partidos políticos porque los partidos políticos representan cosas distintas y diferentes que le ofrecen a la sociedad.

Entonces, ¿dónde está el mamarracho? Porque una cuestión como la que acaba de plantear, dice: “bueno mire, requiere una mayoría especial”. Es una cuestión de interpretación si requiere la mayoría simple o los 21 votos, si tiene naturaleza electoral de lo que establece la Constitución o no la tiene, pero no escucho

que se cuestione el contenido de lo que es la ley de partidos políticos y el sistema de elección donde se prohíban las colectoras. Esto debería ser, señor Presidente, central, especialmente en partidos como el mío que no somos mayoría, que integramos la minoría.

Entonces, cuando se dice este doblemente mamarracho, ¿cuál es el mamarracho? Alguien me lo tendría que explicar y explicárselo a la sociedad. Porque puede ser, señor Presidente, insisto y reitero el concepto, no compartimos el criterio de que no encuadre o se corresponda con la naturaleza electoral de la Constitución.

Bueno, lo fundamentaran y lo explicarán, nosotros hemos explicado nuestros criterios, pero no es un mamarracho, y ya dos veces lo he escuchado, señor Presidente. Después van a decir que termino fundamentando el proyecto del Ejecutivo y las dos veces me introdujeron en la discusión, a lo que no le tengo miedo. Pero, después escuchar las cosas que tengo que escuchar o leer, señor Presidente.

Hablando de acuerdos espurios, mire, reivindicó la parte central del sistema de internas abiertas en la Provincia del Chubut. Acá no se pueden inventar más listas colectoras. Acá no pueden haber candidatos a gobernador y candidatos a diputados al mismo tiempo, ya no se puede violentar la mayoría de la Legislatura y esto lo tendríamos que estar levantando y reivindicándolo los partidos que somos los más chicos, los que somos minoría, los que no participamos en acuerdos, y reivindicar que la integración de esta Cámara, estemos nosotros o no estemos, sea la de la Constitución de la Provincia.

¿Cuál es el acuerdo? Porque acuerdo yo lo aceptaría, miré, están generando acuerdos para listas colectoras, para violentar esa mayoría. Pero todo lo contrario, por primera vez, después de haberlo reclamado años, el Poder Ejecutivo propone un proyecto de ley que hace lo que nosotros veníamos reclamando desde el año 2007 cuando impugnamos al PROVECH y perdimos. La fuerza política que impugnó, señor Presidente, la creación del PROVECH como violatorio de las mayorías constitucionales fue la Unión Cívica Radical, y perdimos en la votación del Tribunal Electoral, pero lo impugnamos por aquella época y es lo que venimos reclamando hasta ahora. Y esta ley que presentó el Ejecutivo se corresponde con lo que venimos planteando.

Entonces, ¿dónde está el acuerdo? ¿Dónde está el mamarracho? ¿Por qué no le explican a la sociedad? ¿O es que sin querer, señor Presidente, esta ley violenta algunos acuerdos? ¿No fue nuestra intención? Pero de ahí a que califiquen.

¿Y por qué me molesto? Y porque la voté. Entonces, quiero que me digan por qué es un mamarracho una ley que defiende justamente las mayorías de la Constitución y que debería ser defendida por todos los partidos chicos, incluso los que no tienen representación parlamentaria, porque cuando se hacen esos acuerdos como el PROVECH, señor Presidente, se desplaza al resto de los partidos políticos que pierden la posibilidad de estar representados en el parlamento.

Entonces, yo lo voy a votar porque sigo insistiendo, no solamente por el contenido del artículo 66°, que es el artículo central que invito a que lean, sino porque estoy convencido que no es una ley de la naturaleza electoral que establece la Constitución, estamos hablando de la elección de candidatos.

Y además, como ya lo han expresado muy bien, han ido a la Justicia, y bueno, que resuelva la Justicia. Dicen porque no se adecúa a la mayoría, pero ¿mamarracho, señor Presidente? Que le expliquen a quienes están hoy presentes a ver por dónde pasa el mamarracho.

Por eso, nuestro voto es positivo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Gracias, señor Presidente.

Tengo todo el derecho de calificarla de mamarracho porque no soy yo el que está proponiendo la modificación de una ley recién salida del horno. ¿Qué es esto? ¿Qué estamos haciendo?

Me viene a la memoria aquel viejo dicho cuando se decía "el fin justifica los medios". Estamos criticando los procedimientos, no la misma ley que puede ser buena o puede ser mala; el tema es cómo se llega a la ley, señor Presidente. ¿Para qué está la Constitución Provincial? ¿Para qué sirve? ¿Para que se viole?

Tenemos claramente el artículo que habla de las cuestiones de naturaleza electoral. Ésa es la cuestión; no la ley orgánica de partidos políticos.

Lo expliqué muy claro el otro día, por eso dije que ratificaba lo del otro día. ¿Para qué vamos a seguir hablando si nos vamos a sostener en la misma posición?

Mamarracho digo porque a menos de una semana, o una semana, ellos mismos, quienes la votaron, están modificándola. ¿Esto qué quiere decir, señor Presidente? ¿Cuál es el mensaje a la sociedad? ¿Cuál es el mensaje?

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Indudablemente que es materia opinable; lo que no es materia opinable es que hay una relación dialéctica entre forma y contenido.

Cuando la ciencia jurídica habla del fruto del árbol envenenado es que, justamente, no se puede empezar a desbrozar qué es lo que nos interesa de la norma y qué es lo que no nos interesa cuando no son respetadas las formas fijadas en un pacto de convivencia que es, justamente, la Constitución.

Cuando esto se trató, en todas las provincias, para adherir a la ley nacional, se respetaron las mayorías calificadas que se fijaban en cada lugar, requeridas por las constituciones provinciales; lo mismo se hizo con la Constitución Nacional. Acá fija una mayoría súper especial, que son los tres cuartos. Eso es lo que pedimos que se respete. Pero es una falacia, es un engaño, una engañifa, una chicana empezar a reivindicar y a ver lo que hay adentro de la norma.

¿Y sabe a qué me hace acordar? Muchos de acá deben recordar un programa de Bernardo Neustadt donde ponía como tema, si iba a explotar una bomba, si se justificaba que el Estado torturase o no. ¡Cuidado con estas cosas! ¡Cuidado con estas cosas!

La Constitución -y no la voy a sacar porque le molesta a los radicales- es un pacto de convivencia; si no se respeta esto no se respeta nada. No se puede vender gato por liebre y encima rasgarse las vestiduras y arrojarse cenizas sobre la cabeza como dice la Biblia. Ésas son falacias, mentiras y engaños.

Nada más, Presidente; gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

**SR. RISSO:** Gracias; mencionó a mi Partido.

El diputado preopinante no es abogado y no está obligado a entender la teoría del fruto del árbol envenenado, una teoría de la prueba, del derecho penal que no tiene absolutamente nada que ver, señor Presidente; o sea, cuestiona que la prueba, si nace de una cuestión ilícita, termina siendo nula.

Acá no estamos hablando de eso ni de la Constitución; pero sacó otra vez la Constitución. Yo no sé por qué les cuesta tanto trabajo...

**SR. GARCÍA:** ¡Miente!

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): No dialoguen, por favor.

**SR. RISSO:** ¿En qué miento? Le doy la palabra para que me aclare en qué miento a ver si le puedo aclarar algo. ¿En qué miento? A ver, Presidente. ¿En qué miento?

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): No me pide la palabra.

**SR. RISSO:** No le pide la palabra; entonces, son de los que gritan detrás de las tribunas y agravian, porque decir "mentiroso" a alguien sin demostrar en qué miento es como si a esta altura tuviera que venir aprender lo que es la teoría de árbol envenenado y en qué rama del derecho penal se aplica. Por eso digo, ¿en qué miento? Pero, bueno, no pide la palabra, como usted dice.

Presidente, insisto en esto: la reforma que se introduce es una reforma de fechas, nada más; no se está modificando la ley; el contenido de la ley que nos llevó a votarla es lo que tengo que reivindicar. ¿Qué quiere que reivindique?

Y lo que es muy grave, Presidente, la razón por la que molesta -y me lleva a pensar que quizá estaban especulando con algo así- es que reivindico que se terminan, por fin, las boletas colectoras, las listas colectoras. Se terminan maniobras como las del PROVECH.

Las maniobras del PROVECH, Presidente, no las hizo el Radicalismo; el Radicalismo no violenta la Constitución. El Radicalismo no ha provocado que en esta Cámara haya 25 diputados justicialistas sobre 27. El Radicalismo no ha provocado, Presidente, que se inventara un partido político para desplazar al Procurador y poner un procurador amigo.

Entonces, Presidente, el fondo de la cuestión, insisto, se puede no compartir y se tiene el derecho y yo lo respeto y quieren plantearlo ante la justicia, muy bien. Ojalá que estén bien asesorados para que lo planteen bien y no pasen un papelón lo deseo sinceramente, que sea bien planteado y lo planteen ante la justicia. Lo que yo voy a reivindicar como radical, como legislador, como ciudadano de la provincia es que se terminaron las maniobras de las colectoras, Presidente.

Las colectoras nos llevó a uno de los fraudes más grandes en las historia de la provincia, de crear un partido político como el PROVECH, nada más y nada menos que para desplazar al procurador. Esto se terminó y lo termina esta ley ¡y quiere que no lo reivindique!

El único partido político, Presidente, que cuestionó ante la justicia la creación de un partido satélite como el PROVECH, fue la Unión Cívica Radical y lo planteó ante el Superior Tribunal y lo planteó ante el Tribunal Electoral de la Provincia y perdimos. Tanto perdimos que se convalidó la existencia del PROVECH y mire dónde quedó el PROVECH, mire cuáles fueron las consecuencias, por eso reivindico esto y tengo el derecho a hacerlo.

Ahora, como soy uno de los que lo ha votado, cuando se me dice que es un mamarracho y no se le explica a la sociedad en qué consiste el mamarracho y después se termina reconociendo que el sistema electoral es bueno y que lo único que se cuestiona es la mayoría, esto es un discurso totalmente distinto, que también lo acepto, pero que lo expliquen. Así como cuando me dicen soy mentiroso o cobro para tomar las decisiones políticas como se me ha acusado, quiero que me digan ¿en dónde cobro, cuál es la corrupción?

Porque aquel que plantea, Presidente, ofender, aquel que plantea ofender la honorabilidad de las personas tiene que tener las pelotas para demostrar que esa persona no es honorable, y tiene que hacerlo. No sé a qué está acostumbrado el diputado, pero yo sí sé a qué estoy acostumbrado y a qué está acostumbrado mi partido, y a qué están acostumbrados muchos de los políticos que conozco en esta provincia. Ninguno de nosotros hemos sido denunciados por coimas, ni por corrupción, ni por vender el voto a cambio de entregar el petróleo, Presidente...

- Aplausos en las barras.

Ninguno de nosotros, entonces, yo puedo debatir políticamente con cualquiera y lo he dicho. Tienen mi respeto los integrantes del Bloque "dasnevista", se los he dicho y lo ratifico, pero nunca podría estar con Mario Das Neves, porque hace política de una forma que yo no comparto y hace cosas en políticas de una manera que yo no comparto, porque genera miedo, porque persigue al que opina distinto, Presidente. Y los radicales podemos dar fe y si no pregúntele a Carlos Parodi lo que pasó.

Entonces, Presidente, cuando se duda de mi honorabilidad, cuando se habla por radio y no tengo la posibilidad de contestar, vengo al recinto a escuchar a ver si ratifican lo que dicen y no lo hacen. Y cuando me dicen mentiroso, estoy esperando que me demuestren, por qué soy mentiroso, en qué miento, Presidente.

Entonces, vamos a tener dignidad moral para hablar, puedo debatir políticas con quien quiera, de lo que quiera y si me equivoco como me he equivocado muchas veces pido disculpas. Ahora, cuando se equivocan conmigo Presidente, no escucho que me pidan disculpas, hablan desde atrás de la tribuna. Y cuando les doy el micrófono para que me lo expliquen no lo hacen, eso habla mal.

Voy a terminar con esto, Presidente, que tampoco lo iba a decir, se me acusa y se nos acusó de un acuerdo espurio, ya que estoy en el tema, por el tema de las autoridades de la Cámara.

Mire, Presidente, hay un principio en el derecho que es "nadie puede invocar su propia torpeza para defender un derecho". Tengo la versión taquigráfica y la diputada Raquel Di Perna tiene y goza del mayor de mis respetos, pero políticamente propuse lo que propuse durante los tres años anteriores, de que en esta Cámara la autoridad correspondía al único partido de la oposición que es la Unión Cívica Radical, como hice los tres años, tres veces perdí, o dos veces perdí, la tercera la gané.

Ahora, en la sesión del martes pasado hubo solamente dos propuestas, Presidente. ¿Qué quiere, que yo la proponga a la diputada Raquel Di Perna? El Presidente del Bloque "dasnevista" se quedó callado, no propuso, no fue capaz de proponer a la diputada Raquel Di Perna y yo soy el responsable. Por eso que no puedo invocar su propia torpeza para juzgar la conducta, la actitud política de otro. Porque en ese hecho lo que hizo el radicalismo durante todos estos años, en minoría, aun perdiendo, sostuvimos que la vicepresidencia segunda debía ser nuestra y nos bancamos la derrota.

Ahora, ese señor, el diputado que ofende y agravia a los que opinan distintos que él, que hace política desde la rabia y tratando de generar miedo, no fue capaz de apretar el botón y proponer a la diputada Di Perna. El martes pasado hubo solamente dos propuestas: la del Oficialismo y la del Radicalismo, el Dasnevismo no hizo ninguna. Entonces, no pueden venir después a invocar su torpeza porque se quedó duro para decir que fue desplazado, que no se respetaban las tradiciones. Acá hubo solamente dos propuestas y las dos se votaron, Presidente. Gracias.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra, entonces, el diputado García porque le cedió la palabra el diputado Karamarko.

**SR. GARCÍA:** Sí, es muy difícil mantener la calma porque si algo tiene el diputado Risso es el oficio de mentir pero en forma descarada...

- Expresiones en las barras.

Mire, fuimos a Labor Parlamentaria -parece que trajo barras el diputado Risso-, fuimos a Labor Parlamentaria, el tema de la Labor Parlamentaria es para no sorprendernos. Vino acá todo rosqueado. Los cargos de representación minoritaria los tiene todos la Unión Cívica Radical, tiene la sindicatura del Banco aunque no se le conoce la voz, ni que haya escrito algo el síndico, no de la Unión Cívica Radical, ¿eh?, no, no, el síndico de la minoría parlamentaria... me parece...

- Expresiones en las barras.

... ¡que no cobra... claro que cobra! Entonces, acá lo que estamos discutiendo es si para una ley electoral, a nuestro criterio, se aplica la mayoría calificada, eso concretamente. Todo lo demás que dice, es para tratar de armar escaramuzas, para disimular la falacia que utiliza.

Hacen falta y en esta provincia, en los últimos seis meses, se habló de los 21 votos, se habló de los 21 votos. Nosotros eso lo queríamos dejar sentado. El tema de su honorabilidad, sabrá él lo que hace, él no toma examen, él no toma examen a nadie.

El artículo 256°, las últimas dos líneas son claras; la propia propaganda oficial del excelentísimo señor Gobernador habla de las PASO como sistema electoral, están las páginas enteras. Esto es lo que nosotros estamos diciendo y es mantener la coherencia con lo que dijimos antes. Todo lo que él plantea son sueños que él tiene para tratar de disimular la posición; fue cómplice de vulnerar la Constitución.

Eso es lo que nosotros queríamos dejar plasmado. Nada más, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Sí, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, en función de las expresiones del diputado Risso que, permanentemente, manifiesta que en la Cámara hay 25 diputados justicialistas y que ello de por sí vulnera la Constitución de la provincia, yo le digo que quienes han asumido los han elegido la ciudadanía de la provincia del Chubut.

Con relación al PROVECH también fue un partido político reconocido por el Tribunal Electoral Provincial cuyos diputados fueron elegidos por la ciudadanía de la provincia del Chubut.

Haciendo una reflexión histórica, si usted mira las placas que, a lo largo de los años, muestran o grafican quienes han sido diputados, en determinado momento el Partido Radical también tuvo 25 diputados, a través de la Unión Cívica Radical Intransigente o la Unión Cívica Radical del Pueblo. No llegaron pateando la puerta ni entraron por la ventana, estaban legitimados por el voto de la ciudadanía de la provincia del Chubut.

Eso siempre hay que tenerlo presente porque si no nosotros hablamos de respetar al pueblo, de respetar el sistema electoral, de respetar la voluntad ciudadana y cada tanto ponemos en tela de juicio la forma en que se eligen las autoridades que están legitimadas por el voto popular.

Lo que sostuve en la sesión anterior y lo sigo siempre sin crearme que soy el dueño de la verdad, pero sí en mi doble condición de abogado y diputado, creo que el artículo 256° in fine -o al final- marca claramente la cuestión de la incorporación de las PASO en el régimen de partidos políticos, la transforma en una ley de naturaleza electoral y exige 21 votos.

La ley ha sido sancionada y hoy se la pretende modificar por los carriles que el trámite parlamentario establece, así que creo que nadie se tiene que enojar ni sentirse ofendido porque uno apruebe o desapruebe una iniciativa legislativa, siempre vemos cuestiones que nada tienen que ver realmente con la vida parlamentaria.

Adelanto que esta modificación que se va a hacer -en función de lo que he sostenido anteriormente- no la voy a acompañar, me voy a abstener.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien. Habiéndose expresado todos los diputados que quisieron hacer uso de la palabra, ponemos a consideración el proyecto de ley en general.

- Expresiones en las barras.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°, de forma. Queda aprobado y reitero lo manifestado en la sesión anterior, esta ley queda aprobada en virtud de lo que establece la propia Constitución en su artículo 261°, inciso 4° concretamente.

Pasamos al siguiente punto del Orden del día.

- 2.18 -  
**PROYECTO DE LEY N° 187/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.18. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 187/14, presentado por los diputados Daniel y Mariñanco, del Bloque Frente para la Victoria, por el cual se faculta al Superior Tribunal de Justicia a imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales que hayan permanecido inmovilizados en el Banco del Chubut S.A. por un plazo superior a dos años.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Señor Presidente, adelanto mi voto negativo para este proyecto.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a imponer a plazo fijo la masa de dinero proveniente de depósitos judiciales que hayan permanecido inmovilizados en el Banco del Chubut S.A. por un plazo superior a dos años. La renta que se obtenga por dichas operaciones financieras ingresará al "Fondo de Recursos Propios del Poder Judicial", creado por Ley II n° 33 (antes Ley n° 4315), cuyos depósitos permanecieron suspendidos por considerarse la Ley n° 4942 como de objeto cumplido.

Artículo 2°. El Superior Tribunal de Justicia dictará la normativa reglamentaria que permita una inmediata devolución de los depósitos judiciales que compongan dicha masa, cuando aquella sea dispuesta por el magistrado competente.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Previamente a poner a consideración el proyecto, tiene la palabra el diputado Montes.

**SR. MONTES:** Gracias, compañero Presidente.  
Mire, no he logrado conformar opinión, por lo tanto me voy a abstener.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien. Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°, de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.19 -  
**PROYECTO DE LEY N° 122/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.19. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 122/14, por el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia del Chubut e YPF S.A., con el objetivo por parte de la Provincia de adquirir combustibles provenientes de la sociedad mencionada destinados a determinadas reparticiones públicas.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado en fecha 24 de julio de 2014 entre la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, doctor Martín Buzzi, e YPF S.A., representada por su Vicepresidente Ejecutivo Downstream, ingeniero Carlos Alberto Alfonsi, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo 5 , folio 247, del Registro de Contratos de Locación de Obras e

Inmuebles, con fecha 12 de agosto de 2014, con el objetivo por parte de la Provincia de adquirir combustibles provenientes de la sociedad mencionada destinados a determinadas reparticiones públicas.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°, de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.20 -

#### PROYECTO DE LEY N° 177/14

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.20. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Legislación Social, Salud, Derechos Humanos, sobre el Proyecto de Ley General n° 177/14, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia del Chubut, el cual tiene como objeto incrementar los honorarios de los técnicos que desempeñan funciones en el Equipo Técnico Operativo de la Provincia.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - representado por su Presidente doctor Daniel Ricardo Fernández y la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, ingeniero Javier H. Touriñán. Dicho convenio fue suscripto con fecha 5 de junio de 2014 y registrado al tomo 6, folio 189 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 11 de septiembre de 2014.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°, de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.21 -

#### PROYECTO DE LEY N° 189/14

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.21. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 189/14, elaborado en comisión, por el cual se crea la Ley Orgánica de las Comunas Rurales en la Provincia del Chubut.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Johnson Táccari.

**SRA. JOHNSON TÁCCARI:** Gracias, señor Presidente. Es un poco para historiar lo que fue la presentación de un proyecto original en esta Casa, con todas las modificaciones que fueron hechas. Yo no voy a defender ni a fundamentar el proyecto. Considero que alguien de la Comisión debería haberlo hecho.

Pero sí no puedo dejar pasar por alto todos los pasos que ha venido transitando este proyecto desde que fue presentado y todas las modificaciones que tuvo para llegar hoy a haber obtenido dictamen.

El día 11 de diciembre de 2012 fue presentado sobre tablas el Proyecto de Ley 232/12 y derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

El 21 de agosto de 2014 -la tengo acá en mano- fue enviada al señor Ministro de Gobierno una nota desde la Comisión de Asuntos Constitucionales, la Nota n° 20/14, donde se le solicitaba al señor Ministro que concurriera a la Comisión el día miércoles 3 de septiembre a fin de dar a conocer su opinión sobre el Proyecto de Ley General 19/12 -que era de la diputada Martínez, que pretendía la municipalización de cinco comunas rurales- y el Proyecto de Ley 232 que expliqué anteriormente.

De acuerdo al Reglamento Orgánico de esta Casa, el Ministro Tourián venía a dar su opinión sobre dos proyectos. A mi entender y de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Casa, esos proyectos ya estaban vencidos y debían haber sido derivados al archivo, porque lo dice así el artículo 85°: "Caducarán los proyectos de ley que no hayan obtenido sanción en el año parlamentario en que fueron presentados ni en el siguiente".

Por ende, si los proyectos fueron presentados en el año 2012, de acuerdo a mi entender de lo que dice el Reglamento Orgánico -que es en lo que nosotros como legisladores nos tenemos que basar en esta Casa-, ya estarían caducados los dos proyectos, el 232/12 y el 19/12. Se lo convoca al Ministro a hablar sobre esos dos proyectos, que a mi entender debían haber estado en el archivo.

Y el día 3 de junio, esta legisladora con el acompañamiento de otros legisladores, incluso de otros Bloques, fue presentado el Proyecto de Ley 80/14 sobre la misma temática. Y mi pregunta es... está bien que al señor Ministro de Gobierno no se lo convoque a hablar sobre mi proyecto pero, en realidad, yo como legisladora, habiendo presentado un proyecto, yo y el resto de los legisladores que acompañaron mi proyecto. Habiendo presentado un proyecto sobre la misma temática, señor Presidente, nunca, jamás fui convocada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para hablar sobre ese proyecto.

Para mi mayor sorpresa, señor Presidente, fue que durante mi ausencia, por razones que todos conocen, por un problema de salud, no estuve en dos sesiones en esta Casa y justo en mi ausencia el día 30 de octubre, el proyecto 232, el cual yo vuelvo a reiterar era un proyecto que estaba vencido, que debía haber estado archivado, tiene dictamen en la Comisión de Asuntos Constitucionales y fue modificado en esa comisión.

Por ende, cuando el señor Ministro vino a conversar sobre la temática de los dos proyectos de los cuales se lo había convocado, trajo un anteproyecto. El señor Ministro trajo un anteproyecto que hablaba de la Ley Orgánica de Comunas Rurales. Se adosó ese proyecto, ese anteproyecto, al proyecto número 232 y tuvo despacho de comisión.

El día 30 de junio, tengo acá, señor Presidente, el Orden del día de esa fecha porque yo no estaba en sesión. Ese mismo día aparece en el Orden del día como el punto 2.14, proyecto de Ley General 232/12, presentado por tales diputados, modificado en Comisión por el cual se crea la Ley Orgánica de Comunas Rurales.

Como no tenía el acompañamiento en ese momento de tres cuartas partes de los legisladores, porque había legisladores que no estaban en la sesión, fue retirado y enviado nuevamente a comisión y se solicitó una sesión especial para el día 6 de noviembre.

No sé cuáles fueron las razones, señor Presidente, por la cual la sesión no se hizo y yo consideraba oportuno, porque yo había organizado para poder estar en esa sesión, poder participar para poder hacer, - porque ya que no había sido convocada a la comisión para hablar- o por lo menos todos saben, señor Presidente, que desde que ocupo esta banca estoy tratando de que esto se pueda concretar ¿sí?, que el Poder Ejecutivo convoque a elecciones y que se puedan dar las elecciones en las comunas rurales, ¿sí?, porque hay 7.400 electores que están esperando poder elegir y ser elegidos en el interior de la Provincia.

Por eso me parece, y aún más escuchando el audio de esa sesión, del 30 de octubre, la diputada Martínez me nombra varias veces, señor Presidente, y dice que "con buen criterio" cuando yo hice la presentación para que se envíe a la comisión, a las comisiones correspondientes "con buen criterio" -dice- "la diputada Johnson, solicita el envío a la comisión para ser tratado, para ser convocado, para ser consensado, para ser trabajado."

Evidentemente, me demuestran, una vez más, señor Presidente, que a los legisladores de esa comisión poco les interesa saber qué es lo que yo pienso u opino sobre esta temática por la que he venido desde hace mucho tiempo hablando ¿sí? Y mi proyecto nunca fue tratado.

No cuestiono si éste es el proyecto o es otro proyecto. A lo que yo voy es a que la comisión del día 30 de octubre tuvo dictamen de comisión un proyecto que debió haber estado en el archivo, señor Presidente.

Como se solicita una moción de preferencia, el día 6 de noviembre se solicita una sesión especial para poder tratar solamente con tema único este proyecto, pues no hubo sesión. Y, para mi sorpresa nuevamente, señor Presidente, el día de ayer, 17 de diciembre de 2014, se elabora, aun habiendo tenido dictamen, ¿sí?, se elabora un nuevo proyecto en la Comisión de Asuntos Constitucionales, el Proyecto de Ley número 189/14, tiene dictamen 112/14, y hoy día, 18 de diciembre a las 13:40 horas, porque es lo que figura en el sello, ingresó por Mesa de Entradas, pero ya fue dictaminado. Por ende, otra vez me quedé sin la posibilidad de poder hacer algún aporte, señor Presidente, porque la Comisión decidió hacerlo así y bueno, así lo presentaron.

La verdad, es que este proyecto finalmente ha tenido muchas idas y vueltas y seguramente, como digo yo, a esta altura debe estar mareado. No podemos dejar de pensar en que realmente ha sido una promesa y que fue el gran anuncio desde esta gestión actual también desde el inicio, pero, que no se ha dado con las legislativas del 2013.

Las poblaciones de las 20 comunas rurales están esperando la decisión de este Poder Ejecutivo de convocar a elecciones en 2015. Necesitamos poder elegir a nuestros representantes a nivel local.

Aunque no sabemos cuál ha sido el trabajo del Instituto Geográfico Nacional porque no tuve acceso a saber cuál es el trabajo de relevamiento de datos que hizo el Instituto Geográfico Nacional junto con la Subsecretaría de Asuntos Municipales, y que considero que por el apuro de querer haberlo sacado hoy no fue elevado a la Comisión de Presupuesto porque también tiene erogaciones presupuestarias este proyecto.

Pero igual, no podemos permitirles o negarles la posibilidad a 7408 electores, nuevamente, de elegir y de ser elegidos democráticamente, aunque mal no sean sólo dos de los cinco integrantes de esa junta de vecinos. Y que si las minorías van a poder proponer, como dice el proyecto en el artículo 7°, mejor hubiera sido que la forma de elección fuera equitativa para esa distribución de los cargos elegidos democráticamente y no propuestos por la minoría. Y que no sea el dedo acusador quien deba continuar designando a tres de los integrantes, sino la población en su conjunto, y democráticamente como debería ser.

Esto es irreal y que podamos elegir a todos los miembros de esa junta de vecinos, y digo "elegir" porque yo voto en una de esas localidades.

Díganme diputados miembros de esa Comisión ¿en qué cambia la estructura vecinal? Con esto me refiero a que no podamos elegir democráticamente todas las autoridades de esa junta de vecinos y no elegir sólo dos, presidente y vicepresidente, y el tesorero, vocal y secretario de actas tengan que seguir siendo puestos por el dedo de la minoría o por el Poder Ejecutivo. ¿En qué cambia la estructura de poder elegir democráticamente toda esa junta de vecinos?

¿Y por qué no también hablar, de pensar, en esa posibilidad de recategorizar como corresponde a esas 20 comunas rurales? Porque hoy hay comunas que están en condiciones de ser comunas rurales o de comisiones de fomento o de municipalidades.

Pero, aun así, y lo vuelvo a reiterar, no es que me siento ofendida porque mi proyecto no fue tratado ni nada por el estilo, sino por la forma en que nuevamente volvemos a violentar y a violar un Reglamento

Orgánico en el cual nosotros como legisladores de esta casa debemos basarnos para poder trabajar y tratar los distintos temas y los distintos proyectos, señor Presidente.

Pasó de ser el Proyecto 232/12 con dictamen a ser hoy el Proyecto 189/14, nada menos que para querer cubrir seguramente esa falla, la cual yo estoy planteando, señor Presidente. Nada más.

¡Ah! Perdón, y aun así, no vamos a dejar de perder esa posibilidad de que aunque sea ese granito de arena que se pretende sumar a este proyecto de comunas rurales, con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo convoque a elecciones.

Por supuesto, que lo voy a acompañar, pero no me gusta, otra vez vuelvo a reiterar, ni la forma ni la estrategia que se utiliza desde este recinto o desde una Comisión de esta Casa para querer aprobar un proyecto.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Gracias.

Le pedí al diputado Reyes porque obviamente fui mencionada por la diputada Táccari.

En realidad, ante su ausencia por razones familiares y en donde se trató cuando se trajo el proyecto, era justamente, señor Presidente, porque no se encontraba la diputada.

Pero después de su relato, de cómo se trabaja en Comisión, o cómo se trabajó en Comisión, que le acepto, puede ser que ella tenga una opinión.

Los proyectos de los diputados son de la Cámara y estamos divididos en comisiones para que los que son responsables de esas comisiones los trabajen. Y, fundamentalmente, cuando hay algún proyecto donde tiene que participar el Ejecutivo, donde hay erogaciones presupuestarias, obviamente, la Comisión se aboca y lo trabaja en consecuencia.

Señor Presidente, nosotros... a ver, no personalizar. Ésta es una idea; en esta Cámara ya existieron proyectos en otras gestiones, muchísimo antes. Que las comunas sean electas por la gente no es de esta gestión, ni de un diputado, ni la lucha de un diputado; muchos diputados, mucho antes, hablaban de las elecciones, del dedo del Poder Ejecutivo para elegir quiénes van a gobernar las comunas. Siempre se trabajó o se intentó trabajar en un proyecto para que se puedan elegir las autoridades de las comunas.

Señor Presidente, nosotros hicimos campaña; el Frente para la Victoria recorrió la Provincia comprometiéndose a que este proyecto iba a ser del Frente para la Victoria para que en el 2015 los presidentes de las comunas sean electos por la gente en forma directa.

Entonces, está bien; uno puede pelear, trabajar, pero "yo", "yo", "yo", "yo", "yo", no es tan "yo", "yo", "yo", "yo". Hay mucha gente, señor Presidente, muchos diputados anteriores a nosotros que han trabajado en esta idea. De hecho, dieciséis diputados que sentamos primero en el Frente para la Victoria que trabajamos y recorrimos la Provincia, ¡nos comprometimos! No es "yo", "yo", "yo me comprometí a sacar la ley".

Yo respeto porque esa idea también la presentamos los dieciséis diputados del Frente para la Victoria previamente. Entonces, señor Presidente, hay que tener memoria para hacer la cronología de cómo pasó, cómo entró, no si "yo estuve", "yo no estuve", "no me llamaron", si "me llamó" o "no me llamó". No, señor Presidente; los proyectos de ley son ideas de los diputados que se trabajan en Comisión, por eso uno delega, porque no podemos estar los veintisiete en todas y cada una de las comisiones. Se trabaja y se delega esa responsabilidad en quienes tienen que trabajar para emitir los despachos. Es lo que se hizo.

Pero, fundamentalmente, en su momento no se trabajó porque reconocimos desde el Bloque del Frente para la Victoria que la diputada Táccari no estaba en la Cámara. Y por eso nosotros dijimos que debía estar, porque ha sido la diputada -y lo dije "yo"- quien había trabajado -y mucho- en su zona, en la meseta, en la región de donde ella es originaria para que esto se logre. Entonces, señor Presidente, uno puede entender un montón de cuestiones.

Es más, en la fundamentación, cuando se hizo y no se aprobó el proyecto y decidimos esperar que esté presente la diputada Johnson, volvió a Comisión, se volvió a trabajar, se incorporaron modificaciones que, inclusive, fueron propuestas a instancias de la Unión Cívica Radical para que la minoría tenga participación en esa elección.

Van a ser colaboradores a propuesta de quien sea electo; el electo va a remitir los nombres de quienes van a ser sus colaboradores -eso dice el artículo-, de los cuales uno de esos tres debe ser de la primera minoría. Es decir, el que queda segundo tiene que ser propuesto para que tenga el control.

Porque, es verdad, no podemos hacer concejos deliberantes porque ésta es una primera etapa donde también se analizó la cuestión presupuestaria, financiera.

Brindemos porque podemos avanzar en algo que todos, durante largo tiempo en esta Provincia y a pedido de la gente del lugar, a muchos y a otros que ya no están en la Cámara se les solicitó y se hizo eco en varias oportunidades en esta Legislatura.

Ojalá hoy podamos contar con los votos necesarios para que sea una realidad en el año 2015, señor Presidente, para que todas las comunas rurales puedan elegir a sus presidentes. Además, señor Presidente, para terminar, voy a pedir que el voto sea nominal. Ojalá podamos lograr el número para que este sueño de muchos chubutenses sea una realidad. Muchísima gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Johnson Táccari.

**SRA. JOHNSON TÁCCARI:** Gracias, señor Presidente y, gracias, al diputado que me cedió la palabra.

La verdad que la legisladora tiene razón en lo que está planteando. No estoy cuestionando si fue de un legislador la idea o si fue de otro legislador, o de esta gestión o de la gestión anterior. Estoy planteando de qué manera la Comisión trabajó sobre esta temática, ése es mi planteo, señor Presidente. También, estoy diciendo que tiene razón la diputada, porque escuché el audio de mi ausencia en esa sesión y varias veces la legisladora dijo que yo había estado trabajando en mi zona y todo lo demás. Coincido, y sí es cierto, lo escuché diputada al audio, coincido.

Lo que estoy planteando es que por qué, si se solicitó una sesión especial para trabajar sobre este proyecto específico y que todos legisladores pudiéramos hacer nuestro aporte poniendo la Cámara en Comisión, de última, como sea, sabiendo que esos proyectos estaban vencidos, señor Presidente, no se hizo esa sesión especial.

También el planteo que estoy haciendo es por qué, coincido con este proyecto yo no digo que no estoy de acuerdo con el proyecto, no estoy de acuerdo con el por qué, si son cinco miembros que forman la junta de vecinos, dos son electos por el pueblo que, en definitiva, es uno solo, porque el vicepresidente va a cumplir funciones cuando el presidente, por alguna cuestión, no pueda presenciar o estar al frente de la junta.

En realidad, al único que vota es al presidente, los otros tres miembros de esa junta de vecinos van a ser puestos a dedo, y continuamos de la misma manera, por el Poder Ejecutivo. La parte que le toca a la



minoría no habla que va a ser electa la autoridad por la minoría, electa democráticamente, porque lo dice claro el artículo 7°, “la primera minoría propondrá a uno de los tres miembros no electivos”.

Entonces, es de acuerdo al criterio de la autoridad del Poder Ejecutivo que defina si le quiere dar la posibilidad a la minoría o no. Ése es mi planteo por qué, no elegir toda esa junta de vecinos. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Reyes.

**SR. REYES:** Gracias, señor Presidente. La verdad es que hay legisladores que tienen un exceso de “yoísmo” que no hace nada bien, porque acá se trabaja en equipo, acá se debate. Venir a pretender descalificar el trabajo que se hace en una Comisión y, justamente un par, no habla nada bien de ese par. Los proyectos que no son tratados en el año, pueden ser enviados al archivo, si no se los envía al archivo siguen estando en la Comisión. Todos los años se envían proyectos al archivo, se consensuan en las Comisiones a ver si están de acuerdo o no con el envío de esos proyectos al archivo, si no se está de acuerdo se mantiene en la Comisión.

Cuando se lo invita al Ministro de Gobierno, se lo invita en función de los dos proyectos que había en la Comisión de Asuntos Constitucionales, e incluso se lo invita a que opine sobre otro proyecto que hay, más o menos relacionado, que es el de la municipalización de algunas comunas rurales. El Ministro de Gobierno cuando vino a la Comisión, vino con una propuesta y nos explicó que él tomó en cuenta los dos proyectos que había en la Comisión, de manera que este proyecto que está en tratamiento ahora y que fue debidamente fundamentado en la sesión en la que intentábamos aprobarlo, está tomado de los dos proyectos ingresados a la comisión.

No se puede hablar tan libremente o descalificar el trabajo de las comisiones cuando cada diputado trabaja en cada una de las comisiones, incluida la diputada preopinante.

Se eligen dos miembros, tanto presidente como vicepresidente porque no son ni comunas, ni comisiones de fomento, ni municipios, son comunas rurales. No tienen autoridades legislativas ni mucho menos, son comunas rurales donde se les permite, a partir de la aprobación -si es que se aprueba- la elección de presidente y vicepresidente, de las dos autoridades. El resto, como ya se dijo, queda a criterio de esas autoridades, del Ejecutivo y de las propuestas de las minorías. Eso sí es democrático porque, por primera vez, van a poder elegir los pobladores de estas comunas rurales a sus autoridades.

Insisto, señor Presidente, no se debe menospreciar ni descalificar el trabajo de los diputados. Yo creo que la diputada preopinante no debe recordar, debe estar falta de memoria porque ese mismo día que íbamos a sancionar este proyecto de ley, miembros del interbloque -del cual ella pertenecía hasta que pegó el salto al “CHUSOTO”- estaba en comunicación telefónica con uno de los miembros de ese interbloque haciendo los aportes que fueron tomados en cuenta y puestos en el proyecto que hoy estamos dándole tratamiento.

De manera, señor Presidente, que se la tomó en cuenta aun no estando en esta Legislatura y sabiendo que estaba fuera de esta Legislatura por problemas familiares. Así es que, señor Presidente, insisto, no se debe descalificar el trabajo de los diputados, no se debe faltar a la memoria...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

**SR. REYES:** No, nada más, señor Presidente, si siguen las barras de esta manera, ya está. Por ahora, nada más, señor Presidente, gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ingram.

**SR. INGRAM:** Gracias, señor Presidente, yo, la verdad que admiro al diputado Reyes cuando dice que no se debe descalificar y ¡él, de la manera que descalifica a la diputada Johnson Táccari!

Descalifica a un partido diciendo “CHUSOTO”, claro, ya sé, que quiere decir Chubut Somos Todos, pero no se dice la palabra Chubut Somos Todos o la frase, se dice en forma irónica, cargando como siempre. Ahí sí el diputado Reyes -que lo voy a nombrar diez veces si es necesario y vamos a seguir toda la sesión, si quiere, porque tengo tiempo para que vayamos a un debate- no puede descalificar a la diputada o a una diputada. Primero, porque es mujer porque la está descalificando y no se debe descalificar.

No se deben decir las cosas que el diputado dice permanentemente de alguien que no piensa como él. La diputada -en ningún momento- ofendió a nadie. Todos reconocen en esta Cámara que la diputada permanentemente está recorriendo la meseta y está hablando con todos los pobladores, también presentó un proyecto. Entonces, el respeto se lo tiene que dar cuando la diputada participa. Tuvo un problema familiar, todos sabemos que tuvo un problema familiar, más respeto todavía.

Pero esto de “yo, yo, yo”, que “la diputada yo, yo”, obviamente que la diputada tiene que decir “yo” porque es un proyecto que viene trabajando permanentemente. Pero, para que a uno no lo ofendan, no tiene que ofender. Porque si el diputado Reyes ofende... alguien habló de pelotas, creo que el diputado Risso habló de pelotas, que tenga las pelotas después para bancarse las descalificaciones.

Gracias, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Reyes.

**SR. REYES:** Gracias, señor Presidente. Si quiere vamos a la versión taquigráfica a ver en qué momento ofendí a la diputada que menciona el diputado Ingram, el defensor de pobres y ausentes. Dígame, que me expliquen dónde está la ofensa o la descalificación a un partido político...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!

**SR. REYES:** ... por decir las siglas nada más; uno dice las siglas, hace economía de palabras.

Digo “CHUSOTO” ¿cuál es el problema? Cuando decimos UCR ¿la UCR se ofende cuando decimos UCR? O cuando decimos PACH ¿el PACH se ofende cuando decimos PACH? El PROVECH ¿se ofende cuando decimos PROVECH? ¡No! No se descalifica por decir las siglas nada más. Que me explique ¿dónde está la descalificación? es economía de palabras, nada más.

Por ahora nada más, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!, ¡silencio!  
Tiene la palabra el diputado el diputado Ingram.

**SR. INGRAM:** ¿Sabe qué? cuando dice dónde descalifica, me nombra... ojalá y estaría orgulloso de defender pobres y ausentes, estaría orgulloso, pero la diputada no es pobre y ausente. Cuando el diputado dice que yo defiendo pobres y ausentes, obviamente que voy a seguir defendiendo y por eso soy legislador de la Provincia, represento al pueblo y lo que pida el pueblo o lo que me pida el pueblo, con gusto lo voy a acompañar, no como el diputado Reyes.

Gracias.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Johnson Táccari.

**SRA. JOHNSON TÁCCARI:** Gracias, señor Presidente. Acá habla la pobre y ausente, como me tildaron o me catalogaron.

Evidentemente, el diputado Reyes hace una interpretación del artículo 85° del Reglamento Orgánico, que no es la interpretación que hacemos el resto de la Cámara, por lo menos es lo que creo, porque lo dice clarito el Reglamento.

Así que si están dadas las condiciones que se someta a votación el proyecto. Nada más, señor Presidente. Gracias.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!, ¡silencio!, vamos a dar continuidad a la sesión normalmente.

Hay una moción concreta hecha por la diputada Martínez para poner a consideración de los señores diputados este Proyecto de Ley n° 189 en forma nominal.

Quienes estén a favor de la votación nominal, sírvanse levantar la mano.

- Se vota.

Aprobado.

Después ha sido mencionado en dos o tres oportunidades -y lógicamente quizás no tenga porqué saberlo la diputada Johnson Táccari porque como bien dijo, estaba ausente en esa fecha-, pero la sesión especial fijada para el 6 de noviembre del 2014 fue dejada sin efecto por la Resolución n° 215.

Pero además, la Resolución n° 215 tiene como fundamento una nota presentada por todos los Presidentes de Bloques que en ese momento solicitaban la suspensión de la misma para trabajar con más tiempo el proyecto de ley.

Así que quiero dejarlo aclarado, así que eventualmente tendrá que consultar con el Presidente o Presidenta del Bloque para saber cuáles fueron las razones pero en principio la sesión especial fue suspendida por acuerdo de todos los Bloques.

Ahora bien, habiendo sido aprobada la votación nominal, por Secretaría vamos a dar lectura en primera instancia al proyecto.

Vamos a leer el proyecto. Previamente tiene la palabra la señora diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Disculpe, señor Presidente pero vamos a solicitar que el proyecto no sea leído, por lo extenso que es y porque tenemos todos conocimiento, hemos demostrado que tenemos inclusive... hasta lo que fue modificado en el día de hoy es que voy a solicitar que no se le dé lectura.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Habiendo una moción concreta, la ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

- Se adjunta copia.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Aplicación

Artículo 1°. La presente ley regirá para aquellos núcleos urbanos que cuenten con menos de doscientos habitantes inscriptos en el padrón electoral, y en tanto no alcancen la categoría de municipios o comisiones de fomento, a los que se les llamará comunas rurales y serán administrados por un organismo denominado junta vecinal.

Creación, denominación y jurisdicción

Artículo 2°. La ley determinará la creación, denominación y jurisdicción, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Recursos provinciales

Artículo 3°. Anualmente en el presupuesto de gastos y recursos de la provincia se destinará una partida para atender los gastos que demande el funcionamiento de las comunas rurales.

## Tierras Fiscales

Artículo 4°. El régimen de tierras fiscales en las comunas rurales estará a cargo exclusivo del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

## Capítulo II

### Autoridades comunales

#### Constitución

Artículo 5°. El gobierno y la administración de las comunas estarán a cargo de un ciudadano que se denominará "Presidente de la comuna rural" y será electo directamente por el pueblo, acompañado por un Vicepresidente, los cuales durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelegidos únicamente por un nuevo período consecutivo.

#### De la junta vecinal

Artículo 6°. El presidente de la comuna rural estará asistido por una junta vecinal integrada por cinco (5) miembros: el Presidente, el Vicepresidente, un (1) Tesorero, un (1) Secretario de Actas y un (1) Vocal. Su mandato culmina el mismo día en que cesa el Presidente sin que ningún evento pudiera prorrogarlo.

#### Requisitos

Artículo 7°. Podrán ser designados como integrantes de la Junta, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos y no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo siguiente, los argentinos electores que hayan cumplido veintiún (21) años, con dos (2) años de residencia inmediata y continua en la Comuna al tiempo de su elección. La designación y remoción de los tres (3) miembros no electivos, se formaliza mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Presidente de la Comuna y con causa fundada.

La primera minoría propondrá a uno de los tres (3) miembros no electivos.

#### Inhabilidades e incompatibilidades

Artículo 8°. No podrán ser miembros electivos de las comunas:

- Quienes no tengan capacidad para ser electores; Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- Los deudores del Tesoro Nacional, Provincial que, condenados por sentencia firme, no pagaren sus deudas.
- Los fiadores o garantes de personas que tengan contraídas obligaciones con la Comuna al tiempo de su elección.
- Quienes directa o indirectamente estén ligados con algún tipo de contrato en que sea parte la Comuna respectivamente, sus empleados, socios o factores, como así sus parientes hasta segundo grado.

#### Competencia

Artículo 9°. Corresponde a las Comunas Rurales dentro de su jurisdicción:

Ejecutar y hacer ejecutar los actos administrativos dispuestos por el Poder Ejecutivo Provincial.

- El ordenamiento urbanístico, edilicio y fraccionamiento de tierras con intervención del IAC cuando corresponda, la prestación de servicios a la propiedad; la realización de obras públicas; la organización y control de cementerios y servicios fúnebres y todo otro servicio necesario para el normal desarrollo urbano.

- La preservación de la salubridad, la higiene alimentaria y el saneamiento ambiental.

El establecimiento de agua corriente, de alumbrado público, de pavimento, de gas y demás obras y servicios comunitarios por sí, mediante convenios con Municipios, con la Provincia o por concesión.

- Administrar el presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo Provincial con arreglo a las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes.

- Fomentar las actividades dirigidas a preservar la moralidad pública y promover la educación, la cultura y las actividades deportivas, recreativas y turísticas.

- Velar por la moral, buenas costumbres y mantenimiento del orden jurídico, promover el respeto e imitación de los valores nacionales, festejos y conmemoraciones patrias, la convivencia social y pacífica de ayuda y cooperación mutua y la actuación de la vida democrática de la localidad.

- Proteger la fauna, la forestación, el paisaje y los recursos naturales.

Cumplir las disposiciones que en materia agropecuaria y rural sancione el Gobierno de la Provincia y la canalización hacia el mismo de las inquietudes y necesidades del sector.

- Percibir, contabilizar, manejar y rendir cuenta conforme a las disposiciones legales que se le refieran, los fondos que le acuerde el Poder Ejecutivo.

- Concurrir en la instalación y mantenimiento de escuelas, hospitales, comedores escolares, bibliotecas, cooperadoras y establecimientos asistenciales y educacionales.  
Cualquier otro cometido que le sea delegado por el Gobierno Provincial o Nacional.

- En los casos no previstos en esta ley, como así también de existir dudas sobre la interpretación o aplicación de las normas legales, dirigirse en consulta al Poder Ejecutivo, quien ejercerá directa superintendencia sobre las mismas a través de la Subsecretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Toda decisión es susceptible de revocación de oficio por el Poder Ejecutivo.

- Las juntas vecinales llevarán obligatoriamente los libros de: actas, caja, inventario y registro de expedientes, que deberán ser rubricados y sellados.

#### Resoluciones

Artículo 10°. La junta vecinal instrumentará sus actos mediante resoluciones correlativas, protocolizadas en libros encuadernados y foliados, las que deberán ser adoptadas por mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

La asistencia de tres (3) miembros formará quórum para que se celebre la sesión con validez legal, la concurrencia de los integrantes de la Junta a las sesiones es obligatoria; las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Se consignarán en el libro respectivo las actas de cada sesión.

Antes de la aplicación de cualquier resolución deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

#### Registro de operaciones de contabilidad

Artículo 11°. La registración de las operaciones de la contabilidad se hará de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia.

#### Presidente

Artículo 12°. El Presidente percibirá una remuneración por parte del Poder Ejecutivo Provincial equivalente al cargo de Director General del Estado Provincial.

#### Funciones del Presidente

Artículo 13°. Son funciones del Presidente:

- Presidir las reuniones de la junta vecinal y hacer cumplir sus resoluciones.
- Convocar con la debida anticipación a las reuniones de la junta, firmando las actas pertinentes.
- Resolver directamente los asuntos de carácter ejecutivo.
- Convocar junto con el Secretario a las sesiones de la junta vecinal, las que se efectuarán no menos de una vez por mes.
- Expedir órdenes de pago en forma conjunta con el tesorero.
- Recaudar e invertir la renta de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Remitir mensualmente al Tribunal de Cuentas los balances de ingresos y egresos que contendrán: planillas de ejecución de presupuesto del mes, estado general de disponibilidades y conciliaciones bancarias.
- Celebrar contratos de acuerdo con las Resoluciones de la Junta.
- Deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio del próximo año en los tiempos que este le demande.

#### Vicepresidente

Artículo 14°. El Vicepresidente, que será electo conjuntamente con el Presidente y conforme a las exigencias de la presente ley, ejercerá el cargo en los casos de ausencia transitoria, muerte, destitución, renuncia, inhabilidad sobreviviente o todo otro supuesto que imposibilite en forma definitiva al titular para el ejercicio de sus funciones; supervisará la realización de obras y prestación de servicios y percibirá como remuneración el equivalente a la de un Director del Estado Provincial.

#### Tesorero

Artículo 15°. El Tesorero llevará las cuentas de la Administración y refrendará los documentos atinentes al manejo de fondos y valores a su cargo; firmará con el Presidente, las órdenes de pago, cheques y toda otra documentación relativa al manejo de fondos, realizará las actividades que le encomiende el Presidente y percibirá como remuneración el equivalente a la de un Jefe de Departamento del Estado Provincial.

Serán sus obligaciones:

1. Examinar los libros y documentos de la junta vecinal por lo menos cada tres meses.
2. Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de caja y valores de toda especie.
3. Verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentos.
4. Dictaminar sobre el Presupuesto General de Gastos y Recursos presentado por la junta vecinal.

#### Secretario de actas

Artículo 16°. El Secretario refrendará con su firma los documentos de la comuna rural autorizados por el Presidente, disponiendo su archivo y conservación; llevará y suscribirá el libro de actas de las reuniones de la junta vecinal; realizará las actividades que le encomiende el Presidente.

Vocal

Artículo 17°. El Vocal refrendará con su firma los documentos de la junta autorizados por el Presidente, reemplazará en caso de ausencia al Secretario y realizará las actividades que le encomiende el Presidente.

### Capítulo III

Agentes dependientes de las comunas rurales - Régimen aplicable

Artículo 18°. Los agentes dependientes de las comunas rurales estarán comprendidos, cualquiera fuera la tarea que realicen, dentro de los alcances de la Ley I n° 74 (Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial); este encasillamiento no alcanza a los miembros de la junta vecinal.

Artículo 19°. Dentro del cálculo de erogaciones que sea elevado al Poder Ejecutivo Provincial con el anteproyecto de presupuesto de las comunas rurales, deberá preverse la partida de personal correspondiente.

Artículo 20°. Las altas y bajas de los agentes de las comunas rurales, serán dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del presidente de la comuna.

### Capítulo IV

Régimen Electoral

Electorado y Padrón Cívico

Integración

Artículo 2°. El cuerpo electoral de la comuna rural se compone:

1. De los argentinos mayores de dieciséis (16) años con domicilio real en el ejido urbano de la comuna rural inscriptos en el padrón electoral.

2. De los extranjeros mayores de dieciocho (18) años que sepan leer y escribir en idioma nacional, ejerzan actividad lícita, tengan cinco (5) años de residencia inmediata en el ejido urbano de la comuna rural al tiempo de su inscripción y acrediten, además, alguna de estas condiciones:

2.1. Ser contribuyente.

2.2. Tener cónyuge o hijos argentinos.

2.3. Ocupar cargo directivo en asociación con personería jurídica reconocida.

### Padrones

Artículo 22°. Los electores mencionados en el inciso 1) del artículo precedente son los que surgen del padrón electoral del ejido urbano de la comuna rural. En caso de no existir se utiliza el padrón vigente en las últimas elecciones generales, debidamente actualizado por el Tribunal Electoral Provincial que podrá contener a aquellos electores domiciliados en los parajes fuera del Ejido Urbano. Los mencionados en el inciso 2) deben estar inscriptos en los padrones cívicos que a tal efecto y para cada caso confecciona el Tribunal Electoral Provincial.

### Acefalía del Presidente

Artículo 23°. En caso de muerte del Presidente o de su destitución, dimisión, ausencia, suspensión u otro impedimento asume el cargo el Vicepresidente, quien lo ejerce durante el resto del período, si se tratare de alguno de los tres (3) primeros casos u otro impedimento permanente. En los supuestos de acusación, ausencia, suspensión u otro impedimento temporal, hasta que éste cese.

### Acefalía simultánea

Artículo 24°. En caso de separación o impedimento simultáneo del Presidente y Vicepresidente, el mandato es ejercido por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo Provincial con el rango de Interventor, quien completará el mandato siempre que de éste faltaren menos de dos años, y que la separación o impedimento del Presidente o Vicepresidente fuese permanente. En caso de faltar más de dos años, y que la separación o impedimento del Presidente o Vicepresidente fuese permanente, el Poder Ejecutivo Provincial convoca dentro de treinta días a una nueva elección para completar el período corriente.

### Elecciones

Artículo 25°. Las elecciones son convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial en forma simultánea con las elecciones para la renovación de autoridades provinciales, salvo en las situaciones previstas en el párrafo liminar del artículo 24° de la presente ley.

### Normas electorales

Artículo 26°. Son de aplicación en materia electoral las leyes electorales vigentes en la Provincia o, en su defecto, las nacionales.

### Capítulo V

Recursos comunales

Recursos y administración de fondos

Artículo 27°. Son recursos propios de las comunas los fondos que se recauden por los siguientes conceptos:

- Las contribuciones, tasas, aranceles y tarifas, por la prestación de sus servicios.
- La participación sobre el producido del impuesto al automotor y al impuesto inmobiliario que le asigne la Ley de Régimen Tributario de las comunas rurales de la Provincia.
- La coparticipación de impuestos y regalías que le acuerden las leyes provinciales.
- Las tasas y/o contribuciones que recaude de conformidad a la Ley XXIV n° 31 (antes Ley n° 4667).
- Los Aportes del Tesoro Provincial.
- Las subvenciones y subsidios que le acuerden las Municipalidades, la Provincia o el Gobierno Nacional y las donaciones y legados.
- El producido por eventos sociales, recreativos y similares.
- El producido de multas aplicadas en virtud de las disposiciones vigentes.
- El producido del arrendamiento de propiedades, alquiler de máquinas y actividades de tipo empresarial a fines a su cometido.
- El uso del crédito de entidades oficiales.
- Las rentas financieras que produzca el patrimonio líquido colocado en entidades oficiales.
- La partida presupuestaria que anualmente la Provincia destinará.
- Todo otro recurso que derive de acuerdos o convenios con otros órganos públicos.
- Administración de Fondos

Artículo 28°. La administración de los fondos deberá efectuarse de acuerdo a las leyes de la Provincia y a las resoluciones dictadas por la comuna.

#### Capítulo VI Intervención Causales

Artículo 29°. Las Comunas podrán ser intervenidas por ley cuando concurren algunas de las siguientes causales:

1. Acefalía.
2. Grave deficiencia en la prestación de servicios públicos.
3. Grave desorden administrativo, económico o financiero, imputable a las autoridades.
4. Enajenación ilegal de sus bienes.

#### Capítulo VII Juicio Político Procedimiento

Artículo 30°. Será de aplicación al Presidente y Vicepresidente electos de las comunas rurales el procedimiento de juicio político previsto en la Parte Segunda - Título I - Sección IV - Capítulo I - de la Constitución Provincial artículos 198° al 208° y que se ajusta a lo establecido en la Ley V n° 79 (antes Ley n° 4457).

#### Capítulo VIII Disolución Procedencia

Artículo 31°. Una Comuna podrá ser disuelta por ley cuando hubiere dejado de cumplir los objetivos para los que fue creada.

#### Destino del patrimonio

Artículo 32°. Disuelta la comuna, los bienes muebles serán depositados en el lugar en que el Poder Ejecutivo determine, hasta tanto éste disponga el destino final del patrimonio en forma tal que se protejan los intereses del lugar.

#### Disposiciones transitorias

Artículo 33°. La reglamentación establecerá el mecanismo de incorporación de los agentes que al 31 de julio de 2014 se encuentren efectivamente cumpliendo funciones en relación de dependencia con las Comunas Rurales.

Artículo 34°. El Proyecto de Presupuesto de las comunas rurales para el Ejercicio Fiscal 2015 deberá contener la previsión de la planta mínima requerida en cada una de las Comunas existentes a la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 35°. Para aquellas comunas rurales que superen los doscientos habitantes inscriptos en el padrón electoral al momento de la sanción de la presente ley y hasta tanto no hayan modificado su condición, de acuerdo a lo previsto en el artículo 227° de la Constitución de la Provincia del Chubut, regirá lo normado en la presente.

Disposiciones varias

Artículo 36°. Deróganse los artículos n° 155°, 156°, 157°, 158° y 159° de la Ley XVI n° 46 del Digesto Jurídico y artículo 2° de la Ley XVI n° 3; artículo 2° de la Ley XVI n° 4; artículo 2° de la Ley XVI n° 7; artículo 2° de la Ley XVI n° 23; artículo 3° de la Ley XVI n° 32; artículo 2° de la Ley XVI n° 33; artículo 2° de la Ley XVI n° 34; artículo 2° de la Ley XVI n° 35; artículo 2° de la Ley XVI n° 61; artículo 2° de la Ley XVI n° 73 y el artículo 3° de la Ley XVI n° 83.

Artículo 37°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Ahora, por Secretaría vamos a pedir a cada uno de los diputados su votación.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Ale.

**SR. ALE:** Voto positivo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Barroso.

**SRA. BARROSO:** Mi voto es positivo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Cisneros.

**SR. CISNEROS:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Crespo.

**SRA. CRESPO:** Afirmativo, señor Presidente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Daniel.

**SR. DANIEL:** Por un día histórico para los pobladores del interior, voto positivamente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Di Perna.

**SRA. DI PERNA:** Afirmativo, señor Presidente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Gallego.

**SRA. GALLEGO:** Afirmativo, señor Presidente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado García.

**SR. GARCÍA:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Gómez.

**SR. GÓMEZ:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Ingram.

**SR. INGRAM:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Jara.

- Expresiones en las barras.

**SR. JARA:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Johnson Táccari.

**SRA. JOHNSON TÁCCARI:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): El diputado Lizurume se encuentra ausente con aviso. Diputada Llanes.

**SRA. LLANES:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Mariñanco.

**SR. MARIÑANCO:** Afirmativo, señor Presidente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Montes Segovia.

**SR. MONTES SEGOVIA:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): El diputado Muñiz se encuentra ausente con aviso.  
Diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Positivo, señor Presidente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Reyes.

**SR. REYES:** Coincidiendo con las palabras del diputado Daniel, en un día histórico y caro al sentimiento de los pobladores de las comunas rurales, y como dije el día de la fundamentación, este Bloque del Frente para la Victoria viene a dar esa posibilidad a estas comunas rurales, tal cual se lo habíamos prometido en la campaña para el 20 de marzo de 2011.

Venimos a saldar esa deuda y, por supuesto, señor Presidente, mi voto es afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Risso.

**SR. RISSO:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Romero.

**SRA. ROMERO:** Positivo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Sotomayor.

**SR. SOTOMAYOR:** Afirmativo, señor Presidente.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Trotta.

**SR. TROTTA:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputado Villagra.

**SR. VILLAGRA:** Afirmativo.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Diputada Willhuber.

**SRA. WILLHUBER:** Afirmativo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Entonces, de acuerdo a la votación nominal registrada, con veinticinco votos afirmativos y dos ausencias queda sancionada la ley, obteniendo la mayoría calificada que establece el artículo 256° de la Constitución.

- Aplausos en las barras.

Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Solicito que quede constancia de que es por unanimidad.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Correcto, unanimidad, dos ausencias, veinticinco votos afirmativos.

- 2.22 -

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 131/14

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.22. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 131/14, presentado por el diputado Petersen del Bloque Movimiento Polo Social, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el Registro Civil de la localidad de Facundo posea teléfono fijo, celular y/o satelital en sus instalaciones.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que el Registro Civil de la localidad de Facundo posea teléfono fijo y/o teléfono celular y/o teléfono satelital en sus instalaciones.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.



Aprobado.

**- 2.23 -**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 134/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.23. Dictamen de la Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Declaración n° 134/14, presentado por el diputado Petersen del Bloque Movimiento Polo Social, por el cual se vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia arbitre los medios necesarios para que el Juzgado de Paz de la localidad de Facundo posea teléfono fijo, celular y/o satelital en sus instalaciones.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia Provincial arbitre los medios necesarios para que el Juzgado de Paz de la localidad de Facundo posea teléfono fijo y/o teléfono celular y/o teléfono satelital en sus instalaciones.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.24 -**  
**PROYECTO DE LEY N° 184/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.24. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Infraestructura y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Justicia, sobre el Proyecto de Ley General n° 184/14, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se prorroga por el término de un año la Ley I n° 515, de los servicios públicos esenciales.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Prorrógase por el término de un año la Ley I n° 515, manteniéndose la declaración de los servicios públicos esenciales:

- Energía eléctrica (generación, generación aislada, transmisión y distribución),

- Agua potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) y efluentes cloacales (recolección, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y residuos resultantes y efluentes industriales aptos para ser vertidos en el sistema cloacal).

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2° de forma. Queda sancionada la ley.

**- 2.25 -**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 307/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.25. Dictamen unánime en conjunto de las Comisiones Permanentes de Infraestructura y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Resolución n° 307/14, presentado por los diputados Gallego, Sotomayor y Reyes, del Bloque Frente Para la Victoria, por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo que mediante el Convenio de Ejecución de Obra entre el Municipio de Rada Tilly y el organismo provincial que considere competente, disponga que se efectúen las gestiones correspondientes a fin de obtener la realización del proyecto ejecutivo y la posterior construcción de la terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia en la localidad de Rada Tilly.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Gallego.

**SRA. GALLEGO:** Sí, señor Presidente, si pueden ser leídos por Secretaría los vistos y considerandos y luego agregarlos al proyecto de resolución.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien. Damos, entonces, lectura, por Secretaría al proyecto teniendo en cuenta la solicitud de la diputada Gallego de leer también los vistos y considerandos.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, mediante convenio de ejecución de obra entre el Municipio de Rada Tilly y el organismo provincial que considere competente, con aplicación de fondos del presupuesto provincial 2015 o con financiación nacional a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, disponga que se efectúen las gestiones correspondientes a fin de obtener la realización del proyecto ejecutivo y la posterior construcción de la terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia en la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°. Comuníquese al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Visto:

La necesidad de contar con una "Terminal de Ómnibus en la ciudad de Rada Tilly" y;

Considerando:

Que existe la iniciativa y planteo de necesidad por parte de vecinos de la ciudad de Rada Tilly, de contar dentro de su propio ejido municipal, con una terminal de larga, mediana y corta distancia.

Que en tal sentido, el Concejo Deliberante de Rada Tilly sancionó la Expresión de Deseos n° 004/12 con fecha 10 de mayo de 2012, mediante la cual manifiesta que "vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice ante el Estado Provincial y/o Nacional, las gestiones para la realización de un concurso de anteproyecto para la construcción de una terminal de transporte de corta, media y larga distancia."

Que existen proyectos anteriores que dieron los primeros pasos de consolidación de la misma, que han reservado tierras para este fin.

Que la terminal de ómnibus más cercana se localiza en la ciudad de Comodoro Rivadavia y que actualmente, se encuentra colapsada al encontrarse enclavada en el centro urbano más importante de nuestra región.

Que la misma está a más de 17 kilómetros de la ciudad de Rada Tilly y el anteproyecto propuesto para la nueva terminal a construirse será trasladada 8 kilómetros al norte del actual emplazamiento (25 kilómetros más lejos).

Que el potencial de crecimiento de nuestra ciudad, la nueva oferta de servicios turísticos día a día va estimulando la diversidad económica de la ciudad de Rada Tilly para convertirse en un polo cultural, turístico y recreativo.

Que esta terminal como todas las terminales de ómnibus es la puerta de entrada de las ciudades y genera un cúmulo de provechos a toda la comunidad en la demanda de bienes y servicios, como así también una mayor demanda laboral.

Que consideramos necesario avanzar en la concreción de una terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia en la localidad de Rada Tilly, solicitando el apoyo del Poder Ejecutivo Provincial, es que propiciamos el presente proyecto de resolución.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

**- 2.26 -**  
**PROYECTO DE LEY N° 180/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.26. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Infraestructura y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 180/14, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se sustituyen artículos de la Ley IV n° 14, de creación del Fondo Solidario de Reparación Provincial para el Personal de la Estiba.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 2° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Están comprendidos en el régimen establecido por la presente ley:

a) Las Empresas y Cooperativas de Estibaje registradas en el ámbito de la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia (APPCR) y en los Puertos Provinciales de explotación directa administrados por la Unidad Ejecutora de Puertos Provinciales (UEPP).

Se considerará empresa o cooperativa de estibaje registrada a toda persona física o jurídica dedicada a la actividad de estibaje e inscripta en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.

b) Los armadores de buques fresqueros costeros y/o rada ría, flota amarilla, buques fresqueros, buques langostineros, buques congeladores, buques de carga por contenedor y a granel.

c) Las empresas industriales manufactureras o de las actividades complementarias de servicios o coadyuvantes de la actividad que se desarrolle en el ámbito de la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia (APPCR) y en los puertos provinciales de explotación directa administrados por la Unidad Ejecutora de Puertos Provinciales (UEPP).

d) El personal de la estiba que se encuentre debidamente inscripto en el Registro Provincial de Estibadores del artículo 11 de la presente ley."

Artículo 2°. Sustitúyase el artículo 3° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. La conformación del fondo solidario de reparo provincial para el personal de la estiba tiene el propósito de asistir al personal de estiba en aquellos períodos de inactividad sostenida, mediante una prestación extraordinaria y proporcional al tiempo de desempleo fehacientemente probado."

Artículo 3°. Sustitúyase el artículo 4° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°. La prestación consistirá en el desembolso de una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario mensual, mínimo, vital y móvil, con más el adicional por zona que legalmente se determine para la Provincia del Chubut. En caso que los fondos no resulten suficientes para garantizar esa suma, ellos se distribuirán en forma proporcional a cada trabajador afectado, sin derecho a futuros reclamos de ningún tipo. En caso de remanente, la junta de administración podrá definir otros destinos para los fondos y eventualmente, una vez garantizada la sostenibilidad de la actividad, suspender la percepción de las contribuciones."

Artículo 4°. Sustitúyase el artículo 6° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°. La administración del Fondo Solidario de Reparación Provincial para el personal de la estiba estará a cargo de una Junta de Administración que resolverá mediante el voto de la mayoría simple de sus miembros y estará compuesta por un presidente, un secretario y siete vocales. La misma será integrada por un representante de la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), un representante de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia (APPCR), un representante de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP), un representante del sindicato por cada puerto de la Provincia que agrupa a los trabajadores de la estiba (SUPA) y el Secretario General del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (SUPA), un representante del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y un representante de la Secretaría de Trabajo. La presidencia la ejercerá el representante de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP) en forma permanente y en caso de empate en las votaciones tendrá doble voto. La autoridad de aplicación incluirá en la reglamentación de la presente ley, la metodología a implementar para el manejo de los fondos, las condiciones y requisitos a cumplimentar por parte de los trabajadores para percibir el beneficio y la forma de funcionamiento interno de la junta de administración, determinando sus atribuciones, facultades y obligaciones.

Las funciones que desempeñen los integrantes de la junta de administración no serán remuneradas, quedando prohibida la asignación de viáticos, gastos de representación, movilidad o reconocimientos en especie de cualquier tipo."

Artículo 5°. Sustitúyase el artículo 8° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°. Los recursos económicos y financieros del fondo provendrán de una contribución mensual efectuada por las empresas de estiba, que represente la suma del tres por ciento (3%) de la facturación mensual de la actividad y el dos por ciento (2%) de la masa salarial mensual declarada, conforme a los anexos I y II, que forman parte integrante de la presente ley."

Artículo 6°. Sustitúyase el artículo 11° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11°. Créase el Registro Provincial de Estibadores cuyo funcionamiento y organización fijará la reglamentación."

Artículo 7°. Sustitúyase el artículo 12° de la Ley IV n° 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°. Designase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la Provincia del Chubut."

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 5°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 6°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 7°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 8°, es de forma. Queda sancionada la ley.

- 2.27 -

#### **PROYECTO DE LEY N° 132/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.27. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 132/14, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se destina a las municipalidades y comisiones de fomento rural el 1% de las sumas percibidas por la Provincia en concepto de coparticipaciones federales.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

Voy a adelantar que nuestro Bloque va acompañar positivamente este proyecto porque en ocasión del retiro de nuestro proyecto consideramos que cualquier ayuda que esté en disponibilidad del Poder Ejecutivo de derivar a los Municipios iba a ser bienvenido.

Consideramos que esto es un paso adelante, así como expuso la diputada Johnson Táccari hace unos momentos que no la termina de conformar la redacción final de la Ley Orgánica de Corporaciones, pero consideramos que es un paso adelante y vamos a apoyar este proyecto con el mismo concepto.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Trotta.

**SR. TROTTA:** Gracias, señor Presidente.

Cuando se presentó este proyecto yo hice alguna referencia a la necesidad de consensuar esto con los intendentes. Más allá de que adelanto que voy a acompañar este proyecto, me sigue preocupando la opinión de los intendentes.

Creo que al margen de que este proyecto -como bien decía el diputado preopinante- no viene a resolver en un todo la situación por la que transitan determinados Municipios y comunas, no puede dejar de reconocerse que es un paso adelante.

No soy muy bueno para las referencias históricas, pero me parece que debe ser el primer proyecto vinculado a modificaciones en la coparticipación que se trata en esta Legislatura en muchísimos años.

Quiero poner, de alguna manera, una señal de alerta sobre una circunstancia; hay Municipios que si bien es cierto no van a ver disminuidos sus ingresos tampoco van a ser beneficiados por esto. De modo, señor Presidente, que quiero solicitar formalmente que en el mes de marzo, cuando esta Honorable Legislatura retome su actividad volvamos a discutir con seriedad un proyecto de ley de coparticipación a los municipios que conforme a la totalidad de los mismos. Porque está claro que hay asimetría de situaciones, no se puede comparar a un municipio grande con otro que no lo es tanto, sobre todo en el caso de municipios, como el de Esquel en donde la dependencia con los ingresos provinciales es prácticamente definitoria.

De modo, señor Presidente, que al margen de adelantar mi voto positivo, reitero, que entiendo que es imprescindible el compromiso de esta Cámara de avanzar sobre un proyecto definitivo, a partir del próximo mes de marzo.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Daniel.

**SR. DANIEL:** Sí, señor Presidente. Coincidiendo con el diputado Trotta y, de alguna manera, teníamos pensado trabajar y pelear por el proyecto de máxima, justamente del diputado García. Lamento que haya retirado esa propuesta, porque justamente aunque sea en forma gradual consideramos que era importante llegar a ese porcentaje acordándolo con el Ejecutivo, por supuesto.

Consideramos que hay municipios que están en una grave situación económica que tendrán que analizarse si es por su propia administración o probablemente esta histórica necesidad de adecuación de los índices de coparticipación que desde hace muchos años no se actualizan. Y hay localidades como a la que pertenezco que han tenido crecimientos demográficos importantes, no sólo el vegetativo, sino de aquellos crecimientos que han sido dados por la llegada de vecinos desde otros puntos del país o de la provincia.

Por eso, también, en nuestros argumentos de que sigamos discutiendo junto con el Ejecutivo y con los intendentes estaba en nuestro planteo que las comunas rurales que hoy están en condiciones de ser municipio deberían tenerse en cuenta, por eso apuntábamos a este proyecto de máxima que hoy está retirando el diputado García.

Pero en razón de que es un paso más adelante a esta reivindicación y que tenemos el compromiso de nuestro compañero de Bloque de poner en discusión a partir de marzo o abril del año que viene, los diputados presentes vamos a acompañar el proyecto del Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Gracias, señor Presidente. Ojalá que el año que viene estemos discutiendo no solamente aquí en Chubut, sino en la Nación que los tributos o las coparticipaciones sean mayores, que realmente el federalismo esté presente en estas cuestiones.

Voy a dar mi beneplácito, porque justamente vivo en una de las ciudades que ha sido más postergada en el tema de coparticipación, la ciudad de Puerto Madryn. Si bien esto es una ayuda transitoria, un aporte transitorio que va a tener la ciudad, bueno bienvenida, y ojalá que el año que viene podamos plasmarlo en algo mucho mejor y equitativo para todos.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Destínese, a la municipalidades y comisiones de fomento rural que figuran en el anexo I de la presente, el 1% (uno por ciento) de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de coparticipación de impuestos federales, el que se aplicará en forma exclusiva y únicamente durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio económico 2014 y el ejercicio económico 2015.

Artículo 2°. El monto resultante del artículo 1° se liquidará entre las corporaciones municipales de acuerdo con el índice que consta en el anexo I de la presente. La aplicación de este índice no variará los aplicados actualmente al resto de las municipalidades y comisiones de fomento no incluidas en la presente ley.

Artículo 3°. Los porcentajes establecidos en el anexo I serán tomados por única vez.

Artículo 4°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ANEXO I**

MUNICIPIOS	ÍNDICE
El Hoyo	4,0854%

Epuayén	3,4366%
Gualjaina	3,1300%
Lago Puelo	5,7595%
Puerto Madryn	46,8979%
Puerto Pirámides	2,7953%
Rada Tilly	7,4179%
Rawson	19,7052%
Trevelin	6,7723%

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** No, una corrección, señor Presidente, porque habíamos hecho una modificación, el mes de noviembre ya está finalizado, así es que habíamos dejado mes de diciembre y el ejercicio 2015.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¿El dictamen de la comisión salió con...?

**SRA. MARTÍNEZ:** No, no, está bien, estoy haciendo la...

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Habíamos quedado en comisión, bueno, el tema de noviembre... era el mes de diciembre 2014, del ejercicio económico y el ejercicio económico 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¿Está proponiendo hacer una modificación a la redacción leída?

**SRA. MARTÍNEZ:** Dejarlo en noviembre no, digamos, diciembre del ejercicio 2014 y el ejercicio económico 2015. Para que quede definitivamente así.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Presidente, me parece que no corresponde, o sea, cada uno de nosotros se ha puesto en contacto con los intendentes que están atrás de esto, está escrito, estuvimos todos de acuerdo. Ahora, si lo que buscamos es romper los acuerdos, es el camino apropiado, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Bien, no sé qué es lo que se charló o no en la comisión, a la Mesa de Enlace llega con la redacción que se acaba de leer. Por lo tanto, entiendo que lo que está proponiendo la diputada es una modificación porque, en principio, habría salido mal redactado, por lo cual hay que poner a votación...

Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Gracias, señor Presidente, a ver, nadie quiere romper nada, estamos trabajando esto. Con el diputado García hace -creo que tres o cuatro meses- ya teníamos firmado el despacho. Hemos seguido trabajando con la voluntad de poder hacer este aporte. Hemos venido también, además, modificando porque, primero, habíamos arrancado allá por agosto, septiembre, después sacamos septiembre, después octubre.

Esto lo trabajamos hoy en comisión, no está, pero bueno, está bien, se acepta, noviembre, diciembre porque nadie quiere romper nada. Todos somos conscientes de que estos municipios están ya postergados desde el 2011, de acuerdo al censo del 2010. Esta es la solución que les está dando el Poder Ejecutivo que no se lo dieron otros.

Nosotros vamos a acompañar también esta posibilidad y vamos a aprobar la ley con noviembre, diciembre y el ejercicio 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** No tiene que disfrazarlo como si fuera una graciosa concesión real, es lo que estábamos de acuerdo, es lo que escribimos y lo que vinimos a votar. No es una graciosa concesión de la monarquía, ¡es lo que está escrito!

¡Después de discutir varios meses la propuesta del propio Oficialismo!

Entonces, acá no hay graciosas concesiones, acá no se le perdona la vida a nadie, es lo que está en el acuerdo, es lo que se supone que tenemos que votar. Nada más, señor Presidente, gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Bien, entonces, habiendo sido leído ya por Secretaría el proyecto de ley, ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto...

Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** ¡Lo que dice el diputado García!

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Habiendo sido leído por Secretaría, a consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Queda sancionado por mayoría.

- 2.28 -  
**PROYECTO DE LEY N° 168/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.28. Dictamen en mayoría de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 168/14, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la Ley de Obligaciones Tributarias para el ejercicio 2015.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Mire, nuestro Bloque no va acompañar esta propuesta en función de que los ingresos presupuestarios se obtienen de tres fuentes: coparticipación federal que, obviamente, está fuera del ámbito de la jurisdicción provincial, responde a acuerdos macro establecidos en el Congreso de la Nación; regalías petrolíferas que están sujetas a cuestiones, también extra provinciales y obedecen a valores internacionales o a políticas fijadas a nivel nacional como este del precio sostén de 75 dólares para el mercado interno. La única variable que tiene la provincia en sus manos para fijar una parte de los ingresos que es alrededor de un tercio, es justamente la tributaria, que es lo que se pretende sancionar en este momento.

Una norma de buena técnica legislativa es decirles a los ciudadanos: miren los impuestos suyos, que surgen de la tributaria, van a ser destinados a este fin, que es la parte de egresos, que no se trata acá. Entonces, nosotros creemos que deben ser tratados juntos, porque por lo que está sucediendo tanto en función del déficit fiscal que atraviesa el país como en el tema del petróleo -que ha perdido el 40% de su valor en los últimos seis meses-, una de dos: el Poder Ejecutivo tendrá que reformular a la larga su cuadro de egreso o tendrá que incrementar la tributaria.

Entonces, mal podríamos hoy sancionar algo dejando supuestamente cristalizado para todo el régimen y el ejercicio 2015, cuando posiblemente haya que modificarlo.

Así que la posición de nuestro Bloque, del Bloque Chubut Somos Todos, es no acompañar esta propuesta que trae el oficialismo. Nada más. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Gracias, señor Presidente. Igualmente este proyecto n° 168/14 no lo voy a acompañar.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: nuestro Bloque va a acompañar este proyecto entendiendo que si no se aprueba el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo para el año 2015, hay una reducción presupuestaria. Es decir que lo que se está estableciendo acá, de una manera o de la otra, está de alguna manera contemplado en cualquiera de las dos formas del presupuesto, o reconducido o nuevo por voluntad de la Cámara.

Nuestro voto es positivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria y ante lo extenso del proyecto -que cuenta con más de 100 artículos- ponemos a consideración de los señores diputados el Proyecto de Ley n° 168.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por el Código Fiscal Ley XXIV n° 38 y sus modificatorias y otras leyes, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

**TÍTULO I**  
**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 2°. A los fines del segundo párrafo del artículo 133° del Código Fiscal el interés será el fijado por el Banco del Chubut S.A. para los descubiertos transitorios en cuenta corriente, vigente al momento de concertarse la operación.

**(A) Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.**

Artículo 3°. Establécese la alícuota del 1% (uno por ciento) aplicable a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley, o en otras normas.

<b>CUACM A</b>	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	
	<b>Cultivos agrícolas</b>	
<b>011110</b>	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas para la siembra	1%
<b>011120</b>	Cultivo de cereales forrajeros	1%
<b>011130</b>	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra	1%
<b>011140</b>	Cultivo de pastos forrajeros	1%

011211	Cultivo de papa, batata.	1%
011212	Cultivo de mandioca.	1%
011220	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto	1%
011230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	1%
011240	Cultivo de legumbres	1%
011250	Cultivo de flores y plantas ornamentales	1%
011310	Cultivo de frutas de pepita	1%
011320	Cultivo de frutas de carozo	1%
011330	Cultivo de frutas cítricas	1%
011340	Cultivo de nueces y frutas secas	1%
011390	Cultivo de frutas n.c.p.	1%
011410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras	1%
011420	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	1%
011430	Cultivo de vid para vinificar	1%
011440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)	1%
011450	Cultivo de tabaco	1%
011460	Cultivo de especias ( de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales	1%
011490	Cultivos industriales n.c.p.	1%
011510	Producción de semillas	1%
011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	1%
	<b>Cría de animales</b>	
012110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	1%
012120	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana	1%
012130	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas	1%
012140	Cría de ganado equino, excepto en haras	1%
012150	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche	1%
012160	Cría de ganado en cabañas y haras	1%
012170	Producción de leche	1%
012180	Producción de lana y pelos de ganado	1%
012190	Cría de ganado n.c.p.	1%
012210	Cría de aves de corral	1%
012220	Producción de huevos	1%
012230	Apicultura	1%
012240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos	1%
012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	1%
	<b>Servicios agrícolas y pecuarios, excepto los veterinarios</b>	
014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica	1%
014120	Servicios de cosecha mecánica	1%
014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1%
014190	Servicios agrícolas n.c.p.	1%
014210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1%
014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1%
014290	Servicios pecuarios n.c.p.	1%
	<b>Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos</b>	
015010	Caza y repoblación de animales de caza	1%
015020	Servicios para la caza	1%
	<b>Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos</b>	
020110	Plantación de bosques	1%
020120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	1%
020130	Explotación de viveros forestales	1%
020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	1%
020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos	1%
020310	Servicios forestales de extracción de madera	1%
020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera	1%

La cría de animales, tributará por el excedente previsto en el inciso 14 del artículo 138° del Código Fiscal.  
Fijase en \$ 30 (pesos treinta) el valor módulo establecido en el artículo 138° inciso 14 del Código Fiscal.

**(B) Pesca y servicios conexos**



Artículo 4°. Establécese la alícuota del 2% (dos por ciento) aplicable a la pesca en tanto no tenga previsto otro tratamiento en esta ley o en otras normas.

<b>CUACM B</b>	<b>Pesca y servicios conexos</b>	
	<b>Pesca y servicios conexos</b>	
<b>050110</b>	Pesca marítima, costera y de altura	2%
<b>050120</b>	Pesca continental, fluvial y lacustre	2%
<b>050130</b>	Recolección de productos marinos	2%
<b>050200</b>	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	2%

Artículo 5°. Fijase la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento) para la actividad de servicios para la pesca.

<b>050300</b>	Servicios para la pesca	3,5%
---------------	-------------------------	------

### (C) Explotación de minas y canteras

Artículo 6°. Establécese la alícuota del 3% (tres por ciento) aplicable a la explotación de minas y canteras, en tanto no tenga previsto otro tratamiento en esta ley, o en otras normas:

<b>CUACM C</b>	<b>Explotación de minas y canteras</b>	
	<b>Extracción y aglomeración de carbón</b>	
<b>101000</b>	Extracción y aglomeración de carbón	3%
	<b>Extracción y aglomeración de lignito</b>	
<b>102000</b>	Extracción y aglomeración de lignito	3%
	<b>Extracción y aglomeración de turba</b>	
<b>103000</b>	Extracción y aglomeración de turba	3%
	<b>Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio</b>	
<b>120000</b>	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	3%
	<b>Extracción de minerales de hierro</b>	
<b>131000</b>	Extracción de minerales de hierro	3%
	<b>Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio</b>	
<b>132000</b>	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio	3%
	<b>Extracción de piedra, arena y arcillas</b>	
<b>141100</b>	Extracción de rocas ornamentales	3%
<b>141200</b>	Extracción de piedra caliza y yeso	3%
<b>141300</b>	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	3%
<b>141400</b>	Extracción de arcilla y caolín	3%
	<b>Explotación de minas y canteras n.c.p.</b>	
<b>142110</b>	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba.	3%
<b>142120</b>	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	3%
<b>142200</b>	Extracción de sal en salinas y de roca	3%
<b>142900</b>	Explotación de minas y canteras n.c.p.	3%

Artículo 7°. Fijase la alícuota del 3% (tres por ciento) para la extracción de petróleo crudo y gas natural.

	<b>Extracción de petróleo crudo y gas natural</b>	
<b>111000</b>	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3%

Artículo 8°. Fijase en el 4% (cuatro por ciento) la alícuota general para las actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.

Cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede sea Chubut, se aplicará la alícuota reducida del 3% (tres por ciento), siempre que la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara, no supere el monto de \$ 111.900.000. Cuando la base imponible país supere dicho importe, se aplicará la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento).

	<b>Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección</b>			
		General	907 BIP < 111.900.000	907 BIP >= 111.900.000
<b>112001</b>	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos	4%	3%	3,5%
<b>112002</b>	Actividades de servicios durante la perforación de pozos	4%	3%	3,5%
<b>112003</b>	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos	4%	3%	3,5%
<b>112004</b>	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos	4%	3%	3,5%
<b>112090</b>	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.	4%	3%	3,5%

### (D) Industria manufacturera

Artículo 9°. Fijase en el 4% (cuatro por ciento) la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de industrialización, y en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras normas.

Fijase la alícuota reducida del 1,5% (uno coma cinco por ciento) para la actividad de industrialización en establecimientos radicados en la Provincia. Para gozar de la alícuota reducida establecida en este artículo, es requisito contar con certificado de industria emitido por la autoridad de aplicación en el orden provincial. Cuando en estas actividades - desarrolladas por contribuyentes de jurisdicción sede Chubut - se realicen ventas a consumidor final, y la base imponible país no supere los \$ 111.900.000, los ingresos provenientes de las mismas estarán alcanzados por la alícuota del 3% (tres por ciento), y cuando la base imponible país supere los \$ 111.900.000, los ingresos provenientes de las mismas estarán alcanzados por la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento).

CUACM D	Industria manufacturera	Gener al	Industria radicada	907, ventas a consumidor final	
				BIP < 111.900.000	BIP >= 111.900.000
	<b>Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas</b>				
151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	4%	1,5%	3%	3,5%
151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	4%	1,5%	3%	3,5%
151120	Matanza y procesamiento de carne de aves	4%	1,5%	3%	3,5%
151130	Elaboración de fiambres y embutidos	4%	1,5%	3%	3,5%
151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	4%	1,5%	3%	3,5%
151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. Y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
151200	Elaboración de pescados y productos de pescado	4%	1,5%	3%	3,5%
151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	4%	1,5%	3%	3,5%
151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	4%	1,5%	3%	3,5%
151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	4%	1,5%	3%	3,5%
151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	4%	1,5%	3%	3,5%
151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	4%	1,5%	3%	3,5%
151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	4%	1,5%	3%	3,5%
151412	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	4%	1,5%	3%	3,5%
151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas	4%	1,5%	3%	3,5%
151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas	4%	1,5%	3%	3,5%
151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Elaboración de productos lácteos</b>				
152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	4%	1,5%	3%	3,5%
152020	Elaboración de quesos	4%	1,5%	3%	3,5%
152030	Elaboración industrial de helados	4%	1,5%	3%	3,5%
152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales</b>				
153110	Molienda de trigo	4%	1,5%	3%	3,5%
153120	Preparación de arroz	4%	1,5%	3%	3,5%
153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales - excepto trigo-	4%	1,5%	3%	3,5%
153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	4%	1,5%	3%	3,5%
153300	Elaboración de alimentos preparados para animales	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Elaboración de productos alimentarios n.c.p.</b>				
154110	Elaboración de galletitas y bizcochos	4%	1,5%	3%	3,5%
154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	4%	1,5%	3%	3,5%
154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
154200	Elaboración de azúcar	4%	1,5%	3%	3,5%
154300	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	4%	1,5%	3%	3,5%
154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	4%	1,5%	3%	3,5%
154420	Elaboración de pastas alimentarias secas	4%	1,5%	3%	3,5%
154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.	4%	1,5%	3%	3,5%

154920	Preparación de hojas de té	4%	1,5%	3%	3,5%
154930	Elaboración de yerba mate	4%	1,5%	3%	3,5%
154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Elaboración de bebidas</b>				
155110	Destilación de alcohol etílico	4%	1,5%	3%	3,5%
155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	4%	1,5%	3%	3,5%
155210	Elaboración de vinos	4%	1,5%	3%	3,5%
155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	4%	1,5%	3%	3,5%
155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	4%	1,5%	3%	3,5%
155411	Elaboración de sodas.	4%	1,5%	3%	3,5%
155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales	4%	1,5%	3%	3,5%
155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	4%	1,5%	3%	3,5%
155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas.	4%	1,5%	3%	3,5%
155492	Elaboración de hielo	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Elaboración de productos de tabaco</b>				
160010	Preparación de hojas de tabaco	4%	1,5%	3%	3,5%
160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles</b>				
171111	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón	4%	1,5%	3%	3,5%
171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón	4%	1,5%	3%	3,5%
171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana	4%	1,5%	3%	3,5%
171130	Fabricación de hilados de fibras textiles	4%	1,5%	3%	3,5%
171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas	4%	1,5%	3%	3,5%
171200	Acabado de productos textiles	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos textiles n.c.p.</b>				
172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir	4%	1,5%	3%	3,5%
172200	Fabricación de tapices y alfombras	4%	1,5%	3%	3,5%
172300	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	4%	1,5%	3%	3,5%
172900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo</b>				
173010	Fabricación de medias	4%	1,5%	3%	3,5%
173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	4%	1,5%	3%	3,5%
173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel</b>				
181110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	4%	1,5%	3%	3,5%
181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios	4%	1,5%	3%	3,5%
181130	Confección de indumentaria para bebés y niños	4%	1,5%	3%	3,5%
181190	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, y de cuero	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de prendas de vestir de piel</b>				
182001	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero	4%	1,5%	3%	3,5%
182009	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería</b>				
191100	Curtido y terminación de cueros	4%	1,5%	3%	3,5%
191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de calzado y de sus partes</b>				
192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico	4%	1,5%	3%	3,5%
192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto	4%	1,5%	3%	3,5%
192030	Fabricación de partes de calzado	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Aserrado y cepillado de madera</b>				
201000	Aserrado y cepillado de madera	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos de madera, corcho, paja y</b>				

	<b>materiales trenzables</b>				
<b>202100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>202200</b>	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>202300</b>	Fabricación de recipientes de madera	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>202900</b>	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de papel y de productos de papel</b>				
<b>210100</b>	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>210200</b>	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>210910</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>210990</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Edición</b>				
<b>221100</b>	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>221200</b>	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>221300</b>	Edición de grabaciones	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>221900</b>	Edición n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Impresión y servicios conexos</b>				
<b>222100</b>	Impresión	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>222200</b>	Servicios relacionados con la impresión	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Reproducción de grabaciones</b>				
<b>223000</b>	Reproducción de grabaciones	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos de hornos de coque</b>				
<b>231000</b>	Fabricación de productos de hornos de coque	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Elaboración de combustible nuclear</b>				
<b>233000</b>	Fabricación de combustible nuclear	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de sustancias químicas básicas</b>				
<b>241110</b>	Fabricación de gases comprimidos y licuados.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241120</b>	Fabricación de cortinas naturales y sintéticas.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241130</b>	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241180</b>	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241190</b>	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241200</b>	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241301</b>	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>241309</b>	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos químicos n.c.p.</b>				
<b>242100</b>	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242200</b>	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242310</b>	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242320</b>	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242390</b>	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242410</b>	Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242490</b>	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>242900</b>	Fabricación de productos químicos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de fibras manufacturadas</b>				
<b>243000</b>	Fabricación de fibras manufacturadas	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos de caucho</b>				
<b>251110</b>	Fabricación de cubiertas y cámaras	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>251120</b>	Recauchutado y renovación de cubiertas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>251900</b>	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos de plástico</b>				
<b>252010</b>	Fabricación de envases plásticos	4%	1,5%	3%	3,5%

<b>252090</b>	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de vidrio y productos de vidrio</b>				
<b>261010</b>	Fabricación de envases de vidrio	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>261020</b>	Fabricación y elaboración de vidrio plano	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>261090</b>	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.</b>				
<b>269110</b>	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269190</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. Excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269200</b>	Fabricación de productos de cerámica refractaria	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269301</b>	Fabricación de ladrillos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269302</b>	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269300</b>	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269410</b>	Elaboración de cemento	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269421</b>	Elaboración de yeso	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269420</b>	Elaboración de cal y yeso	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269510</b>	Fabricación de mosaicos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269590</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269910</b>	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>269990</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Industrias básicas de hierro y acero</b>				
<b>271000</b>	Industrias básicas de hierro y acero	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos</b>				
<b>272010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>272090</b>	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fundición de metales</b>				
<b>273100</b>	Fundición de hierro y acero	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>273200</b>	Fundición de metales no ferrosos	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor</b>				
<b>281101</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>281102</b>	Herrería de obra	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>281200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>281300</b>	Fabricación de generadores de vapor	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales</b>				
<b>289100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>289200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>289300</b>	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>289910</b>	Fabricación de envases metálicos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>289990</b>	Fabricación de productos metálicos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de maquinaria de uso general</b>				
<b>291101</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>291102</b>	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>291201</b>	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>291202</b>	Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>291301</b>	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>291302</b>	Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>291401</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	4%	1,5%	3%	3,5%

291402	Reparación de hornos; hogares y quemadores	4%	1,5%	3%	3,5%
291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	4%	1,5%	3%	3,5%
291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación	4%	1,5%	3%	3,5%
291901	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
291902	Reparación de maquinarias de uso general n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de maquinaria de uso especial</b>				
292111	Fabricación de tractores	4%	1,5%	3%	3,5%
292112	Reparación de tractores	4%	1,5%	3%	3,5%
292191	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	4%	1,5%	3%	3,5%
292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	4%	1,5%	3%	3,5%
292201	Fabricación de máquinas herramientas	4%	1,5%	3%	3,5%
292202	Reparación de máquinas herramientas	4%	1,5%	3%	3,5%
292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica	4%	1,5%	3%	3,5%
292302	Reparación de maquinaria metalúrgica	4%	1,5%	3%	3,5%
292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	4%	1,5%	3%	3,5%
292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	4%	1,5%	3%	3,5%
292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	4%	1,5%	3%	
292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	4%	1,5%	3%	3,5%
292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	4%	1,5%	3%	3,5%
292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	4%	1,5%	3%	3,5%
292700	Fabricación de armas y municiones	4%	1,5%	3%	3,5%
292901	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
292902	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.</b>				
293010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos	4%	1,5%	3%	3,5%
293020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	4%	1,5%	3%	3,5%
293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	4%	1,5%	3%	3,5%
293093	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	4%	1,5%	3%	3,5%
293094	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	4%	1,5%	3%	3,5%
293095	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	4%	1,5%	3%	3,5%
293090	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>				
300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos</b>				
311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	4%	1,5%	3%	3,5%
311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica</b>				
312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	4%	1,5%	3%	3,5%
312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de hilos y cables aislados</b>				
313000	Fabricación de hilos y cables aislados	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias</b>				
314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación</b>				
315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.</b>				
319001	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%

<b>319002</b>	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos</b>				
<b>321000</b>	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos</b>				
<b>322001</b>	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>322002</b>	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos</b>				
<b>323000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica</b>				
<b>331100</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>331200</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>331300</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico</b>				
<b>332000</b>	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de relojes</b>				
<b>333000</b>	Fabricación de relojes	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de vehículos automotores</b>				
<b>341000</b>	Fabricación de vehículos automotores	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques</b>				
<b>342000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores</b>				
<b>343000</b>	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.</b>				
<b>351101</b>	Construcción de buques	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>351102</b>	Reparación de buques	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>351201</b>	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>351202</b>	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías</b>				
<b>352001</b>	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>352002</b>	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación y reparación de aeronaves</b>				
<b>353001</b>	Fabricación de aeronaves	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>353002</b>	Reparación de aeronaves	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de equipo de transporte n.c.p.</b>				
<b>359100</b>	Fabricación de motocicletas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>359200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>359900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Fabricación de muebles y colchones</b>				
<b>361010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>361020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.)	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>361030</b>	Fabricación de somieres y colchones	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Industrias manufactureras n.c.p.</b>				
<b>369100</b>	Fabricación de joyas y artículos conexos	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369200</b>	Fabricación de instrumentos de música	4%	1,5%	3%	3,5%

<b>369300</b>	Fabricación de artículos de deporte	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369400</b>	Fabricación de juegos y juguetes	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369910</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369921</b>	Fabricación de cepillos y pinceles	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369922</b>	Fabricación de escobas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369992</b>	Fabricación de paraguas	4%	1,5%	3%	3,5%
<b>369990</b>	Industrias manufactureras n.c.p.	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos</b>				
<b>371000</b>	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	4%	1,5%	3%	3,5%
	<b>Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos</b>				
<b>372000</b>	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	4%	1,5%	3%	3,5%

Artículo 10°. Fijase la alícuota del 1% (uno por ciento) para la actividad de industrialización de combustibles líquidos y/u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas, (fabricación de productos de la refinación del petróleo). Incluye fabricación de gas.

	<b>Fabricación de productos de la refinación del petróleo</b>	
<b>232000</b>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1%

#### (E) Electricidad, gas y agua

Artículo 11°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco por ciento) la alícuota general del Impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de electricidad, gas y agua, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

<b>CUACM E</b>	<b>Electricidad, gas y agua</b>	<b>General</b>
	<b>Generación, transporte y distribución de energía eléctrica</b>	
<b>401110</b>	Generación de energía térmica convencional	3,5%
<b>401120</b>	Generación de energía térmica nuclear	3,5%
<b>401130</b>	Generación de energía hidráulica	3,5%
<b>401190</b>	Generación de energía n.c.p.	3,5%
<b>401200</b>	Transporte de energía eléctrica	3,5%
<b>401300</b>	Distribución de energía eléctrica	3,5%
	<b>Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías</b>	
<b>402001</b>	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,5%
	<b>Suministro de vapor y agua caliente</b>	
<b>403000</b>	Suministro de vapor y agua caliente	3,5%
	<b>Captación, depuración y distribución de agua</b>	
<b>410010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	3,5%
<b>410020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3,5%

#### (F) Construcción

Artículo 12°. Fijase en el 5% (cinco por ciento) la alícuota general para las actividades de construcción. Cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede sea Chubut, se aplicará la alícuota reducida del 3% ( tres por ciento), siempre que la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara, no supere el monto de \$ 111.900.000. Cuando la base imponible país supere dicho importe, se aplicará la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento).

<b>CUACM F</b>	<b>Construcción</b>	<b>General</b>	907 BIP < 111.900.000	907 BIP >= 111.900.000
	<b>Preparación de terrenos para obras</b>			
<b>451100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	5%	3%	3,5%
<b>451200</b>	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	5%	3%	3,5%
<b>451900</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.	5%	3%	3,5%
	<b>Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil</b>			
<b>452100</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	5%	3%	3,5%
<b>452200</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	5%	3%	3,5%
<b>452310</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	5%	3%	3,5%
<b>452390</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados	5%	3%	3,5%



452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios.	5%	3%	3,5%
452510	Perforación de pozos de agua	5%	3%	3,5%
452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	5%	3%	3,5%
452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	5%	3%	3,5%
452592	Montajes industriales	5%	3%	3,5%
452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.	5%	3%	3,5%
	<b>Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil</b>			
453110	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	5%	3%	3,5%
453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	5%	3%	3,5%
453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	5%	3%	3,5%
453200	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	5%	3%	3,5%
453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	5%	3%	3,5%
453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	5%	3%	3,5%
	<b>Terminación de edificios y obras de ingeniería civil</b>			
454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	5%	3%	3,5%
454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	5%	3%	3,5%
454300	Colocación de cristales en obra	5%	3%	3,5%
454400	Pintura y trabajos de decoración	5%	3%	3,5%
454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	5%	3%	3,5%
	<b>Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios</b>			
455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	5%	3%	3,5%

**(G) Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres**

Artículo 13°. Fijase en el 5% (cinco por ciento) la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de comercio al por mayor y al por menor (excepto en comisión o consignación) detalladas en el presente artículo; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

Cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede sea Chubut, se aplicará la alícuota reducida del 3% (tres por ciento), siempre que la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara, no supere el monto de \$ 111.900.000. Cuando la base imponible país supere dicho importe, se aplicará la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento).

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, cuando la actividad de comercialización o intermediación se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, la alícuota aplicable especial será, siempre, la del 7,5% (siete coma cinco por ciento).

G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	General	907 BIP <	907 BIP >=	intermediación
			111.900.000	111.900.000	
	<b>Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas</b>				
501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión	5%	3%	3,5%	7,5%
501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	5%	3%	3,5%	7,5%
501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión	5%	3%	3,5%	7,5%
501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	5%	3%	3,5%	7,5%
501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5%	3%	3,5%	7,5%
501292	Venta en comisión de vehículos automotores, usados n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas</b>				
502100	Lavado automático y manual	5%	3%	3,5%	7,5%
502210	Reparación de cámaras y cubiertas	5%	3%	3,5%	7,5%
502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5%	3%	3,5%	7,5%
502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	5%	3%	3,5%	7,5%
502400	Tapizado y retapizado	5%	3%	3,5%	7,5%
502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	5%	3%	3,5%	7,5%

502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	5%	3%	3,5%	7,5%
502910	Instalación y reparación de caños de escape	5%	3%	3,5%	7,5%
502920	Mantenimiento y reparación de frenos	5%	3%	3,5%	7,5%
502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores</b>				
503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5%	3%	3,5%	7,5%
503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5%	3%	3,5%	7,5%
503220	Venta al por menor de baterías	5%	3%	3,5%	7,5%
503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios</b>				
504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5%	3%	3,5%	7,5%
504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5%	3%	3,5%	7,5%
504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas</b>				
505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	5%	3%	3,5%	7,5%
505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por mayor en comisión o consignación</b>				
511110	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas	5%	3%	3,5%	7,5%
511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios	5%	3%	3,5%	7,5%
511910	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	5%	3%	3,5%	7,5%
511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5%	3%	3,5%	7,5%
511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	5%	3%	3,5%	7,5%
511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5%	3%	3,5%	7,5%
511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5%	3%	3,5%	7,5%
511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5%	3%	3,5%	7,5%
511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación</b>				
512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza	5%	3%	3,5%	7,5%
512312	Venta al por mayor de vino	5%	3%	3,5%	7,5%
512313	Venta al por mayor de cerveza	5%	3%	3,5%	7,5%
512319	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal</b>				
513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras	5%	3%	3,5%	7,5%
513112	Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute	5%	3%	3,5%	7,5%
513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir, n.c.p	5%	3%	3,5%	7,5%
513120	Venta al por mayor de prendas de vestir y accesorios de vestir	5%	3%	3,5%	7,5%
513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	5%	3%	3,5%	7,5%
513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	5%	3%	3,5%	7,5%
513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas	5%	3%	3,5%	7,5%
513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5%	3%	3,5%	7,5%

513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	5%	3%	3,5%	7,5%
513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5%	3%	3,5%	7,5%
513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5%	3%	3,5%	7,5%
513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	5%	3%	3,5%	7,5%
513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	5%	3%	3,5%	7,5%
513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5%	3%	3,5%	7,5%
513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina	5%	3%	3,5%	7,5%
513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación	5%	3%	3,5%	7,5%
513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje	5%	3%	3,5%	7,5%
513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles	5%	3%	3,5%	7,5%
513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.	5%	3%	3,5%	7,5%
513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5%	3%	3,5%	7,5%
513920	Venta al por mayor de juguetes	5%	3%	3,5%	7,5%
513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5%	3%	3,5%	7,5%
513941	Venta al por mayor de armas y municiones	5%	3%	3,5%	7,5%
513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones	5%	3%	3,5%	7,5%
513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	5%	3%	3,5%	7,5%
513991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5%	3%	3,5%	7,5%
513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios</b>				
514192	Fraccionadores de gas licuado	5%	3%	3,5%	7,5%
514201	Venta al por mayor de hierro y acero	5%	3%	3,5%	7,5%
514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos	5%	3%	3,5%	7,5%
514310	Venta al por mayor de aberturas	5%	3%	3,5%	7,5%
514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	5%	3%	3,5%	7,5%
514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería	5%	3%	3,5%	7,5%
514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos		3%	3,5%	7,5%
514350	Venta al por mayor de cristales y espejos	5%	3%	3,5%	7,5%
514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5%	3%	3,5%	7,5%
514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5%	3%	3,5%	7,5%
514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	5%	3%	3,5%	7,5%
514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma	5%	3%	3,5%	7,5%
514933	Venta al por mayor de de productos químicos derivados del petróleo	5%	3%	3,5%	7,5%
514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos n.c.p	5%	3%	3,5%	7,5%
514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos	5%	3%	3,5%	7,5%
514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos</b>				
515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5%	3%	3,5%	7,5%
515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos	5%	3%	3,5%	7,5%
515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	5%	3%	3,5%	7,5%
515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5%	3%	3,5%	7,5%
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5%	3%	3,5%	7,5%
515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho	5%	3%	3,5%	7,5%
515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%

515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5%	3%	3,5%	7,5%
515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5%	3%	3,5%	7,5%
515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas	5%	3%	3,5%	7,5%
515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas	5%	3%	3,5%	7,5%
515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	5%	3%	3,5%	7,5%
515921	Venta al por mayor de de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	5%	3%	3,5%	7,5%
515922	Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad	5%	3%	3,5%	7,5%
515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular, venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad, n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por mayor de mercancías n.c.p.</b>				
519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por menor, excepto la especializada</b>				
521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	5%	3%	3,5%	7,5%
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas	5%	3%	3,5%	7,5%
521130	Venta al por menor en mini mercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	5%	3%	3,5%	7,5%
521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos, poli rubros y comercios no especializados	5%	3%	3,5%	7,5%
521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco en comercios especializados</b>				
522111	Venta al por menor de productos lácteos	5%	3%	3,5%	7,5%
522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería	5%	3%	3,5%	7,5%
522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5%	3%	3,5%	7,5%
522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5%	3%	3,5%	7,5%
522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5%	3%	3,5%	7,5%
522411	Venta al por menor de pan	5%	3%	3,5%	7,5%
522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	5%	3%	3,5%	7,5%
522421	Venta al por menor de golosinas	5%	3%	3,5%	7,5%
522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería	5%	3%	3,5%	7,5%
522501	Venta al por menor de vinos	5%	3%	3,5%	7,5%
522502	Venta al por menor de bebidas excepto vinos	5%	3%	3,5%	7,5%
522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5%	3%	3,5%	7,5%
522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por menor de productos n.c.p., excepto los usados, en comercios especializados</b>				
523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	5%	3%	3,5%	7,5%
523121	Venta al por menor de productos cosméticos, y de perfumería	5%	3%	3,5%	7,5%
523122	Venta al por menor de productos de tocador	5%	3%	3,5%	7,5%
523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5%	3%	3,5%	7,5%
523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5%	3%	3,5%	7,5%
523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5%	3%	3,5%	7,5%
523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	5%	3%	3,5%	7,5%
523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5%	3%	3,5%	7,5%
523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	5%	3%	3,5%	7,5%

523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5%	3%	3,5%	7,5%
523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	5%	3%	3,5%	7,5%
523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	5%	3%	3,5%	7,5%
523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	5%	3%	3,5%	7,5%
523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	5%	3%	3,5%	7,5%
523520	Venta al por menor de colchones y somieres	5%	3%	3,5%	7,5%
523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	5%	3%	3,5%	7,5%
523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5%	3%	3,5%	7,5%
523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	5%	3%	3,5%	7,5%
523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video	5%	3%	3,5%	7,5%
523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
523610	Venta al por menor de aberturas	5%	3%	3,5%	7,5%
523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	5%	3%	3,5%	7,5%
523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	5%	3%	3,5%	7,5%
523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5%	3%	3,5%	7,5%
523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	5%	3%	3,5%	7,5%
523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5%	3%	3,5%	7,5%
523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	5%	3%	3,5%	7,5%
523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	5%	3%	3,5%	7,5%
523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	5%	3%	3,5%	7,5%
523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	5%	3%	3,5%	7,5%
523820	Venta al por menor de diarios y revistas	5%	3%	3,5%	7,5%
523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5%	3%	3,5%	7,5%
523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	5%	3%	3,5%	7,5%
523912	Venta al por menor de semillas	5%	3%	3,5%	7,5%
523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	5%	3%	3,5%	7,5%
523919	Venta al por menor de otros productos de de vivero n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5%	3%	3,5%	7,5%
523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón	5%	3%	3,5%	7,5%
523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	5%	3%	3,5%	7,5%
523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	5%	3%	3,5%	7,5%
523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	5%	3%	3,5%	7,5%
523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	5%	3%	3,5%	7,5%
523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	5%	3%	3,5%	7,5%
523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	5%	3%	3,5%	7,5%
523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	5%	3%	3,5%	7,5%
523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	5%	3%	3,5%	7,5%
523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por menor de artículos usados, excluidos automotores y motocicletas</b>				
524100	Venta al por menor de muebles usados	5%	3%	3,5%	7,5%
524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5%	3%	3,5%	7,5%
524910	Venta al por menor de antigüedades	5%	3%	3,5%	7,5%
524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Venta al por menor no realizada en establecimientos</b>				
525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	5%	3%	3,5%	7,5%
525200	Venta al por menor en puestos móviles	5%	3%	3,5%	7,5%
525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%
	<b>Reparación de efectos personales y enseres domésticos</b>				
526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5%	3%	3,5%	7,5%
526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	5%	3%	3,5%	7,5%

<b>526901</b>	Reparación de relojes y joyas	5%	3%	3,5%	7,5%
<b>526909</b>	Reparación de artículos n.c.p.	5%	3%	3,5%	7,5%

Artículo 14°. Fijanse las siguientes alícuotas para las actividades que se indican a continuación, con independencia de lo establecido en el artículo anterior.

a) Del 1% (uno por ciento):

Comercialización mayorista de combustibles líquidos en los términos de las Leyes Nacionales n° 23966, 23.988 y Decreto n° 2485/91 del Poder Ejecutivo Nacional.

	<b>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios</b>	
<b>514110</b>	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	1%
<b>514191</b>	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón	1%

b) Del 3% (tres por ciento):

Distribución mayorista de combustibles y lubricantes no incluida en el inciso a).

	<b>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios</b>	
<b>514110</b>	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	3%
<b>514191</b>	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes, excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón	3%

c) Del 3% (tres por ciento):

Venta al por mayor (excepto ventas en comisión o consignación), de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos y bebidas, excepto las alcohólicas, vino y cerveza.

	<b>Venta al por mayor de materias primas agropecuarias, de animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco, excepto en comisión o consignación</b>	<b>General</b>
<b>512111</b>	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura	3%
<b>512120</b>	Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos	3%
<b>512210</b>	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos	3%
<b>512220</b>	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza	3%
<b>512230</b>	Venta al por mayor de pescado	3%
<b>512240</b>	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	3%
<b>512250</b>	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	3%
<b>512260</b>	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	3%
<b>512270</b>	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias y condimentos y productos de molinería	3%
<b>512290</b>	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	3%
<b>512320</b>	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	3%

d) Del 7,5% (siete coma cinco por ciento):

1. Ventas al por mayor de tabaco, cigarros y cigarrillos.
2. Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos.

<b>512401</b>	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros	7,5%
<b>512402</b>	Venta al por mayor de cigarros	7,5%

<b>521191</b>	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	7,5%
<b>522992</b>	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados	7,5%

e) Del 7,5% (siete coma cinco por ciento):

1. Toda venta al por mayor y/o por menor que se realice en comisión o consignación.
2. Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de bienes muebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros y/o actividades similares.

Artículo 15°. Por la venta ambulante se abonará un impuesto de \$ 300 anuales, los que serán tributados en el momento de solicitar o renovar la habilitación comercial.

Quedan excluidos de este mínimo los productores locales que ejerzan la venta de verduras, frutas y hortalizas.

Artículo 16°. Quedan exentas del pago del tributo las estaciones de servicio de propiedad del Estado Provincial entregadas en concesión para su explotación a terceros.

#### (H) Servicios de hotelería y restaurantes

Artículo 17°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco por ciento) la alícuota general del Impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de hotelería y restaurantes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

H	Servicios de hotelería y restaurantes	
	<b>Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal</b>	
551100	Servicios de alojamiento en camping	3,5%
551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias hospedaje temporal, excepto por hora	3,5%
	<b>Servicios de expendio de comidas y bebidas</b>	
552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos	3,5%
552112	Servicios de expendio comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías	3,5%
552113	Servicios de despacho de bebidas	3,5%
552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos	3,5%
552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos	3,5%
552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té	3,5%
552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.	3,5%
552120	Expendio de helados	3,5%
552210	Provisión de comidas preparadas para empresas	3,5%
552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.	3,5%

#### (I) Servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones

Artículo 18°. Fijase en el 5% (cinco por ciento) la alícuota general para las actividades de servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones.

Cuando se trate de contribuyentes cuya jurisdicción sede sea Chubut, se aplicará la alícuota reducida del 3% (tres por ciento) , siempre que la base imponible país para el ejercicio fiscal anterior al que se declara, no supere el monto de \$ 111.900.000. Cuando la base imponible país supere dicho importe, se aplicará la alícuota del 3,5% (tres coma cinco por ciento).

I	Servicio de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones	General	907 BIP	
			< 111.900.000	>= 111.900.000
	<b>Servicio de transporte ferroviario</b>			
601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas	5%	3%	3,5%
601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	5%	3%	3,5%
601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	5%	3%	3,5%
	<b>Servicio de transporte automotor</b>			
602110	Servicios de mudanza	5%	3%	3,5%
602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna	5%	3%	3,5%
602130	Servicios de transporte de animales	5%	3%	3,5%
602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.	5%	3%	3,5%
602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.	5%	3%	3,5%
602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	5%	3%	3,5%
602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	5%	3%	3,5%
602230	Servicio de transporte escolar	5%	3%	3,5%
602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	5%	3%	3,5%
602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros	5%	3%	3,5%
602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo	5%	3%	3,5%
602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	5%	3%	3,5%
	<b>Servicio de transporte por tuberías</b>			
603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos	5%	3%	3,5%
603200	Servicio de transporte por gasoductos	5%	3%	3,5%
	<b>Servicio de transporte marítimo</b>			
611100	Servicio de transporte marítimo de carga	5%	3%	3,5%
611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	5%	3%	3,5%

	<b>Servicio de transporte fluvial</b>			
612100	Servicio de transporte fluvial de cargas	5%	3%	3,5%
612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros	5%	3%	3,5%
	<b>Servicio de transporte aéreo de cargas</b>			
621000	Servicio de transporte aéreo de cargas	5%	3%	3,5%
	<b>Servicio de transporte aéreo de pasajeros</b>			
622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios de manipulación de carga</b>			
631000	Servicios de manipulación de carga	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios de almacenamiento y depósito</b>			
632000	Servicios de almacenamiento y depósito	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios complementarios para el transporte</b>			
633110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos	5%	3%	3,5%
633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes	5%	3%	3,5%
633191	Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario	5%	3%	3,5%
633192	Remolque de automotores	5%	3%	3,5%
633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5%	3%	3,5%
633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto	5%	3%	3,5%
633220	Servicios de guarderías náuticas	5%	3%	3,5%
633230	Servicios para la navegación	5%	3%	3,5%
633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones	5%	3%	3,5%
633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	5%	3%	3,5%
633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves	5%	3%	3,5%
633320	Servicios para la aeronavegación	5%	3%	3,5%
633391	Talleres de reparaciones aviones	5%	3%	3,5%
633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico</b>			
634100	Servicios mayoristas de agencias de viajes	5%	3%	3,5%
634200	Servicios minoristas de agencias de viajes	5%	3%	3,5%
634300	Servicios complementarios de apoyo turístico	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías</b>			
635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios de correos</b>			
641000	Servicios de correos	5%	3%	3,5%
	<b>Servicios de telecomunicaciones</b>			
642010	Servicios de transmisión de radio y televisión	5%	3%	3,5%
642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	5%	3%	3,5%
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	5%	3%	3,5%

En los casos de las actividades correspondientes a los códigos siguientes, se aplicarán las alícuotas fijadas en este artículo, en tanto no corresponda la aplicación del artículo 19° de la presente ley:

- 633230: Servicios para la navegación
- 633299: Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.
- 634100: Servicios mayoristas de agencias de viajes
- 634200: Servicios minoristas de agencias de viajes
- 634300: Servicios complementarios de apoyo turístico
- 642020: Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex
- 642090: Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información

Artículo 19°. Fíjense las siguientes alícuotas para las actividades que se indican a continuación:

a) Del 8% (ocho por ciento):

1. Servicios de telefonía, siempre que se trate de telefonía celular:

642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex	8%
642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información	8%

b) Del 7,5% (siete coma cinco por ciento):

1. Agencias de viaje que actúen como intermediarias en la venta de pasajes y/o paquetes turísticos.



2. Toda actividad de intermediación, relacionada con servicios complementarios de apoyo turístico, que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas.

	<b>Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico</b>	
<b>634100</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes	7,5%
<b>634200</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes	7,5%
<b>634300</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico	7,5%

3. Agencias marítimas, estudios aduaneros.

<b>633230</b>	Servicios para la navegación	7,5%
<b>633299</b>	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	7,5%

**(K) Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler**

Artículo 20°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco por ciento) la alícuota general del Impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

<b>CUACM K</b>	<b>Servicios inmobiliarios , empresariales y de alquiler</b>	
	<b>Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados</b>	
<b>701010</b>	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,5%
<b>701090</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	3,5%
	<b>Alquiler de equipo de transporte</b>	
<b>711100</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación	3,5%
<b>711200</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	3,5%
<b>711300</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	3,5%
	<b>Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p.</b>	
<b>712100</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios	3,5%
<b>712200</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,5%
<b>712300</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,5%
<b>712900</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,5%
	<b>Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.</b>	
<b>713000</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,5%
	<b>Servicios de consultores en equipo de informática</b>	
<b>721000</b>	Servicios de consultores en equipo de informática	3,5%
	<b>Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática</b>	
<b>722000</b>	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,5%
	<b>Procesamiento de datos</b>	
<b>723000</b>	Procesamiento de datos	3,5%
	<b>Servicios relacionados con bases de datos</b>	
<b>724000</b>	Servicios relacionados con bases de datos	3,5%
	<b>Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	
<b>725000</b>	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	3,5%
	<b>Actividades de informática n.c.p.</b>	
<b>729000</b>	Actividades de informática n.c.p.	3,5%
	<b>Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería, y de las ciencias exactas y naturales</b>	
<b>731100</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	3,5%
<b>731200</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	3,5%
<b>731300</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	3,5%
<b>731900</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	3,5%
	<b>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades</b>	
<b>732100</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	3,5%
<b>732200</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	3,5%
	<b>Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudios de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión</b>	
<b>741101</b>	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores	3,5%

741102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos	3,5%
741109	Otros servicios jurídicos n.c.p.	3,5%
741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3,5%
741202	Servicios brindados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas	3,5%
741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	3,5%
741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,5%
741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	3,5%
	<b>Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.</b>	3,5%
742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico	3,5%
742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros y Agrimensores	3,5%
742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Mayores de Obra, Constructores	3,5%
742109	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3,5%
742200	Ensayos y análisis técnicos	3,5%
	<b>Servicios empresariales n.c.p.</b>	
749100	Obtención y dotación de personal	3,5%
749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3,5%
749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.	3,5%
749300	Servicios de limpieza de edificios	3,5%
749400	Servicios de fotografía	3,5%
749500	Servicios de envase y empaque	3,5%
749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones	3,5%
749900	Servicios empresariales n.c.p.	3,5%

Artículo 21°. Fijase la alícuota del 7,5% (siete coma cinco por ciento) para las actividades que se indican a continuación:

1. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una comisión.

	<b>Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata</b>	
702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	7,5%

2. Servicios de publicidad.

	<b>Servicios de publicidad</b>	
743000	Servicios de publicidad	7,5%

3. Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas tales como intermediación en la compraventa de bienes inmuebles en forma pública o privada, y otros servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata.

Se incluye en este inciso la compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etcétera, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.

#### **(L) Administración Pública, defensa y seguridad social obligatoria**

Artículo 22°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco por ciento) la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la administración pública, defensa y seguridad social obligatoria, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

<b>CUACM L</b>	<b>Administración Pública, defensa y seguridad social obligatoria</b>	
	<b>Servicios de la Administración Pública</b>	
751100	Servicios generales de la administración pública	3,5%
751200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	3,5%
751300	Servicios para la regulación de la actividad económica	3,5%
751900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.	3,5%
	<b>Prestación pública de servicios a la comunidad en general</b>	
752100	Servicios de Asuntos exteriores	3,5%
752200	Servicios de Defensa	3,5%
752300	Servicios de Justicia	3,5%
752400	Servicios para el orden público y la seguridad	3,5%
752500	Servicios de protección civil	3,5%
	<b>Servicios de la seguridad social obligatoria</b>	
753000	Servicios de la seguridad social obligatoria	3,5%

#### **(M) Enseñanza**

Artículo 23°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco por ciento) la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los servicios de enseñanza, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

<b>CUACM M</b>	<b>Enseñanza</b>	
	<b>Enseñanza inicial y primaria</b>	
<b>801000</b>	Enseñanza inicial y primaria	3,5%
	<b>Enseñanza secundaria</b>	
<b>802100</b>	Enseñanza secundaria de formación general	3,5%
<b>802200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	3,5%
	<b>Enseñanza superior y formación de postgrado</b>	
<b>803100</b>	Enseñanza terciaria	3,5%
<b>803200</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados	3,5%
<b>803300</b>	Formación de posgrado	3,5%
	<b>Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.</b>	
<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.	3,5%

**(N) Servicios sociales y de salud**

Artículo 24°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco por ciento) la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los servicios sociales y de salud, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

<b>CUACM N</b>	<b>Servicios sociales y de salud</b>	<b>General</b>	<b>Intermediación</b>
	<b>Servicios relacionados con la salud humana</b>		
<b>851110</b>	Servicios de internación	3,5%	7,5%
<b>851120</b>	Servicios de hospital de día	3,5%	7,5%
<b>851190</b>	Servicios hospitalarios n.c.p.	3,5%	7,5%
<b>851210</b>	Servicios de atención médica ambulatoria	3,5%	7,5%
<b>851220</b>	Servicios de atención domiciliaria programada	3,5%	7,5%
<b>851300</b>	Servicios odontológicos	3,5%	7,5%
<b>851401</b>	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos	3,5%	7,5%
<b>851402</b>	Servicios de diagnósticos brindados por Bioquímicos	3,5%	7,5%
<b>851500</b>	Servicios de tratamiento	3,5%	7,5%
<b>851600</b>	Servicios de emergencias y traslados	3,5%	7,5%
<b>851900</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	3,5%	7,5%
	<b>Servicios veterinarios</b>		
<b>852001</b>	Servicios veterinarios brindados por Veterinarios	3,5%	7,5%
<b>852002</b>	Servicios veterinarios brindados en veterinarias	3,5%	7,5%
	<b>Servicios sociales</b>		
<b>853110</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	3,5%	7,5%
<b>853120</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3,5%	7,5%
<b>853130</b>	Servicios de atención a menores con alojamiento	3,5%	7,5%
<b>853140</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3,5%	7,5%
<b>853190</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3,5%	7,5%
<b>853200</b>	Servicios sociales sin alojamiento	3,5%	7,5%

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, cuando las actividades de servicios sociales o de salud se ejerzan percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas, la alícuota aplicable especial será, siempre, la del 7,5% (siete coma cinco).

**(O) Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.**

Artículo 25°. Fijase en el 3,5% (tres coma cinco) la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a los servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p., en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en otras leyes.

<b>CUACM O</b>	<b>Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.</b>	
	<b>Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares</b>	
<b>900010</b>	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios	3,5%
<b>900020</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3,5%
<b>900090</b>	Servicios de saneamiento público n.c.p.	3,5%
	<b>Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores</b>	
<b>911100</b>	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares	3,5%

911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas	3,5%
	<b>Servicios de sindicatos</b>	
912000	Servicios de sindicatos	3,5%
	<b>Servicios de asociaciones n.c.p.</b>	
919100	Servicios de organizaciones religiosas	3,5%
919200	Servicios de organizaciones políticas	3,5%
919900	Servicios de asociaciones n.c.p.	3,5%
	<b>Servicios de agencias de noticias</b>	
922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información	3,5%
	<b>Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.</b>	
923100	Servicios de bibliotecas y archivos	3,5%
923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3,5%
923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3,5%
	<b>Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento n.c.p.</b>	
924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones	3,5%
924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3,5%
924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas	3,5%
924920	Servicios de salones de juegos	3,5%
924991	Calesitas	3,5%
924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.	3,5%
	<b>Servicios n.c.p.</b>	
930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	3,5%
930109	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.	3,5%
930201	Servicios de peluquería	3,5%
930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,5%
930300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,5%
930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal	3,5%
930990	Servicios n.c.p.	3,5%

Artículo 26°. Fíjense las siguientes alícuotas para las actividades que se indican a continuación:

a) Del 3% (tres por ciento):

Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.

	<b>Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.</b>	
921110	Producción de filmes y videocintas	3%
921120	Distribución de filmes y videocintas	3%
921200	Exhibición de filmes y videocintas	3%
921300	Servicios de radio y televisión	3%
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3%
921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3%
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3%
921991	Circos	3%
921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	3%

b) Del 8,5% (ocho coma cinco por ciento):

	<b>Servicios de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.</b>	
921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo	8,5%
921912	Servicios de cabarets	8,5%
921913	Servicios de salones y pistas de baile	8,5%
921914	Servicios de boites y confiterías bailables	8,5%
921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.	8,5%

c) Del 13,5% (trece coma cinco por ciento):

Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas. Incluye comercialización de billetes de lotería y venta de entradas a bingos y casinos.

924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas	13,5%
--------	---	-------

Establécese la siguiente distribución de la alícuota:

1. Ocho por ciento (8%) será destinado a Rentas Generales de la Provincia.
2. Dos por ciento (2%) será destinado al presupuesto de la Secretaría de Salud, con destino específico para la atención del Programa de Prevención y Asistencia de las Adicciones en la órbita de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.
3. Dos coma cinco por ciento (2,5%) será destinado al Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut para el cumplimiento de sus misiones y funciones.
4. Uno por ciento (1%) será destinado a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, para la promoción y desarrollo de actividades deportivas.

d) Del 15,5 (quince coma cinco):

551210	Servicios de alojamiento por hora	15,5%
--------	-----------------------------------	-------

**(J) Intermediación financiera y otros servicios financieros**

Artículo 27°. Fíjense las siguientes alícuotas para las actividades que se indican a continuación:

a) Del 8% (ocho por ciento):

CUACM	Intermediación financiera y otros servicios financieros	
J		
	<b>Intermediación monetaria y financiera de la banca central</b>	
651100	Servicios de la banca central	8%
	<b>Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras bancarias y no bancarias</b>	
652110	Servicios de la banca mayorista	8%
652120	Servicios de la banca de inversión	8%
652130	Servicios de la banca minorista	8%
652200	Servicios de las entidades financieras no bancarias	8%
652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	8%
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	8%
	<b>Servicios financieros, excepto los de la banca central y las entidades financieras</b>	
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	8%
659891	Sociedades de ahorro y préstamo	8%
659892	Servicios de crédito n.c.p	8%
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	8%
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	8%
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	8%
	<b>Servicios de seguros</b>	
661110	Servicios de seguros de salud	8%
661120	Servicios de seguros de vida	8%
661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida	8%
661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.)	8%
661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo	8%
661300	Reaseguros	8%
	<b>Servicios de administración de fondos de jubilaciones y pensiones</b>	
662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)	8%
	<b>Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones</b>	
671110	Servicios de mercados y cajas de valores	8%
671120	Servicios de mercados a término	8%
671130	Servicios de bolsas de Comercio	8%
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	8%
671910	Servicios de casas y agencias de cambio	8%
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos	8%
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones	8%
	<b>Servicios auxiliares a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones</b>	
672110	Servicios de productores y asesores de seguros	8%

<b>672191</b>	Servicios de corredores y agencias de seguros	8%
<b>672192</b>	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p	8%
<b>672200</b>	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones	8%

#### Otros servicios

Artículo 28°. Fíjense las siguientes alícuotas para las actividades que se indican a continuación:

<b>P</b>	<b>Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico</b>	
<b>950000</b>	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3,5%
<b>Q</b>	<b>Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales</b>	
<b>990000</b>	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3,5%

### TÍTULO II IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 29°. La base imponible del impuesto inmobiliario rural a que se refiere el artículo 109° del Código Fiscal vigente para el período fiscal 2015, será igual a la considerada para la aplicación del mismo impuesto para el período 2014 o la que oportunamente la sustituya.

Artículo 30°. Sobre la base imponible se aplicará, a efectos de la determinación del impuesto, la alícuota del 12 ‰ (doce por mil).

Quedan exentos del 100% (cien por ciento) del pago del impuesto inmobiliario rural, los inmuebles que acrediten la existencia de hasta 6.000 (seis mil) cabezas de ganado ovino y/o caprino, o de hasta 500 (quinientos) bovinos, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el pago.

Quedan exentos del 50% (cincuenta por ciento) del pago del Impuesto Inmobiliario Rural, los inmuebles que acrediten la existencia entre 6.001 (seis mil una) y 15.000 (quince mil) cabezas de ganado ovino y/o caprino, o de hasta 1.000 (mil) bovinos, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que corresponde el pago.

Para gozar de la exención dispuesta en los párrafos anteriores, el inmueble debe estar afectado exclusivamente a la actividad agrícola - ganadera explotada por el titular de ese inmueble.

Para el caso de que el titular del inmueble desarrolle en el mismo otras actividades complementarias productivas y/o de servicios turísticos, siempre y cuando cumpla con los requisitos del segundo y tercer párrafo del presente artículo, gozará de las exenciones dispuestas según corresponda.

Para la aplicación de la exención, se tendrá en cuenta el total, considerado de manera global, de cabezas de ganado existentes en todas las partidas de las cuales el titular sea responsable.

Esta exención se otorgará a pedido de parte con los requisitos y condiciones que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 31°. El recargo para el período fiscal 2015, establecido en el artículo 110° del Código Fiscal vigente, se fija en el 100% (cien por ciento).

Artículo 32°. El recargo para el período fiscal 2015, establecido en el artículo 111° del Código Fiscal vigente, se fija en el 100% (cien por ciento).

Artículo 33°. El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fechas de pago del impuesto resultante para el período mencionado en el artículo 29°.

El presente título no será de aplicación para las explotaciones ganaderas comprendidas dentro de la ley XXIV n° 60.

### TÍTULO III IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

Artículo 34°. Por los vehículos automotores radicados en la Provincia del Chubut, se abonará un impuesto anual conforme a las escalas vigentes en la municipalidad más próxima a su domicilio fiscal.

### TÍTULO IV IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 35°. Todos los actos, contratos u operaciones a que se refiere el artículo 151° y siguientes del Código Fiscal que no se encuentren específicamente previstos en la presente ley, tributarán una alícuota del 10‰ (diez por mil).

Fíjase el valor módulo del impuesto de sellos (Título IV) de la presente ley en \$ 0,50 (cincuenta centavos).

### CAPÍTULO I INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN GENERAL

Artículo 36°. Corresponderá aplicar un impuesto fijo:

a) De 5 módulos:

1. A cada foja de los cuadernos de protocolo de los escribanos de registro, sin perjuicio de abonar además el impuesto fijo o proporcional que corresponda por el acto otorgado.
2. A cada foja de los testimonios de escritura pública y actuaciones notariales expedidas por los escribanos de registro.
3. A cada certificación de las firmas estampadas en los actos, contratos y otras operaciones de carácter oneroso.

b) De 30 módulos:

1. A los recibos de cosas muebles facilitadas en comodato o depósitos gratuitos cualquiera sea su valor o el plazo para restituirlas.
2. Los documentos que se otorguen para acreditar la identidad de los cobradores o la autorización conferida a los mismos para cobrar.

c) De 100 módulos:

1. Los contratos o promesas de contratos de compraventa de muebles o de negocios cuando se subordine su validez al otorgamiento posterior de escritura pública o al cumplimiento de las formalidades determinadas por la Ley Nacional n° 11867 y a las cesiones o transferencias de tales contratos o promesas.
2. A los poderes, sus sustituciones y revocatorias.

d) De 120 módulos:

1. A las emancipaciones dativas.
2. A la rescisión de cualquier contrato que no tenga impuesto especial por esta ley.
3. A los actos de posesión de bienes muebles que se instrumenten ya sea por voluntad de las partes o mandato judicial.
4. A la renuncia de los derechos sucesorios.
5. A los instrumentos de aclaratoria, confirmación o ratificación de actos anteriores que hayan pagado impuesto y a los de simple modificación parcial de cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, siempre y cuando no varíe la base imponible de los mismos.
6. A los inventarios, excepto los transcritos en libros rubricados de comercio, sea cual fuere su naturaleza y forma de instrumentación.
7. A contradocumentos referentes a bienes muebles.
8. A las escrituras de cancelación de derechos reales y testamentos y las escrituras de protesto, cuando el monto del documento sea superior a 700 módulos.

e) De módulos 2.000:

1. A los actos, contratos e instrumentos en general, cuya base imponible no sea susceptible de determinarse en el momento de instrumentación
2. Al otorgamiento de los registros de contrato público y sus permutas.
3. A los actos, contratos e instrumentos en general suscriptos con anterioridad al 1° de abril de 1991, determinándose los intereses resarcitorios a partir de dicha fecha.

Artículo 37°. Pagarán el impuesto proporcional del 10‰ (diez por mil) los siguientes instrumentos:

- a) Los contratos de renta vitalicia. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- b) Los contratos de compraventa y boletos de permuta, cuando se trate de bienes muebles y semovientes. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- c) Las cesiones de derecho y pagos con subrogancia. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- d) La transacción de acciones litigiosas. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- e) Los contratos de permutas. El importe mínimo del sellado será 100 módulos.
- f) Los contratos de mutuo y los reconocimientos de deuda, cualquiera sea su origen. El importe mínimo del sellado será: 50 módulos.
- g) La constitución de sociedades al igual que su disolución en los términos que establece el Código Fiscal. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.
- h) Los contratos de tracto sucesivo o suministro, y los de concesión. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.
- i) Los contratos de transferencia de establecimientos comerciales o industriales; como así mismo la cesión de cuotas y participación social en los términos que establece el Código Fiscal. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.
- j) Los contratos de locación o sublocación de cosas, derechos, obras o servicios. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- k) Las órdenes de compra, órdenes de servicios o instrumentos con similar objeto. El importe mínimo del sellado será: 30 módulos.
- l) Las fianzas y otras obligaciones accesorias, incluyendo la constitución de prendas, fideicomisos en garantía y, en general, los instrumentos en que se consigne la obligación por parte del otorgante de dar sumas de dinero cuando no estén gravados por otras disposiciones de esta ley. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- m) Los actos de constitución de derechos reales que no deban por ley ser instrumentados en escritura pública o que, debiendo serlo en escritura pública, sean realizados por instrumento privado, con excepción de los que se constituyan sobre inmuebles. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.
- n) La adquisición, modificación o transferencia de derechos sobre sepulcros o terrenos de cementerios. El importe mínimo del sellado será: 50 módulos.

o) La novación. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.

p) Los contratos de riesgo, reglados por el Ley Nacional n° 21778 (contratos para la explotación y exploración de hidrocarburos) y/o sus modificatorias, tomando como base imponible el compromiso de inversión asumido por la empresa contratista en el respectivo contrato. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.

q) Los contratos jurídicos a que hace referencia el Decreto-Ley Nacional n° 22426 (regulación de contratos de transferencia de tecnología y marcas extranjeras), en las formas y condiciones establecidas por el citado instrumento legal. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.

r) Transferencia de barcos o aeronaves. Si es efectuada mediante escritura pública, se computará como pago a cuenta el Impuesto de sellos pagado sobre el boleto de compraventa correspondiente. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.

s) Hipoteca naval y aeronáutica. El importe mínimo del sellado será: 600 módulos.

t) Remates de bienes muebles. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.

Artículo 38°. Estarán gravadas con una alícuota única del 10‰ (diez por mil) las operaciones que se detallan en los incisos a), b), c), d) y con una alícuota única del 15‰ (quince por mil) las operaciones indicadas en los incisos e) y f), en todos los casos, efectuadas en forma simultánea, sólo repondrán el impuesto por el instrumento cuyo monto sea mayor:

- a) Mutuo con garantía prendaria.
- b) Mutuo con pagaré.
- c) Mutuo con garantía prendaria y pagaré.
- d) Mutuo con fideicomiso en garantía.
- e) Mutuo con hipoteca naval.
- f) Mutuo con hipoteca aeronáutica.

## **CAPÍTULO II OPERACIONES RELACIONADAS CON AUTOMOTORES**

Artículo 39°. Las alícuotas correspondientes a estas operaciones se fijarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones: la radicación en la Provincia del Chubut de la Casa Central o sucursales de concesionarias, agencias o intermediarios en la venta, la inscripción como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos - convenio multilateral / directos- del fisco provincial y/o fiscos municipales de nuestra Provincia y la inscripción en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

1. Se establece la alícuota del 10‰ (diez por mil) a las transferencias e inscripciones iniciales de automotores cuando las concesionarias, agencias o intermediarios en la venta, radicados en la Provincia del Chubut - Casa Central o sucursales-, se encuentren inscriptos como contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos del fisco provincial y/o fiscos municipales de esta Provincia e inscriptos en el Registro de Comerciantes Habitualistas de la DNRPA. Estarán incluidos en el presente inciso siempre se cumplan todas las condiciones en forma simultánea.

2. Se establece la alícuota del 30‰ (treinta por mil) a las transferencias e inscripciones iniciales de automotores que no reúnan las condiciones estipuladas en el inciso anterior.

3. Se establece la alícuota del 10‰ (diez por mil) a la inscripción inicial de Automotores adquiridos mediante contratos de ahorro para fines determinados.

4. Se establece la alícuota del 10‰ (diez por mil) a la inscripción inicial de automotores cuando la venta sea efectuada directamente por la empresa terminal.

5. Se establece la alícuota del 10‰ (diez por mil) a las transferencias de automotores como consecuencia de una subasta. El impuesto deberá liquidarse sobre el precio obtenido en la subasta o sobre el valor automotor determinado por modelo, conforme la tabla de valuación indicada en el primer párrafo del presente apartado, el que sea mayor. Se tomará como fecha de generación del hecho imponible, la fecha de la subasta.

6. Para el caso de modelos que en razón de su antigüedad no estén valuados en los respectivos listados, se tomará el valor del último modelo previsto en los mismos devaluándose a razón del 5% (cinco por ciento) por año de antigüedad.

## **CAPÍTULO III ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES**

Artículo 40°. Corresponderá aplicar un impuesto fijo:

a) De 120 módulos:

- 1. A las declaraciones de dominio cuando no se haya expresado en la escritura de compra, que la adquisición se efectuó para la persona o entidad a favor de la cual ellos se formulan.
- 2. A los actos de posesión de bienes inmuebles que se instrumenten ya sea por voluntad de las partes o mandato judicial.
- 3. A contradocumentos referentes a bienes inmuebles.
- 4. A las escrituras de unificación y redistribución predial.
- 5. A las escrituras de cancelación de derechos reales sobre inmuebles.

b) De módulos 2.000:



1. Al contrato de comodato sobre inmuebles a excepción de aquellos destinados en forma exclusiva a vivienda familiar.

Artículo 41°. Pagarán el impuesto proporcional del 10‰ (diez por mil) los siguientes instrumentos:

- a) Los contratos de locación o sublocación de inmuebles.
- b) Los boletos de compraventa y de permutas y las cesiones de éstos cuando se trate de bienes inmuebles. El importe mínimo del sellado será: 100 módulos.

Artículo 42°. Estarán gravados con una alícuota única del 30‰ (treinta por mil), los actos que se mencionan a continuación en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas:

- a) Compra-venta o permuta de inmuebles o cualquier otro acto por el cual se transfiera el dominio de estos bienes a título oneroso.

Están incluidas las transferencias de dominio de inmuebles que se realicen con motivo de:

- 1. Aporte de capital a sociedades.
  - 2. Transferencias de establecimientos comerciales o industriales.
  - 3. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
- b) Los casos mencionados en el artículo 2696° del Código Civil.
  - c) Los títulos informativos de propiedad al dictarse el auto de aprobación judicial.

Artículo 43°. Estará gravada con una alícuota única del 16‰ (dieciséis por mil), la constitución de derechos reales sobre inmuebles, excepto las operaciones mencionadas en el artículo 46°.

Artículo 44°. El impuesto previsto en los dos artículos anteriores debe abonarse aún en los casos en que no se realice escritura pública por existir disposiciones legales que así lo autorizan.

Artículo 45°. Los reglamentos de copropiedad y administración prescritos por el artículo 9° de la Ley Nacional n° 13512 (Ley de Propiedad Horizontal), abonarán la suma de 20 módulos por cada condómino, excepto los celebrados por los beneficiarios de créditos para planes de viviendas globales.

Artículo 46°. Estarán gravadas a la alícuota establecida en el artículo 42° las operaciones que se detallan a continuación y que, efectuadas en forma simultánea, sólo repondrán el impuesto por el instrumento cuyo monto sea mayor:

- a) Compraventa con hipoteca civil;
- b) Compraventa, mutuo e hipoteca civil;
- c) Mutuo con garantía hipotecaria; y
- d) Mutuo con hipoteca y prenda.

La alícuota será aplicable sobre la valuación fiscal, valor inmobiliario de referencia - VIR- o el precio de venta, tomándose siempre el mayor, en los actos enumerados en los incisos a) y b) precedentes y sobre el monto del crédito garantizado en el supuesto de los incisos c) y d).

Artículo 47°. En el caso de remates de bienes inmuebles, será de aplicación la alícuota prevista en el artículo 42°. El plazo para el pago del impuesto comenzará a correr a partir del acto de remate. El Registro de la Propiedad Inmueble no dará curso al oficio de inscripción si no se desprende del mismo que se encuentra repuesto el sellado correspondiente

#### **CAPÍTULO IV OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL, BANCARIO Y DE SEGUROS**

Artículo 48°. Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá abonar el impuesto que en cada caso se establece:

- a) Adelantos en cuenta corriente y créditos en descubierto, cuando devenguen interés: el 12‰ (doce por mil).
- b) Por contratos de consignación, representación y otros que no se encuentren específicamente establecidos en esta ley, siempre que en dicho contrato no se estipulen montos o cantidades valorables en dinero: módulos 360 (trescientos sesenta).
- c) Depósitos:
  - 1. Por los depósitos que devenguen interés, excepto depósito en caja de ahorro y a plazo fijo: el 12‰ (doce por mil).
  - 2. Por los contratos de depósitos de bienes muebles o semovientes: módulos 40.
- d) Documentos comerciales y bancarios:
  - 1. Las letras de cambio, órdenes de pago, pagarés y en general todas las obligaciones de dar sumas de dinero, excepto los cheques: el 10‰ (diez por mil).
  - 2. Los giros y transferencias de fondos, salvo que estuvieran exentas por ley especial, estarán sujetos a la siguiente escala:

- Hasta módulos mil	M	10
- Más de módulos mil y hasta módulos diez mil	M	20

- Más de módulos diez mil y hasta módulos cien mil	M	90
- Más de módulos cien mil	M	500

Quedan excluidos los giros y transferencias que, emitidos fuera de la Provincia, deben ser cumplidos en ésta.

e) Por las liquidaciones periódicas que las entidades emisoras produzcan conforme a la utilización que cada usuario de tarjeta de crédito o de compra hubiera efectuado, el 4‰ (cuatro por mil).

f) Seguros y reaseguros:

1. Por los seguros de vida, sobre el monto asegurado: el 1‰ (uno por mil).
2. Por los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad: el 2‰ (dos por mil).
3. Por los seguros no enunciados en el inciso 1) sobre el premio: el 10‰ (diez por mil).
4. Con impuesto fijo de M 50 (cincuenta):

- a) Los certificados provisorios de seguros.
- b) Las pólizas flotantes sin liquidación de premio.
- c) Los duplicados de pólizas adicionales o endoso cuando se transmite la propiedad.
- d) Los endosos que emitan con posterioridad a la póliza y que se refieran a:

- Cambio de ubicación de riesgo.
- Disminución del premio por exclusión de nuevos riesgos.
- Cambio de fecha de pago del premio, primas irregulares.
- Disminución del capital.

5. Por cada foja de los contratos preliminares de reaseguros: M 10 (diez).

g) Contrato de leasing y fideicomiso (salvo lo exceptuado en el Código Fiscal) el 10‰ (diez por mil).

h) Por las pólizas de fletamento 10‰ (diez por mil).

i) Capitalización:

1. Por los títulos de capitalización emitidos o colocados en jurisdicción provincial: el 1‰ (uno por mil) sobre el capital suscrito, el que será retenido y satisfecho por los emisores mediante declaración jurada.

2. Por los contratos de capitalización y ahorro efectuados por el sistema denominado círculo cerrado o similar sobre la base del ahorro total y los de cualquier clase otorgados o colocados en la Provincia: el 2‰ (dos por mil).

## **TÍTULO V TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 49°. De acuerdo con lo establecido en el Título V -Libro Segundo-, del Código Fiscal, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicios sujetos a retribución proporcional será de 4 (cuatro) módulos.

Artículo 50°. Fijase el valor módulo en \$ 0,50 (cincuenta centavos) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

### **CAPÍTULO I DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 51°. Para la retribución de los servicios que presta la administración pública, se establecen las alícuotas y módulos indicados en los artículos siguientes.

Artículo 52°. Las propuestas de licitación pública adjudicadas pagarán el 1‰ (uno por mil). Exímese de esta tasa a las adjudicaciones efectuadas con el objeto de la construcción, refacción y/o ampliación de unidades de vivienda de carácter único, familiar y de ocupación permanente, sus servicios complementarios, infraestructura y equipamiento, en los que intervenga el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 53°. Exímese con carácter general de la tasa de actuación por reposición de fojas a las actuaciones producidas ante las reparticiones y demás dependencias de la administración pública.

Artículo 54°. Por la interposición de recursos de reconsideración o apelación contra resoluciones administrativas y por la interposición de demanda de repetición se pagará 800 (ochocientos) módulos.

Artículo 55°. Se pagarán 50 (cincuenta) módulos sin perjuicio de los gastos que perciba la Institución Policial:

- a) Por solicitudes de certificados de antecedentes policiales.
- b) Por las solicitudes de cédulas de identificación civil.

### **CAPÍTULO II DE LAS REPARTICIONES CON SERVICIOS RETRIBUIBLES**

#### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO**

#### **A - Dirección General de Estadística y Censos**

Artículo 56°. Por los servicios que presta la Dirección General de Estadística y Censos deberán tributarse las siguientes tasas expresadas en módulos:

#### Dirección General de Estadística y Censos

a)	Por página de informe de índices oficiales	M	14
b)	Por fotocopia de página elaborada de informe	M	1
c)	Por página de informe a elaborar	M	27
d)	Por publicación soporte magnético (no incluye soporte)	M	34
e)	Por procesamiento base de datos, por hora máquina	M	100

#### Dirección de Estadísticas Básicas y Estudios Georeferenciados

##### a) Impresión de archivos gráficos:

Impresión blanco y negro, por m <sup>2</sup>	M	180
Impresión color normal, por m <sup>2</sup>	M	234
Impresión color transparencia, por m <sup>2</sup>	M	334

##### b) Archivos digitales (no vectoriales), sin incluir soporte magnético:

Localidades de Primera Categoría	M	200
Plano Base Provincial	M	200
Otros planos	M	100

c) Copias heliográficas (sin incluir papel) , por m <sup>2</sup>	M	50
--	---	----

#### Dirección de Información y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial

a)	Por página de informe fotocopiado	M	1
b)	Por elaboración de informes (por página A4 u Oficio)	M	27
c)	Por publicación soporte magnético (no incluye soporte)	M	34
d)	Por procesamiento Base de Datos, por hora máquina	M	100

### Ministerio de Coordinación de Gabinete

#### B - Dirección de Impresiones Oficiales

Artículo 57°. Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en módulos en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M	16
2. Número atrasado	M	19
3. Suscripción anual	M	1.560
4. Suscripción diaria	M	3.432
5. Suscripción semanal por sobre	M	1.716

##### b) Publicaciones.

1.	Por centímetro de columna y por día de publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M	36
2.	Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M	972
3.	Las tres publicaciones de edictos sucesorios	M	624
4.	Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M	1.248
5.	Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M	972
6.	Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M	1.248
7.	Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M	1.248
8.	Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M	122

##### c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1.	Encuadernación rústica	M	107
2.	Encuadernación fina	M	171

#### C - Dirección de Aeronáutica

Artículo 58°. Por los servicios prestados por la Dirección de Aeronáutica se abonarán los aranceles cuyos valores se expresan en módulos por kilómetro recorrido (ida y vuelta):

a)	Servicio de Avión Biturbohélice presurizado	M	127
b)	Servicio de Avión Jet	M	185
c)	Servicios de Espera por día Avión Biturbohélice		
	12 horas	M	15.000
	Más de 12 horas, hasta 24 horas o pernocte	M	30.000
d)	Servicio de Espera Avión Jet		
	12 horas	M	20.000
	Más de 12 horas, hasta 24 horas o pernocte	M	40.000

Valor Módulo: \$ 0,17 (ciento setenta milésimas de peso).

### Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

## D - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble

Artículo 59°. Toda inscripción o anotación de documentos que no esté gravada por esta ley por una tasa especial, abonará las siguientes tasas:

a)	Valuación Fiscal, Precio de Venta, o monto Medida Cautelar, el mayor, hasta \$ 150.000	M	500
b)	Valuación Fiscal, Precio de Venta o monto Medida Cautelar, el mayor, superior a \$ 150.000 y hasta \$ 350.000	M	1.000
c)	Valuación Fiscal, Precio de Venta o Monto Medida Cautelar, el mayor, superior a \$ 350.000 y hasta \$ 700.000	M	1.600
d)	Valuación Fiscal, Precio de Venta o Monto Medida Cautelar, el mayor, superior a \$ 700.000	M	2.400

Artículo 60°. Si el documento cuya inscripción o anotación se solicita comprendiera más de una operación, cada acto abonará la tasa que aisladamente considerado le corresponde, excepto cuando se tratara de obligaciones accesorias.

Por cada consulta directa de datos de antecedentes registrales de hasta tres matrículas y/o tomo, folio y finca se abonará una tasa retributiva de servicio de M 40.

Artículo 61°. Por la inscripción del Reglamento de Copropiedad y Administración redactado para someter inmuebles al régimen de la Ley Nacional N° 13512 y de documentos de fraccionamiento, redistribución predial y división de condominio se abonará una tasa de M 80 (módulos ochenta), por cada unidad o lote resultante.

Artículo 62°. Por la inscripción de hipoteca se abonará una tasa de:

- a) Hasta \$ 600.000 - M 600
- b) Más de \$ 600.000 - M 1.200
- c) Más de \$ 1.000.000 - M 2.400.

Artículo 63°. Se abonará una tasa fija de M 400 (módulos):

- a) Por cada libro que se presente para rubricar (Decreto Nacional n° 18734/49. Artículo 5° Reglamentario Ley Nacional n° 13512).
- b) Por cada documento que instrumente la adquisición de dominio y/o constitución de gravámenes para adquisición de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, lo cual deberá ser declarado en el documento correspondiente. Quedan exceptuadas las hipotecas constituidas a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de acuerdo a lo establecido por la Ley XXV n° 5 (antes Ley 1134).
- c) Los documentos por los que se aclaren, rectifiquen o confirmen otros sin alterar su valor, término o naturaleza y a los de simple modificación parcial de cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes.
- d) Los documentos que contengan levantamientos o transformaciones de medidas cautelares, cancelación de derechos reales, sus prórrogas, reinscripciones, divisiones y modificaciones.
- e) Por todos los actos y contratos susceptibles de inscripción que se celebren conforme lo normado por la Ley Nacional n° 24441 (Regulación de los contratos de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias).
- f) Por la solicitud de prórroga del plazo de inscripción o anotación provisional prevista en el inciso b) del artículo 9° de la Ley Nacional n° 17801 (Régimen de los Registros de las Propiedades Inmuebles de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), salvo en los casos en que la demora resultara imputable al organismo.
- g) Por la inscripción de los derechos reales de usufructo, uso y habitación, cuando se instrumentaren en forma independiente.
- h) Por la reinscripción de hipotecas y embargos tomados a su cargo por los adquirentes de los inmuebles, por cada gravamen que se reinscriba.
- i) Por la donación a título gratuito, declaratoria de herederos y adjudicación por disolución de la sociedad conyugal.
- j) Por las fusiones, escisiones, transformaciones, regularizaciones societarias, adjudicaciones de inmuebles por liquidación de sociedades, cambio de razón social o denominación de sociedades o asociaciones.
- k) Por las solicitudes de anotaciones de medidas cautelares y sus levantamientos suscriptos por los agentes fiscales de la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), en el marco del procedimiento creado por la Ley Nacional n° 25239 modificatoria del artículo 92° y siguientes de la Ley n° 11683.
- l) Por cada solicitud de informe de búsqueda de existencia de inmuebles que exceda de un titular o de un inmueble. Quedan exceptuados el caso de condominio o las que se requirieran para ser presentadas ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

## E - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas

Artículo 64°. Fíjense los siguientes valores, expresados en módulos por los servicios que presta el Registro:

a)	Solicitud y expedición de constancias registrales:		
	1) Por cada copia de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, fotocopiada o digitalizada con datos	M	50
	2) Por cada copia de actas de nacimiento, matrimonio y defunción, fotocopiada o digitalizada sin datos	M	60
	3) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento	M	40
b)	Reconocimiento:		
	1) Por cada inscripción de reconocimiento de hijo realizada ante Escribano Público, en la oficina del Registro Civil	M	200
	2) Por reconocimiento efectuado en oficina de Registro Civil	M	150
c)	Resoluciones administrativas:		
	1) Por cada Resolución de autorización de inscripción de nacimiento, fuera de término	M	40
	2) Por cada resolución de solicitud de imposición de nombre	M	200
	3) Por cada resolución de supresión de apellido marital	M	200
	4) Por cada Resolución de adición de apellido con posterioridad a la inscripción de nacimiento	M	200
	5) Por cada Resolución (artículo 88° Ley III N° 23, antes Ley 4685)	M	200
	6) Trámite preferencial puntos 2,3 y 4, más tasa	M	150
d)	Resoluciones judiciales:		
	1) Por cada inscripción ordenada judicialmente sobre nacimiento, matrimonio, defunción, en los libros de extraña jurisdicción	M	200
	2) Por cada inscripción ordenada judicialmente sobre rectificaciones de filiaciones, divorcio vincular, separación legal, nulidad, pérdida de la patria potestad, ausencia con presunción de fallecimiento y reaparición del ausente, incapacidades, inhabilitación y sus rehabilitaciones y otras inscripciones	M	200
	3) Por inscripción de adopción plena o simple	M	100
	4) Trámite preferencial puntos 1 y 2, más tasa	M	200
e)	Celebración de matrimonios		
	1) En días y horas hábiles en la oficina	M	200
	2) Por cada testigo que exceda en número el fijado por ley para el matrimonio en oficina	M	100
f)	Libretas de Familia:		
	1) Por cada original de libreta de familia	M	200
	2) Por cada duplicado, triplicado etc. se duplicará, triplicará etc. la tasa		
	3) Por pedido de informes o búsqueda en archivo	M	30
g)	Por los servicios de fotocopiado: 1) Por cada certificación de documentos fotocopiados	M	30

#### F - Inspección General de Justicia

Artículo 65°. Para la retribución de los servicios que presta la Inspección General de Justicia y el Registro Público de Comercio se fijan las siguientes tasas expresadas en módulos:

- a) Por trámite preferencial: M 1.400
- b) Por pedido de informe: M 300
- c) Por cada certificación expedida por el organismo, para sociedades comerciales y toda entidad con fines de lucro: M 200  
Para asociaciones civiles y fundaciones: M 150
- d) Por interposición de recurso administrativo: M 300
- e) Por extracción del archivo de la solicitud de rúbrica de libros: M 200
- f) Por extracción de archivo del expediente: M 300
- g) Por consulta del legajo: M 150
- h) Por pedido de veedor para sociedades comerciales y toda entidad con fines de lucro: M 1.500  
Para asociaciones civiles y fundaciones: M 600
- i) Por aprobación de revalúo técnico: M 1.000
- j) Oficios judiciales (excepto los provenientes de causas laborales, con beneficio de litigar sin gastos, juicios de alimentos, requeridos por el Estado Nacional, Provincial o Municipal): M 200
- k) Por Inscripción de medida cautelar y cualquier inscripción registral mediante Oficio: M 500
- l) Por cada certificación de firma ante el Registro Público de Comercio: M 200

Con el primer trámite que inicie el administrado, en el transcurso del año calendario, deberá acreditar estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para con el organismo de control.

Inspección de Personas Jurídicas

Tasa Anual de Fiscalización:

a) Asociaciones civiles y Fundaciones M 700

b) Sociedades por acciones

Escala de T. A. F. en función del monto de capital + ajuste de capital

Capital + Ajuste de capital

	\$ 12.000,00 M 1.000
\$ 12.000,01	\$ 100.000,00 M 2.000
\$ 100.000,01	\$ 1.000.000,00 M 3.000
\$ 1.000.000,01	\$ 10.000.000,00 M 4.000
\$ 10.000.000,01	en adelante M 5.000

II - Aprobación de constituciones:

a) Asociaciones Civiles y Fundaciones: M 700

b) Sociedades por Acciones: M 1.500

III - Modificación de Estatuto:

a) Asociaciones Civiles y Fundaciones: M 500

b) Sociedades por Acciones: M 1.000

c) Disolución - Liquidador asociaciones civiles y Fundaciones: M 700

IV - Radicaciones:

a) Inscripción de Sucursales y filiales (sociedades y entidades sin fines de lucro): M 100

b) Asignación de capital a sucursal: M 1.200

c) Inscripción de sociedad extranjera (artículo 118°, 119°, 123° Ley 19550): M 2.000

d) Cambio de Jurisdicción entidades sin fines de lucro: M 1.000

V - Reducción en un 80% del valor del módulo establecido para cada trámite para las siguientes entidades:

- Cooperadoras escolares y hospitalarias
- Centro de Jubilados y Pensionados
- Entidades de apoyo a discapacitados y/o droga dependientes
- Entidades de apoyo a sectores sociales desprotegidos reconocidas oficialmente
- Federaciones y Centros de Estudiantes

### **Registro Público de Comercio**

I - Por inscripción de:

a) Matrícula de comerciante: M 500

b) Mandato o poder: M 500

c) Transferencia de Fondo de Comercio: M 700

d) Sociedades por Acciones:

- 1) Constitución. Modificación del Estatuto: M 200
- 2) Directorio: M 300
- 3) Sucursales: M 400
- 4) Disolución - Liquidador - Cancelación de Inscripción: M 1.500
- 5) Transformación - Fusión - Escisión - Reconducción: M 1.500
- 6) Proceso de fusión - escisión conjunto: M 2.000

e) Sociedad de Responsabilidad Limitada u otros tipos societarios no comprendidos en el apartado I inciso e):

- 1) Constitución: M 1.000
- 2) Cesión de Cuotas: M 700
- 3) Órgano de Administración: M 300
- 4) Cambio de sede: M 300
- 5) Modificación de Estatuto: M 500
- 6) Disolución - Liquidador - Cancelación de Inscripción: M 1.500
- 7) Transformación - Fusión - Escisión - Reconducción: M 1.500
- 8) Sucursales y filiales: M 200
- 9) Contratos de Colaboración Empresaria (ACE, UTE, Consorcio de Cooperación y demás contratos asociativos): M 1.500
- 10) Modificación de contrato de colaboración empresaria (ACE, UTE, Consorcio de Cooperación y demás contratos asociativos): M 1.500
- 11) Proceso de fusión-escisión: M 2.000

f) Cambio de jurisdicción: cualquier tipo de sociedad: M 1.500

g) Inscripción de aumento de capital dentro del quintuplo: M 1.200

h) Inscripción de aumento de capital fuera del quintuplo: M 2.000

i) Inscripción de reducción de capital: M 1.200

j) Regularización societaria (monto: igual a la constitución según el tipo societario que se adopte)

## II - Rúbrica de libros, hojas móviles y extracción de fotocopias:

Por trámite preferencial (por rúbrica de cada libro o cada 1.000 hojas móviles o fracción menor)  
El valor de la foja es aplicable a libros, hojas móviles y extracción de fotocopias:

- 1) Sociedades comerciales y entidades con fines de lucro: Se abonará 1 M (un módulo) por foja.
- 2) Asociaciones civiles y fundaciones: Se abonará 0,4 M (cero coma cuatro módulos) por foja.

## III - El valor de la foja aplicable a la certificación de fotocopias:

- 1) Sociedades comerciales y entidades con fines de lucro:  
Se abonará 2 M (un módulo) por foja a certificar.

## IV - Autorización cambio sistema: de registración contable: M 1.000

Artículo 66°. Para el cálculo de intereses por el pago de las tasas fuera de término se tomará como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del año en que se devengue. Siendo el importe de la tasa, el vigente a esa misma fecha.

## G - Escribanía General de Gobierno

Artículo 67°. Por los servicios que preste la Escribanía General de Gobierno se abonarán las siguientes tasas:

Toda protocolización, registración o inscripción de documentos que no esté gravada por esta ley por una tasa especial, abonará una tasa de M 1.200 (módulos mil doscientos)

1	Protocolizaciones de actas, convenios, contratos, etc.	M	600
2	Compra-venta, compra venta e hipoteca de vivienda adjudicada en barrio	M	2.400
3	Compra-venta, donación, permutas de inmuebles, lotes o predios el uno por ciento (1%) del valor de venta o valuación fiscal, el que resulte mayor. El importe mínimo de la tasa será de:	M	4.800
4	Compra-venta de inmuebles, lotes o predios en parques industriales: el uno por ciento (1%) del valor de venta o valuación fiscal, el que resulte mayor. El importe mínimo de la tasa será de:	M	18.000
5	Fraccionamientos, redistribuciones, unificaciones, afectaciones al Régimen de Propiedad Horizontal pagarán por cada lote o unidad funcional el uno por ciento (1%) del valor de la operación o valuación fiscal, el que resulte mayor. El importe mínimo de la tasa será de:	M	600
6	Constitución de hipotecas: el uno por ciento del monto de la hipoteca o valuación fiscal, el que resulte mayor. El importe mínimo de la tasa será de:	M	18.000
7	Contratos, cesiones, convenios, actas y demás actos en general	M	12.000
8	Emisión de segundos testimonios	M	2.400
9	Consultas	M	900
10	Certificaciones de copias, fotocopias por foja	M	60
11	Certificaciones de firmas	M	900

Si el documento cuya inscripción o anotación se solicita comprendiera más de una operación, cada acto abonará la tasa que aisladamente considerado le corresponde, excepto cuando se tratare de obligaciones accesorias.

No pagarán tasa por el servicio fiscal de la Escribanía General de Gobierno, el Estado Nacional y el Estado Provincial.

Los aranceles indicados se reducirán en un 50% (cincuenta por ciento) cuando los servicios se presten a jubilados y pensionados.

Las tasas abonadas por la prestación de los servicios mencionados, deberán afectarse conforme lo establecido por la Ley I n° 450, artículo 33°.

## Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

### H - Dirección General de Catastro e Información Territorial

Artículo 68°. Por los servicios que se enumeran a continuación a cargo de la Dirección General de Catastro e Información Territorial se abonarán las siguientes tasas, expresadas en módulos:

#### 1. Mensuras, georreferenciación y valuaciones

##### 1.1. Instrucciones Especiales de Mensura

1.1.1. Por pedido de Instrucciones Especiales de Mensura o para la vinculación a la Red Catastral

M 400

1.2. Por estudio de planos de mensura, considerando como número de parcelas la suma de parcelas de origen más parcelas resultantes:

Hasta 2 parcelas, costo unitario por parcela	M	300
De 3 a 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	220
Mas de 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	180

##### 1.2.1. Por estudio de plano de mensura con afectación a OTL:

Hasta 2 parcelas, costo unitario por parcela	M	300
De 3 a 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	220
Mas de 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	180

1.3. Además de la tasa que corresponde por aplicación del ítem 1.2, en planos de mensura para afectación (o modificación) al régimen de Propiedad Horizontal, o afectación al Régimen Ley XXII n° 18

(antes Ley 4149 - Desarrollos Turísticos en Áreas Agrestes) se adicionará por cada parcela, o Unidad Funcional o Unidad Complementaria que esté representada en el plano: M 60

1.4. Por pedido de anulación de registro de planos o rectificación de planos de mensuras registrados (excluido el nuevo registro al que se aplicará lo establecido en el punto 1.2) - M 400

1.5. Por pedido de corrección de oficio de un plano:

Hasta 2 parcelas, costo unitario por parcela	M	300
De 3 a 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	220
Mas de 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	180

1.6. Por pedido de registro de plano de mensura:

- Segunda presentación: el valor abonado por el estudio del plano de mensura más el 25%
- Tercera presentación: el valor abonado por el estudio del plano de mensura más el 33%
- Cuarta presentación: el valor abonado por el estudio del plano de mensura más el 50%
- Quinta o más presentación: el valor abonado por el estudio del plano de mensura.

1.7. Certificado de concordancia.

1.7.1 Por estudio de Certificación de concordancia:

Hasta 2 parcelas, costo unitario por parcela	M	300
De 3 a 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	220
Mas de 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	180

1.7.2 Por estudio de certificación de concordancia:

Hasta 2 parcelas, costo unitario por parcela	M	300
De 3 a 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	220
Mas de 50 parcelas, costo unitario por parcela	M	180

1.8	Por presentación de Formulario que reemplaza Nota de Presentación	M	10
1.9	Por pedido de documentación escaneada	M	20
1.10	Por pedido de reconsideración de valuación	M	100
1.11	Por certificación de valores fiscales de inmuebles	M	150
1.12	Formularios de Declaraciones Juradas	M	20

2. Productos Cartográficos, Fotogramétricos y de Geo referenciación del Sistema de Información Territorial

2.1. Puntos de Apoyo de la Red Catastral- Monografía y Balizamiento-Copia papel M 20

2.2. Productos fotogramétricos

2.2.1 Copias de productos de vuelos fotogramétricos

Foto aérea Blanco/Negro Vuelo Año 1995/96 Impresión papel	M	30
Foto aérea Blanco/Negro Vuelo Año 1995/96 Archivo digital (sin soporte)	M	60
Foto aérea Color Vuelo Año 2001 Impresión papel	M	35

Foto aérea Color Vuelo año 2001 Archivo Digital (sin soporte) y Orto foto Color Vuelo Año 2001 (Geo TIFF) Archivo Digital	M	80
---	---	----

2

2.3. Productos cartográficos en soporte papel:

2.3.1 Productos estándar: M 100

- Mapa de la Provincia Escala 1:1.000.000 - Copia Heliográfica
- Mapa de la Provincia Escala 1:1.000.000 - Ploteo - M 200
- Planos de ejidos Municipales - Copia Heliográfica
- Planos de ejidos Municipales - Ploteo
- Planos de Planta Urbana C. Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Esquel Ploteo por hoja
- Planos de plantas urbanas, de municipios no incluidos en el punto anterior- Ploteo
- Planos de Plantas Urbanas de Comunas Rurales - Ploteo

2.3.2 Productos no estándar:

Salidas gráficas del Sistema de Información Territorial: M 300

2.3.2.1 Planos vectoriales de parajes, planos de sectores, planos de manzanas, quintas, chacras, fracciones.

Tamaño A4, Tamaño A3-A2, Tamaño A1, Tamaño A0: M 100

2.3.2.2 Mapa imagen (a partir de imágenes satelitales)

Mapa Imagen satelital

Soporte papel, Tamaño A1	M	15
--------------------------	---	----



Soporte papel, Tamaño A4	M	50
Archivo digital TIFF o G	M	70
Adicional de coberturas de información vectorial	M	20

2.4 Archivos digitales de productos cartográficos:

Áreas Urbanas - Archivo digital Costo Unitario por parcela	M	20
Áreas Rurales - Costo Unitario por parcela	M	30

2.5 Copias de planos:

2.5.1 Formatos normalizados, por medida (módulo)0,18m x 0,32 m	M	20	2.6.
Fotocopias			
De planchetas urbanas, sub rurales o de planos por hoja	M	10	

3. Trabajos especiales:

3.1.Inspecciones: Los aranceles diarios correspondientes a las inspecciones que realice la Dirección General de Catastro e Información Territorial serán equivalentes a los vigentes para la Administración Central en concepto de Viáticos y Gastos de movilidad, al momento de efectivizarse el pago.

3.2 Tasaciones: Las tasaciones solicitadas por organismos del Estado para expropiaciones por causa de utilidad pública, requerirán la provisión por parte de dichos Entes de los gastos de viáticos y movilidad, los que serán equivalentes a los vigentes para la Administración Central en concepto de Viáticos y Gastos de movilidad.

4. Certificaciones

4.1. Certificados catastrales.

4.1.1. Por cada parcela urbana	M	360
4.1.2. Por cada parcela sub-rural	M	500
4.1.3. Por cada parcela rural	M	1.000
4.1.4. Por la Certificación individual de c/ Unidad funcional o complementaria de edificio afectado o para afectar al Régimen de Propiedad Horizontal	M	300
4.1.5 .Por Certificación para inscribir o modificar reglamentos de copropiedad y administración de inmuebles bajo el régimen de la Ley 13.512:	M	
		300
a) de 2 a 10 unidades	M	360
b) de 11 a 20 unidades	M	700
c) de 21 a 30 unidades	M	1.200
d) de 31 a 40 unidades	M	1.600
e) de 41 a 50 unidades	M	2.000
f) 51 a 60 unidades	M	2.400
g) 61 a 70 unidades	M	2.800
h) 71 a 80 unidades	M	3.200
i) de 81 a 90 unidades	M	3.600
j) de 91 a 100 unidades	M	4.000
k) más de 100 unidades, se sumará por cada unidad	M	30
4.1.6 Fraccionamiento, redistribución y división de condominio		
4.1.6.1 Por parcelas Urbanas		
a) 1 unidad	M	600
b)de 02 a 10 unidades	M	900
c) de 11 a 20 unidades	M	1.160
d) de 21 a 40 unidades	M	1.540
e) de 41 a 50 unidades	M	1.800
f) de 51 a 60 unidades	M	2.200
g) de 61 a 70 unidades	M	2.600
h) de 71 a 80 unidades	M	3.000
i) de 81 a 90 unidades	M	3.400
j) de 91 a 100 unidades	M	3.800
k) de más de 100 unidades se sumarán por cada unidad	M	30
4.1.6.2 Por parcelas Sub rurales:		
a) 1 unidad	M	720
b)de 02 a 10 unidades	M	1.080
c) de 11 a 20 unidades	M	1.390
d) de 21 a 40 unidades	M	1.850
e) de 41 a 50 unidades	M	2.160
f) de 51 a 60 unidades	M	2.640
g) de 61 a 70 unidades	M	3.120
h) de 71 a 80 unidades	M	3.600

i) de 81 a 90 unidades	M	4.080
j) de 91 a 100 unidades	M	4.560
k) de más de 100 unidades se sumarán por cada unidad	M	36

4.1.6.3 Por parcelas Rurales:

a) 1 unidad	M	900
b) de 02 a 10 unidades	M	1.350
c) de 11 a 20 unidades	M	1.740
d) de 21 a 40 unidades	M	2.310
e) de 41 a 50 unidades	M	2.700
f) de 51 a 60 unidades	M	3.300
g) de 61 a 70 unidades	M	3.900
h) de 71 a 80 unidades	M	4.500
i) de 81 a 90 unidades	M	5.100
j) de 91 a 100 unidades	M	5.700
k) de más de 100 unidades se sumarán por cada unidad	M	45

4.1.7. Por la revalidación de certificados catastrales cuya vigencia haya caducado, se abonará el 70% del monto que resulte por aplicación de lo establecido en los incisos 4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; 4.1.4.

4.1.8 Por la provisión de copias de certificados catastrales el valor será del 50% de la tasa abonada originariamente.

4.2. Por la certificación de cada documento perteneciente al archivo de la Dirección de Catastro e Información Territorial: M 240

4.3 Los certificados catastrales que consten con más de un acto en el objeto, deberán abonar en forma individual por cada uno teniendo en cuenta la categoría de la parcela.

5. Provisión de datos y antecedentes del sistema de información territorial

5.1. Por datos de antecedentes catastrales y/o antecedentes de inscripción registral se abonará según el siguiente detalle:

5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000
5.1.1 Por cada Departamento	M	3.000

7. Otros productos del sistema de información territorial

Productos del Sistema de Información Territorial y /u otro producto no especificado en los ítems anteriores que comprende la producción de la información específica mediante datos, bases de datos, procesos, utilización de tecnología, recurso humano especializado para el producto final solicitado; por hora de producción: M 300

8. Trámites preferenciales:

Podrá brindarse tratamiento preferencial a aquellos usuarios que lo soliciten mediante el pago de un plus del 500% sobre la tasa que corresponda al servicio solicitado.

Excepcionalmente podrá brindarse tratamiento preferencial a aquellos usuarios afectados por situaciones de extrema necesidad, las cuales éste deberá acreditar de manera fehaciente presentando la documentación que lo acredite ante la Dirección de Catastro e Información Territorial. La decisión que al respecto tome la Dirección será definitiva.

Los productos solicitados por estudiantes y/o docentes para elaborar proyectos de investigación, trabajos finales, tesis de grado o postgrado podrán ser entregados sin cargo mediante compromiso expreso de: consignar la cita específica de la fuente de información, respetar la estricta limitación de utilizar la documentación obtenida al fin para el cual fue solicitada y, entregar a la DCEIT una copia del estudio, proyecto, trabajo, tesis etc. elaborado.

9. Generales

9.1. Por toda solicitud que no encuadre en ninguno de los ítems anteriores: M 150

9.2. Por todo trabajo que demande investigación en las bases de datos, procesos, utilización de tecnología, recurso humano especializado: M 50

Artículo 69°. Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Catastro e

Información Territorial, a fijar las tasas correspondientes por los nuevos servicios a brindar y la provisión de nuevos productos provenientes de la implementación del Sistema de Información Territorial.

### K - Dirección Provincial de Transporte

Artículo 70°. Por los servicios que presta la Dirección Provincial de Transporte conforme la capacidad y categoría de los vehículos, deberán abonarse en concepto de habilitación las siguientes tasas:

#### A) Tasa provincial de transporte de pasajeros

a) Categoría con capacidad de hasta 24 pasajeros sentados	M	888
b) Categoría con capacidad de hasta 45 pasajeros sentados	M	1.800
c) Categoría con capacidad, de hasta 51 pasajeros sentados	M	2.640
d) Categoría con capacidad de más de 51 pasajeros sentados	M	3.600
e) Categoría con cualquier capacidad destinados a servicios diferenciales Clases A y B (Res. ex Ministerio Obras y Servicios de la Nación n° 415/87)	M	4.320
f) Categoría con cualquier capacidad destinados a servicios Ejecutivos (Resolución Secretaría de Transporte de la Nación n° 102/92) y de Turismo Clases A, B y C (Resolución Secretaría de Transporte de la Nación N° 401/92)	M	5.280

Las tasas establecidas en el presente inciso podrán ser abonadas al contado o en dos cuotas iguales y consecutivas con vencimiento el 31/01 y el 31/07 del mismo año al que corresponde su devengamiento.

#### B) Transporte de cargas generales: camioneta, camión, acoplado, semiacoplado, carretón y otros:

a) Categoría I	Hasta 1.000 Kg de peso	M	240
b) Categoría II	de 1.001 a 10.000 Kg de peso	M	540
c) Categoría III	de 10.001 a 20.000 Kg de peso	M	720
d) Categoría IV	de 20.001 a 25.000 Kg de peso	M	888
e) Categoría V	de 25.001 a 30.000 Kg de peso	M	1.200
f) Categoría VI	de 30.001 a 35.000 Kg de peso	M	1.560
g) Categoría VII	Más de 35.000 Kg de peso	M	1.920
h) Tractor		M	720

#### C) Transporte de cargas peligrosas y residuos tóxicos: camionetas, camión, acoplado, semiacoplado, carretón y otros:

a) Categoría I	Hasta 1.000 Kg de peso	M	720
b) Categoría II	de 1.001 a 10.000 Kg de peso	M	1.080
c) Categoría III	de 10.001 a 20.000 Kg de peso	M	1.440
d) Categoría IV	de 20.001 a 25.000 Kg de peso	M	1.800
e) Categoría V	de 25.001 a 30.000 Kg de peso	M	1.800
f) Categoría VI	de 30.001 a 35.000 Kg de peso	M	2.400
g) Categoría VII	Más de 35.000 Kg de peso	M	3.000
h) Tractor		M	1.200

#### D) Transporte de pasajeros y cargas generales del estado nacional, provincial y municipal: exento

Artículo 71°. La tasa provincial en concepto de habilitación del transporte, mencionada en el inciso "A" del artículo anterior será abonada por:

- Las personas físicas o jurídicas permisionarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial.
- Las personas físicas o jurídicas que realicen servicios públicos de autotransporte de pasajeros en forma Especial, Ocasional y Turismo en cualquiera de sus formas, uniendo puntos de jurisdicción provincial.

Quedan excluidos del pago los vehículos afectados a viajes ocasionales de carácter interjurisdiccional o internacional o los servicios en tránsito por el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 72°. Por los servicios que presta la Dirección Provincial de Transporte ante las diversas gestiones que se desarrollan en su ámbito, deberán abonarse las siguientes tasas, expresadas en módulos:

a) Solicitud de nuevos permisos de servicios regulares	M	6.000
b) Impugnaciones	M	3.000
c) Modificaciones de Servicios	M	3.000
d) Solicitud de renovación de permiso	M	3.000
e) Solicitud de inscripción servicios contratados	M	600
f) Renovación de inscripción de servicios turísticos y especiales u ocasionales, o contratados	M	1.000
g) Solicitud de inscripción para servicios de turismo y especiales u ocasionales	M	1.500
h) Presentación de Horarios	M	150
i) Certificación de Copias	M	50
j) Recupero de Actuaciones del Archivo	M	100
k) Altas de Flota de Pasajeros y Cargas	M	100
l) Viajes especiales u ocasionales de pasajeros interurbanos	M	400
ll) Viajes Especiales de Cargas	M	600
m) Información para uso comercial, profesional o publicitario	M	600

n)	Formulario Lista de Pasajeros	M	15
----	-------------------------------	---	----

Quedan excluidas del pago de las tasas dispuestas por el presente artículo las presentaciones con relación a cuestiones vinculadas a los servicios, que realicen los usuarios o las entidades representativas de los mismos.

o)	Extensión de certificaciones de inscripción en cada uno de los rubros	M	600
p)	Cédulas y obleas de identificación de vehículos	M	400
q)	Denuncias entre empresas	M	800
r)	Duplicado de obleas y cédulas de identificación de vehículos	M	400
s)	Duplicado de licencias habilitantes de conductores	M	200

## Ministerio de Economía y Crédito Público

### I - Dirección General de Rentas

Artículo 73°. Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Dirección General de Rentas, se abonarán las siguientes tasas, expresadas en módulos:

- a) Por los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales: m 400 (módulos cuatrocientos).
- b) Por las Constancias emitidas por la Dirección General de Rentas: M 200 (módulos doscientos), quedan exceptuadas las constancias de no retención y de no percepción.

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

### J - Dirección de Registro y Control de Gestión

Artículo 74°. Por los servicios que presta el Registro se tributarán las siguientes tasas expresadas en módulos:

a)	Por derecho de inscripción y/o actualización de empresas en el Registro Provincial de Constructores:	M	1.000
b)	Por recálculo de capacidad económica y/o producción:	M	300

## Ministerio de Hidrocarburos

### L - Dirección General de Minas y Geología

Artículo 75°. Fíjense las siguientes tasas retributivas por los servicios que presta la Dirección General de Minas y Geología, montos que se expresan en módulos en el siguiente detalle:

a)	Por cada notificación cursada fuera de la repartición	M 150
b)	Por cada certificación de autenticidad de firmas o de documentos	M 200
c)	Por cada constancia simple	M 1.000
d)	Por cada certificado de derecho minero (debiéndose adicionar 200) módulos por cada expediente minero que conste en la certificación)	M 10.000
e)	Por cada inscripción notarial en los Protocolos y Registros	M 7.000
f)	Por cada:	
	1) Solicitud de Cateo	M 30.000
	2) Registro de Cateo	M 30.000
	3) Concesión de Cateo	M 30.000
g)	Por cada:	
	1) Solicitud de Manifestación de descubrimiento	M 30.000
	2) Registro de Manifestación	M 30.000
	3) Edicto de Mensura	M 30.000
	4) Adjudicación de Mina Vacante	M 30.000
h)	Ampliación de pertenencias y Constitución de Servidumbre	M 30.000
i)	Por cada solicitud de Cantera	M 30.000
j)	Por otorgamiento de concesión minera y título de propiedad	M 50.000
k)	Por cada certificación de fotocopia por cada foja	M 34
l)	Por cada solicitud de suspensión de plazos de concesión y/o explotación	M 20.000
ll)	Provisión de copias de planos topográficos, catastrales, geológicos y mineros:	
	1) Plano digital de derechos mineros de toda la Provincia	M 2.000
	2) Provisión de base de datos Alfa numérica del registro catastral provincial	M 1.000
3)	Servicio de suscripción anual de plano digital de derechos minero	M 18.500

4) Servicio de suscripción anual de provisión de base de datos alfa numérico del registro catastral provincial	M 10.600
m) Inspecciones técnicas por día	M 3.000
n) Por cada solicitud de Veda Invernal por unidad de Cateo (500 Has)	M 15.000
ñ) Por la inscripción en el Registro de Productores Mineros	M 7.000
o) Reinscripción o renovación registro de Productores Mineros	M 5.000
p) Inscripción en el Registro de Personas Físicas y Jurídicas que desarrollen actividad minera	M 5.000
q) Renovación de la Inscripción en el Registro de Personas Físicas y Jurídicas que desarrollen actividad minera	M 5.000

Fijase en \$ 2 (pesos dos) el valor de la "Guía de transporte de productos minerales - Ley XXII n° 10 (antes Ley n° 5.234)".

#### **LL - Subsecretaría de Fiscalización y Control**

Artículo 76°. Fijanse las siguientes tasas retributivas por los servicios que presta la Subsecretaría de Fiscalización y Control:

a) Por los servicios de análisis de laboratorio, para análisis de petróleo, se abonarán los siguientes valores:

Densidad	M	200
Destilado 300	M	300
Porcentaje de agua	M	200

b) Tasa de certificación de copia fiel de expedientes: Se cobrará por cada folio certificado la suma equivalente a 40 (cuarenta) módulos

c) Tasa de iniciación de expedientes referido a abandono de pozos e instalaciones y reducción de radio de seguridad. Se cobrará por cada apertura la suma equivalente a 400 (cuatrocientos) módulos. Se cobrará esta tasa por cada apertura de expedientes provenientes de solicitudes de Particulares, quedan expresamente excluidos organismos oficiales municipales, provinciales y nacionales.

d) Tasa de inspección de tareas de abandono de pozos e instalaciones, provenientes de solicitudes de particulares. Se cobrará por cada inspección la suma equivalente a 1.000 (un mil) módulos.

e) Tasa de visado de planos de mensura provenientes de trámites particulares. Se cobrará por cada plano visado la suma equivalente a 500 (quinientos) módulos.

Quedan expresamente excluidos los provenientes iniciados por organismos oficiales: IPV, Infraestructura escolar, Planeamiento Urbano u otros organismos nacionales, provinciales o municipales.

f) Tasa por búsqueda, recolección y sistematización de información técnica de dominio público. Se cobrará por cada solicitud la suma equivalente a 10.000 (diez mil) módulos. Se cobrará esta tasa por cada solicitud de información técnica pública, que involucre acceso a archivos físicos de Buenos Aires (Remasa, SEN, etcétera).

g) Tasa por la interposición de los siguientes recursos administrativos se tributará:

- a) Reconsideración: 150 (ciento cincuenta) módulos;
- b) Jerárquico: 250 (doscientos cincuenta) módulos;
- c) De nulidad: 250 (doscientos cincuenta) módulos;
- d) De repetición: 250 (doscientos cincuenta) módulos;

#### **AC. Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico**

Artículo 77°. Fijase la siguiente tasa retributiva por la inscripción en el Registro de Empresas Productoras de Hidrocarburos, creado por Res. 10/2009 de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería:

- a) Tasa de inscripción en Registro de Empresas: M 600
- b) Por cada reinscripción: M 300

Para el cálculo de intereses por el pago fuera de término de la tasa de reinscripción, se tomará como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del año en que se devengue.

Artículo 78°. Fijanse las siguientes tasas retributivas por la inscripción y reinscripción en el Registro Provincial de Empresas participantes de la Cadena de Valor del Sector Hidrocarburífero de la Provincia del Chubut, Resolución N° /2014 del Ministerio de Hidrocarburos:

1. Operadoras, titulares de permisos de exploración, concesiones de explotación y/o transporte de hidrocarburos:

- a) Tasa de inscripción (primera y única vez): 20.000 módulos.
- b) Tasa de Reinscripción (anual): 12.000 módulos.

2. Empresas de servicios:

2.1 Grandes empresas (aquellas empresas cuyas ventas totales anuales expresadas en pesos (\$)

superen el valor establecido en la Sepyme).

#### 2.1.1. Sucursales Argentinas de Empresas Extranjeras:

- a) Tasa de Inscripción (por primera y única vez): 15.000 módulos.
- b) Tasa Reinscripción (anual): 9.000 módulos.

De Origen Nacional:

- a) Tasa de Inscripción (por primera y única vez): 10.000 módulos.
- b) Tasa Reinscripción (anual): 6.000 módulos.

2.1. Pequeñas y Medianas Empresas (aquellas empresas cuyas ventas totales anuales expresadas en pesos (\$) no superen el valor tope establecido por la Sepyme).

- a) Tasa de Inscripción (por primera y única vez): 5.000 módulos.
- b) Tasa Reinscripción (anual): 3.000 módulos.

#### 3. Empresas comercializadoras:

- Tasa de Inscripción (por primera y única vez): 5.000 módulos.
- Tasa Reinscripción (anual): 3.000 módulos.

### **Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos**

#### **M - Subsecretaría de Pesca**

Artículo 79°. Fíjense los siguientes aranceles para la explotación comercial y deportiva de los recursos marítimos y de ambientes dulceacuícolas.

Fíjase en M 6 (módulos seis) el valor del ejemplar de la "Guía de Transporte de Productos de Mar".

#### I. Recursos del ambiente marino

##### 1. Extracción de guano de aves marinas:

- a) Cada permisionario por derecho de explotación de yacimiento de guano abonará un arancel anual de: M 600 (módulos seiscientos) por cada yacimiento para el que fuere autorizado.
- b) Cada concesionario por derecho de explotación exclusivo de yacimiento de guano abonará un arancel anual de: M 7.500 (módulos siete mil quinientos) por cada kilómetro cuadrado (km<sup>2</sup>) de yacimiento adjudicado.

##### 2. Explotación de algas marinas:

- a) Cada permisionario o concesionario por explotación de tramo de costa para la extracción de algas por arribazón abonará un arancel anual de M 600 (módulos seiscientos) por cada kilómetro (Km) de costa adjudicada.

##### 3. Aprovechamiento de recursos y ambientes marinos con fines turísticos y deportivos:

- a) Por permiso de uso de ambiente marítimo para aprovechamiento turístico abonará un arancel anual de: M 2.100 (módulos dos mil cien) por hectárea (ha)
- b) Permiso de pesca deportiva desde la costa: Exento
- c) Permiso de caza deportiva submarina en apnea: Exento
- d) Permiso de pesca deportiva embarcado para particular por temporada abonará un arancel de: M 90 (módulos noventa).
- e) Permiso de guía de pesca deportiva embarcado por embarcación por temporada abonará un arancel de: M 900 (módulos novecientos)
- f) Permiso de pesca deportiva cliente con guía embarcado por día abonará un arancel de M 30 (módulos treinta)

##### 4. Licencias de pesca artesanal:

- a) Permiso de pesca artesanal por red de cerco costero con bote a remo, recolección manual de mariscos a pie y otros medios debidamente autorizados, abonará un arancel anual de: M 120 (módulos ciento veinte)
- b) Permiso de pesca artesanal con embarcaciones a motor abonará un arancel anual de: M 600 (módulos seiscientos).
- c) Permiso de pesca artesanal con embarcaciones a motor y con adicional mariscos por buceo abonará un arancel anual de: M 1.050 (módulos mil cincuenta)

##### 5. Licencias de pesca industrial:

El permiso de pesca por buque abonará un arancel base de M 480 (módulos cuatrocientos ochenta) por factor de polinómica los que se aplicarán de la siguiente forma: un 10% equivalente a M 48 (módulos cuarenta y ocho) por la potencia del motor principal del buque medida en HP, un 45% equivalente a M 216 (módulos doscientos dieciséis) por metro cúbico de bodega, y un 45% equivalente

a M 216 (módulos doscientos dieciséis) por la eslora total de la embarcación.

El valor del permiso de pesca quedará determinado por la siguiente fórmula:

$[(216 \times \text{bodega}) + (216 \times \text{eslora}) + (48 \times \text{HP})] \times \text{valor módulo} = \text{permiso pesca}$

Los buques costeros de menos de 21 (veintiún) metros de eslora total abonarán el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor resultante de la fórmula mencionada.

Al buque que no cuente con permiso de pesca otorgado por la Provincia del Chubut y que disponga de permiso de pesca para operar en aguas de la jurisdicción de Chubut por imperio del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge (CACGSJ), se le aplicará a los valores citados en el párrafo anterior un recargo del 50% (cincuenta por ciento).

El arancel anual será abonado en 4 (cuatro) cuotas consecutivas cuyo primer vencimiento será al momento de la renovación del permiso de pesca.

6. Aprovechamiento del ambiente marino para maricultura comercial:

- a) Permiso anual por hectárea abonará un arancel de M 60 (módulos sesenta)
- b) Concesión por hectárea y año abonará un arancel anual de M 90 (módulos noventa)

II. Recursos del ambiente dulceacuícola

- a) Por permiso de aprovechamiento de un ambiente lacustre como Coto Privado de Pesca Deportiva abonará un arancel anual de M 1.500 (módulos mil quinientos)
- b) Por permiso de aprovechamiento de un ambiente dulceacuícola para piscicultura extensiva abonará un arancel anual de M 1.500 (módulos mil quinientos)
- c) Por permiso de aprovechamiento de un ambiente dulceacuícola para piscicultura intensiva abonará un arancel anual de M 3.000 (módulos tres mil)
- d) Por permiso de pesca artesanal para lagos y lagunas abonará un arancel anual de M 1.500 (módulos mil quinientos)
- e) Valor por la venta de alevines por mil unidades: M 1.050 (módulos mil cincuenta)
- f) Valor de venta de ovas embrionadas por 1.000 (Mil) unidades: M 240 (módulos doscientos cuarenta)
- g) Permisos de pesca experimentales o para investigación: Exento

Excluyendo las tasas establecidas en el punto cinco (5) del presente artículo, los restantes aranceles podrán ser abonados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas siempre que la cantidad total de módulos sea igual o mayor a 300 (trescientas) unidades.

#### **N - Subsecretaría de Ganadería y Agricultura - Dirección General de Agricultura y Ganadería**

Artículo 80°. Por los servicios que prestan las áreas dependientes del Ministerio, se abonarán las siguientes tasas:

I - Sanidad Animal

- a) Servicios de reproducción ovina
  - 1. Cesión de reproductores de Cabaña Sarmiento, por mes de prestación M 100
  - b) Fijase el siguiente arancel por Habilitación de Farmacias Veterinarias M 400

II - Sanidad Vegetal

- a) Fijanse los siguientes aranceles por los servicios que presta el Laboratorio de Sanidad Vegetal:
  - 1. Diagnóstico de enfermedades M 250
  - 2. Diagnóstico de plagas M 200
- b) Fijanse los siguientes aranceles por los servicios que presta la Dirección de Sanidad Vegetal:
  - 1. Inscripción en el Registro Provincial de Manipuladores (REPROMA). Categoría A.
    - Inscripción: M 1.000
    - Renovación: M 800
  - 2. Inscripción en el Registro Provincial de Manipuladores (REPROMA). Categoría B.
    - Inscripción: M 800
    - Renovación: M 600
  - 3. Inscripción en el Registro Provincial de Manipuladores (REPROMA). Categoría C.
    - Inscripción: M 0
    - Renovación: M 0
  - 4. Inscripción en el Registro Provincial de Asesores Técnicos (REPRATE).
    - Inscripción: M 600
    - Renovación: M 500

Los montos que en concepto de multa establece el artículo 20° del Decreto Reglamentario n° 2139/03 de la Ley XI n° 16 expresados en módulos, se fijan en: falta muy grave: de 50.000 a 100.000 M, falta grave: de 30.000 a 50.000 M, falta moderadamente grave: de 10.000 a 30.000 M, y falta leve: de 0 a 10.000 M.

#### **III - Marcas y señales**

Por los servicios que presta el área, deberán tributarse las siguientes tasas expresadas en módulos

- a) Por animal (ganado menor) en cada guía para el traslado M 0,40
- b) Por animal (ganado mayor) en cada guía para el traslado M 0,80

c) Por Kg. en cada guía para el transporte de lanas, cueros y otros frutos	M	0,05
d) Por cada boleto de señal, su renovación, duplicado, transferencia y/o actualización	M	60
e) Por cada boleto de marca, su renovación, duplicado, transferencia actualización y ampliación de jurisdicción	M	200
f) Por cabeza de ganado menor en el otorgamiento de certificados y transferencias	M	0,40
g) Por cabeza de ganado mayor en el otorgamiento de certificados y transferencias	M	0,80
h) Por emisión de guía de transporte con retorno (ganado menor y mayor)	M	20
i) Por la certificación de cada documento perteneciente al archivo del Departamento de Marcas y Señales	M	20
j) Por reposición de fojas, por cada hoja	M	0,40
k) Por la certificación de transferencias entre partes	M	100

En los incisos a); b); c); y j) la tasa mínima a abonar será de 4 M.

Los montos que en concepto de multa establecen los artículos 60° a 71° de la Ley III N° 17 expresados en módulos, se fijan en:

Artículo 60°: M 1.000 (módulos mil)  
 Artículo 61°: M 200 (módulos doscientos)  
 Artículo 62°: M 350 (módulos trescientos cincuenta)  
 Artículo 63°: M 200 (módulos doscientos)  
 Artículo 64°: M 400 (módulos cuatrocientos)  
 Artículo 65°: M 800 (módulos ochocientos)  
 Artículo 66°: M 600 (módulos seiscientos)

Artículo 67°:

	Cantidad de módulos
a) Ganado bovino	
De 1 a 49	1.000 a 1.100
De 50 a 99	1.101 a 2.000
De 100 o más	2.001 a 3.000
b) Ganado ovino	
De 1 a 99	1.000 a 1.100
De 100 a 299	1.101 a 2.000
De 300 o más	2.001 a 3.000
c) Otro ganado	
De 1 a 99	1.000 a 1.100
De 100 a 299	1.101 a 2.000
De 300 o más	2.001 a 3.000
d) Lana	
Hasta 1.000 kgs	600 a 1.000
De 1.001 a 4.000 kgs	1.001 a 2.000
De 4.001 a 10.000 kgs	2.001 a 3.000
más de 10.000 kgs	3.001 a 4.000
e) Otros frutos	1.000

#### S - Subsecretaría de Bosques y Parques

Artículo 81°. Fíjense las siguientes tasas (expresadas en módulos), en concepto de «aforos» por la extensión de guías para el transporte de productos forestales:

A. Aforo. Corresponde aplicar a las extracciones de bosques fiscales

I Rollizos (por metro cúbico):

Especie: módulos		
Ciprés	M	160
Lenga	M	96
Coihue	M	53
Radal	M	134
Maitén	M	134
Pino sp	M	107
Pino Oregon	M	187
Salicáceas	M	58
Otras especies	M	53

II Postes de alambrado de 2,20 m de long. (por unidad):

Ciprés	M	8
Ñire	M	5
Lenga	M	4
Especies nativas o implantadas fiscales	M	3

III Postes Telefónicos (por unidad):

Ciprés	M	37
Especies varias	M	19

IV Postes Menores o Mayores de 2,20 m de longitud y varas (por m lineal de la especie correspondiente)

V Varillones y puntales (por m<sup>3</sup> de rollizo de la especie correspondiente)



VI Leña (por metro cúbico):

Especies varias	M	11
Especies protegidas en estado muerto	M	21

VII Caña (por millar):

Colihue	M	53
---------	---	----

VIII Varillas (por metro cúbico de rollizo de la especie correspondiente- 400 varillas por m<sup>3</sup>)

IX Tejuelas (por metro cúbico de rollizo de la especie correspondiente- 500 por m<sup>3</sup>)

X Hongos (Morchela) (por temporada):

Acopiador residente	M	800
Acopiador no residente	M	2.400

B. Derechos de Inspección: Se fija en el veinte por ciento (20%) del valor del aforo

#### **T - Subsecretaría de Ganadería y Agricultura - Dirección de Fauna y Flora Silvestre**

Artículo 82°. Fijanse los siguientes valores en concepto de tasa anual establecida por el artículo 16° de la Ley XI n° 10 (antes Ley n° 3257)

a) Industrias	M	2.000
b) Frigoríficos	M	2.000
c) Criaderos	M	1.500
d) Estaciones de Recría	M	1.000
e) Expendio de productos y subproductos	M	1.000
f) Acopios y/o consignación	M	1.000
g) Curtiembres	M	1.500
h) Transporte	M	500
i) Peletería	M	500
j) Talleres de confección	M	350
k) Tomadores de materia prima en propiedad	M	350
l) Carnicerías	M	1.000
ll) Particular que brinda servicios de esquila en silvestría	M	3.000

Artículo 83°. Fijanse los siguientes valores para las tasas establecidas en el artículo 19° de la Ley XI n° 10 (antes Ley n° 3257)

a) Tasa para el otorgamiento de la guía de transporte fuera de la provincia de cueros crudos de:

1) Zorro Colorado (por unidad)	M	6
2) Zorro Gris (por unidad)	M	3
3) Visón (por unidad)	M	1
4) Liebre Europea (por unidad)	M	4
5) Guanaco (por unidad)	M	50
6) Puma (por unidad)	M	50
7) Zorrino (por unidad)	M	3

b) Tasa para el otorgamiento de la guía de transporte fuera de la provincia, de cueros curtidors:

1) Zorro Colorado (por unidad)	M	3
2) Zorro Gris (por unidad)	M	2
3) Visón (por unidad)	M	1
4) Liebre Europea (por unidad)	M	4
5) Guanaco (por unidad)	M	2
6) Puma (por unidad)	M	3
7) Zorrino (por unidad)	M	2

c) Tasa para expendio de productos, subproductos y frutos dentro y fuera de la provincia de la especie guanaco (Lama guanicoe)

1) Carne: por kilogramo para la modalidad cosecha silvestría	M	40
2) Carne: por kilo M 20 para la modalidad cosecha criadero	M	20
2) Fibra por kilogramo para la modalidad silvestría	M	40
3) Fibra por kilogramo en criadero	M	16

d) Tasa para expendio de productos y subproductos dentro y fuera de la provincia de carne de la especie liebre europea (Lepus europaeus) por kilogramo

M 4

e) Tasa para el otorgamiento de la guía de transporte fuera de la provincia de ejemplares vivos, con excepción de los de criaderos hasta 6 años desde su habilitación:

1) Aves:

Mínimo	M	1.000
Máximo	M	50.000

2) Mamíferos:

Mínimo	M	10.000
Máximo	M	100.000

Artículo 84°. Fíjense los siguientes valores para las tasas establecidas en el artículo 22° de la Ley XI n° 10 (antes Ley n° 3257):

a) Licencias de caza menor sin fines de lucro:

1) Aves:

Residentes y no residentes	M	200
Extranjeros	M	600

2) Mamíferos:

Residentes y no residentes	M	200
Extranjeros	M	600

3) Aves y Mamíferos:

Residentes y no residentes	M	400
Extranjeros	M	900

b) Licencias de caza mayor sin fines de lucro:

Residentes y no residentes	M	600
Extranjeros	M	1.200

c) Licencias de caza mayor en Áreas de Caza Mayor:

Residentes y No Residentes	M	1.200
Extranjeros	M	1.700

d) Inscripción por áreas de caza	M	3.000
----------------------------------	---	-------

e) Precintado de Cornamenta de Ciervo Colorado	M	1.000
--	---	-------

Residentes y No Residentes	M	2.000
----------------------------	---	-------

Extranjeros	M	2.000
-------------	---	-------

g) Licencias de caza comercial	M	300
--------------------------------	---	-----

caza menor comercial	M	300
----------------------	---	-----

caza mayor comercial	M	1.200
----------------------	---	-------

**O - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable**

Artículo 85°. Por los servicios que presta el área se abonarán las siguientes tasas:

A - Análisis en muestras líquidas:

Fisicoquímicos			
PH	Potenciometría	-	40
Color	Colorimetría	HZ	40
Temperatura	Termometría	°C	20
Turbiedad	Nefelometría	UNF	40
Alcalinidad Total	Volumétrica	mg/l	80
Cloro Residual Activo	Colorimetría	mg/l	40
Conductividad eléctrica	Potenciometría	mW-1/cm	40
Dureza total	Volumétrica	mg/l	80
Sólidos Totales por evaporación	Gravimetría	mg/l	40
Totales Fijos	Gravimetría	mg/l	50
Totales Volátiles	Gravimetría	mg/l	50
Suspendidos Totales	Gravimetría	mg/l	90
Suspendidos Fijos	Gravimetría	mg/l	80
Suspendidos Volátiles	Gravimetría	mg/l	80
Disuelto Totales	Gravimetría	mg/l	90
Disueltos Fijos	Gravimetría	mg/l	80
Disueltos Volátiles	Gravimetría	mg/l	80
Sedimentables (10 min.)	Gravimetría	mg/l	80
	Sedimentación en Conos de Imhoff	ml/l	20
Sedimentables (2 horas)	Sedimentación en Conos de Imhoff	ml/l	40
Cloruro	Volumétrica	mg/l	80
Fluoruro	Electrodo selectivo de iones	mg/l	90

Sulfato	Espectrofotometría	mg/l	100
Sulfuro	Espectrofotometría	mg/l	100
Carbonato	Volumétrica	mg/l	80
Bicarbonato	Volumétrica	mg/l	80
Cianuro	Destilación - Potenciometría	mg/l	240
Aceites y Grasas	Partición - Gravimetría	mg/l	80
	Extracción de Soxhlet	mg/l	230
Hidrocarburos Totales	Gravimetría	mg/l	80
Demanda de Cloro	Volumétrica	mg/l	80
Detergentes	Espectrofotometría	mg/l	160
Fenoles	Espectrofotometría	mg/l	100

#### **Nutrientes**

Nitrógeno Total	Potenciometría	mg/l	130
Amoniacal	Espectrofotometría	mg/l	90
Nitrógeno Orgánico	Potenciometría	mg/l	120
Nitrato	Potenciométrico	mg/l	120
	Espectrofotométrico	mg/l	90
Nitrito	Espectrofotometría	mg/l	90
Fósforo Total	Digestión-Colorimetría	mg/l	130
Fosfato	Espectrofotométrico	mg/l	90

#### **Indicadores de Contaminación Bioquímica**

Oxígeno Disuelto	Potenciometría	mg/l	50
Demanda Bioquímica de Oxígeno	Potenciometría	mg/l	100
Química de Oxígeno	Volumétrica	mg/l	120

#### **Metales**

Aluminio	Colorimetría	mg/l	40
Arsénico	Colorimetría por Método de Gutzeit	mg/l	110
Boro	Espectrometría llama Ac. Nitroso - aire	mg/l	160
Cadmio	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140
Calcio	Volumétrica com- plexométrica	mg/l	80
Cobre	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140
Cromo	Espectrometría llama Ac. Nitroso - aire	mg/l	160
Hierro	Espectrofotometría	mg/l	130
Magnesio	Espectrofotometría Volumétrica	mg/l	90 80
Manganeso	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140
	Colorimetría	mg/l	80
Mercurio	Espectrometría llama vapor-frío	mg/l	180
Plomo	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140
Potasio	Fotometría de Emisión de Llama	mg/l	60
Sodio	Fotometría de Emisión de Llama	mg/l	60
Sílice	Espectrofotometría	mg/l	90
R.A.S.( Dureza Total // Sodio)	Cálculos Matemáticos	-	140
Vanadio	Espectrometría l lama Ac. Nitroso - aire	mg/l	160
Zinc	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140

#### **Indicadores de Contaminación Microbiológica**

Coliformes Totales Método de Dilución-Tubos Múltiples NMP/100: M 102

Fecales Método de Dilución-Tubos Múltiples NMP/100: M 102  
 E. coli Método de Dilución-Tubos Múltiples NMP/100: M 102  
 Streptococos fecales Método de Dilución-Tubos Múltiples NMP/100: M 102  
 Salmonella sp. Análisis Confirmatorio Presencia/aus: M 108  
 Shigella sp. Análisis Confirmatorio Presencia/aus: M 108  
 Pseudomona sp. Análisis Confirmatorio Presencia/aus: M 108

### Indicadores Biológicos

Análisis Cual de Fitoplancton  
 Captura por Red-Microscopía Especies presentes: M 330  
 Análisis Cual de Zooplancton Captura por Red-Microscopía Especies presentes: M 330  
 Análisis Cuanti de Fitoplancton Recuento en Microscopio Invertido n. células/l: M 330  
 Análisis Cuanti de Zooplancton Recuento en Microscopio Invertido n. individuos/l: M 330  
 Clorofila Espectrofotometría mg/l: M 126

### B - Análisis en Suelos:

Parámetros	Técnica	Unidad	Módulos
Pretratamiento Materia			
Orgánica	-	-	100
Micro	Volumétrico - Walkley- Black -	mg/l	80
Fósforo Soluble	Espectrofotometría -Olsen-	mg/l	90
Asimilable	Espectrofotometría -Bray y Kurtz-	mg/l	90
Nitrógeno total	Potenciometría	mg/l	120
Potasio asimilable	Fotometría de Emisión de Llama	mg/l	60
Aluminio	Colorimetría	mg/l	40
Cobre	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140
Zinc	Espectrometría llama Acetileno - aire	mg/l	140

### C - Varios

a- Asesoramiento, cada parámetro: M 11  
 b- Datos de Archivo, cada parámetro: M 33  
 c- Provisión de envases de polipropileno: M 40  
 d- Observaciones o informes Técnicos: Veinticinco por ciento de M (25% de M)

**D** - Cuando se requiera que las tomas de muestra sean realizadas por personal del Laboratorio los gastos de movilidad y/o viáticos correrán por cuenta del solicitante.

**E** - Por servicios de fiscalización de muestreos, monitoreos y/o purgas: M 1.000

Artículo 86°. Fíjense los siguientes valores en concepto de tasa anual para la obtención del "Certificado de Gestión Ambiental de la Actividad Petrolera":

- Para empresas dedicadas a la explotación de petróleo crudo, por pozo petrolero activo M 1.200.
- Para empresas dedicadas al almacenamiento, tratamiento y operaciones de terminales de embarque o descarga de petróleo crudo o derivados:  
 $[0,2 \text{ módulos} / \text{m}^3 \times \text{volumen de tanques de almacenaje (m}^3)] + [1 \text{ módulo} / \text{m}^3 \times \text{capacidad de carga del pilar o monoboya (m}^3 / \text{día)}]$ .
- Para empresas dedicadas al transporte de hidrocarburos por oleoductos:  
 $[400 \text{ módulos} / \text{Km.} \times \text{longitud de oleoductos principales (Km.)}] + [10 \text{ módulos} / \text{m}^3 / \text{día} \times \text{capacidad de bombeo diaria (m}^3 / \text{día)}]$ .
- Para las empresas dedicadas a la perforación de pozos, M 10.000 para la obtención del certificado anual, debiendo asimismo abonar la cantidad de M 5.000 por cada perforación realizada dentro del año calendario.
- Tasa de evaluación de adenda/información complementaria M 5.000.  
 Se fija el día 30 de diciembre de cada año, el vencimiento del pago de las tasas correspondientes.

Artículo 87°. Fíjense los siguientes valores en concepto de tasa ambiental anual para los generadores, generadores eventuales, transportistas y operadores de residuos petroleros.

Tasa Ambiental Anual de los Generadores de Residuos Petroleros, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$TAA = UR \times VTRPG \times AT\%$$

Donde:

TAA: Tasa Ambiental Anual en pesos;

UR: Unidad de Residuo. Es la valoración monetaria estipulada para la Unidad de Residuo Petrolero generado. El valor asignado es el equivalente a 300 módulos.

VTRPG: Volumen Total de Residuo Petrolero Generado. Es la cantidad de Residuos Petroleros, expresados en metros cúbicos, generados por año calendario, considerados después de su

tratamiento, en caso que sea efectuado por el Generador.

AT: Alícuota de Tasa. Es el coeficiente que determina el monto a ingresar, el cual, se establece en el 10% (diez por ciento).

La tasa se abonará por primera vez en el momento de inscripción en el Registro Provincial de Residuos Petroleros y, posteriormente, por anualidades.

El pago inicial de la tasa será abonado sobre la cantidad de Residuos Petroleros existente en los Repositorios.

Previo a ello las operadoras - generadoras deberán trasladar en caso de existir, los suelos afectados con hidrocarburos dispersos en los Yacimientos, a los mismos.

En los casos que la autoridad de aplicación haya constatado la disposición final de suelos empetrolosados sin la autorización correspondiente, las operadoras deberán incluir dichos volúmenes para el cálculo de la tasa.

Se fija el día 30 de Diciembre de cada año, el vencimiento del pago de la Tasa Ambiental Anual correspondiente a la gestión de Residuos Petroleros del año calendario.

Aquellos residuos petroleros, que vencido dicho plazo para el inicio de su tratamiento luego de su ingreso a repositorio, deberán abonar dos veces la TAA por cada metro cúbico de residuo no tratado.

- Tasa Ambiental Anual de los Generadores eventuales de Residuos Petroleros. Se aplicará el 50% sobre la Tasa Ambiental Anual correspondiente a los generadores de residuos petroleros.

- Tasa Ambiental Anual de los Operadores de Residuos Petroleros, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$TAA = 0,01 \times UR \times VTRPO \text{ ó } VTRPAO \times AT\%$$

Donde:

TAA, UR y AT son los ya descriptos y toman los valores ya asignados.

VTRPO: Volumen Total de Residuo Petrolero Operado. Es la cantidad de Residuos Petroleros, expresados en metros cúbicos, operados por año calendario, para el caso de operador con equipo transportable.

VTRPAO: Volumen Total de Residuo Petrolero a operar. Es la cantidad de Residuos Petroleros, expresados en metros cúbicos, ingresados para tratamiento, por año calendario, para el caso de operadores de planta.

El monto de la Tasa Ambiental Anual a ingresar por los Operadores de Residuos Petroleros no podrá ser inferior a un mínimo de 3.000 módulos.

La tasa se abonará por primera vez en el momento de inscripción en el Registro Provincial de Residuos Petroleros y, posteriormente, por anualidades.

Se fija para el día 30 de Diciembre de cada año, el vencimiento del pago de la Tasa Ambiental Anual correspondiente a la Gestión de Residuos Petroleros del año calendario.

- La Tasa Ambiental Anual de los Transportistas de Residuos Petroleros, estará en directa relación con la capacidad transportable.

- Tasa Ambiental Anual para Transportistas de Residuos Petroleros en la suma de 300 módulos por cada unidad de transporte a inscribir con capacidad de carga menor o igual a tres toneladas y media (3,5 Tn).

- Tasa Ambiental Anual para Transportistas de Residuos Petroleros en la suma equivalente a 600 módulos por cada unidad de transporte: camión, acoplado, semirremolque, semirremolque cisterna a inscribir con capacidad de carga mayor a tres toneladas y media (3,5 Tn).

- Tasa Ambiental Anual para Transportistas de Residuos Petroleros en la suma equivalente a de 150 módulos por cada recipiente grande removible para graneles, que incluye cisternas, contenedores, contenedores cisternas, contenedores, tanques y cualquier caja del tipo roll off a inscribir con capacidad de carga mayor a tres (3) metros cúbicos.

- Tasa de evaluación de adenda: 50% del arancel de la categoría correspondiente. Entendiéndose por adenda cualquier tipo de modificación en los procesos de manipulación, generación, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos petroleros.

- Tasa de evaluación de información complementaria: 25% del arancel de la categoría correspondiente, entendiéndose por tal aquella documentación faltante que debe solicitar la autoridad de aplicación que resulta necesaria y obligatoria para llevar a cabo el trámite correspondiente.

La tasa se abonará por primera vez en el momento de inscripción en el Registro Provincial de Residuos Petroleros y, posteriormente, por anualidades.

Se fija el día 30 de diciembre de cada año, el vencimiento del pago de la Tasa Ambiental Anual correspondiente a la gestión de Residuos Petroleros del año calendario.

Artículo 88°. Fíjense los siguientes valores en módulos, en concepto de inscripción y renovación en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental y el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales:

- a) Inscripción personas físicas: M 1.500
- b) Inscripción personas jurídicas: M 3.000
- c) Renovación personas físicas: M 750
- d) Renovación personas jurídicas: M 1.500

Artículo 89°. Fíjense los siguientes valores en módulos en concepto de "Tasa de Evaluación de Impacto Ambiental" que deberá abonar el titular de todo emprendimiento o proyecto que debe ser sometido al

proceso de Evaluación de Impacto Ambiental ordenado por la Ley XI n° 35 (antes Ley n° 5439) y su reglamentación:

- a) Descripción Ambiental del proyecto: M 5.000
- b) Informe Ambiental del proyecto: M 10.000
- c) Estudio de Impacto Ambiental: M 40.000
- d) Auditoría Ambiental: M 10.000
- e) Informe Técnico Ambiental: M 10.000
- f) Tasa de evaluación de adenda/información complementaria: M 5.000  
Entiéndase por adenda cualquier modificación que sufra el proyecto y por Información complementaria será aquella que involucre documentación necesaria para evaluar ambientalmente el proyecto.
- g) Plan de gestión ambiental, el valor del módulo será, de acuerdo a la actividad, obra o proyecto el determinado en los incisos a), b) y c).
- h) Diagnóstico ambiental: M 20.000
- i) Informe de monitoreo ambiental anual, sólo para operadoras petroleras: M 20.000

Artículo 90°. La Tasa de Evaluación de Impacto Ambiental será abonada en el momento de presentar la documentación requerida para iniciar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley XI n° 35 (antes Ley 5439) y su reglamentación.

En el caso de la Descripción Ambiental del Proyecto, si se solicitare la presentación del Informe Ambiental del Proyecto o del Estudio de Impacto Ambiental, se deberá abonar la diferencia.

Las actualizaciones de Informes de Impacto Ambiental previstas en la Ley Nacional n° 24585 deberán abonar al momento de su presentación, el 50% del valor correspondiente al Informe Ambiental del Proyecto.

Artículo 91°. Fíjense los siguientes valores en módulos en concepto de Tasa de Evaluación y Fiscalización para los Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, establecida en la Ley XI n° 35 (antes Ley n° 5439) y su reglamentación:

- a) Generador Menor: M 5.000.
- b) Generador Mediano: M 50.000.
- c) Generador Grande: M 200.000.
- d) Generador Eventual 50% del arancel de la categoría correspondiente.
- e) Operador: M 150.000.
- f) Operador por almacenamiento: M 100.000.
- g) Operador con equipos transportables: M 10.000.
- h) Transportistas de Residuos peligrosos: Guarda directa relación con la capacidad transportable.
- I) Transportistas de residuos peligrosos: 600 módulos por cada unidad de transporte a inscribir con capacidad de carga menor o igual a tres toneladas y media (3,5 Tn).
- II) Transportistas de residuos peligrosos: 1.200 módulos por cada unidad de transporte: camión, acoplado, semirremolque, semirremolque cisterna a inscribir con capacidad de carga mayor a tres toneladas y media (3,5 Tn).
- III) Transportistas de residuos peligrosos en la suma equivalente a de 400 módulos por cada recipiente grande removible para graneles, que incluye cisternas, contenedores, contenedores cisternas, contenedores, tanques y cualquier caja del tipo roll off a inscribir con capacidad de carga mayor a tres (3) metros cúbicos.
- i) Tasa de evaluación de adenda: 50% del arancel de la categoría correspondiente. Entendiéndose por adenda cualquier tipo de modificación en los procesos de manipulación, generación, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos petroleros.
- j) Tasa de evaluación de información complementaria: 25% del arancel de la categoría correspondiente, entendiéndose por tal aquella documentación faltante que debe solicitar la autoridad de aplicación que resulta necesaria y obligatoria para llevar a cabo el trámite correspondiente.

Artículo 92°. Para categorizar al generador como menor, mediano o grande, se tomará la suma de las cantidades totales correspondientes a cada categoría de residuo generado, y se aplicará la siguiente clasificación.

Generador menor: Será considerado aquel que genere una cantidad de hasta trescientos (300) kg de residuos peligrosos sólidos o trescientos (300) litros de residuos peligrosos líquidos, todo ello por mes calendario referido al promedio de los últimos seis (6) meses, con una tolerancia del 10% sobre lo calculado.

Generador mediano: Será considerado aquel que genere una cantidad de entre trescientos (300) kg de residuos peligrosos sólidos o trescientos (300) litros de residuos peligrosos líquidos y mil (1.000) kg de residuos peligrosos sólidos o mil (1.000) litros de residuos peligrosos líquidos, todo ello por mes calendario referido al promedio de los últimos seis (6) meses, con una tolerancia del 10% sobre lo calculado.

Generador grande: Será considerado aquel que genere una cantidad mayor de mil (1.000) kg de residuos peligrosos sólidos o mil (1.000) litros de residuos peligrosos líquidos, todo ello por mes calendario referido al promedio de los últimos seis (6) meses, con una tolerancia del 10% sobre lo calculado.

Artículo 93°. La Tasa de Evaluación y Fiscalización para Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá ser abonada, por primera vez, en el momento de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas y, posteriormente, en forma anual, al efectuar la presentación correspondiente a la actualización que prescribe el artículo 15 de la Ley Nacional n° 24051.

Para el caso de operadores con equipo transportable de residuos peligrosos el monto de la tasa no podrá ser inferior a un mínimo de M 10.000, debiendo abonar asimismo la cantidad de M 5.000 por cada operatoria a realizar.

Artículo 94°. Los ya inscriptos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas abonarán por primera vez la tasa fijada en la presente ley cuando deban presentar la actualización de los datos para renovar su inscripción en el Registro.

Artículo 95°. Fijase el valor en módulos en concepto de tasa de evaluación y fiscalización, para la inscripción de tecnologías en el "Registro Provincial de Tecnologías de Tratamiento y Operación de Residuos Petroleros", en: M 10.000.

- Tasa de evaluación de adenda: 50% del arancel de la categoría correspondiente. Entendiéndose por adenda cualquier tipo de modificación en los procesos de manipulación, generación, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos petroleros.

- Tasa de evaluación de información complementaria: 25% del arancel de la categoría correspondiente, entendiéndose por tal aquella documentación faltante que debe solicitar la autoridad de aplicación que resulta necesaria y obligatoria para llevar a cabo el trámite correspondiente.

## **Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos**

### **P - Comercio Interior**

Artículo 96°. Fijanse las siguientes tasas retributivas de servicios a percibir por el área, expresadas en módulos:

#### **I. Habilitación**

Por la habilitación anual de comercios, industrias y prestaciones de servicios radicados fuera de las jurisdicciones municipales se abonará:

##### **1) módulos 300 (módulos trescientos)**

a) Despensas, almacenes, panaderías, carnicerías y en general todos los comercios de productos alimenticios no enumerados expresamente

b) Kioscos, librerías y perfumerías

##### **2) módulos 400 (módulos cuatrocientos)**

a) Restaurantes, parrillas u otras casas de comidas de hasta 5 (cinco) mesas.

b) Hoteles, hospedajes y pensiones (se incrementará en un 20% por cada categoría de acuerdo a la categorización que realiza la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas).

c) Comercios de ramos generales incluidos tiendas y artículos de indumentarias generales.

##### **3) módulos 700 (módulos setecientos)**

a) Bares y confiterías y otros establecimientos expendedores de bebidas al copeo, excluidos los locales nocturnos

b) Todo tipo de comercio no enunciado expresamente.

c) Vendedores Ambulantes, quedan exentos los productores locales que ejerzan la venta de frutas, verduras y hortalizas, los discapacitados que acrediten su condición de tal mediante certificación oficial y los artesanos locales previa certificación de la Secretaría Provincial de Cultura.

La inscripción o reinscripción podrá hacerse para este punto ("C"), en forma mensual, semestral, o anual, en cuyo caso las tasas serán Mensual: M 100. Semestral: M 300. Anual: M 800.

##### **4) módulos 600 (módulos seiscientos)**

a) Transportes de pasajeros y/o cargas.

b) Hornos de ladrillo y bloqueras.

##### **5) módulos 1.000 (módulos mil)**

a) Alojamientos turísticos en espacios rurales.

b) Restaurants, parrillas u otras casas de comidas con más de 5 (cinco) mesas.

##### **6) módulos 1.200 (módulos mil doscientos)**

a) Boites, dancings u otros lugares nocturnos.

b) Estaciones de servicios. Se reducirá en un 50% (cincuenta por ciento), la tasa correspondiente que deban abonar las Estaciones de Servicios entregadas en concesión para su explotación a terceros y que son propiedad del Estado Provincial.

##### **7) módulos 1.000 (módulos mil)**

a) Acopiadores de frutos y productos del país incluso barracas.

## 8) Servicios de esquila

- a) Servicios de esquila con capacidad de 2, 3 y 4 manijas; módulos 300.
- b) Servicios de esquila con capacidad de 5 y 6 manijas; módulos 1.500
- c) Servicios de esquila con capacidad de más de 6 manijas; módulos 1.700.

Los prestadores del Servicio de Esquila que lo hagan mediante el Sistema PROLANA, abonarán el 50% (cincuenta por ciento) de las tasas antes mencionadas.

Cuando los comercios sean habilitados por más de un rubro se abonará la tasa mayor más el 40% (cuarenta por ciento) de los rubros restantes.

Los comercios que se habiliten por primera vez después del 30 de junio abonarán el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa correspondiente.

## II. Rúbrica

- a) Por la rubricación del libro Acopio de Frutos y Productos del País de registro de Esquila; módulos 50 (cincuenta)
- b) Por foja de expediente de habilitación y rehabilitación; módulos 30 (treinta)
- c) Por la extensión del duplicado del Certificado de Habilitación, módulos 30 (treinta)

Por acto administrativo expreso del Ministerio, se permitirá sobre la base de un pedido expreso y justificado del contribuyente, el pago de la tasa respectiva en hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

## III. Sanciones

Por incumplimiento a la cancelación en término de las cuotas establecidas para el pago de servicios mencionadas en el presente artículo, deberá tributarse, en concepto de multa entre 180 y 1.400 módulos, lo que será graduado por la autoridad de aplicación.

## Q - Comercio Exterior

Artículo 97°. Fíjense las siguientes tasas retributivas de servicios:

- 1. Por la inscripción en el fichero de Exportadores Provinciales: M 1.000 (mil).
- 2. Por cada Certificado de Origen Definitivo: 2‰ (dos por mil). La base de cálculo para determinar la Tasa Retributiva será el Valor FOB en divisas de la pertinente exportación, tal como consta en la verificación post-embarque del Documento Único Aduanero correspondiente a dicha operación de exportación.

El monto de la tasa será determinado en Dólares Estadounidenses (U\$S) de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente y será convertida en pesos (\$) según el tipo de cambio cierre comprador - billete del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de efectuarse su pago. La tasa será abonada al momento de solicitar la emisión del Certificado de Origen definitivo.

## R - Dirección General de Industrias

Artículo 98°. Fíjense las siguientes tasas retributivas, las cuales se expresan en módulos:

a) Todos los establecimientos Industriales de la Provincia tributarán en concepto de inscripción en el Registro Permanente de Industrias de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1. Empresas con hasta 10 empleados: M 500 (módulos quinientos).
- 2. Empresas con hasta 30 empleados: M 700 (módulos setecientos).
- 3. Empresas con más de 30 empleados: M 1.000 (módulos mil).

b) Por reinscripción anual obligatoria en el Registro Permanente de Industria tributarán: M 500 (módulos quinientos).

c) Por la extensión de la autorización de venta, alquiler, hipoteca, o cualquier otra modificación del destino de inmuebles ubicados en el Parque Industrial de Trelew y su zona de actividades complementarias: M 3.000 (módulos tres mil).

La presentación de la constancia del cumplimiento de lo fijado en el presente, será requisito para la realización de cualquier trámite ante organismos del Estado Provincial incluidos los entes autárquicos, descentralizados y el Banco del Chubut S.A.

d) Por inscripción en el Registro de Proveedor Provincial tributarán: M 2.000 (módulos dos mil).

Por reinscripción anual obligatorio en el Registro de Proveedor Provincial tributarán: M 500 (módulos quinientos)

Sanciones:

a) Por incumplimiento a los incisos a) y b) del artículo 97° de la presente ley, tributarán en concepto de multa entre 5.000 (cinco mil) y 50.000 (cincuenta mil) módulos, la que será graduada por la autoridad de aplicación.



b) Por incumplimiento en la presentación de encuestas semestrales, solicitud de inscripción y toda otra información que fuera requerida por el Registro Permanente de Industrias, tributarán en concepto de multa entre 1.000 y 20.000 módulos, la que será graduada por la autoridad de aplicación.

c) Por incumplimiento al inciso c) del presente artículo, tributarán en concepto de multa entre 3.000 y 30.000 módulos, la que será graduada por la autoridad de aplicación.

d) Por incumplimiento a la presentación de información de empresas promovidas por regímenes de promoción industrial tributarán en concepto de multa entre m 3.000 (módulos tres mil) y M 50.000 (módulos cincuenta mil), la que será graduada por la autoridad de aplicación.

## **TÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 99°. Facúltase al Ministerio de Economía y Crédito Público a:

a) Modificar hasta un 50% el valor del módulo para el impuesto de sellos establecido en el artículo 35° de la presente ley.

b) Modificar hasta un 50% (Cincuenta por Ciento) el valor establecido para el pago de las tasas retributivas de servicios establecidas en el Título V de la presente ley de acuerdo a requerimiento fundado de cada una de las reparticiones con servicios retribuíbles.

c) Fijar la fecha de vencimiento de las tasas anuales correspondientes a las Reparticiones con servicios retribuíbles.

d) Actualizar el valor módulo establecido en el artículo 58° por los servicios que preste la Dirección de Aeronáutica Provincial de acuerdo a las variaciones que se produjeren en el precio de los aerocombustibles e insumos para la operación.

Artículo 100°. La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2015.

Artículo 101°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo

- 2.29 -

### **PROYECTO DE LEY N° 152/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.29 Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 152/14, presentado por los diputados Karamarko, Gómez y Muñiz, por el cual se modifica la Ley XVII n° 53, Código de Agua, incorporándose el artículo 150° bis.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: teniendo en cuenta las expresiones permanentes del diputado Riso con relación a la posible contaminación particularmente del Río Chubut pero que pudiera extenderse a otras cuencas hídricas, desde nuestro Bloque hemos presentado esta iniciativa legislativa con la idea de reformar el Código de Aguas incorporando el artículo 150° bis, en donde se contempla que la autoridad de aplicación tenga la obligación de un sistema de muestreo permanente -con una frecuencia no mayor de seis meses- para recabar esas muestras, hacer los muestreos, hacer los análisis pertinentes y dar en un plazo no mayor a 30 días esos resultados al Poder Legislativo.

Es decir, modificamos lo que eran usos y costumbres con que se venían realizando los muestreos a establecerlos de manera reglada para hablar sobre datos ciertos y concretos y, de esta manera, nosotros estar al tanto de qué es lo que sucede con el estado de nuestras aguas.

Nada más, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por Secretaría damos lectura al proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Modifíquese la Ley XVII n° 53, "Código de Aguas", incorporándose el artículo 150° bis, que así quedará redactado:

"Artículo 150° bis. La autoridad de aplicación deberá poner en marcha un sistema de muestreo periódico, con una frecuencia no mayor a seis meses en las cuencas hídricas del Río Chubut, Río Senguer, y todas aquellas que provean de agua potable para consumo humano. Los resultados de las muestras tomadas, con todos y cada uno de los datos extraídos, deberán ser enviados al Poder Legislativo dentro de los treinta días posteriores a la obtención de los mismos."

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la ley.

- 2.30 -  
**PROYECTO DE LEY N° 067/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.30. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Presupuesto y Hacienda, sobre el Proyecto de Ley General n° 067/14, presentado por los diputados Willhuber, Mariñanco, Johnson Táccari, Villagra, Daniel, Ale, Llanes y Montes del Bloque Frente para la Victoria, modificado en comisión, por el cual se crea el Programa de Apoyo a Jóvenes Empresarios en el marco de la Ley IX n° 82.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

**SRA. WILLHUBER:** Señor Presidente, esta idea surge a partir de jóvenes empresarios de la cordillera de nuestra provincia. Fue trabajada con las autoridades de aplicación. También hemos tenido el acompañamiento y la orientación de asesorías legales, también de los distintos Bloques -a los que agradezco-, porque se encuadra en la Ley Nacional n° 25872, que apunta a generar políticas activas orientadas a jóvenes emprendedores.

Nuestra Provincia está adherida a esa ley nacional. Es así que proponemos crear este Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios, donde buscamos expandir este tejido empresarial en nuestra provincia, logrando la inclusión de todos los jóvenes en el mundo del trabajo y de las empresas, con estrategias claras y concretas, donde esta promoción de jóvenes emprendedores incluya todas estas políticas públicas que se vienen trabajando a nivel nacional y provincial, articuladas con los sectores educativo, financiero, productivo y científico.

Este Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios tiene como prioridad la evaluación de aquellas presentaciones que orienten su actividad a: proyectos de valor agregado a materias primas locales; proyectos que promuevan la industria cultural y la industria digital; proyectos que promuevan la asociatividad empresarial y las cadenas de valor; proyectos que sean de interés productivo para los municipios; proyectos cuya actividad principal sea compatible con la industria, agroindustria, tecnología, turismo, artesanías, servicios y comercio -sólo cuando no exista dicha provisión en la localidad- y agropecuario no tradicional.

Se crea para ello el Fondo Provincial para el Financiamiento de Empresas Jóvenes, con instalación de nuevas empresas a través de medidas concretas.

Conversando con los jóvenes empresarios, lo que nos decían es que se necesita este tipo de apoyo no solamente para poner en marcha un proyecto productivo, sino el acompañamiento técnico necesario, además del financiero, y después también el seguimiento y el asesoramiento que se necesita hasta la puesta de ese producto en el mercado en forma definitiva.

Hemos instituido también el Premio Provincial al Joven Empresario, a aquel que se ha destacado en el desarrollo de su empresa por incentivar la capacidad competitiva y la innovación como generadores de empleo y distribución de la riqueza.

Destaco también aquí en este proyecto el apoyo del Ministerio de Economía y del Ministerio de Desarrollo Territorial para los cuales han comprometido y yo dejé escrito en las comisiones en que se ha tratado el proyecto, al menos cinco millones de pesos.

Así que realmente sé que van a recibir con beneplácito y alegría los jóvenes empresarios cordilleranos y de toda la provincia este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien, por Secretaría entonces, damos lectura al proyecto. Perdón, tiene la palabra la diputada Willhuber.

**SRA. WILLHUBER:** Dado que ha sido trabajado en las comisiones y por lo extenso que es, hemos acordado con los distintos Presidentes de Bloques que se va a votar sin la lectura total.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien. De acuerdo a lo acordado entonces por cada uno de los Bloques, ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general y en particular.

- Se vota.

Aprobado.

Queda sancionada la ley.

- Se adjunta copia

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Créase el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios en el marco de la Ley IX n° 82, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia u otro organismo que lo reemplace en el futuro, el cual será autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 2°. Son objetivos de esta ley:

- a) Promover la creación, desarrollo e instalación de nuevas empresas en el territorio provincial con el fin de aumentar el tejido productivo en la región.
- b) Promover la inserción de los jóvenes al mundo empresarial.
- c) Otorgar herramientas técnicas, fiscales y financieras con el objeto de crear y fortalecer proyectos elaborados por jóvenes.

d) Fomentar la internacionalización de las empresas beneficiarias de esta ley en los mercados internacionales.

e) Generar un espacio para la puesta en marcha de proyectos con alto valor agregado e innovación tecnológica.

f) Articular las acciones de esta ley con entidades empresarias, universidades, organizaciones no gubernamentales y empresas.

Artículo 3°. El Estado Provincial fomentará, a través de todos los organismos correspondientes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados por los jóvenes comprendidos en el artículo 5° a través de acciones destinadas a:

a) Promoción de políticas de estado articuladas con enfoque en la creación de nuevas empresas.

b) Inclusión de programas específicos en la currícula educativa, que promuevan el espíritu emprendedor en todos los niveles de enseñanza.

c) Realización de programas de asistencia técnica con diferentes especialistas y concursos de proyectos innovadores para potenciar el desarrollo emprendedor.

d) Otorgamiento de beneficios impositivos, tributarios y crediticios.

Artículo 4°. Podrán acceder a los beneficios del programa los ciudadanos argentinos con domicilio real en la Provincia de Chubut comprendidos entre los dieciocho y cuarenta años. En el caso de las personas jurídicas, deberán tener domicilio legal en la Provincia de Chubut y la propiedad de capital en un porcentaje no menor al 51% (cincuenta y uno por ciento), deberá estar en cabeza de ciudadanos/as argentinos/as comprendidos entre los dieciocho y cuarenta años. Dicha tenencia de capital debe importar la mayoría suficiente para representar la voluntad de la persona jurídica de que se trate y representar el control de la empresa. Además, la mayoría de los integrantes de los órganos de administración deben cumplir idénticos requisitos de edad, domicilio y nacionalidad. La composición total del capital, estará sujeta a evaluación al momento del otorgamiento del beneficio, privilegiándose aquellos que presenten mayores necesidades de promoción por parte del Estado Provincial.

Artículo 5°. Se priorizará para la obtención de los beneficios de la presente ley a los proyectos presentados por:

a) Micros, pequeñas y medianas empresas, según normativa vigente en la materia.

b) Emprendedores de economías regionales.

c) Grupos asociativos de 3 o más integrantes.

d) Actividades declaradas de interés económico/productivo por los municipios.

Artículo 6°: Tendrán prioridad en la evaluación aquellas presentaciones que orienten su actividad a:

1) Proyectos de valor agregado a materias primas locales.

2) Proyectos que promuevan la asociatividad empresarial y las cadenas de valor.

3) Proyectos cuya actividad principal sea compatible con la industria, agroindustria, tecnología, turismo, artesanías, servicios, comercio, (sólo cuando no exista dicha provisión en la localidad) y agropecuario no tradicional.

4) Proyectos que sean de interés productivo para los municipios.

5) Proyectos que promuevan la industria cultural y la industria digital.

Creación del Fondo Provincial para el Financiamiento de Empresas Jóvenes

Artículo 7°. Créase el Fondo Provincial para el Financiamiento de empresas jóvenes en el ámbito de la Provincia de Chubut. El fondo estará bajo la dependencia y control directo de la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: El Fondo Provincial para el financiamiento de empresas jóvenes tendrá como fuente de financiamiento, sin perjuicio de otras que el Poder Ejecutivo establezca:

a) Financiamiento del Sector Privado. Podrán aportar recursos personas físicas o jurídicas mediante donaciones al fondo en general, o mediante donaciones dirigidas con acuerdo de empresas y bajo la necesidad de financiar y desarrollar proveedores individualizados. En este caso, pueden aportar hasta el cincuenta por ciento del monto total de cada proyecto solicitado al Estado. La Provincia se hará cargo de la capacitación, asistencia técnica, formulación del proyecto de inversión, seguimiento y financiación del cincuenta por ciento restante.

b) Financiamiento de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo al porcentaje dispuesto presupuestariamente por el Poder Ejecutivo.

c) Financiamiento mediante recupero de cuotas de préstamos otorgados por el Programa.

d) Financiamiento de Asociaciones Civiles, Organizaciones Civiles o no gubernamentales, locales, nacionales o internacionales, bajo la modalidad y porcentajes establecidos en el inciso a).

e) Financiamiento de Programas Nacionales.

f) Financiamiento por actividades propias del Programa tales como organización de eventos, conferencias, plenarios, ferias, cuyo objeto sea el desarrollo de nuevos emprendedores.

#### Creación del Programa de Asistencia Técnica y Evaluación

Artículo 9°. Créase el Programa de Asistencia Técnica y Evaluación en el marco del Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios, con la finalidad de capacitar, asistir y tutelar a los beneficiarios, como así también para evaluar, calificar, aprobar o rechazar y auditar la adjudicación de los beneficios previstos en esta ley. Dicho programa garantizará la realización de un informe de difusión semestral en el que deberán constar tanto los autores y los objetivos de los proyectos aprobados, como aquellos que hayan sido rechazados. A los mismos efectos el programa publicará en la web periódicamente, idéntica información. La autoridad de aplicación oportunamente reglamentará los alcances y acciones del mencionado programa.

Artículo 10°. El Poder Ejecutivo Provincial quedará facultado para asignar un porcentual de los programas de asistencia vigentes y a instrumentarse, a los jóvenes empresarios comprendidos dentro de esta ley, mediante las siguientes herramientas:

a) De fomento financiero: a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Ministerio de Economía, entidades financieras con capital estatal mayoritario de la Provincia y/o municipios que adhieran a la presente.

b) De promoción y fomento impositivos: asignando exenciones o diferimientos de tributos provinciales, siempre que estuviere debidamente facultado para ello.

c) De promoción y fomento fiscales: obteniendo un porcentaje de los cupos fiscales vigentes, con destino a instrumentos de promoción que se aplicarán para este fin, en base a lo normado por la Ley Nacional n° 25872 y reglamentado por la misma.

d) De asistencia técnica: a cargo de los organismos centralizados y descentralizados de la administración provincial y de los municipios encargados de asistencia técnica, investigación y desarrollo, capacitación y registro, entre otros; los que otorgarán exenciones, subsidios, franquicias, o descuentos sobre las tasas, honorarios u otros conceptos que percibieren en carácter de tributo o como retribución por los servicios prestados. También podrán considerarse e incluirse organismos privados, debidamente facultados y con experiencia en la materia.

e) Líneas de crédito concedidas por organismos financieros internacionales o países extranjeros.

f) Fomentar la creación de foros, congresos, encuentros, y toda otra modalidad similar con el fin de que la participación en los mismos sirva para intercambiar experiencias. Para gozar de los beneficios de esta ley será preciso contar con la previa aprobación del proyecto.

Artículo 11°. Las empresas que sean beneficiarias del Programa y mantengan los requisitos y objetivos del mismo, y que tengan menos de cuatro años de vida desde su fecha de constitución según normativa vigente, siempre y cuando sus titulares sean en su totalidad jóvenes de entre dieciocho y cuarenta años de edad, y su estructura económica no supere los topes para ser considerado empresario PyME definidos por la autoridad de aplicación; estarán exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante el término de dos años, prorrogables previa evaluación por el término de dos años. Los Municipios que se adhieran a la presente podrán establecer iguales o similares exenciones acerca de las tasas que perciben.

Artículo 12°. Los beneficios concedidos en el marco del artículo anterior se aplicarán de la siguiente manera: la exención será total para el 1° año, el 2° año será del 75%, comenzando a abonar el 100% del impuesto o tasa de que se tratare durante el 3° año de vida de la empresa, siempre y cuando el o los empresarios continúen siendo los que dieron origen a la misma, en el marco de esta ley o de la Ley Nacional 25872.

#### Creación del Premio Provincial al Joven Empresario

Artículo 13°. Créase el Premio Provincial al Joven Empresario en la Provincia de Chubut cuyo objetivo es apoyar, motivar y orientar las iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores chubutenses con el objeto de reconocer y premiar la labor emprendida.

Artículo 14°. El Premio surgirá de un concurso público al que podrán postularse empresarios en actividad con los requisitos establecidos en el artículo 5°, cuya participación en la empresa implique el control de la misma siendo el principal impulsor y responsable.

Artículo 15°. La autoridad de aplicación reglamentará la presentación de las candidaturas, criterios de evaluación de las mismas y el monto del premio a entregar anualmente así como beneficios impositivos, financieros y/o el que se determine oportunamente, pudiendo requerir asistencia técnica y/o administrativa de organismos centralizados o descentralizados del Estado Provincial o Nacional, de los Municipios y/o del ámbito privado académico o empresarial que estime conveniente.

Artículo 16°. El premio será otorgado por el Gobernador de la Provincia del Chubut, a cuyo fin la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente sentará las bases para la organización del mencionado concurso.

Artículo 17°. Facúltese a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con los municipios, a quienes se invita igualmente a adherir a esta ley, a fin que implementen políticas coincidentes y difundan el Programa en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 18°. La autoridad de aplicación de esta ley definida en el artículo 2°:

- a) Convocará a participar del programa a las áreas de gobierno que considere pertinentes y por su intermedio, a los organismos que de ellas dependan.
- b) Promoverá la participación en el programa de organizaciones no gubernamentales, cámaras empresarias, universidades, y empresas.
- c) Garantizará la participación de los municipios, quienes tendrán una activa intervención en todo el proceso de selección de los proyectos.

Agencia Provincial de Emprendedurismo

Artículo 19°. Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, la Agencia Provincial de Emprendedurismo, como organismo descentralizado, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las distintas actividades que se realicen en el ámbito del Poder Ejecutivo, en referencia al desarrollo y promoción de emprendedurismo y fomento de los jóvenes empresarios.
- b) Efectuar el relevamiento de potenciales emprendedores en el territorio provincial.
- c) Asesorar a las autoridades provinciales en todos los aspectos atinentes a emprendedurismo.
- d) Realizar las actividades de promoción específicas que oportunamente defina el Poder Ejecutivo.
- e) Celebrar convenios, con instituciones nacionales e internacionales en el campo del emprendedurismo.
- f) Asesorar al Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la eventual participación del Estado Provincial en proyectos de Energías Renovables en los términos establecidos en el artículo 15°.

La Agencia Provincial de Emprendedurismo será la responsable de administrar el Fondo Provincial para el Financiamiento de Empresas Jóvenes, el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios y el Programa de Asistencia Técnica y Evaluación creados en la presente ley.

Artículo 20°. La presente ley se reglamentará a los ciento veinte días de su publicación.

Artículo 21°. Facúltese a la autoridad de aplicación a efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto provincial, a fin de cumplimentar los objetivos del presente programa.

Artículo 22°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**- 2.31 -**  
**PROYECTO DE LEY N° 172/14**

**SR. SECRETARIO** (Alberti): 2.31. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre el Proyecto de Ley General n° 172/14, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se modifica el número de permisos de pesca establecidos por las Leyes IX n° 75 y IX n° 87 de la Provincia del Chubut.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Sí, gracias, señor Presidente. Nosotros, en reiteradas oportunidades, este Bloque ha manifestado que no estábamos de acuerdo con la forma en que se encaraba el supuesto salvataje de la empresa Alpesca, inclusive hemos calificado ese rumbo adoptado por el oficialismo como derecho creativo, ¿no?, con perdón de utilizar la palabra derecho, sin ser abogado, yo sé que la señora de la venda sabrá disimular esta ofensa.

Pero, pero, hay un criterio que hemos adoptado, claro, al menos para nosotros, para proceder como guía de nuestro accionar, que todo lo que favorezca a salvaguardar la fuente de trabajo de los trabajadores de la ex empresa Alpesca, íbamos a acompañarlos.

Estos permisos de pesca no solucionan el problema, al contrario, establecen una cuestión aún más turbia en cuanto al manejo de esta empresa, en cuanto a desconocer derechos adquiridos pero refrendados en la ley de expropiación, como es la antigüedad de los trabajadores.

Así que, nuestro Bloque no va a acompañar este parche porque creemos que no soluciona el único problema que el Estado de la Provincia del Chubut se había fijado como norma ética que es salvaguardar los puestos de trabajo.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien. Tiene la palabra el diputado Riso.

**SR. RISSO:** Gracias, Presidente. El tema de Alpesca a partir, incluso de la presentación del proyecto que estamos tratando, merece que volvamos a algunos análisis que son centrales teniendo en cuenta, Presidente, que esta cuestión le está costando al Estado, ya le ha costado más de sesenta millones de pesos y le puede llegar a costar muchísimo dinero más por el tema de la indemnización de la expropiación. Y se justifica solamente por una cuestión, que se resguarde y se garantice la fuente de empleo.

Todo lo que se ha hecho, los dineros que ha gastado el Estado, la expropiación misma se basa en la posibilidad de recuperar la fuente de empleo, Presidente, de más de setecientos trabajadores. Mil, originalmente, más de setecientos cincuenta trabajadores. No hay ninguna otra cuestión que lo justifique. El negocio, por supuesto que no, el negocio de los empresarios por supuesto que tampoco que no.

Que venga una empresa como The Red Chamber o cualquier otra empresa, a hacer una inversión utilizando bienes que, obviamente están siendo bancados por el Estado Provincial, solamente se justifica, en el caso de estos tres permisos de pesca, si se abre la planta, no hay otra justificación.

Si a partir, Presidente, del armado de los barcos, del otorgamiento o sustitución de permisos de pesca, porque hoy en Labor Parlamentaria algo se explicó, que espero que se explique ahora como fundamento en el

recinto de que no se está ampliando el cupo, la cantidad total de permisos de pesca que establece la Ley de Pesca, sino que se está permitiendo utilizar permisos que ya tenía la empresa Alpesca y que se permita que esta empresa que los alquila lucre con ellos. Estamos hablando de mucho dinero en dólares, millones de dólares.

Se justifica si se acredita que la planta se va a abrir, no quiero volver sobre todo lo que hemos discutido en el pasado, pero todavía no se ha pedido la quiebra, esta Legislatura aprobó un proyecto de ley de 12 millones de pesos que no es para destino de los trabajadores sino que se dijo para modificar el orden de prioridad en la concesión de un trabajo. 12 millones de pesos es mucho dinero, señor Presidente, que se justifica si como consecuencia de votar esta ley se pone en marcha el proceso de reapertura de la planta que es lo único que puede generar el empleo para los 700 trabajadores de Alpesca, no para la tripulación de los barcos, para los 700, 750 u 800 trabajadores de Alpesca.

Entonces, lo que nos parece y planteamos y se lo adelanté hoy a la Presidenta del Bloque Oficialista, que acompañábamos con toda nuestra reserva, pero que acompañamos si se abre la planta Alpesca, si no, no. Porque se termina siendo, señor Presidente, sabemos lo que se está produciendo en materia de langostino, lo que valen, por los rumores en el mercado negro, estos permisos de pesca, mucho dinero en dólares, producen además mucho dinero en dólares y se justificaría solamente si va en beneficio de los trabajadores, porque todavía está pendiente el pedido de quiebra, todavía está pendiente la discusión de la indemnización, los 104 millones de pesos o los 600 que reclaman los supuestos propietarios de Alpesca. En fin, cuestiones que son centrales y ahora se agrega esto.

Entonces, si se garantiza, acá no ha venido la Ministro, no ha venido la Ministro Dufour a garantizar precisamente esto, que con estos permisos se abra la planta, se ponga en marcha la planta, que empiece a ser una solución para los trabajadores de Alpesca. Si esto es así, nosotros estamos dispuestos a acompañar con todas nuestras reservas, pero que se abra la planta.

Si no se garantiza la apertura de la planta, señor Presidente, y es un negocio que van a hacer coreanos, chinos, brasileros, americanos, los argentinos, los Barillari, todo lo que uno escucha todos los días. Pero no es en beneficio de, o para una solución que se viene reclamando se desde hace mucho tiempo.

Entonces, vuelvo a reiterar, se garantiza la apertura de la planta cuentan con nuestro voto, con todas las reservas porque seguirá la discusión. Si la Ministro Dufour no garantiza la apertura de la planta vamos a votar negativamente porque no es el espíritu ni de la Ley de Expropiación que votó esta Cámara por mayoría, ni la Ley de Retiro, mal llamada de "retiro", que le cuesta al Estado 12 millones nada más que para alterar el orden de prioridades en la concesión de un empleo.

Así que, señor Presidente, esperando la aclaración, de ello depende nuestro voto con todas las reservas.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Tiene la palabra el diputado Petersen.

**SR. PETERSEN:** Gracias, señor Presidente.

Si bien cuando hemos tratado este tema, a los madrynenses nos sensibiliza mucho, son nuestros vecinos los que están en riesgo con su trabajo.

Por primera vez, debemos reconocerlo, el Estado no va a tener que poner plata acá porque lo que hace es simplemente reemplazar unos permisos. Entiendo que no tiene que poner plata.

Pero también hemos solicitado las garantías, hoy hemos estado conversando sobre este tema, la dotación de estos buques que se pondrían en marcha tiene que ser con el personal de Alpesca, con el personal del SOMU, con la gente de allí, de Puerto Madryn que es justamente la que está afectada.

Así que, yo voy a acompañar este proyecto y vuelvo a recalcar que por primera vez, a mi parecer, el Estado no tiene que poner plata, la posibilidad de que los trabajadores por fin puedan tener un trabajo, después de mucho tiempo.

Mi voto va a ser positivo, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Tiene la palabra el diputado Sotomayor.

**SR. SOTOMAYOR:** Gracias, señor Presidente.

Desde este Bloque, también contando con el apoyo de algunos otros diputados representantes de otros Bloques, se ha apoyado una y otra vez, cada vez que ha solicitado el Ejecutivo una medida en beneficio de los trabajadores de Alpesca de la ciudad de Puerto Madryn.

Yo quisiera brindar tranquilidad al Bloque Radical respecto de que el proyecto de ley que vamos a votar es necesario y resulta necesario que sea afirmativo porque es una condición del contrato que ha firmado el Gobierno de la Provincia con la empresa en su momento Adalia, pero hoy ya constituida en Red Chamber Argentina S.A., contar con estos permisos de pesca para reactivar la planta.

Así es que en ese contrato está especificado que estos permisos son necesarios para proceder a la reactivación; es una condición que se ha puesto en una de las cláusulas del contrato y por eso nosotros hemos -de alguna manera- atendido nuevamente este planteo del Ejecutivo y en atención a la necesidad de que esta fuente de trabajo se reabra de la manera más pronta posible, vamos a acompañar el proyecto de ley.

También es necesario aclarar que los permisos que se habilitan no son nuevos permisos o más permisos de pesca, sino que se ha autorizado al Ejecutivo a utilizar los permisos de los barcos que van a estar en reparación para afectarlos a naves de menos de veintiún metros para la pesca del langostino.

Así es que con esta aclaración, señor Presidente, solicitaría que se proceda a votar el proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Tiene la palabra el diputado Ingram.

**SR. INGRAM:** Gracias.

Con todo respeto, le quiero hacer una pregunta al miembro informante de este proyecto, porque uno estuvo hablando con la gente de los gremios recién y en el proyecto no dice absolutamente nada que los pescadores de Alpesca van a estar dentro de estos barcos, los marineros; no especifica el proyecto que esos marineros van a estar dentro de los barcos o de estos tres permisos. Sería bueno aclararlo. Lamentablemente no se puede hacer una modificación, pero el proyecto no dice, que es lo que planteaba el gremio y la gente de Alpesca, que los marineros están afuera de estos tres permisos.

Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Ahora sí tiene la palabra, entonces, el diputado Gómez.

**SR. GÓMEZ:** Señor Presidente, quiero transmitir la preocupación que se generó en el momento del trabajo en Labor Parlamentaria. Cada uno de los referentes de los Bloques presentes transmitía la preocupación por esta iniciativa.

Puntualmente, más allá de todo lo que se pueda estar hablando en función de negociados, todo lo que hace a las operaciones políticas del tema, creo que la preocupación de todos es salvaguardar la fuente de trabajo, garantizar la estabilidad del trabajo que surge de la ley que aprobamos oportunamente para toda la planta de Alpesca.

Y con esa preocupación salimos de Labor Parlamentaria y de manera particular me comuniqué con el Ministro Garitano, puntualmente para transmitirle lo que era la inquietud del sector Radical, las garantías que teníamos los legisladores de que aprobando este proyecto se habilitaba la planta, que es la herramienta fundamental para dar respuesta a tanto tiempo de espera de los trabajadores hoy desocupados.

Y no solamente me transmitió esa aclaración sino que también estaba pronto a definirse y solucionarse todo el tema relacionado a los derechos adquiridos de los trabajadores, planteado en las últimas horas con relación al respeto de la antigüedad y categoría al momento del ingreso.

Y con relación al tema que plantea el diputado Ingram, antes de iniciar la sesión se apersonó el Secretario General del STIA, el compañero Luis Núñez, con parte de la comisión directiva, y nos transmitió personalmente al Presidente de la Comisión de Trabajo, compañero Mariñanco, a la compañera Martínez y a quien les habla que ellos están de acuerdo con el proyecto, acompañan y apoyan el proyecto, pero naturalmente, en función de los tiempos y más allá de lo que dice la ley que oportunamente aprobamos donde se tiene que garantizar la prioridad de ocupación de todos los trabajadores desocupados de Alpesca, quería que en esta sesión se dejara bien claro que la insistencia del sindicato, más allá de su jurisdicción, es tratar que se preserven todos los derechos de ocupación tanto de los trabajadores de la STIA como los trabajadores del SOMU.

Esta inquietud fue receptada por la Presidenta del Bloque, Frente para la Victoria, también transmitido al compañero Sotomayor, miembro informante, y esto es lo que vamos a dejar constancia en la versión taquigráfica que se acepta la predisposición del Ejecutivo para habilitar con todas las limitaciones que tenemos, en este momento, la fuente de trabajo. Y para dar una respuesta, también, a lo que es un clamor de la economía regional y también de los propios trabajadores desocupados que ya no quieren más estar sostenidos por los subsidios, quieren la ocupación real y esto significa la paz social para una importante región de nuestra provincia, más allá de todos los problemas que tenemos que estar observando todos los días.

Pero es por lo menos una solución o el inicio de una solución que ha sido planteada hace más de un año y que hoy, por lo menos, estamos avizorando la posibilidad de llevar la tranquilidad que tanto estaban esperando los trabajadores. Así que dejo expresa constancia del planteo que ha hecho el sindicato a través del Secretario General de estar insistiendo permanentemente en que se respete a raja tabla el espíritu de la ley que aprobamos oportunamente donde se iba a priorizar y garantizar la ocupación de toda la planta desocupada del personal de Alpesca.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Villagra.

**SR. VILLAGRA:** Gracias, Presidente. Siguiendo también la misma línea de razonamiento y petición para que quede registrado en la versión taquigráfica, que hemos y hacemos todos los legisladores de esta Casa un gran esfuerzo para algo fundamental que es mantener y dar apertura y más fuentes de trabajo.

Con respecto al proyecto de ley que ingresó del Ejecutivo y que hoy como lo decía el miembro informante transformamos ese proyecto con otras modificaciones en la que está propuesto para ser votado y en ese sentido no son permisos nuevos, sino que son tres permisos nacionales que tiene ya la empresa Alpesca y que van a ser utilizados hasta tanto y, esto tiene que quedar absolutamente claro, los buques de Alpesca sean reparados y vuelvan a funcionar y allí dejarían de pescar en la zona de influencia que hoy está necesitando la empresa Alpesca para conseguir el recurso que va a ser fundamental para la apertura de la planta.

Creo que además esto es suficiente porque todo aquel material que necesite la empresa Alpesca para el funcionamiento lo puede comprar en los puertos que ya están trabajando y que tienen disponibilidad de materia prima. Presidente, quiero ser absolutamente preciso en decir que estos tres permisos van a dejar de funcionar en el esquema de pesca nacional para ser incorporados a estos tres barcos que definirá la empresa que se va a hacer cargo de Alpesca y que inmediatamente estén reparados esos tres barcos propiedad de Alpesca tienen que volver los permisos a su origen.

Nada más, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

**SR. RISSO:** Gracias, Presidente. Obviamente, escuché los informes, no tengo motivos para dudar. Algunos han asumido una responsabilidad, lo que pueda decir el Secretario General de la STIA no me alcanza, porque ha sido partícipe de todo este procedimiento que terminó en algo muy parecido a un desastre. Insisto, lo dije hoy en Labor Parlamentaria, lo han explicado, se va a producir la apertura de la planta, por eso vamos acompañar y en enero, febrero veremos el resultado. Quería expresar esto, Presidente.

No pecamos de ingenuos, yo he leído el contrato, tenemos pedidos de informes sin responder, hemos pedido que se nos informen los antecedentes de esta empresa, la inscripción de esta empresa Red Chamber que ya no es la empresa norteamericana, es una sucursal. Es Red Chamber Sociedad Anónima Argentina, o sea, que es una empresa diferente. Todos los compromisos que asumimos y apostamos que se cumplan, en este vínculo, el Estado no tiene garantías. O sea, apostamos por eso vamos a ver, vamos a acompañar con nuestro voto pero veremos en los próximos dos meses.

Sí quiero que quede perfecta constancia en la versión taquigráfica que el Estado no tiene garantías, que esta empresa..., estemos atentos, que se controle porque esta empresa va a empezar a pescar inmediatamente langostino. No soy experto en el tema, me manejo por lo que me informan y son los que saben, estamos hablando de millones de dólares. Esos millones de dólares, Presidente, tienen que ser reinvertidos en la apertura de la planta y en el salvataje de los elementos que el Estado tiene en proceso de expropiación y que cuesta mucho dinero.

Si esta empresa no cumple, no hay garantías, no hay garantías, no hay seguro, no hay nada. Si Red Chamber Sociedad Anónima se funde, no tiene nada que ver con Red Chamber Corporation.

Entonces, tengamos presente esto, tiene que haber un mecanismo de control. Bueno, en fin, con todas las reservas que tenemos, que son estas y las que ya hemos expresado, que se suma a la falta de declaración de quiebra de la empresa que facilitaría mucho las cuestiones, vamos a dar nuestro voto

afirmativo porque está en juego las fuentes de empleo y se nos dice que se va a reactivar la planta. No lo dicen los diputados, lo tiene que decir el Poder Ejecutivo y la Ministra Dufour. Ella es la que debe dar cuenta y responder sobre el resultado de esta cuestión.

Para terminar, Presidente, porque ya no es Garitano, no es Garitano quien ha venido a dar las explicaciones, fue la Ministra Dufour. Tampoco lo vamos a hacer responsable a Garitano, la que ha estado y la que ha dado explicaciones es la Ministra Dufour, que era la Ministra de Producción y la que manejaba los permisos de pesca. Veremos dentro de dos o tres meses qué es lo que ocurre pero con estas aclaraciones y con reservas vamos a acompañarlo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Sí, señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas, en principio, coincido con las apreciaciones vertidas por el diputado Petersen en este itinerario que ha elegido el Poder Ejecutivo para la recuperación de Alpesca Sociedad Anónima.

Es la primera vez que envía un proyecto de ley no le cuesta absolutamente nada a la hacienda pública de la provincia del Chubut. Además, señor Presidente, a través de esta iniciativa legislativa, el Poder Ejecutivo está otorgando lo que está legalmente facultado a dar.

Por eso, personalmente, voy a votar positivamente el proyecto de ley.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien, entonces, habiéndose agotado el debate, por Secretaría se leerá el proyecto.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Facúltase a la autoridad de aplicación de la Ley IX n° 75 a reemplazar en forma transitoria los permisos de pesca provinciales de tres (3) de los buques que figuran en el artículo 1° de la Ley I n° 527, a los efectos de afectar para su uso en forma precaria y transitoria a la empresa Red Chamber Argentina S.A. por igual número de embarcaciones de las previstas en el artículo 3° inciso b) de la Ley IX n° 75, que fueran contratadas o adquiridas exclusivamente por la empresa Red Chamber Argentina S.A.

Artículo 2°. La vigencia de las facultades y autorización que prevé el artículo 1° de la presente ley estarán supeditadas a que la empresa Red Chamber Argentina S.A. dé estricto cumplimiento a la legislación vigente, específicamente a lo prescripto en el artículo 5° de la Ley I n° 527 y a la totalidad de los compromisos suscriptos con el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general.

- Se vota.

Aprobado.

A consideración de los señores diputados el proyecto de ley en particular.

Artículo 1°.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2°.

- Se vota.

Aprobado.

El artículo 3° es de forma. Queda sancionada la ley.

- Expresiones en las barras.

Pasamos al siguiente punto del Orden del día.  
Tiene la palabra la señora diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Señor Presidente, el último punto del Orden del día es el que tratamos recién ¿pasamos a la Hora de Preferencia? Tengo que hacer una solicitud...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tenemos como tercer punto del Orden del día la convocatoria al Ministro.

**SRA. MARTÍNEZ:** No, terminemos la sesión pasando a la Hora de Preferencia, pues es la última sesión ordinaria que tenemos, señor Presidente, para pedir la Comisión de Receso.

**- III -**  
**HORA DE PREFERENCIA**

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración la moción de abrir la Hora de Preferencia...



- Se vota.

Aprobada.

- Eran las 22:05.

- 1 -

#### RESOLUCIÓN N° 415/14

**SRA. MARTÍNEZ:** Gracias. De mi parte nada más, dado que tenemos que cumplir con lo expresado porque -como dije- es la última sesión que tenemos en este período legislativo 2014; por lo tanto proponemos a los compañeros diputados Juan Ale, Javier Cisneros y Argentina Martínez como titulares de la Comisión de Receso y como suplentes a la diputada Elba Willhuber y Mónica Gallegos.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Nuestro Bloque propone a la diputada Ana María Barroso como titular y como suplente al diputado Roddy Ingram.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Risso.

**SR. RISSO:** Este Bloque propone al diputado Lizurume.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¿Algún otro diputado para referirse al tema de la Comisión de Receso?

No. Por lo tanto, ponemos las mociones planteadas a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas por unanimidad.

Tiene la palabra el diputado Daniel.

- 2 Y 3-

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN N° 142/14 Y DE RESOLUCIÓN N° 342/14

**SR. DANIEL:** Señor Presidente, para ingresar un proyecto de declaración y uno de resolución, dada la fecha -que es la última sesión del año-. Los mismos procuran declarar de interés provincial y legislativo el 4° encuentro patagónico con maestros del derecho procesal, a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en Comodoro Rivadavia.

Por lo tanto, solicito la constitución de la Cámara en comisión y aprobar estas declaraciones que son en beneficio de este encuentro que ha ido en progresivo crecimiento dado que los primeros se han hecho con gran éxito y hoy están tratando de incluirlos en el calendario académico nacional con la presencia de maestros del derecho de distintos puntos del país.

Así que ése es el pedido, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Entonces rápidamente leemos por Secretaría el proyecto para poner a consideración su tratamiento sobre tablas.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de interés provincial el IV Encuentro Patagónico con maestros del Derecho Procesal denominado "El Derecho Procesal Frente al Cambio", a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el espacio del Lucania Palazzo Hotel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

#### CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración el dictamen de Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

#### LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

A consideración la salida de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración.

- Se vota.

Aprobado.

Damos lectura ahora al proyecto de resolución.

**SR. SECRETARIO** (Alberti):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el IV Encuentro Patagónico con maestros del Derecho Procesal denominado "El Derecho Procesal Frente al Cambio", a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el espacio del Lucania Palazo Hotel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

**CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN**

A consideración la puesta de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración el dictamen de Comisión.

- Se vota.

Aprobado.

**LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN**

A consideración la salida de la Cámara en comisión.

- Se vota.

Aprobada.

A consideración de los señores diputados el proyecto de declaración.

- Se vota.

Queda aprobado.

**SR. DANIEL:** Gracias, señor Presidente.

- 4 -

**RESTITUCIÓN DE LOS RESTOS DEL CACIQUE INACAYAL**

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Willhuber.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

**SRA. WILLHUBER:** Señor Presidente, es para aclarar que en las Comisiones se trabajan, muy seriamente y con la representación de todos los Bloques, los proyectos presentados.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio! ¡Silencio, por favor!

**SRA. WILLHUBER:** Uno de los proyectos y del que soy autora es...

- Expresiones en las barras.

No impide esto que uno escuche, por más que por el Reglamento no pueda tener diálogo con las personas presentes.

En la Comisión que presido, que es la de Leyes Generales, Cultura y Educación, se trabajó y muy seriamente el proyecto de los restos del cacique Inacayal.

Yo quiero dejarlo explícitamente expresado, porque para nosotros se presenta como un verdadero emblema de cambio, poniendo final al legado del genocidio del Estado argentino y de la sociedad argentina para con los pueblos originarios...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!

**SRA. WILLHUBER:** La deuda es grande, pero se vislumbran vientos de cambio al poner en relieve el valor de las culturas y de las identidades que hoy conforman y construyen la identidad argentina. Porque este hecho -y lo conversamos en la Comisión- les devuelve la calidad de personas al poder encontrar descanso con su pueblo, con su cultura, y dejan de ser tratados como elementos de colecciones.

En definitiva, este hecho es un paso más hacia la recuperación de la memoria histórica, ubicando a Inacayal, a su familia y a su pueblo en el lugar donde siempre debió estar: el de la dignidad frente al avasallamiento de su identidad originaria.

- Expresiones en las barras.

Por más que piensen algunas otras personas de manera diferente, el respeto hacia el cacique Inacayal estuvo presente en nuestra Comisión.

- Expresiones en las barras.

- 5 -

### PARLAMENTO PATAGÓNICO

Otro punto para informarle es la reunión del Parlamento Patagónico en Viedma, que se realizó el 13 y el 14 de noviembre, en la que fui participante. Se solicitó que en marzo o en abril del próximo año este Parlamento se reuniera en nuestra provincia.

Se resuelve en la misma, ya que es un espacio permanente para el debate de problemas comunes de todas las provincias patagónicas, la elaboración de propuestas para solucionarlos -y esto es lo interesante- y la integración y coordinación de las políticas y planes de gobierno a las que pertenecen.

Expresar la necesidad de dar una señal unánime para reclamar por una tarifa diferencial de combustibles para las provincias patagónicas e invitar a las legislaturas provinciales, municipios y concejos deliberantes a expresarse en el mismo sentido. Respecto a este punto, estoy trabajando con el Ministro de Hidrocarburos, Ezequiel Cufre, y los compañeros de mi Bloque.

Bregar por una política de Estado que tenga por finalidad asegurar la vinculación aerocomercial de la mencionada región, con el objetivo de asegurar la estabilidad y expansión de la interconectividad aérea. Reafirmar nuestro permanente apoyo a la soberanía de las Islas Malvinas. Seguir trabajando en temas relacionados con el medio ambiente. Repudiar las acciones de los fondos buitres. Acompañar el legítimo reclamo de la Provincia de La Pampa sobre el río Atuel, a fin de revertir la crítica situación de desertificación ocasionada en el oeste pampeano.

Así que desde Chubut recibimos con alegría, si se concreta la reunión del Parlamento Patagónico -que integran las Provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, La Pampa, Río Negro y Neuquén-, para que se haga el próximo Parlamento en marzo o abril del año 2015.

Nada más, señor Presidente

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor! No podemos permitir continuar así, no se pueden expresar los diputados...

- Expresiones en las barras.

¡Dejen expresar a los diputados!

- 6 -

### DENUNCIA PENAL DE PACIENTES ONCOLÓGICOS

**SR. GARCÍA:** Señor Presidente, en el día de la fecha hemos recibido una nota -que hemos circulado al resto de los presidentes de Bloque-, donde se nos pone en conocimiento de que pacientes oncológicos y familiares de estos mismos han efectuado una denuncia penal contra el Gobernador de la Provincia, el Ministro de Coordinación de Gabinete de Salud de la Provincia, por la falta de atención inmediata y urgente a sus requerimientos médicos.

Denuncian carencias varias en el área que van desde la falta de médicos oncológicos que brinden la debida atención, la falta de prácticas quirúrgicas, la toma de biopsias, la demora en la provisión de medicación onco-específica, por parte del banco de drogas de la Provincia entre otras.

Denuncian que la omisión en la provisión de los recursos necesarios para la atención de su patología en algunos casos ha concluido con la muerte de varios de ellos.

Esto está documentado por las médicas que dirigen el servicio de oncología, por lo menos en lo que yo conozco, que es el Hospital Ísola de la ciudad de Puerto Madryn.

Copia de esta denuncia, como dije, fue ingresada a todos los Bloques y en el día de hoy, sin ir más lejos, hay un paciente que padece cáncer de faringe y requiere, por este proceso ser aspirado, una forma permanente o cuasi permanente.

Tanto el PAMI, como el hospital le han negado la cobertura por lo cual sus familiares le realizan la práctica como pueden, luego de que alguien, no sabemos quién, le enseñara a hacerla.

En estos días debió ser trasladado de urgencia a la guardia médica, luego de que la familia le realizara con dificultad la aspiración. Sin duda una muestra clara y contemporánea de la que están atravesando estos pacientes y su familia. De más está decir que la sensación es muerte por asfixia ¿no?

Yo padezco de EPOC, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. ¿Se acuerdan del desmayo? Bueno, fue el síntoma. Hay que solamente imaginarse lo que puede pasar con una persona en situación de ahogo.

Nosotros queríamos documentar esto, que quede en la copia taquigráfica, como le decía fue enviado a todos los Bloques la denuncia, básicamente es esto que yo he extractado, que han extractado los asesores y lo que le voy a pedir encarecidamente, señor Presidente, por lo avanzado de la hora; yo estoy seguro que el Ministro de Salud puede brindar una brillante exposición pero dada la exposición que hay en la provincia con el servicio sanitario, con sus efectores, creemos que hay que poner mayor énfasis en ir a las cosas que interesan a la ciudadanía, a los diputados y después a aquellos que le interesan los power point y las explicaciones académicas pueden quedarse, pero que esto no sea un dilatarlo para no arribar a conclusiones básicas que hoy la ciudadanía está mirando a ver qué es lo que se decide en esta interpelación.

En el entendimiento de que usted comprende cabalmente qué le quiero decir y que va a operar en consecuencia, nada más, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Jara.

- 7 -

### **ANIVERSARIO DE LA DESAPARICIÓN DE LORENZO MARIANO MIGUEL**

**SR. JARA:** Gracias, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!

**SR. JARA:** Señor Presidente, el próximo 29 de diciembre se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento del compañero Lorenzo Mariano Miguel.

Todos sabemos quién fue Lorenzo Mariano Miguel, nacido en el año 1927 y, realmente, cumplió una labor muy importante gremialmente y fue una de las figuras trascendentes en todo su quehacer y, realmente, en esta fecha, sin lugar a dudas, lo recordamos con el mejor homenaje a una de las glorias que ha tenido el movimiento obrero argentino.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!

**SR. JARA:** Sin lugar a dudas, que Lorenzo Mariano Miguel, que tuvo una importante escuela sindical, fomentó y trabajó incansablemente por el movimiento obrero y fundamentalmente por la Unión Obrera Metalúrgica.

No puedo dejar de recordar a Lorenzo Mariano Miguel que el próximo 29 de diciembre es un nuevo aniversario de su desaparición.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!  
Tiene la palabra el diputado Karamarko.

- Expresiones en las barras.

**SR. KARAMARKO:** Señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

- Expresiones en las barras.

Pero entiendan...

- Expresiones en las barras.

Pero está bien, dejen que avance la denuncia y si la Justicia nos dice que tenemos que hacer algo...

- Expresiones en las barras.

Pero quién soy yo para impedirselo. Entiendan eso.

- Expresiones en las barras.

No, pero no tengo facultades para...

- Expresiones en las barras.

Pero entiendan cómo funciona esto, ¡entiéndanlo, por favor!

- Expresiones en las barras.

Si es así como vos decís, lo diré la Justicia. ¡Por favor!

- Expresiones en las barras.

Dejen que se expresen los diputados.

- Expresiones en las barras.

Para poder avanzar en la sesión y permitir rápidamente la convocatoria al Ministro de Salud, queda para hacer uso de la palabra el diputado Karamarko.

**- 8 -**  
**CABIN**

**SR. KARAMARKO:** Señor Presidente, señores diputados, en el día de ayer le envié una nota al Subsecretario de Gestión Presupuestaria Ministerio de Economía y Crédito Público con la finalidad de identificar en qué lugar del presupuesto estaban contemplados los 40 millones para la compra de los aceleradores lineales para el CABIN de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Tanto el contador Ricardo Bestene, Ministro de Economía y Crédito Público, como el contador Gustavo Martín Paz han tenido la deferencia de una contestación rápida, indicándome que esos 40 millones están contemplados en el presupuesto 2015, en el inciso 5) transferencias destinadas a la adquisición de dos aceleradores lineales para el Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN) de Comodoro Rivadavia previsto de la siguiente manera: \$ 5 millones con fuente de financiamiento 111 en el Ministerio de Salud y \$ 35 millones con fuente de financiamiento 368 bono compensación en obligaciones a cargo del Tesoro.

Este dato es relevante, es muy importante. No es habitual que a través de una declaración que surge de la iniciativa de un Bloque político o de un legislador -pero que por supuesto tiene expresión externa a través de la voluntad política de la Cámara- se contemple en un presupuesto una petición de esta naturaleza por el monto del cual estamos hablando.

En este caso, en función de lo agudo que puede llegar a estar el centro de aplicación... de lo agudo en cuanto a la atención por lo que puede estar atravesando el CABIN en función de que los proveedores de repuestos Siemens se retiran del mercado, nos pareció realmente muy acertado que se haya contemplado en el presupuesto para el año 2015.

Rescato -por supuesto- la decisión de la Comisión de Infraestructura, tengo presente a la Cámara en su conjunto y también al Ministro de Salud José Manuel Corchuelo Blasco y al Gobernador de la Provincia.

Así que, bueno, esperemos que el presupuesto que está en trámite en las comisiones pueda ser aprobado porque estos 40 millones son indispensables para los tratamientos de cáncer en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**- IV -**  
**CONTINUACIÓN DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**- 3 -**  
**INTERPELACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD**

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Muy bien, habiéndose agotado los oradores para la Hora de Preferencia, pasamos al tercer punto del Orden del Día que es la convocatoria al Ministro de Salud de la Provincia, doctor José Manuel Corchuelo Blasco, al seno de esta Cámara a fin de que brinde informes detallados en la Resolución 367/14.

Por lo tanto al encontrarse el Ministro en la Casa, invitamos a los señores diputados a hacer un breve cuarto intermedio en las bancas, a efectos de permitir el ingreso al recinto de sesiones.

- Asentimiento.  
- Así se hace a las 22:15.

**CUARTO INTERMEDIO**

- A las 22:33 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Damos continuidad a la sesión; pasamos al tercer punto del Orden del Día. Le damos la bienvenida al señor Ministro de Salud, el doctor José Manuel Corchuelo Blasco y a su equipo de trabajo.

A efectos de clarificar el procedimiento de la sesión, por Secretaría se dará lectura a los artículos pertinentes al Reglamento Orgánico, como así también a los relativos al orden que debe imperar para el normal desarrollo de la sesión.

- Ingresan al recinto el señor Ministro de Salud, el doctor José Manuel Corchuelo Blasco junto a su equipo de colaboradores: el Subsecretario de Gestión Institucional, el doctor Ricardo Gioielli; el Subsecretario de Gestión Institucional, el doctor Carlos Tristán García; la Subsecretaria de Planificación y Capacitación, la doctora Judith Jozami; el Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos, la señora Sandra Tribuzio; el Director de Área Programática de Trelew, el doctor Sergio Jaime; el Director de Área Programática de Puerto Madryn, la doctora Alicia Quantin; el director de Área Programática de Comodoro Rivadavia, el licenciado Julio Correa; el Responsable de Políticas Socio-Sanitarias, el señor Mauricio Minor; el Director de Recursos Físicos, Bartolomé Seguí.

Previamente le damos la palabra al diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Gracias, señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, desde nuestro Bloque le damos la bienvenida al doctor José Manuel Corchuelo Blasco, Ministro de Salud y a todo su equipo de trabajo. Vemos con alegría que está acompañado de muy buenos funcionarios y mejores personas.

Más allá de los aciertos, de los errores no tenemos ninguna duda de que siempre proceden de buena fe y no es desconocido para nadie las horas que le pone el doctor José Manuel Corchuelo Blasco a cada tarea

que lo ocupa. En este caso uno conoce perfectamente el tiempo que le dedica a poder brindar lo mejor para que los chubutenses tengan la salud que se merecen.

Nada más, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor! Tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Gracias, señor Presidente.

Bueno, queremos sumarnos a la congratulación que manifestó el diputado precedente, pero también quiero marcar cuál es la situación que está pasando la provincia; lo avanzado de la hora y la idea de los diputados que han solicitado la interpelación es justamente -dada la reconocida trayectoria del doctor José Manuel Corchuelo Blasco- aventar algunas cuestiones que empañan su trayectoria. Por ejemplo, el nombramiento de la hija en el PROSATE, su relación con...

- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

**SR. GARCÍA:** ... ¡Perdón, perdón, perdón!... porque si alguien cree que esto va a ser una manifestación académica, estamos equivocados; porque si vamos a estar hasta las seis de la mañana escuchando... ¡estamos equivocados!

- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!; sin diálogo.

**SR. GARCÍA:** ... Le vamos a recordar al Ministro que acaba de renunciar, que se quedó, que ayer hubo corte, ¡que hubo corte! Entonces, lo que queremos es respeto, señor Presidente, si hay respeto vamos a respetar.

Ahora, viendo como pinta el panorama, lo que nosotros queremos son respuestas concretas a problemas concretos, porque estamos atravesando una situación de crisis pronunciada en la Provincia en materia de salud y los efectores de salud están en una situación que no resisten más.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!, ¡silencio!

**SR. GARCÍA:** ... ¡No!, ¡no!, tuvo todo el derecho de manifestarse, yo también, me parece, ¿no?

- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Diputado... diputado...

**SR. GARCÍA:** ... Entonces, esto tiene que quedar claro.

- Expresiones en las barras.

Señor Presidente, antes de que se configurara esta interpelación, yo le pedí encarecidamente a usted que conduzca esto. Esto no es un certamen académico, no es un simposio, no es un seminario, éstas son preguntas concretas.

Nada más, Presidente, gracias.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A ver, la única manera que entiendo de conducir aquí en el recinto la sesión es respetando el Reglamento y la Constitución, y vamos a proceder de conformidad.

- Expresiones en las barras.

¿Algún otro diputado va a hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Señor Presidente.

Señoras diputadas, señores diputados, el primero que no se ciñe a la metodología de la interpelación es el diputado García; hay veintisiete preguntas que el Ministro debe responder y debe hacerlo en base a esas preguntas que, creo, él mismo ha formulado.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Brevemente, tiene la palabra el diputado García.

**SR. GARCÍA:** Para el diputado Karamarko y el conjunto; son preguntas realizadas en un marco absolutamente distinto, tienen tres meses.

Entonces, vamos a tratar de que de esto salga algo provechoso para la sociedad, que es la que nos desvela ¿verdad?

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Bien, ahora sí, entonces, como decíamos al principio, por Secretaría vamos a leer los artículos del Reglamento que van a permitir llevar adelante esta sesión de interpelación al Ministro de Salud.

**SR. SECRETARIO** (Alberti): Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura.

Artículo 164°. Una vez presentes los Ministros llamados por la Legislatura, el Presidente deberá inmediatamente concederle la palabra. Al término de su exposición, puede habar el diputado interpelante y los demás diputados que lo soliciten.

Artículo 165°. El diputado interpelante, los Ministros del Poder Ejecutivo podrán hacer uso de la palabra sin indicación de tiempo teniendo derecho a hablar cuántas veces lo estime conveniente sin apartarse del asunto, motivo del pedido de informes. Los demás diputados que deseen hacer uso de la palabra podrán hacerlo en iguales condiciones.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Entonces, ahora sí, invito al señor Ministro a que de conformidad con lo previsto en la Constitución y el Reglamento Orgánico de esta Legislatura haga uso de la palabra a efectos de cumplir con el objeto de la convocatoria.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Gracias, Presidente.

Buenas noches a todo su equipo conductivo. Un saludo a todos los señores legisladores y a las señoras legisladoras y a la gente que ha concurrido y está viendo esta interpelación.

Comienzo expresando el orgullo y el agradecimiento por la convocatoria de la Cámara de Diputados, lo he expresado desde el primer momento en que fui comunicado por usted que se había aprobado esta resolución; y lo he expresado en todos los medios de la Provincia cuando me preguntaban algunos con indicativos de "qué ofensa a un Ministro ir preguntarle cosas por una interpelación", y según mi criterio es al revés.

La verdad que en el marco de la democracia y la libertad, en el marco estricto de la representación del pueblo que tienen los señores legisladores y señoras legisladoras, es un honor que haya sido invitado a la Cámara para informar sobre estos cuatro meses y "pico" que estamos trabajando a nivel del ministerio y también con respecto a la proyección, por lo menos hasta el 10 de diciembre de 2015. De modo que de inicio, el agradecimiento.

Tengo el orgullo de decir que hay una cantidad importante de trabajadores, de servidores públicos del Ministerio de Salud de la Provincia que nos acompañan.

En término de acompañamiento profesional, no político partidario más allá que también los hay con un compromiso político, lo importante es que todos tienen un compromiso político en referencia a la política sanitaria.

Y en ese punto, uno tiene antecedentes que trataré de no ser demasiado extenso, no sé si lo lograré, de respetar la continuidad de los trabajadores de salud.

El solo ejemplo que voy a dar es que hace 40 años o 39 años yo estuve en este mismo asiento, señor Presidente, no en el medio en el que estaba el ex Ministro Manuel Cardo, un hombre fundamental de la política chubutense de los últimos 60 años, y a su derecha estaba el Subsecretario joven de 29 años que era yo.

De modo que en esta segunda oportunidad en que me siento en este lugar, en este rol, en este papel, cuando he participado en muchas reuniones de trabajo y asistiendo a apertura de sesiones y discutiendo votos y acompañando ideas y debatiendo, he estado en este recinto y me honra esta nueva oportunidad de repetir después de 39 años una interpelación.

En aquel momento, el Reglamento de la Cámara era distinto, y para poder hablar, porque tuve que hablar en el tema de salud compartiendo y complementando la información del compañero, ex ministro y gran amigo Manuel Cardo, hubo que poner la Cámara en Comisión, de modo que a partir de ese momento tratamos temas que eran relacionados con la interpelación al Ministro. Pero por estar en Comisión pasó ese recinto a expresar cualquier tipo y diversidad de temas para los cuales no habíamos venido preparados, porque en la Comisión, sabemos aquellos que hemos tenido alguna experiencia legislativa, yo particularmente en otro ámbito distinto a este, pero en cuanto a códigos, modos, códigos positivos, código de normativas, hay similitudes argentinas, son culturas.

Y realmente fue, casi al final, un bochorno por la irrespetuosidad de plantear preguntas tan incisivas, faltó que me preguntaran cuántos micrones medía la pupila de un recién nacido, o que me preguntaran algunos otros temas como cuánta cantidad de células hepáticas tiene el hígado de una persona de 44 años, faltaba que me preguntaran cosas inverosímiles, en vez de respetar un marco de interpelación al Ministro Manuel Cardo; en temas sanitarios, fundamentalmente, y algunos sociales, estaba presente el ex Subsecretario Social, señor Fernández Mutiloa también, y realmente terminó de ese modo.

Yo agradezco mucho que haya un temario en este momento para el cual vinimos absolutamente preparados quien habla y todo el equipo que me acompaña, repitiendo el inicio de este pequeño párrafo que estoy hablando cuando hablo de respetar la profesionalidad y la trayectoria de las personas.

No me cabe duda que el equipo que tiene el Ministerio de Salud, formado y forjado en el curso de los últimos veinte, treinta años, más o menos, señor Presidente, de modo que han sido nombrados, trabajados, exigidos y reclamados por diferentes gobiernos, democráticos me refiero, y de los otros también porque se mantienen los trabajos y hay que tratar de mantener lo más posible de la civilidad en los momentos duros que vivimos como pueblo en momentos de golpes militares.

Y en eso me recordaba que, volviendo a aquella interpelación, cuando llegué a la Subsecretaría de Salud el 10 de abril del año 1975 ratifiqué a la totalidad de los funcionarios que trabajaban con nosotros e incorporé a cuatro personas en mis cargos centrales de referencia, Jorge Morado, el "Negro" Carrizo, Fernando Gutiérrez y el contador Sacchetti.

Y además, en el marco de los profesionales que trabajaban nunca olvido a Jorge Lago, persona que conocí en ese momento y tanto a él como a tantos otros ratifiqué en sus cargos entendiendo que la continuidad de las gestiones de las personas que se capacitan, estudian y tienen la experiencia, el expertise, como se dice modernamente, eran esenciales y funcionales para el desarrollo de políticas sanitarias de ese momento.

Entonces, estoy trasladando, señor Presidente, el mismo esquema con el equipo que tenemos aquí; siempre puede haber variaciones; hemos hecho ya algunas relacionadas con la propia dinámica de la gestión, cambios necesarios, pero realmente en un marco de entender que hay una continuidad del Estado.

Y lo debo decir también, en mi vida política me tocó también estar a cargo de una intervención muy difícil, que era el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en el cual había más o menos cien personas que rodean a la intervención; setenta y una de esas personas fueron de los propios trabajadores, funcionarios del Instituto del PAMI. Y yo llevé treinta personas, veintinueve exactamente, de las cuales se fueron conmigo al año de cumplida la misión para la cual estuve nominado -es decir que no se liquide el Instituto, que no se lo privatice, que no se lo provincialice, que no se lo destruya-; de esos veintinueve, veintiocho se fueron conmigo. Es decir, respetar a la gente es la clave.

De modo, señor Presidente, que si yo mezclo lo que sucedió con el bochorno de aquella interpelación del '75 -mes de mayo, más o menos, o junio, dos meses después de haber asumido el cargo el 10 de abril- de abrir la reunión a comisión para expresar con seriedad los temas y que el funcionario del tema sanitario hablara y complementara al Ministro Cardo y pasar a un mecanismo de destrozarse simplemente por algún ego

personal una interpelación que es para la gente, que es para que la ciudadanía observe cómo un interpelado responde a lo que se le pregunta con solidez para que se conozca, para que lo que está mal, los diputados y la ciudadanía lo puedan reprochar y promover los cambios y lo que está bien facilitarlo y aún perfeccionarlo y lo que está neutro, naturalmente siempre mejorarlo.

Digo que cuando uno expresaba en aquel momento el dolor de lo que había sucedido no era la lesión para el Ministro ni para el Subsecretario de Salud de aquel momento, era para la gente de cada confín de la Provincia, del Corcovado nevado del cual había venido para presentarme a la interpelación, o de la gente de Río Mayo, o de la gente de los barrios. Todavía ni existía el Inta, ni existía el barrio Inta, uno de los barrios de los más débiles de los ciudadanos trelewenses.

Cuando se lesiona tratando de que una interpelación, como pasó en ese momento, es para fortalecer algún ego o algún interés vano o una baja política, no le sirve a la gente. Y nosotros hemos venido todos, con este respeto con que invité a todo el mundo, nadie vino por presión, no es mi estilo. Y cuando invité a los que están al lado mío en el equipo más íntimo, más cerrado era pensando en que ojalá logremos que el espíritu con que venimos de brindar toda la información, señor Presidente, de ampliar los horizontes de las miradas, de lo que estamos encontrando para ver si podemos, al final, encontrar un camino común, pensando en la gente.

Pudiera ser que nos miráramos y esta interpelación tuviera marcos -lo va a tener absolutamente de nuestro lado- y porque conozco la dignidad de los legisladores, espero que también lo sea del otro lado, por el cual fui invitado. No es bueno, que a mí me inviten a una Casa para destruirme. A mí no tengo inconvenientes que me destruyan, uno ya está jugado, señor Presidente, pero no quisiera que ninguna de las personas que han venido conmigo, con muy buena voluntad, con trayectorias realmente valiosísimas, se sienta lesionado y herido en lo que es su dignidad de trabajador y como profesional, según como concluyera esta interpelación y estas preguntas.

En ese espíritu venimos, Presidente, en ese espíritu pensando que hay posibilidades de entender que no todo nace de un día para otro. Es la suma de muchos días, de decenas de días, de centenas de días, de miles de días los que, en determinadas situaciones, según como las puntualicemos, para mejorar, hay que agarrarlas como al voleo de una pelota. Y, si no están planteadas de esa forma, buscar los mecanismos de encauzar el problema.

En esa línea, Presidente, quiero comenzar mostrando, trataré de hacerlo con pocos comentarios, solamente leyendo los titulares de varias imágenes que traje de diarios y de algunas agencias informativas, de distintos power point sobre diferentes temas que vamos a llevar adelante aquí. Simplemente, para ver cómo atraviesa en la historia de los últimos cuarenta, cincuenta años, una serie de circunstancias que tienen que ver con el sistema sanitario no perfecto, perfectible pero con lesiones. Lesiones, que lo que más daño hacen, según mi criterio, son dos: la lesión de la confianza de la gente en el sistema, justamente la gente más débil, la gente, que son los pacientes; no le gusta al diputado Risso que se diga usuarios, tiene razón, pero son mecanismos naturales decir usuario dentro de la jerga de la ciencia sanitaria.

He leído toda la interpelación de la doctora Eredia, de noviembre del año pasado, el 23 de noviembre y realmente fue una interpelación valiosa, por supuesto, algunos temas uno puede no compartir pero, en general, comparto, señor Presidente, las expresiones de la doctora Eredia. En general, comparto y respeto más allá de que se observan ahí deslizamientos del Reglamento de la Cámara. La Cámara la conducen los diputados y la conduce usted, de modo que no tengo ninguna objeción ni reproche de eso.

Quería decir, con este esquema que uno, planteando lo que voy a plantear para poder mirarlo, quien sabe nos damos cuenta de que algunas puntualizaciones actuales merecerían -y esta no es una obligación para que la haga nadie, ¿no?-, un sesgo en el objetivo del reproche, un sesgo en el objetivo de la propuesta, un sesgo conductivo en el objetivo de un camino, de un negocio entero.

En esa línea, hay un sector de la documentación que traje, que se llama, ¿qué pasó?...que se llama, un segundito, tengo el número, bueno, rápidamente... no está... También traje, señor Presidente, si algunos legisladores lo quisieran mirar mientras...también traje un plan estratégico de salud de los años 2008-2011, sobre el cual vamos a trabajar en esta apertura.

El libro, de 25 años de crónicas, comienza allá por el año mil novecientos setenta y pico, hemos marcado y está a disposición de todos los señores legisladores que lo quieran ver, varios de estos títulos que no quisimos publicar para no abundar demasiado.

Un apunte fundamental, fíjese, en julio de 1969, una hoja completa del diario "Crónica", julio de 1969, hoy, que el Hospital Regional de nuestra ciudad está vapuleado en forma permanente por sus ineficiencias, sus inobservancias, pero también está observado por sus valiosas situaciones, el título se llamaba "El Hospital Regional en el filo de la navaja". Está a disposición de los legisladores que lo pidan para poder pasarlo, señor Presidente. ¿Lo puedo entregar en Presidencia? Luego me lo devuelven...

- Hace llegar el artículo a Mesa de Presidencia.

Este título ya comienza diciendo cosas... de los tiempos, de los últimos 15 ó 20 años; estos otros también... "Camarda -esto es reciente- le pide a Buzzi que interceda por el Regional" -era Intendente el actual Gobernador Buzzi, señor Presidente-. "No vamos a permitir que perjudiquen a la gente" dicen otros, bien todos, estamos hablando de El Regional. "Desde ATE aseguraron que hoy sólo atenderán urgencias en el hospital." Si ustedes quieren, señores legisladores, puedo aumentar el tamaño de la imagen para que se lean exactamente las fechas.

"Los empleados del hospital decidieron movilizarse mañana." "Hospital: enfermeros... ahí está el doctor Endrek -que es un importante cirujano de la ciudad de Comodoro Rivadavia-;... "Enfermeros y personal de servicio evaluarán mañana si se suman a las medidas de paro" -o sea, con todo el respeto de la palabra y para ver si en este recinto tienen léxico apolar... un poco un paro es pa' joder la gente-. Sí, se sumarán a ver si conviene que alguno más se pueda sumar. "Pediatras del hospital renunciaron a través de carteles" -éste me apareció de golpe-: "Aseguran que no se dejará de atender en pediatría".

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

**SR. GARCÍA:** Pero bueno, tiene que hacer un poco más coetánea la cosa, ¿qué quiere demostrar? Paros hubo siempre...

- Aplausos en las barras.  
- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Está haciendo la exposición...



**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): "... Denuncias por situaciones laborales casi insostenibles en el hospital" -con las imágenes de los colchones y de los ascensores que no funcionan; claro cuando no funcionan los ascensores seguramente no es porque el ministro de turno, cualquiera que haya sido, de cualquier gobierno, haya...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Está solicitando una interrupción la señora diputada Barroso; si le permite hacer uso de la palabra...

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Presidente, con absoluto respeto por todos los señores legisladores y en particular por una persona que aprecio muchísimo por una militancia compartida, como es la diputada Barroso; le pediría que ninguna interrupción se me pida ni a mí ni a mi equipo hasta que terminemos la exposición.

**SRA. BARROSO:** ¡Perdón, perdón...!

- Expresiones en las barras.

Perdón, señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Pero es el Reglamento...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, estaba tratando de decir que el artículo 145° del Capítulo XVI del Reglamento de la Honorable Legislatura, aprobado por Resolución n° 164/08 -y modificado por la 126 del 2009- dice claramente que podrán ser interrumpidos los ministros no cuando tengan la palabra, siempre podrán ser interrumpidos si son consentidos por el orador.

Les pediría por favor, tal como lo he expresado recientemente...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A ver, lo que acaba de leer el doctor es lo que dice el Reglamento, por eso ante el pedido de la palabra de la diputada Barroso, lo solicité y está diciendo el propio Ministro que quiere continuar con su exposición.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

**SRA. BARROSO:** Pero tiene un temario...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Por eso, la exposición es brindar respuesta a los 27 puntos que fueron solicitados en la resolución.

**SRA. BARROSO:** No está dando respuesta al primer punto...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): En principio, supongo que está haciendo la introducción para poder brindar las respuestas, veamos cómo avanza en las respuestas.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Adelante.

**SR. SOTOMAYOR:** Señor Presidente, lo están interrumpiendo a propósito al Ministro para...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Dejémoslo que continúe el señor Ministro...

**SR. GARCÍA:** Obviamente, esto se ha...

- Expresiones en las barras.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): A ver, todos se han expresado en que esto está pensado para que la gente pueda sacar sus conclusiones respecto del funcionamiento que está teniendo el Ministerio y las políticas de salud que está llevando adelante el mismo.

Entonces dejemos que se exprese para que la gente que está presente y la que está escuchando por internet, pueda sacar sus propias conclusiones.

- Hablan simultáneamente varios señores diputados.

Continúa entonces con su exposición el señor Ministro.

- Expresiones en las bancas.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Gracias, Presidente. Estaba tratando de decir que por ejemplo en estos ascensores, que no trabajan, hubo un episodio muy grave. Hubo un episodio muy grave hace veinte años en estos ascensores. Eso seguramente...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): No se puede con las interrupciones ¡eh! Adelante, Ministro.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Eso que sucedió, ese accidente tan grave en estos ascensores, seguramente no tenía que ver con el Ministro de turno ni con el equipo de turno que ocupaba todos los lugares del nivel central, sino que la propia estructura general de ese hospital con problemas siempre determinó que esos ascensores anduvieran mal y produjeran un gravísimo hecho con un paciente que era trasladado en camilla en esos ascensores, años ha.

Paso rápidamente -las diapositivas- para que no sea muy tedioso. Pero fíjese que el ex secretario admitió que la Provincia no puede pagar lo que piden los médicos. Yo convalido lo que dice el doctor Hernández, fíjese usted, como sucede ahora.

Cuando avancemos con la exposición y veamos lo que ha sucedido -porque va a ser una especie de leading case, un lugar central para cerrar un esquema de memoria, relacionada con la situación del sistema sanitario de los últimos cuarenta años, en los cuales estoy fundamentando con estas miradas rápidas-, vamos a concluir con lo que decía el doctor Hernández en esta oportunidad.

Fíjese, ATSA y la asociación de profesionales universitarios del Hospital Regional opinan que utilizar las sombras es un método de cobardes ineptos. Fíjese usted, Presidente, la ciudadanía humilde que se atiende en los hospitales, compra un diario y lee que están hablando de cobardía, de ineptitud y sombras. ¡Esto es de mafia, no de un hospital! Así perdemos, así perdemos confianza en las instituciones ¡y más los débiles! -que tienen menos defensas-.

- Expresiones en las barras.

Después, al lado, hay un comunicado de ATSA Sur, ATSA Zona Sur de Comodoro Rivadavia en el mismo sentido. Podemos ampliarlo también para leerlo.

Aquí tenemos otra más, fíjese, el Hospital Regional. ¿Qué son 700.000 australes?, ¡épocas pasadas!, épocas de otro gobierno, esos gobiernos de los que yo de movida hablé al principio respetando absolutamente sus esfuerzos. Pero está diciendo: El Regional afronta difícil situación económica y adeuda plata, ¡700.000 australes! ¡"La futa"! diría Mendieta. Es así la historia.

Entonces, va atravesando, se va caminando en el transcurso de los tiempos en constantes. El Consejo pidió que el Secretario de Salud -ahí tenemos otro amigo- dé explicaciones en Comodoro.

Esta máquina anda sola, a veces, a ver... acá abajo dice: La crisis del Hospital volvió a copar el debate. Mientras cope el debate, Presidente, no hay inconveniente. Lo grave son los tiempos del combate, lo grave en salud son los tiempos del combate. Combatimos la enfermedad, pero los tiempos del combate, la dialéctica al combate ¡hummmmm!... justamente lesiona a los más humildes, a los más débiles, a los que se atienden en el hospital.

Fíjese, en diez días -dice acá el amigo Pizzi-... no, se pierde, a ver ¿dónde estamos?, acá. Había varios días en que no había director del Hospital.

- Expresiones en las barras.

¡Había varios días en que no había director del Hospital!, doctor Mac Karthy.

¿Vio cuando yo leía la interpelación de la doctora Eredia y decía cómo es posible que no haya médico en Gan Gan?, ¡si nunca hubo!

**SR. GARCÍA:** Se está burlando... Se está burlando... ¿para qué?, ¿qué sentido tiene?

- Expresiones del diputado García fuera de micrófono.  
- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Pero sí había, pero sí había, señor Presidente, sí había en el Hospital Regional problemas y el doctor Pizzi, el doctor Hernández lo resolvió, nombró un director, nombró un director. ¿Por qué lo nombró?, porque el doctor Hernández tenía responsabilidades y sabía que había que nombrarlo.

Pero las cosas, así como se producen en la suma de días, no se resuelven solamente en un día, se toman los tiempos de ver los perfiles, de ver las disposiciones, de buscar las aceptaciones, de enhebrarlos en los equipos que persistían o cambiar los que correspondían, y finalmente lo hicieron.

Pero lo que trato de decir es que en cada etapa la determinación de la responsabilidad sanitaria dada en este Ministerio -y antes en las Secretarías, y antes en las Subsecretarías- es justamente ocuparse de resolver problemas.

Y los problemas son los más que más saltan, porque tengo que decir que ese hospital y todos los hospitales del Chubut tienen sectores, momentos y gestiones de absoluta virtud sanitaria y social y sanitaria y ambiental y sanitaria pero que están atravesados por esta noticia en forma permanente, que sucedieron invariablemente en todos los períodos, porque después voy a dar más detalles, más duros que estos títulos así, relacionados con lo que fueron estos últimos cuarenta años, Presidente.

Fíjese el diputado Rizzo, yo, la verdad, esa expresión que dice el diario, yo la felicito. "No van a aceptar recortes de salud", espero que también me acompañe en la proyección del presupuesto 2015, para que de la propuesta que saquemos, de dos mil novecientos millones de pesos presupuestarios, que emanó de todo este equipo que está acá, no nos recorten ni un peso.

Después dice: "Hernández postergó para hoy su llegada a Comodoro". Pero ¡fue otra vez! A ver si yo voy a pensar ¡Mirá qué vergüenza, que no fue Hernández! No, es al revés, fue finalmente.

Señor Presidente, hay más de estos esquemas. El área de Salud resaltó obras y obvió el conflicto regional. O sea, en esa oportunidad se dialogó, se expresó, yo compartí esa reunión, yo compartí esa reunión, porque realmente la cantidad de obras que se hicieron en el hospital Regional en esa época fue importante, fue valedera, como las que están haciéndose en este momento también, en una continuidad natural de democracia virtuosa que quieren que las cosas se mejoren para los servicios.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Permiso, Ministro.

El 165° es justamente uno de los que se leyó por Secretaría y ahí dice claramente, si usted lo lee conmigo yo se lo voy a leer: "El diputado interpelante y los Ministros del Poder Ejecutivo podrán hacer uso de la palabra sin limitación de tiempo, teniendo derecho a hablar cuántas veces lo estimen conveniente sin apartarse del asunto, motivo del pedido de informes."

¿Cómo podemos suponer en una explicación que está comenzando a dar el Ministro...?

- Expresiones en las bancas

Pero, justamente, pero ¿cómo puedo interpretar yo si no es la parte de la introducción...?

- Expresiones en las bancas.

No, no es... la voluntad depende de lo que entienda cada uno. Está...

- Expresiones en las bancas.

... pero permitamos...

- Expresiones en las bancas.

... seamos racionales. Yo no me voy a prestar a eso. Si transcurre un tiempo que no va el cuestionario le pediré que avance con el cuestionario.

- Expresiones en las bancas y en las barras.

Bueno, a ver... seamos...

- Expresiones en las barras.

No sé si es perder... No sé si es perder, a mí interiorizarme me interesa.

- Expresiones en las bancas y en las barras.

Está bien, cada cual ponga el concepto que quiera.

- Expresiones en las barras.

No, yo voy a permitir que...

- Expresiones en las barras.

Bien, va a continuar con la introducción y si pasa un tiempo y no va al cuestionario le vamos a pedir que vaya al cuestionario.

- Expresiones en las barras.

¡Silencio, por favor!, sin agresiones porque si no obligan a desalojar las barras y queremos que todos puedan presenciar la interpelación.

- Expresiones en las barras.

Para que toda la gente se entere...

- Expresiones en las barras.

Bueno, ¡silencio, por favor!, así continúa con la exposición.

- Expresiones en las barras.

Adelante, Ministro, entonces con la exposición.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Y la otra imagen dice: "Según quien lo mire, ayer el paró hospitalario fue un éxito o un fracaso."

En esta otra vista, Corominas, era el Director del Hospital, el doctor José Luis Corominas, un héroe de Malvinas. En la época de Malvinas estuvo en el Hospital de Malvinas en todo el período de la conflagración.

Se reunirá con la red que reclama por la crítica atención de la salud. O sea, estamos hablando en momentos en que Graciela era la Secretaria de Salud, que había una crítica situación de salud, pero no solamente en El Regional, Presidente.

Yo traje esto, pero la verdad tengo más de quinientos recortes de diario. Yo la verdad... Dice mi mujer el día que te mueras vamos a quemar todo. ¡Pero tengo una cantidad de documentación de toda mi vida política y sanitaria, que tengo para regalar! Aquí elegimos unas pocas.

Entonces, Graciela que es una persona que se comprometió con sus años de Secretaria de Salud de la Provincia, sin embargo, tenía problemas críticos de atención de la salud, de la salud pública, de la salud del pueblo en los hospitales del pueblo. Y la red era un grupo de organizaciones de la comunidad comodorenses, unas diez, doce, quince, que reclamaban ser atendidas para expresar la realidad que observaban en diversos lugares y, además, alguna de ellas particularmente respecto a la patología particular de la que se ocupaban.

Este otro, "Renunciaron otros dos médicos del Hospital Regional". Para mí esto sería..., septiembre no dice el año, en "El Patagónico"; para mí, sería un copia y pegar, porque eso de renunciar, hay una cantidad importantísima de profesionales que vienen a la provincia, se instalan en nuestros hospitales, en nuestras ciudades y por añoranza de los kilómetros que los vencen o por los afectos que dejaron o por los dolores de sentirse extrañados en esta tierra, deciden regresar a sus lugares y a veces también porque los compromisos que se les hicieron no era cumplidos, como sucede en estos momentos y hace tiempo.

Cuando yo profundicé el tema, Presidente, uno de los compromisos, por ejemplo, en mi gestión como Director Provincial de Área Programática, hubo un técnico hemoterapeuta del banco de sangre de Comodoro Rivadavia que tardó diez meses en cobrar, diez meses en cobrar su sueldo. Ahora, la pregunta es, alguien quería joderlo a propósito, ¡no! son temas relacionados con aspectos burocráticos. Cuántas veces, cuatro, cinco veces, llamé personalmente por teléfono a Raquel Di Perna, que no era diputada, por problemas severísimos que tenía para resolver temas de la gente y tengo que decir que el ciento por ciento de las veces que llamé no lo resolvió. Lo que simplemente quiero decir, es que esos problemas existían y a veces se resuelven por mecanismos de gestión y otras veces por apelar a personas.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Al haber nombrado a la diputada, ¿le permite la palabra? Tiene la palabra diputada.

**SRA. DI PERNA:** No recuerdo haber hablado con el doctor Corchuelo Blasco durante mucho tiempo y no recuerdo haber tratado absolutamente ningún tema con él durante la gestión de Das Neves. Absolutamente, ninguno, no es conmigo con quién habló.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Continúe Ministro con el uso de la palabra.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Escucho a la diputada Di Perna, le agradezco, entonces digo, autoinculparme soy un mentiroso. A una dama le acepto... a una dama en tren de elegir, si es ella o soy yo, soy yo el mentiroso, porque soy un caballero, me lo enseñó mi viejo.

Bueno, pasemos a otro punto. Es lamentable, pero es doloroso, pero así es, no hay problema. Fíjese que bueno esto, "Entre las tantas pálidas que transitan y atraviesan los cuarenta años últimos arribaron nuevos equipos de alta tecnología al Regional". Pero después dice abajo, "Tras la muerte de un futbolista, reclaman inversiones en el mini hospital de Laprida", allá por el año 2010.

¿Quién hizo ese mini hospital? Este hospital fue objeto de un fruto del Ministro de Salud de Bienestar Social del gobierno del doctor Viglione, el doctor José María Sáez. La verdad que es un mini hospital que, después de esa valiosa forma en que fue inaugurado, fui médico rural, médico de control periférico en ese lugar, en Laprida, en un trailer de madera, cuando hacía frío en el invierno era..., y decidió el gobierno de Viglione hacer ese mini hospital. Lamentablemente en todo el período que fui director de área programática y actualmente ese mini hospital no es nada más que un CAPS con una ambulancia. Hay otro slide que va a mostrar que alguien dice "la ambulancia lo único que hace es trabajar de remis". Sigo Presidente.

Son todos los dolores que uno puede tener y mostrar para ver si podemos buscar otros caminos que valen la pena transitar. Presidente, "Trabajadores del Hospital Regional saldrán a la calle". Acá está, "denuncian que la ambulancia de Laprida es prácticamente un remis".

Puede acelerar un poquito la mostración. El Patagónico "Hospital Alvear: graves problemas ocasionan la falta de choferes, de ambulancias". "Vecinales de la zona norte requieren cambios de operatividad en los servicios de salud". "Las ONG preocupadas por la crisis sanitaria". Insisto, esto es para atrás, diez, veinte, veinticinco años, se van repitiendo.

"Hospital Regional, denuncian falta de pago al personal". Nadie querría no pagarle al personal, algo sucede, algún problema existe y es lo que yo digo, para administrar salud, para administrar los sanitarios hay que estar dispuestos a resolver problemas en la gran mayoría.

Incorporan tres anestesiastas en el hospital. Fíjese, señor Presidente y reprograman sesenta cirugías postergadas.

Yo me tomé el atrevimiento, mientras usted dialogaba con los señores diputados para organizar la sesión, para que nos sirva a todos y al pueblo, escribí una sigla, AVPMD. Yo, si quisiera hacer una triquiñuela diría que por cada AVPMD pasa tal y tal cosa, ¡no!, voy a explicar de qué se trata. Esto significa, en el léxico de medicina sanitaria, años de vida potencialmente perdidos por muertes o discapacidad. Es el famoso tema que estoy llevando adelante hace muchos años y ahora, como ministro, lo expreso con mucha responsabilidad y con mucho dolor.

En este lugar suceden, como habitualmente en los mecanismos sanitarios del mundo, lo que se llaman las listas de espera. Estamos hablando que hubo que reprogramar sesenta cirugías postergadas porque no había tres anestesiastas en esa época. En esa época yo era director asociado -perdón- director titular provincial del Área Programática -estamos hablando del Área Regional también-, y esas cirugías estaban postergadas -seguramente-, lo dicen los libros, libros como estos, Presidente, que se llaman Libros de Cargas de Enfermedad.

Éstos son los libros y tengo el orgullo de decir que son libros hechos por argentinos, que van a dar que hablar en el mundo, ya están dando que hablar en el mundo. Fueron editados en el 2010, en el marco del Ministerio de Salud de la Nación, por el mecanismo de las FESP, que son Funciones Esenciales de la Salud Pública, que se llama Estudios de Cargas de Enfermedad del doctor Miguel Borruel y dos colaboradores. Donde dice claramente que si tenemos estas listas de esperas, de cirugías porque no había anestesiastas y hubo que incorporarlos, esas cargas de enfermedad generan disminución de las expectativas de vida de la gente, de nuestros pacientes, de nuestros hospitales. Hay que mirar ese problema con la seriedad que hay que plantearlo; expresar lo que se carga en discapacidades y las cargas de muertes que son obligatoriamente asimilables, son fáciles de no ocuparse porque no se ven esas cargas de enfermedades.

Le voy a pedir, señor Presidente, que permita que la persona que está a mi derecha, el Subsecretario de Gestión Institucional, que llamo siempre el viceministro, exprese una anécdota de un señor que está vivo, tuvo la suerte porque una patología similar viví yo y la tengo para expresar más tarde, de otra persona que falleció, cuente la historia que le sucedió a su amigo, doctor, por favor, ¿puede ser?, el título es la Carga de Enfermedad.

**SR. SUBSECRETARIO** (Gioielli): Señor Presidente, gracias, honorables legisladores, no tengo la locuacidad que tiene el Ministro para poder expresarme pero sí lo hago con sentimiento en decir la verdad. Voy a hablar del padre de un chofer - se puede comprobar en cualquier momento-, el padre de uno de los choferes del Ministerio.

La carga de enfermedad está dada de un paciente que se atendía en el hospital de esta ciudad, que presentaba una litiasis vesicular. Visitó varias veces la sala de la guardia con problemas de dolor, cólicos hepáticos y, por situaciones de las circunstancias de los últimos tiempos, hacía que se retardase su consulta y su solución. Eso generó que, en un tiempo determinado, ese cálculo que tenía en la vesícula migrara y se enfilara en lo que es el conducto que comunica a la vesícula con el intestino delgado, que es el duodeno, que se llama colédoco.

Ese cálculo que, en algún momento pasó por el cístico, saliendo por la vejiga, llegó un momento que se enclava en el colédoco, genera un problema inflamatorio en el mismo que no le permite avanzar. Eso hace que esa obstrucción, el conducto que comunica al páncreas con el colédoco se dilata y se produce una pancreatitis. La pancreatitis, una vez declarada, tiene un índice de mortalidad muy alto. Fue tratado y tuvo la posibilidad -después de muchos días de terapia y antibiótico terapia potente- de poder redimir su patología.

La carga de enfermedad está dada en que ese paciente podía haber sido asistido la primera vez que consultó o en la segunda vez que consultó y haberse solucionado el problema en ese momento; tenía la posibilidad de haber fallecido por haberse demorado en situaciones que son circunstanciales.

Ése es el caso del padre de uno de los choferes de nuestro Ministerio.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Gracias, doctor Gioielli.

Le decía que la persona que tuvo un caso similar, fíjense las coincidencias dolorosas de la vida ¿no? La pancreatitis es una de las enfermedades más graves y además los que somos especialistas de aparato

digestivo hemos vivido y dejamos girones del corazón, de las coronarias ¡eh! los cirujanos y los clínicos que tratan pancreatitis, porque es gravísimo.

El caso mío se murió. O sea que cargó enfermedad por demora de atención, hizo una pancreatitis por un cuadro similar y murió por su pancreatitis. Entonces Presidente, no estoy culpando a nadie, estoy diciendo que la realidad es decir que en algún momento hubo que traer tres anestesiólogos -tres- y reformular la programación de 60 cirugías, carga de enfermedad en la gente, da incapacidades en la gente, los mata precozmente.

Y eso pasa en varias circunstancias relacionadas con los mecanismos de falta de accesibilidad a la atención en nuestros grandes hospitales, lo que lo voy a explicar más tarde, inclusive el doctor Jaime -que está por ahí- también nos lo va a expresar claramente; porque querríamos lograr en esta temática de carga de enfermedad y los mecanismos de los años de vida perdidos precozmente, en cuanto a la expectativa de vida que cada uno tiene, sea y se haga carne porque tenemos propuestas para hacerle a la Cámara de Diputados aprovechando esta interpelación.

Que sirva además para conocer muchos datos, para que algunos también planteen sus propios mecanismos de reclamos y de angustias por el modo en que fuere, no hay inconveniente, siempre respetando el honor de la gente, porque uno tiene familia, por uno... sabemos que los políticos no tenemos inconvenientes pero, este tema de la carga de enfermedad que sea motivo de discusión nuestra porque nos está sucediendo, no acá, también en Hungría, Inglaterra, Estados Unidos, Venezuela, Japón -Japón menos ¡eh!- y en Chubut. Son vidas de la gente que va a nuestros hospitales que se pierden antes de tiempo. Es muy grave, es muy grave.

Y en este recinto lo ha expresado en varias oportunidades el doctor Fernando Urbano, cuando fue diputado provincial y a nivel público lo hemos dicho nosotros como dirigentes, funcionarios o personas relacionadas con los aspectos sanitarios durante mucho tiempo de nuestra vida, tanto acá como en ámbitos nacionales e internacionales.

Parecería que como son muertes o debilidades o discapacidades que no se ven, pasan ahí en el méter de la vida cultural de nuestros pueblos y nosotros tenemos el firme compromiso -dialogado con todos- de trabajar sobre eso: fortalecer los mecanismos de calidad de nuestros hospitales, fortalecer el mecanismo de respeto al cumplimiento de las tareas que se deben cumplir.

Tengo acá un aspecto, Presidente -seguramente lo voy a usar en otros momentos- de la interpelación a la doctora Eredia, en que en un momento en un tramo determinado, muy difícil, muy difícil, se estaba hablando de lo que significa la responsabilidad del trabajo de algunos sectores, porque no son todos, pero hay sectores que atraviesan mal el mecanismo de la responsabilidad de trabajo. Y en este punto en particular se produce una especie de contrapunto entre la Ministra Eredia y la diputada Di Perna.

La Ministra Eredia decía: "La realidad de hoy..." -estamos hablando del 23 de noviembre del año pasado- y esto que dicen las dos damas, la verdad que yo lo venía viviendo, expresando, publicando y refiriendo... porque son dolores que no comparto, desde hace varios años -porque yo tengo unos cuantos-.

Decía la Ministra Eredia: "La realidad de hoy... -en el marco de estas 93 carillas ¿no? 93 carillas tamaño oficio- la realidad de hoy es que estamos hablando con este personal porque se está pagando todo lo que indica el convenio y los señores profesionales tendrán, a partir de los diálogos, que comenzar a cumplir con sus funciones, funciones que no cumplían desde antes -dice la doctora Eredia-, de gestiones anteriores - como estoy planteando yo ahora-, pero no solamente la inmediata anterior sino de varias más anteriores..."

- Expresiones en las barras.

... menos -fíjese qué dolor lo que voy a decir en este momento- en las gestiones de los milicos, en esa época el cagazo hace que la gente rinda un poco más, hasta que llega un poquito a relajarse la realidad y terminan siendo así aquellos que son así, no la mayoría del sistema, no la mayoría de los trabajadores. Pero sí aquellos que por su propia gestión hipotecan, alteran y dificultan la accesibilidad a los tratamientos.

- Expresiones en las barras.

Entonces sólo -dice la doctora Eredia- estas realidades de no respeto a sus propias realidades laborales... porque hay que estar laburando las horas y después hacer otras cosas, no escaparse siempre a hacer otras cosas. Dice: no cumplían desde antes, de gestiones anteriores, sólo que no se hacían públicas, señora diputada -dirigiéndose a la diputada Di Perna-.

Raquel Di Perna dice: No sé por qué se hacen públicas ahora, si antes no se hacían públicas. O sea, dice la diputada Di Perna que -además es profesional de la salud, como nosotros-, la accesibilidad al sistema, la disminución de la cantidad de consultas ¡es palmaria!, la está reconociendo y que viene de atrás. O sea, no se puede discutir.

Esto es honorabilidad de reconocer lo que se siente, lo que se vivió, lo que se hace y lo que se piensa. Lo mismo con respecto a la disminución de los controles preventivos de mamografías y del PAP en la mujer, en su salud, que también tiene una disminución notoria.

O sea, en este punto, señor Presidente...

- Expresiones en las barras.

En este punto, señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor! Me está pidiendo la diputada Di Perna la palabra porque ha sido mencionada.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Yo leí un documento de esta Cámara, no la mencioné yo, estuve leyendo referencias a una copia taquigráfica del sistema...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Le cedemos la palabra a la diputada.

- Expresiones en las barras.

**SRA. DI PERNA**: Me parece que el doctor Corchuelo Blasco ha interpretado mal lo que se dijo en esa interpelación. Cuando yo hago referencia a la disminución de las consultas médicas -tengo acá el dato también-, son 195.199 consultas menos en el año 2013 en relación al año 2010.

Esto demuestra palmariamente que la población no tiene acceso a la salud, lo cual implica el deterioro que ha sido permanente en esta gestión de la salud pública. Si la población no tiene acceso a la salud -que es una de las condiciones a las que debe el ministerio darle cumplimiento-, eso es lo que está demostrando que no hay una política sanitaria que sea acorde a las necesidades de la gente. La gente queda sin atención por parte del sistema público...

- Expresiones y aplausos en las barras.

Y si el sistema público no brinda lo que es su obligación brindar, estamos en un problema. La disminución de las consultas médicas en el sector público implica una disminución en la calidad sanitaria que se brinda.

A eso me refería.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Continúa, entonces, en uso de la palabra el Ministro.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Realmente, señor Presidente, en lo que tiene que ver con mis estudios...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!

**SRA. DI PERNA**: Son datos del Ministerio de Salud, del Anuario del Ministerio de Salud.

- Expresiones en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, estoy en uso de la palabra.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Sigue en el uso de la palabra, Ministro.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, con todo respeto, usted me había dado la palabra a mí y la señora diputada interrumpió mis palabras. Creo que no corresponde en base a los mecanismos que usted interpretó al comienzo de la sesión.

Le pediría, por favor, que trate de conseguir que yo pueda tener ilación y que no sea interrumpido.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Adelante, Ministro.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Le agradezco mucho.

Quisiera que la señora Subsecretaria de Planificación y Capacitación, doctora Judith Jozami, exprese algunos conceptos respecto al punto.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

**SRA. SUBSECRETARIA** (Jozami): Señor Presidente, en relación al año 2014 y evaluando la situación actual en algunas expresiones que se escucharon en el recinto y que tiene que ver, por ejemplo, con el tema de anestesia, creo que uno no puede plantarse en el presente si no tiene buena memoria del pasado. Y no de un pasado tan de atrás, hablamos de cuatro o cinco años para atrás y tengo que decirles a los que están en el recinto, que hay en el Hospital Zonal de Trelew cuatro anestesistas, que hay cuatro en Madryn, cuatro en Esquel, que hay dos en Rawson, que hay uno en El Maitén, que hay cinco en Comodoro Rivadavia. Pero que estos señores anestesistas, por eso quiero diferenciar los distintos sectores de la salud, porque no todos tienen los mismos beneficios, no todos tienen el mismo compromiso.

Estos señores anestesistas que son responsables de la vida, cobran un sueldo del Estado pero aparte cobran un plus diferenciado por Ley del 2006. Y ese plus, señores presentes, si nos queremos escuchar y aprender, escuchemos, es de cuarenta y nueve mil pesos para Comodoro Rivadavia y es de cuarenta y dos mil pesos para el resto de la provincia.

Hoy están pidiendo para el 2015 el 60% de incremento sobre ese plus.

¿Ésos son los señores que algunos escucho que defienden? ¿Que a las tres de la mañana tenemos que llamarlos porque no quieren venir a operar o a anestesiarse?

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor, silencio!

**SRA. SUBSECRETARIA** (Jozami): No sólo tiene que ver con los límites que el Estado -y nos hacemos totalmente responsables de la conducción-, se debe poner. No nos olvidemos que hay una escala de jerarquía en todo espacio institucional, sea hospital, sea escuela. Si la cadena de jerarquía, de mando y de responsabilidad no funciona y en eso estamos todos los compañeros, este sistema no va a funcionar.

Igual situación se plantea con el tema de los cirujanos y el reclamo que hoy tengo porque cuando uno va a los sectores es que quieren cobrar como los cirujanos que también son concesiones hechas por fuera del convenio colectivo de trabajo que firmaron todos los gremios y que firmó el propio Estado y que las acciones que vamos a llevar adelante van a estar encuadradas en esa norma legal que es la que hoy tenemos. No vamos a salir.

Hoy el tema de los cirujanos está ante la Fiscalía de Estado, porque hay un Ministro, por más que haya expresiones inconducentes, que tiene una línea de conducta, de trabajo, de moral y hay un equipo que no va a volver a confundirse para generarle un costo extra al Estado, que perjudica al pueblo, porque es la plata del pueblo la que se pone para pagar a estos profesionales que no atienden a la gente.

No nos perjudican a nosotros ni lo perjudican a usted, lo perjudican a los pacientes que, en el día de hoy, ¡no hace treinta años!, ¡hoy! están internados en los hospitales esperando cuarenta, cincuenta días a ver si un cirujano y un anestesista lo operan.

Y también...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): No se pueden hacer interrupciones, tenemos que dar continuidad normalmente a la sesión.

**SRA. SUBSECRETARIA** (Jozami): Gracias, señor Presidente. Quiero decir algo en relación a lo que expresó la legisladora preopinante, que tiene que ver que la disminución a veces de las consultas, también tiene que ver con los días caídos de no trabajo, que tiene que ver con el crecimiento económico de la Provincia y el país, en donde se produce que el 70% de la población, por ejemplo del área sur, tiene cobertura de obra social.

Y hoy la realidad es que el sistema público está saturado y demandado por la necesidad de cobertura de las obras sociales, que muchas veces desde el propio lugar que le corresponde no lo hace y tenemos un ejemplo muy claro como es PAMI. Y tenemos muchos ejemplos y los trabajadores de la salud sabemos que atendemos obras sociales. Ese capital humano que requiere la atención y que debería estar dado desde los lugares privados, no está pasando.

Entonces, medir la caída de la atención o de los niveles de consulta por un solo indicador o marcador es un error y esto no es algo que castiga a nadie, es un análisis que lo tenemos que dar hoy porque está pasando, también en relación a la demanda de consultas intervienen diversos factores.

En eso vuelvo a hacer hincapié. Hay una disminución de recursos humanos hacia adentro del sistema en algunos aspectos, porque a veces tomamos médicos y esto después lo podemos ver incluso en el sistema de residencias cómo quedan en el sistema, cuántos quedan, cuántos no, de dónde viene la gente a atender o a formarse en Chubut, de dónde provienen y realmente estamos viendo que se toman médicos que renuncian al poco tiempo.

Estamos viendo la dificultad de poder sostener recursos médicos o de enfermería o de técnicos hacia el interior, a los hospitales rurales, puestos sanitarios porque realmente tenemos zonas que no son bondadosas en su clima y en su realidad y esto hay que decirlo.

La demanda o la cantidad de consultas no es directamente proporcional a un buen sistema, y si fuera así vamos a tener que preguntarnos qué está pasando con el recurso humano en salud que ha perdido el compromiso. Aquellos que se comprometen por las seis horas de trabajo y trabajan dos, los que no vienen a trabajar, muchos directores, muchos directores...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio! ¡Silencio, por favor, en las barras!

**SRA. SUBSECRETARIA** (Jozami): Gracias, señor Presidente. Muchos directores y profesionales que tienen dedicación exclusiva, bloqueo de título, que igual trabajan en el medio privado, no cumplen las horas y nos hacemos responsables de que eso hay que cambiarlo, señor Presidente.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio, por favor!

- Expresiones en las barras.

¡Silencio en las barras! Es la única forma, si se hace silencio es la única forma de poder continuar con la sesión, sino, lamentablemente, vamos a tener que suspender la interpelación o desalojar las barras.

- Expresiones en las barras.

Ya se están haciendo las advertencias.

- Expresiones en las barras.

Se puede retirar si no quiere escuchar más.

- Expresiones en las barras.

Pero está bien, están haciendo su exposición... bueno, se corta. Continúa en el uso de la palabra el Ministro.

- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, le agradezco muchísimo los esfuerzos que hace para ordenar la sesión.

Esta mañana dije en una radio que cuando uno va orgullosamente dispuesto con un equipo, que no todos comulgan con mi ideario político, pero sí comulgamos...

- Expresiones en las barras.

... pero sí comulgamos con el pensamiento hacia la gente de lo mejor que se puede dar desde el sistema. Decía que cuando a uno lo invitan a una casa, uno viene orgulloso conforme y honrado.

Como dije al principio, apenas supe de la interpelación lo expresé por todos los medios -en el marco de la libertad y la democracia que tanto nos costó conseguir- que los cuerpos legislativos que representan al pueblo inviten a miembros del Ejecutivo a expresar toda la información que fuere es un orgullo de la libertad lograda con muchas muertes, con muchos dolores y a la cual hay que honrar.

Entonces, por lo tanto, señor Presidente, yo le pediría... porque realmente la ilusión, la ilusión...

- Expresiones en las bancas.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!

- Expresiones en las bancas.

**SR. GARCÍA:** Y bueno, pero vamos al punto. Está tomado... cortes de rutas y estamos hablando de la historia.

- Expresiones en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, tengo la palabra, tengo la palabra...

- Expresiones en las bancas.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Está haciendo su exposición. Ya va a entrar en los puntos de la interpelación, pero primero plantea su exposición. El Reglamento lo dice, no lo digo yo, el Reglamento dice que tiene derecho a hacer su exposición.

Está hablando del tema, no puntualmente de las preguntas pero sí del tema.

- Expresiones en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, con todo respeto...

- Expresiones en las barras.

Señor Presidente...

- Expresiones en las bancas.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Está haciendo su exposición, diputada.

- Expresiones en las barras.

Yo no le puedo marcar el tiempo, esperemos a que termine de hacer su exposición.

- Expresiones en las barras.

No se va a retirar sin contestar las veintisiete preguntas.

- Expresiones en las barras.

Adelante.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, le estaba diciendo...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): No interrumpamos, si no, vamos a demorar más.

- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente...

- Expresiones en las bancas y en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡No interrumpamos, si no, vamos a demorar más!

- Expresiones en las barras.

¡Hagamos silencio, por favor!, si no, directamente se suspende la interpelación.

Adelante, señor Ministro.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Señor Presidente, con todo el orgullo con el que venimos todo el equipo, a responder todas y cada una de las inquietudes establecidas por los legisladores, representantes del pueblo en esta Casa de las quinientas cincuenta mil personas que somos. Que dolor escuchar que alguien quiere que se suspenda la interpelación desde una barra.

Venimos con el corazón abierto, con la mano tendida, con la mirada de frente a hablar de estas cosas, Presidente, que además este Ministro las ha dicho públicamente por la prensa y que lamentablemente no ha generado el debate que consideramos que nuestra ciudadanía debe llevar adelante, porque son las muertes y discapacidades no observables; son camufladas en la vitalidad de la vida y culminan en los estudios de este tipo, hecho en la Argentina -pesadísimo estudio, valiosísimo estudio de trescientas y pico de páginas que está siendo mirado, observado y felicitado por organismos sanitarios del mundo- respecto a la carga de enfermedad por la difícil accesibilidad que tienen los sistemas sanitarios, que es diferente entre el sistema de salud privado y el sistema de salud público en el cuál se atienden los sectores más débiles de la población.

Pensábamos que era posible en este recinto, al cuál fuimos invitados y al cual vinimos con orgullo, con ganas y con respeto dialogar para ver si podemos empoderar a la Cámara como representantes del pueblo, a nuestro pueblo, para tratar este tema que le roba días, segundos, semanas y años de vida a nuestra gente más débil que se atiende en nuestros hospitales grandes.

Lo ha intentado Urbano; lo intenté toda mi vida; lo intentan los libros. A nosotros nos pasa arriba de la mesa y por delante de los ojos, por eso le pediría, por favor, que no interrumpa la sesión.

Si usted quiere le hago una propuesta formal; si pudiera ordenar y que nos dejen hablar con tranquilidad. En todo caso pedir un cuarto intermedio y continuar mañana a las 11 de la mañana hasta que culminemos todo lo que...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Si hacen silencio, se va a continuar la sesión!

- Expresiones en las barras.

Vinieron a presenciar la interpelación, hagan silencio así podemos dar continuidad.



Hay veinte y pico de personas y tres gritando que impiden que el resto pueda escuchar. Permitamos que todos los que quieran puedan escuchar.

- Expresiones en las barras.

¡Vamos a dar continuidad a la sesión en la medida de que persista el silencio!  
Adelante, Ministro.

- Expresiones en las barras.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Seguía, señor Presidente, en ese aspecto ahí publicado, diciendo que este tema de los anestesiólogos que debían programar sesenta cirugías demoradas, que cargan enfermedad; disminuyen la expectativa de vida y cargan enfermedad; finalmente se podrían normalizar los anestesiólogos en una semana.

Fíjese, en una parte dice "declararían la emergencia sanitaria en Comodoro -en ese hospital fotografiado- y luego el stock de medicamentos se normalizaría en octubre, o sea una cantidad...

- Expresiones en las barras.

Yo no puedo hablar, realmente no se puede, yo le pido a usted personalmente, yo no soy diputado, no yo no soy diputado.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Gracias. Realmente me llama la atención porque conocemos el Reglamento.

Hay diputados que estamos ya hace tres años, algunos con algunos años más, pero jamás el Bloque interpelante se retira, señor Presidente. No sólo es una falta de respeto, sino que no está acá y saben y conocen el Reglamento y cómo son las interpelaciones, no se está haciendo nada extraño.

Yo comprendo que por ahí a los compañeros de Salud les puede estar llamando la atención cómo es el proceso, pero los diputados sí sabemos cómo es el proceso de una interpelación.

¿A usted le parece, señor Presidente...?

- Expresiones en las barras.

Necesito hablar, pero necesito explicar de una forma cómo trabajamos en la Legislatura.

Señor Presidente, yo le pido por favor, más allá de la falta de respeto de convocar al Ministro -el Ministro tiene que venir con todo su personal a la hora que es- y el Bloque interpelante, el que convocó al Ministro se retira, faltando el respeto a sus pares, faltando el respeto también a la gente. ¿Cómo es este tema? ¿Quién es el culpable de toda esta historia?

- Expresiones en las barras.

Pregunto, señor Presidente, ¿para qué lo convocaron si no lo quieren escuchar? ¿Les molesta parte de la historia de la salud de esta provincia que hoy estamos tratando de llevar adelante? ¿Les da vergüenza que algunas cosas se cuenten de la historia del pasado reciente? ¡Es una vergüenza! Y tengo vergüenza ajena de mis pares que no están. Convocan al Ministro y se retiran del recinto, señor Presidente, es una vergüenza.

Y les pido disculpas al Ministro y a todos sus funcionarios por este papelón del Bloque del Modelo Chubut que lo convoca y no están.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Vamos a hacer un intento para poder continuar con la interpelación. Que continúe el Ministro la exposición. Pido a todos madurez suficiente para poder continuar. Si no, caso contrario, el Reglamento obliga a desalojar las barras. Queremos que todos podamos escuchar, particularmente también tengo interés en escuchar al Ministro.

- Expresiones en las barras.

Bueno, así se hace imposible. La mejor manera que podamos ayudarlos es que lo podamos escuchar y nos saquemos...

- Expresiones en las barras.

El Reglamento dice que tiene que exponer y después contestar...

- Expresiones en las barras.

Pero ¿qué quiere? ¿Qué le ponga límite yo? Si lo pone esto. Quizás algunos están acostumbrados a no darle bolilla a la Constitución y a esto, y yo me manejo con esto. Esto es Constitución y Reglamento Orgánico.

Yo le entiendo, como dice el caballero, yo soy usuario del hospital público y confío en la salud pública...

- Expresiones en las barras.

... pero permitamos que termine de hacer la exposición.

- Expresiones en las barras.

Demos la posibilidad de que todos saquemos conclusiones.

- Expresiones en las barras.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** A efectos de ver si podemos dialogar con la gente para que entiendan que tenemos un Reglamento, que ésta es la forma de hacer una interpelación...

- Expresiones en las barras.

... todos entendemos, pero ésta es la metodología que el Modelo Chubut tuvo como iniciativa; esto es lo que propuso el Modelo Chubut, interpelación al Ministro.

El Ministro con sus funcionarios está acá, señor Presidente; es la metodología que eligió el Bloque minoritario que no está.

¿Qué culpa tenemos nosotros? Lo único que el Presidente está tratando de hacer es cumplir con un reglamento que fue aprobado por diputados de esta Cámara. ¿Qué quieren que se haga?

Ellos dijeron que venga al Ministro; acá está el Ministro pero no están ellos. ¿Qué quieren que se haga?

- Aplausos y expresiones en las barras.

Señor Presidente, yo voy a proponer un cuarto intermedio; vamos a tratar de acercar las partes si tienen ganas de seguir interpeándolo quienes convocaron al Ministro; si no, no lo molestemos más, tiene mucha tarea; que siga trabajando por la salud y no lo molestamos más.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Invito a la Cámara a hacer un breve cuarto intermedio para ver cómo continuamos.

- Asentimiento.  
- Así se hace a las 23:50.

#### CUARTO INTERMEDIO

- A las 23:57 dice el

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Reanudamos la sesión. Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Gracias, señor Presidente. La verdad es que tengo que ser absolutamente honesta. He estado varias veces en interpeaciones, he sido interpeante. Recuerdo en este momento, la interpeación a la entonces Ministra de Educación, Albertella que estuvimos desde las seis de la tarde, hasta las seis de la mañana y con la diputada Di Filippo estuvimos esperando todo el tiempo que sea necesario para poder hacer las preguntas como dice nuestro Reglamento, y eso lo cumplimos.

No puedo entender obviamente lo que ha sucedido con el Bloque interpeante de hacer este desaire, esta cuestión de retirarse, porque sabemos que no corresponde. Pero ni siquiera corresponde por educación, cuando estamos en nuestra Casa, convocando a un Ministro con todo su gabinete y se retiran, porque no pueden soportar esta cronología de la historia para poder interpretar el presente.

Señor Presidente, voy a hacer una moción concreta con las disculpas que corresponden, señor Ministro, a usted y a todo su gabinete, es de levantar la interpeación porque no tiene sentido, quienes convocaron no están acá para escuchar como corresponde la exposición del Ministro y hacer las preguntas correspondientes.

Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Tiene la palabra el diputado Karamarko.

**SR. KARAMARKO:** Sí, señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, desde nuestro Bloque, el Bloque del Partido Justicialista, nos damos por satisfecho por las explicaciones brindadas por el Ministro de Salud, el doctor Manuel Corchuelo Blasco...

- Expresiones en las barras.

Por las explicaciones dadas por el doctor Manuel Corchuelo Blasco agradecemos su presencia, la de su equipo de trabajo y lamentablemente no se ha podido continuar con la interpeación por las razones que son obvias. Así que desde ya muchas gracias a "Maní" y su equipo de trabajo.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE (Mac Karthy):** Tiene la palabra el diputado Risso.

**SR. RISSO:** Muy brevemente, Presidente. Obviamente que yo no me puedo dar por satisfecho porque ésta es una interpeación fracasada.

- Aplausos en las barras.

Presidente, evidentemente las preguntas formuladas por el Bloque interpeante no fueron ni planteadas ni respondidas, porque se abandonó. Yo tampoco entiendo, nunca vi una cosa así.

Entonces, Presidente, le agradezco al Ministro su presencia, no faltará oportunidad de poder hacer algún debate, incluso con los recortes que él tiene, porque forman parte de la historia política y seguramente, en algún momento, lo vamos a debatir. Lamento profundamente que esto termine así, en definitiva, lo que está en juego y esto lo compartimos todos, es buscar la solución a la problemática grave de la salud. Gracias, Ministro y no faltará oportunidad para debatir algunas cuestiones que evidentemente han quedado pendientes.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el Ministro de Salud. ¡Ah! Perdón, previamente el diputado Daniel solicitó la palabra.

**SR. DANIEL:** Sí, señor Presidente, coincido con las palabras del diputado precedente. Lo que lamento en un ámbito democrático y con las pautas claras de cómo se lleva adelante una interpelación, terminemos así, sobre todo un tema tan trascendente como es el tema de la salud. Nosotros hace un tiempo con la concejal del Frente para la Victoria de Lago Puelo, fuimos a visitar al director del hospital de Lago Puelo, porque a través de los medios se planteaba un caos realmente preocupante desde el municipio de Lago Puelo donde prácticamente quien sostenía el hospital era ese municipio junto con otros directores. Resulta que estos directores son candidatos a intendentes por sus respectivas localidades.

Entonces, ahí me di cuenta de que el objetivo no es plantear las inquietudes de la salud sino hacer política desde el ámbito donde hoy están trabajando. Lamentablemente, estamos tergiversando muchas veces los verdaderos problemas que deberíamos tratarlos, hablarlos y resolverlos.

Al director del hospital de Lago Puelo, hace dos meses, le pedí -dado que venía el presupuesto- analizar los problemas pero resulta que, cuando llegamos ahí, ya no existían. Hasta el momento no he recibido ninguna queja y ningún planteo de este director que estaba tan preocupado por la problemática de la salud.

Entonces, reconozco que, a veces, hay cuestiones que los trabajadores quieren plantear y hay que escuchar. También pido que no se utilice, desde los lugares donde se está hablando de salud, para hacer política basura como la que están haciendo estos señores. Gracias, señor Ministro por su presencia y esperamos que la próxima sea más productiva.

Gracias.

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Ahora sí, entonces, tiene la palabra el Ministro.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): Gracias, Presidente, humildemente quisiera que, luego que yo hable, como estoy invitado en esta Casa, pueda un legislador, un presidente de Bloque hacer el cierre porque no me sentiría cómodo ser quien tuviera que tener la última palabra.

Lamento la situación, lo lamento y pido, humildemente, perdón a todo el equipo que me ha acompañado. Ya me referí a las características que tienen, no son adherentes todos -algunos habrá, no les pregunté nunca- a mi ideario político. Sí creo que, compartimos todos, un símil ideario socio-sanitario ambiental.

Quiero decirle, Presidente, que no voy a olvidar esta sesión. Primero, somos objeto, no lo merecemos, porque somos compañeros de ruta, en muchos temas, con aquellos que se han retirado, en la historia. Hay una historia sanitaria que atraviesa tiempos, momentos, lugares, dificultades, problemas y logros; también la lucha, con casi todos los que están en esta mesa, en esta Casa, inclusive, con el propio diputado Risso. Son famosas las luchas tenidas y los debates durísimos al aire que tenemos con el diputado Risso en algunas radios pero tenemos un respeto mutuo en el trato, en el modo en el que cada uno pueda expresar su pensamiento.

El libro que cierra mi tarea de diputado de 12 años, votado por el pueblo del Chubut, el prólogo está hecho por el doctor Atilio Viglione, se lo pedí expresamente en vida. Me dijo: "es un honor Corchuelo que usted me pida esto". Le dije: "De ninguna manera, doctor, un demócrata como usted, honra cualquier tarea mía. Que usted acepte hacer ese prólogo realmente va a ser para el tiempo, para mi familia, para mis hijos y para mis nietos un interesante elemento destacado en mi vida política. Que un hombre de la talla suya que fue senador por Chubut, que fue Gobernador de Chubut, que fue diputado por Chubut, que tuvo una activa vida en la zona del valle y, fundamentalmente, acepte que yo lo invite a hacer el prólogo de mi libro de doce años de arduo trabajo, es para mí un orgullo para toda la vida".

Por eso, así trato yo a mis adversarios políticos, con el respeto que me enseñó Benito Fernández, cuando era yo subsecretario y estuve en esta silla; con el respeto que me enseñó mi viejo y con el respeto que me enseñó Manuel Cardo.

Yo, Presidente, para que quede establecido en el libro de sesiones, voy a recordar una anécdota del presidente Abraham Lincoln que tenía un general de la época de la guerra civil de Estados Unidos que nunca largaba la tropa para pelearse con sus adversarios por las libertades, la no discriminación y la liberación de los negros esclavos. Entonces, ¿qué dijo Lincoln? Le pidió al general McClellan que le de su batallón porque él sí, Lincoln, lo iba a usar, él podía usarlo.

Nosotros vinimos a decir acá, en base a toda esta historia y en base a eso que está escrito en ese pizarrón, evitar si es posible la cantidad de muertes que nos pasan al lado y no nos damos cuenta por falta de sensibilidad en los hospitales grandes, defendiendo ese camino entre todos, en una política común, en idearios comunes que voy a expresar, señor Presidente. Lo mismo que Lincoln decimos, nosotros sí lo vamos a hacer. Queremos cambiar una historia y no cargar las tintas sobre lo previo, sino recordando lo previo generar el futuro. Se pueden tener miles de excusas para no hacer algo, pero hay razones ¡miles! para hacer lo que hay que hacer y a eso vinimos todos nosotros.

Y a eso convoco a mi equipo, con mucha presión, muchas horas, mucho trabajo, mucha tensión... y les pido humildemente disculpas, tensiones pensando en la gente, no pensando en mí, para eso vine; tensiones pensando en que no estoy dispuesto a defender los intereses de mis amigos ni de mis compañeros, estoy dispuesto a defender el espíritu de la gente, las necesidades de la gente y mi equipo comulga con esa idea.

Por eso hice la presentación en la Fiscalía por el tema puntual de los cirujanos anómalos en los modos dominantes, que tienen establecido un mecanismo de dureza para con la población de la Provincia del Chubut y que da origen a esas muertes que acaba de contar el doctor Gioielli.

Contó una, nosotros hemos expresado -y lo vuelvo a repetir- que en nuestros hospitales grandes hay una pérdida de la expectativa de vida ¿de quién? de los que están más bajos en los ingresos de salarios, Presidente, de los más débiles, de los inmigrantes argentinos y los inmigrantes extranjeros, de aquellos que teniendo aún obra social no están dispuestos o no pueden -porque tienen cuatro hijos y algunas otras obligaciones- pagar los plus de los médicos, pagar los coseguos de las consultas, pagar la parte que les corresponde de los análisis de estudios complementarios, pagar lo que les corresponde de los remedios, porque todo eso lo tiene gracias a que somos argentinos y en un sistema público chubutense, gratuitamente, pero la accesibilidad está disminuida y le genera muertes, imperceptibles en los estudios como estos, o en los que tiene Jaime, o en los que tiene Urbano, o los que tengo yo, Presidente. Son muertes y son discapacidades que generan también esas mismas -ahí está escrito-, esos caminos adelantados de la pérdida final de la vida que se llama disminución de la expectativa de vida.

Porque esa gente, señor Presidente, como dijo un gran sanitarista, a esa gente no le corresponde la que está con nosotros tanto el ADN generador de las enfermedades que le disminuyen la vida, para eso se debe estudiar el ADN ¿estudiamos el padrón!

¿Dónde viven, dónde? los que tienen un índice de Gini bajo que determinan los mecanismos sociales donde están viviendo y la relación con sus ingresos, que tienen más delincuencia, que tienen menor expectativa de vida, que tienen mayor mortalidad infantil, que tienen una serie de taras lamentables - sanitarias- en el sentido de no lograr lo que significa la plata que se pone al sistema y la gente que trabaja en el sistema, que tenemos que corregir entre todos. Nosotros estamos dispuestos a hacerlo, como estuvo dispuesto a hacerlo el Presidente Lincoln.

Entonces, en esta realidad, señor Presidente, quiero cerrar diciendo dos o tres cosas más: primero... y lo digo, fíjese, porque estoy tranquilo, porque no vine a llenarme de plata, porque lo consulté por primera vez con mi familia cuando siempre en mi vida política dije adónde iba a ir, por decisiones políticas que tomaba en mi fuero interno o porque me lo planteaban mis compañeros, en esta oportunidad lo consulté con ellos y con algunos de mis amigos.

Y pensando en la gente dijimos ¿en un año y medio podemos hacer algo, Presidente? Estos cuatro meses -o cinco- eran para el diagnóstico, pero en el medio del diagnóstico ya hicimos licitación para la compra de ropa que hace años que no se hace, ya hizo el Gobernador la entrada a planta permanente de 153 personas en el Expediente n° 653 que viene desde el mes de febrero.

Presidente, estamos llevando adelante la asociación de administradoras de riesgos de trabajo que hace años que cobra -todos los años- y va a comenzar a revisar a nuestra gente en los lugares donde tienen riesgos de trabajo, en toda la provincia, para que sus familias, la de esos seis mil empleados, servidores públicos, estén tranquilos porque el Estado los está cuidando, que la administración Buzzi quiere cuidarlos.

Señor Presidente, estamos haciendo concursos...

- Expresiones en las barras.

Hace 30 años que no se concursan, los concursos están reglamentados en la Resolución n° 042 de este Ministerio, en un trabajo que veníamos haciendo con el doctor Tristán García hace varios años y no nos permitían concursar cuando estaba la ley, la Ley de Carrera Sanitaria -la 2672, si mal no recuerdo- que la hicimos en el gobierno del doctor Viglione y luego con el gobierno del doctor Perl enhebramos un camino, Presidente.

Luego de 30 años me lo pidió el Gobernador Buzzi: hacé lo que siempre pensaste. ¿Concursos, Martín? Empezálos; porque haciendo concursos de directores asociados de gestión clínica de los grandes hospitales y pasar si es que logro el apoyo y lo valoro y le agradezco en el modo en que los gremios paritarios han ayudado a la interpretación del convenio colectivo de trabajo, no en la letra rígida sino en el espíritu, en el sueño que le dio origen y en la determinación del Gobernador de convalidarlo, para cambiar los mecanismos rígidos de encolumnamientos y del sendero del camino concursal para llevarlos adelante en un mecanismo adecuado a los momentos sanitarios que exigen hoy.

Vamos a avanzar en sesenta días, si tengo el acompañamiento de ATE, de UPCN y de ATSA, en jefaturas, Presidente. Fíjese, usted, nunca lo escuchó, casi: jefaturas de pediatría, jefaturas de cirugía, de tocoginecología, de clínica médica, de enfermería, de trabajo social, de servicios complementarios. ¡Nunca hechas en los últimos treinta años!, Presidente.

Los concursos que dan estabilidad a quienes los ganan, por cinco años, sin que se les pueda atravesar nadie por política, por color de la piel, por religión, por partidos de fútbol o partidos políticos. Cinco años de estabilidad en la medida que se cumplan objetivos concretos en metas sanitarias, programas operativos anuales que tengan un objetivo, un camino a favor de la gente.

Actualmente, preguntándole al voleo a cualquier director -lo hemos hecho en los últimos cuatro años-, nadie tiene un programa operativo anual -directores y funcionarios del sistema- porque no se lo han exigido desde años, ¡desde años!

Por eso hay muchas problemáticas que atraviesan mal el esquema de sistema. Estamos haciendo concursos. Hemos traído gente de Buenos Aires, gente que son los más preclaros hombres del sanitarismo argentino en los marcos de calidad de salud -como el doctor Williams-, gente que ha sido residente en la provincia del Chubut y que son los capos hoy en sistemas en la Provincia del Neuquén, nuestra propia gente de sistemas que nos acompañan para conformar las juntas electorales y los veedores que son cada uno de los gremios.

Presidente, nos va con suerte variada porque cuando uno no está acostumbrado a tocar determinadas melodías, tiene temores para anotarse, tiene dificultades para armar los temas, pero lo vamos a lograr, lo que no se hizo en veintiséis o treinta años, tenemos diez años para hacerlo.

Nada -como dije recién- se construyó en un día, nada se tergiversó en un día, nada se agusanó en un día, Presidente. Tampoco en un día lo vamos a resolver, pero estamos dispuestos a caminar esos senderos.

En esa línea, Presidente, ante esta operación política de baja estofa que se está realizando, con lo que acaba de expresar la diputada y presidenta del Bloque nuestro, los diputados, el diputado Karamarko, el diputado Risso también con seriedad, tomo cada una de sus expresiones y con respeto, ante esa operación política de sentirnos invitados a una casa y quienes nos invitan se retiran, realmente estamos dolidos.

Yo lo leía recién en los ojos, nunca me lo expresaron de esa forma ninguno de los equipos que tengo y están ahí, pero nos sentimos dolidos, no contra esta Casa, Presidente, no contra todos los legisladores, simplemente contra aquellos que -invitándonos y viniendo de buen grado y nunca a poner una cara negativa, porque la interpelación para mí es un ejercicio democrático de búsqueda de caminos comunes- nos han dejado solos.

Señor Presidente, le vamos a hacer llegar a esta Casa toda la información que tenemos escrita y es fruto del trabajo de dos semanas o tres semanas, una vez que supimos los veintisiete puntos de la interpelación.

En cada uno de esos puntos estamos dispuestos a dos cosas: una común y que corresponde, señores diputados, y otra muy arriesgada. La común, Presidente: estamos dispuestos a venir cuando quiera la Comisión de Legislación Social, que incorpora los mecanismos de Salud, invitarnos a dialogar en el marco de la Comisión, no tenemos inconveniente de venir con todo este equipo.

Además -ojalá-, si logramos que la Provincia del Chubut camine por senderos transitables de la correcta política en búsqueda de objetivos a favor de la gente, no tenemos inconveniente de venir a otra interpelación que nos planteen el año que viene.

La verdad, para nosotros es un lujo y es un honor poder hablar en esta Cámara, expresar todo lo que estamos haciendo, corregir lo que hacemos mal, fortalecer lo que hacemos bien, buscar caminos nuevos como los que voy a expresar ahora.

- Expresiones en las barras.

Fijese, Presidente, que no es habitual que yo lea, pero en este punto voy a leer dos pequeñas A4 para decir cuál era el sentido con que concluía nuestra interpelación y en el cual íbamos a leer un documento memoria.

- Expresiones en las barras.

Quiero contarle, Presidente. En el año 1904 el Presidente de la Nación le encomendó a un abogado que era médico, el doctor Bialek Massé, que haga un régimen, una memoria del estado de la clase obrera en la Argentina.

La clase obrera en la Argentina venía de los dolores del siglo XIX, siendo esclava de los grandes capitales, teniendo mecanismo de absoluto olvido, viniendo de las luchas de los unitarios y los federales, hizo un documento que se llama "Memoria del estado de la clase obrera en la Argentina", se lo conoce como "El Informe Bialek Massé".

Siendo yo un joven estudiante de medicina y que hacía política...

- Expresiones en las barras.

...siendo un joven de diecinueve años, estudiante de medicina, mi padre me regaló el libro de "El Informe Bialek Massé".

Yo invito, se puede bajar por internet, las horripilantes situaciones de esclavitud. Seguramente de esto conoce mucho el diputado Risso, por abogado y por hombre con mucha experiencia también y el diputado Karamarko y otros abogados que haya en la Casa, que sepan mucho de... -y usted también-, de la parte laboral.

En ese esquema, en particular, ese "Informe Bialek Massé" muestra tantos deterioros indignos del capitalista o del capanga para con los trabajadores argentinos y trabajadores, muchos de ellos llevados a la muerte muy precozmente en épocas muy jóvenes, sin ningún tipo de reaseguro y de cuidado en su trabajo, en sus riesgos y hasta en su propia vida.

Lo vivimos parecido en lo que fue la trágica circunstancia de la Patagonia trágica, tan bien relatada por Bayer cuando lo fusilaban por pedido...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Adelante, adelante.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco):... cuando lo fusilaban solamente por prender una vela para iluminarse a la noche cuando estaban por dormirse nuestros obreros de esa época.

Entonces, en este esquema también tenemos echa una memoria, que tiene más de ochenta hojas, pero de la cual extrapolamos unas veintisiete por la cual hicimos la denuncia de los acuerdos anómalos que se realizaron con los cirujanos de Chubut en los grandes hospitales, en una actitud que llevaba, y esto trabajamos con el doctor Smit, que está ahí, a mi derecha, con mi equipo, con el análisis muy fuerte del paso que íbamos a dar y con el apoyo absoluto del Gobernador.

Porque nos sucede que esos acuerdos que se realizaron porque se -digamos- se determinó que había que hacer algo para evitar que la posición dominante de los cirujanos del Chubut siguieran tergiversando una realidad que significó meses de cero, ¡cero! Consultas quirúrgica en los cuatro o cinco hospitales grandes, cobrando absolutamente siempre su sueldo.

Y para terminar una cosa que venía como dije una situación...

- Expresiones en las barras.

... una situación dominante de los cirujanos, y yo soy cirujano, como dije que no iba a defender nunca los intereses de mis amigos hice la presentación de Fiscalía. Hoy está en manos del señor fiscal y seguramente va a pasar...

- Expresiones en las barras.

... y seguramente va a pasar a la Justicia ordinaria.

Con el doctor Gioielli, de quien depende el área de fiscalización del Ministerio de Salud, recibimos una serie de once puntos, con muchos sub-puntos en que el Fiscal de Estado nos pide documentación para avanzar en la investigación de nuestra denuncia, de estas veintisiete hojas.

La verdad, que las veintisiete hojas lo que ponen es esta realidad que faltaba explicar ¿no? pero que iban a terminar con esto, Presidente, con esto.

En la interpelación, nunca leo ¡eh!, creo que leer en una sesión es la primera vez que lo hago en mi vida y estuve en muchas.

La interpelación es una oportunidad histórica, Presidente, es una oportunidad histórica ¿para qué? Para hacer un programa operativo anual del sistema de salud, completo y participativo, no hacerlo nosotros solos. Así como les exigimos a los que van a los concursos que presenten los programas operativos anuales con las metas, con el equipo de gestión, con la resolución de problemas en el ámbito que van a concursar, en pediatría, en cirugía o en tocoginecología, estamos hablando de un programa operativo anual del Ministerio a favor de la gente, que lo hagamos juntos. Una gran oportunidad para enriquecer el planeamiento participativo de la salud como política de estado, como derecho y responsabilidad social y no como una mercancía o negocio. El mercado en salud, como dijimos siempre con Ginés González García, el mercado en salud, Presidente, es mercado negro.

Cuando nos jode el capitalismo, cuando nos jode la empresa en demorar la entrega de jeringas, en demorar la entrega de medicamentos, en demorar la entrega de determinados productos, lo que hacen es joder a la gente y cargar la enfermedad.

Vinimos a realizar una gestión para la gente, por eso decimos que era para nosotros una gran oportunidad para...

- Expresiones en las barras.

...profundizar el diagnóstico participativo de la situación del sistema de salud de Chubut...

- Expresiones en las barras.

¿A usted le parece, señor Presidente?

Y enriquecer la propuesta del plan operativo anual a diciembre de 2015.

Las inquietudes, cuestionamientos y sugerencias de los diputados provinciales, constituye para nosotros un calificado aporte al planeamiento estratégico de emergencia porque representan al pueblo. Los queremos invitar a trabajarlo conjuntamente, y además, hacer el gran debate participativo que merece el pueblo del Chubut, que nosotros queríamos iniciarlo hoy con esta invitación que tuvimos en la Cámara.

Es un plan de salud provincial amplio, enriquecido, que se puede enriquecer y que culmina, y lo voy a expresar en líneas, soñamos, señor Presidente, señores legisladores, con crear bases de políticas de estado en Chubut en las que estemos todos los partidos políticos trabajándola juntos para evitar estas cosas que nos están pasando hace más de 40 años y no nos damos cuenta que significa pérdida de vidas y discapacidades; que por lo menos disminuyan.

Pensamos en un pacto chubutense de salud. En San Nicolás...

- Expresiones en las barras.

Son tan importantes las cosas que estoy diciendo a favor de la gente que es lamentable sentirse así, señor Presidente.

Un pacto chubutense similar al Pacto Federal de Salud que se firmó en San Nicolás de los Arroyos hace más o menos 10 años; como Ministro el doctor Ginés González García, y que nosotros compartimos en el tema y que firmaron todos los ministros de salud de todas las provincias, entre ellos, la que era Secretaria de Salud de la Provincia en ese momento, la señora Graciela Di Perna, hacer un pacto chubutense de salud similar al Pacto Federal de Salud.

Invitar, como una sugerencia, al análisis de la Cámara de Diputados, de crear una comisión especial parlamentaria, que no tiene la Cámara de Diputados de la Nación y que sí tiene...

- Expresiones en las barras.

...por ejemplo, la Cámara de Diputados de Brasil, y yo experimenté el modo con que ellos tratan temas determinados con comisiones especiales. Y para hacer un POA de este tipo, es necesario, quizás, ese marco de comisión.

Crear un observatorio de la salud para monitorear día a día lo que nos pasa, lo que hacemos y lo que no hacemos desde lo social, desde lo sanitario y desde lo ambiental.

Perfeccionar el convenio colectivo, señor Presidente, inclusive buceando en el artículo 24°, inciso 8 de la Constitución Provincial que dice claramente, porque en el mes de julio del año que viene, pronto, faltan 8 meses se va a trabajar para reformular, para revisar el convenio colectivo. Que basado en ese sueño del Gobernador, que basado en ese sueño de los paritarios de cada uno de los gremios dio origen a este convenio colectivo, que es valioso por sí mismo pero como toda norma amerita trabajarla, perfeccionarla, mejorarla.

El artículo 24°, inciso 8, invita a que los trabajadores, y los trabajadores son todos los del sistema de salud, 6.100, 6.200, 80, como decía Jimena, si ése es el número, invita a asociarse libre y democráticamente, artículo 24°, inciso 8, en defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales en gremios o sindicatos que puedan federarse o confederarse del mismo modo, y continúa.

Y uno de los problemas que tiene este convenio colectivo, es que es un gran colectivo de trabajadores de la salud en toda la provincia que no se sienten representados, porque cuando se comenzó, las asociaciones que los nucleaban o el no tener asociaciones, habiéndose dicho en muchas oportunidades al doctor Endrek en el hospital regional, "agrémiense, organícense, no queden huérfanos, no queden desnudos". Y cuando se encontraron que alguien dijo "por fin un convenio colectivo", no pudieron penetrar y participar porque no tenían capacidad paritaria...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!, ya le vamos a dar la palabra al diputado Ale.

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): ... capacidad paritaria que da solamente el Ministerio de Trabajo de la Nación en el marco de las convenciones colectivas o las leyes convencionales.

Presidente, trabajar en conjunto en foros de salud en toda la Provincia para analizar desbrozando la realidad sin ningún tipo de discriminaciones; trabajar en capacitaciones de planes estratégicos sociales, sanitarios y ambientales para que nos ayuden a este POA provincial que pueda después sembrarse y cerrarse en un pacto chubutense sanitario.

Y, finalmente, cumplir la Constitución. Yo pensé que estando los diputados que plantearon la interpelación, uno de los puntos que querían conocer, aunque lo he dicho públicamente, es: ¿cuál es tu plan, Corchuelo? O como decía Jerónimo García: ¿cuál es tu plan, Maní? Mi plan es la Constitución, Presidente.

En un año y cuatro meses lo único que aspiro es que después de muchos años -cuarenta o más, acá tenemos un convencional constituyente, el doctor Tristán García- en la Convención del '94 los artículos 72° y 73°, Presidente...

- Expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): ¡Silencio!

**SR. MINISTRO** (Corchuelo Blasco): ... los artículos 72° y 73° son fundamentales para desarrollar las políticas sanitarias. Y en la anterior Constitución también figuraban, no tan detalladamente.

Y la realidad es que el inciso 3 habla de que hay que trabajar en la descentralización operativa y funcional del sistema; el sistema está muy centralizado aunque hicimos una norma, un decreto en el año 1988 que permitió descentralizar. Me lo dice siempre Ricardo Murcia, un hombre que trabaja en otro partido político; dice: la verdad que lo que ustedes hicieron en el '88/'89 con esa ley, con esa norma de descentralización, es lo que ha permitido caminar mucho al sistema diferenciando el marco ultra centralista que había antes.

Pero aún así, junto con otros compañeros de trabajo, algunos que no están en este momento con nosotros, están en otro ministerio, nos hemos ya reunido con la Facultad de Ciencias Económicas de nuestra universidad patagónica San Juan Bosco para que nos ayuden en el marco de la descentralización empoderando de ideas de economía, de administración sanitaria, de estructura de costos, de costeos de otros

tipos determinados, de modo de poder empoderar a los directores de cada hospital con el marco descentralizado que permite que disminuyan los códigos de la mortalidad, de la discapacidad adelantada.

En ese sentido, Presidente, el inciso 8 es el que habla de la participación de la comunidad. Cuando usted vio recién que decía que las organizaciones de la comunidad querían reuniones y no las querían dar, quien sabe, por eso se van. Y después no me dejaron trabajar en una ley, pero con el doctor Tristán García y con el doctor Sergio Jaime creamos los consejos consultivos de salud.

Los consejos consultivos, Presidente, en el año 2002, en el desastre de la Argentina -otro de los desastres que tuvimos que vivir- todos nos abroquelamos, todos los partidos, todas las estructuras laborales, todas las estructuras empresariales, todas las estructuras religiosas, todas las estructuras sociales para ver, con consejos consultivos, cómo resolvíamos ese intríngulis de caernos gravemente en el 2002, donde cambiamos cinco presidentes en una semana.

El consejo consultivo que creamos en Comodoro resolvió miles de problemas. Queremos profundizar esa norma. El inciso 8 del artículo 72 plantea la participación de la comunidad.

Y estos meses de tanto disturbio me ocupó o nos ocupó en otros temas y no nos permitió avanzar; lo queremos plantear para el 2015. La participación de la comunidad es una de las claves y garantías, como son los concursos y varios otros temas que no voy a desarrollar.

Finalmente, Presidente, queremos que a estas ideas se sumen los diputados como representantes del pueblo, que lo son genuinamente, que nos ayuden por los caminos de reparación de la realidad y que podamos hacer entre todos un programa operativo anual del Ministerio de Salud, no de una persona, y para que sirva para todos y para el futuro, juntos, en forma interdisciplinaria, en forma participativa, en forma de respeto mutuo de todos los chubutenses.

Gracias, Presidente, por esta oportunidad y otra vez podremos volver con todos los datos.

- Expresiones y aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Ale.

**SR. ALE:** Señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas, bajo ningún punto de vista es mi intención cerrar esto que terminó no siendo una interpelación pero sí, por una cuestión de conciencia, aclarar algunas cosas con respecto de la situación que se vive. Por allí, como siempre decimos nosotros o yo en particular, tal vez no sea el que más me exprese en el recinto pero sí hablo muchísimo con los trabajadores, hablo con la población en general y con quien deba entrevistarme aunque la figuración de uno no sea la más relevante, cosa que me tiene absolutamente sin cuidado.

Sí digo que está bien y les pido a los señores trabajadores que me dejen terminar la exposición y después digan lo que sientan que tengan que decir, porque sé que este lugar es para aceptar lo bueno y lo malo, no me va a quitar el sueño ni me va a enfermar. No está mal -creo yo- cuando a uno, a veces, lo invaden sentimientos encontrados. No puedo negar que tengo un gran respeto por el doctor Corchuelo, del que no soy amigo, sí lo conozco hace muchos años y reverencio -en el recuerdo- al papá de él.

Entonces, injusto sería atacarlo o presionar, en búsqueda de un aplauso fácil. Yo, la figura de él como hombre, como profesional, es más, como médico de familiares míos que no eran pudientes -para nada- y, sin embargo, recibieron una excelente atención de parte de él, no puedo dejar de decirlo.

No quiero retrotraerme a ninguna historia en particular pero cualquier funcionario que expone, al menos, tangencialmente, tiene que referirse al pasado para poder entender el presente que está viviendo y proyectar al futuro.

No es menos cierto que hay estilos personales que pueden llegar a incomodar, ¿por qué no! Es bueno decir que los trabajadores que están en este momento, deben haber transcurrido -fácil- doce horas aquí adentro. Esto también hay que merituarlo pero no por eso dejo de valorar la intención de hacer las cosas bien que se evidencian por parte del Ministro y de su equipo. Que no salga bien, en algunos casos, seguramente también sea así, que la respuesta a los requerimientos que para hoy, tiene el personal de salud, quizás no sea tan rápida, ni pueda ser tan rápida.

Por otro lado, también debo valorar el recurso humano del personal de salud. Habrá, como en cualquier institución, gente que, quizás, ni merezca estar. Pero, en nuestro caso, voy a tener que hacerlo personal, hemos recibido cada vez que fuimos al hospital -porque, a veces, hay emergencias que no permiten llegar a una clínica y eso lo viví personalmente-, una atención de excelencia en el Hospital de Rawson, en el Hospital de Puerto Madryn y en Esquel.

A veces hay que personalizar para que se vea que uno vive día a día las cosas. Que tengamos más o menos posibilidades, conforme el lugar que ocupamos, es otra cosa. He llegado como Ale, no he llegado ni como diputado ni como jefe de policía. El doctor Vallejos me atendió aquí en el hospital de una forma excelente, afectuosa y con mucho respeto; los enfermeros que lo secundaban ni me conocían, no tenían por qué conocerme, mucho menos de civil y con un equipo de gimnasia puesto.

Esto lo quiero traer a colación porque, a veces, se traen anécdotas que, por allí, son muy del pasado y no quiero caer en eso porque yo fui a Comodoro en el año '72 y la primera o una de las primeras manifestaciones en que tuvimos que terciar -estando en otra función- fue la de los empleados de salud. Así, sucesivamente, a través de los años.

Es decir, siempre costó que los servicios del Estado sean acordes a las necesidades de la ciudadanía. Pero hoy, el presente que estamos viviendo también es real, independientemente de los esfuerzos del señor Ministro y de todo su equipo de trabajo. También el esfuerzo del personal de salud que hace lo que más puede, no podemos negar que hay lugares donde hay necesidades muy concretas.

Hay lugares como el hospital de Rawson -que es el que más conozco- el de Esquel, el de Puerto Madryn, también el de Comodoro -pese a que ya no residí allí- que hacen ver que esa lucha conjunta que pide el doctor Corchuelo, no debería ser una utopía. Tiene que ser algo posible, decidido entre todos, pero mientras tanto, los proyectos que se tienen irlos concretando con absoluta transparencia. Y saber escuchar de ambas partes, porque por allí la intolerancia o el enojo que podrá ser válido, no permitió terminar esta sesión o esta interpelación como debiera ser y además permitió el retiro de un grupo de diputados que eran los interpelantes. Entonces, mal podría transgredir el Reglamento pidiéndole al doctor Corchuelo que conteste algún tema puntual.

Algunas cosas, en su último momento de exposición, me las aclaró, así tampoco se las debería preguntar. Pero acá es necesaria una cosa: primero, que cuente con los medios, porque mucha buena intención puede tener un funcionario pero si no tiene el respaldo pero cierto y concreto... y desgraciadamente el dinero es lo que mueve al mundo en algunas circunstancias y hacen falta recursos.

Y esos recursos tienen que estar, porque él puede tener las mejores intenciones, la capacidad la tiene, me consta como médico, como Ministro no me voy a tomar el lujo de opinar o hacer un juicio de valor. Las

personas que lo rodean, a muchos de ellos los conozco y sé de sus capacidades. Y nadie va a un lugar para hacer las cosas mal, sino para hacer las cosas bien.

En el caso de los trabajadores, es loable, es respetable y tenemos la obligación de respetar que planteen lo que deban plantear, tenemos la obligación... pero no ayuda el insulto, no ayuda la falta de respeto, no ayuda por más enojados que estén y razones que tengan, para que exista un diálogo o una exposición. Porque entonces sí vamos a poder decir al final mintió todo o -con el transcurrir del tiempo- nada de lo que se habló se cumplió.

Pero muy difícilmente se puede reprochar lo que no se permitió decir públicamente. Entonces, buscando un equilibrio -que en definitiva es lo que mueve al mundo- digo que respaldo el trabajo, la decisión de hacer del Ministerio, pero también de los trabajadores. Reconozco que hay carencias, que las he observado, no se pueden negar y tienen que ser subsanadas en lo inmediato.

Pero el doctor Corchuelo Blasco tiene que tener del Ejecutivo... y no quiero resultarle simpático al Ejecutivo, le ayudo planteándole las cosas con firmeza, con seriedad, porque no tengo digamos compromiso de callarme la boca ante nadie sino ante Dios. Esto que quede claro también para otras personas que por allí sospechan o suponen cosas que no son. Una cosa es ser medido, una cosa es ser prudente, pero ¡ajo! que la prudencia tiene un límite y cuando uno se molesta por una situación o quiere plantearla, la plantea con toda firmeza, sino me callo.

Quiero decir: el Ejecutivo a futuro... presentó el presupuesto, si tiene que hacer readecuaciones o reasignaciones, que las haga pero que respalde en Salud, en Policía y en otras instituciones que están bajas en todo.

- Aplausos en las barras.

Quiero terminar reiterando mi profundo respeto al doctor Corchuelo Blasco, contra quien antes de emitir algún agravio o alguna cuestión descalificante me paro de acá y me voy, porque es una cuestión de formación, así me formaron.

Pero pido también, doctor Corchuelo, que agote todas las instancias de diálogo con la gente, aún con aquellos que puedan resultarle agresivos, que puedan resultarle descalificadores. Y también que el Ejecutivo entienda que cuando un diputado que no es oficialista, que trata de aportar para que su manejo sea el adecuado en el Poder Ejecutivo, plantea estas cosas, no está jugando en contra ni está haciendo política para llevar agua para su molino, ninguna de las dos cosas.

Lo que digo es que ningún ministro va a funcionar correctamente si no tiene el fuerte, el contundente respaldo del Ejecutivo. Caso contrario, nos encontramos con hombres probos, de bien, capaces profesionalmente, con una demostrada trayectoria, que se tienen que ir de un lugar porque no han podido lograr sus objetivos pese a tener los planes.

Eso es todo y agradezco profundamente al personal de salud que, no sé si por cansancio o qué, pero me ha escuchado en silencio. Muchas gracias.

- Aplausos en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra el diputado Gómez.

**SR. GÓMEZ:** Señor Presidente, creo que todos los legisladores estamos muy preocupados por el tema de la salud, en los últimos días y en las últimas semanas tratando de que el conflicto gremial tenga la solución que corresponde dentro del marco de lo que es el alcance de conciliaciones obligatorias, alcances del cumplimiento del convenio, todos los requerimientos que están haciendo los trabajadores organizados, más allá del alcance de una intervención vigente.

Para quedarnos tranquilos, señor Presidente, y no quiero que se moleste por las preguntas que le voy a hacer, pero necesito que se deje constancia en la versión taquigráfica, porque en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria el presidente del Bloque del "CHUSOTO" sabía perfectamente a qué hora iba a comenzar la interpelación y, en función de la cantidad de preguntas, la cantidad de horas que teníamos que estar presentes en este recinto; tal cual ocurrió hace un año cuando se citó a la anterior Ministra de Salud.

Sabemos todos que la interpelación no dura una hora. Entonces, quiero que me responda, señor Presidente, si estoy en lo cierto. Tomé apuntes y la interpelación del Ministro comenzó a las 22:30 horas. ¿Es así?

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Correcto.

**SR. GÓMEZ:** ¿Cuántas preguntas estaban preparadas para que responda el Ministro?

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Veintisiete eran el cuestionario de la resolución.

**SR. GÓMEZ:** Veintisiete preguntas. ¿Quién preparó o presentó las preguntas?

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): El Bloque Chubut Somos Todos.

**SR. GÓMEZ:** El "CHUSOTO" presentó veintisiete interrogantes al Ministro. ¿A qué hora abandonó el recinto el "CHUSOTO"?

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): El cuarto intermedio fue solicitado aproximadamente a las 23:35.

**SR. GÓMEZ:** Desde las 22:30 hasta las 23:35 para responder, en una hora, veintisiete preguntas. ¡Es una absoluta irresponsabilidad! y queda desnudada la operación política, no en contra de "Maní" Corchuelo Blasco, no en contra del equipo de "Maní" Corchuelo Blasco. Acá se está tratando de esmerilar al Gobierno de la Provincia del Chubut.

- Aplausos en las barras.

Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que al "CHUSOTO" la salud le interesó una hora. Después, el "CHUSOTO" se fue a dar conferencia de prensa.

Nosotros seguimos aquí, con la esperanza de que más allá de las interpretaciones, de las operaciones políticas, hay un conflicto y así como el Gobierno Provincial en su momento, después de muchos años de olvido de la clase trabajadora de la salud, habilitó un convenio colectivo de trabajo, sabemos que los ministros están trabajando para solucionar el presente conflicto con los gremios y los trabajadores.



La salud es política de Estado y sabemos perfectamente quiénes son los que movilizan a quién. Lo único que interesa acá es que a Chubut Somos Todos, la salud le interesó una hora.  
Nada más, señor Presidente.

- Aplausos y expresiones en las barras.

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Tiene la palabra la diputada Martínez.

**SRA. MARTÍNEZ:** Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, debemos agradecerle su presencia y voy a ensayar algún tipo de disculpas sobre los ausentes y que fueron los que hicieron que usted esté acá.

Fue una semana difícil, unas semanas difíciles para el Bloque, han perdido algunas batallas y parece que están dolidos Ministro. No soportan algunas cuestiones porque su carácter no les permite soportar que alguna vez les vaya mal y "están nerviosos".

- Expresiones en las barras.

Señor Presidente, le quiero agradecer...

- Expresiones en las barras.

... le quiero agradecer a usted, a los funcionarios, a todo el equipo que usted lo lleva adelante y seguramente vamos a encontrarnos en esas comisiones, seguramente vamos a hacerle consultas porque, obviamente, tenemos cosas para preguntarle y desde el Bloque del Frente para la Victoria, le apostamos, señor Ministro, al diálogo, a la concertación, a los acuerdos y, obviamente, muchísimas gracias por su presencia y, nuevamente las disculpas por los ausentes, que no les hace mal a ellos sino que hace mal a esta institución que es la representación de la gente y del pueblo.

Gracias.

- Expresiones en las barras.

- V -

## CIERRE DE LA SESIÓN

**SR. PRESIDENTE** (Mac Karthy): Bueno, agradeciéndole desde ya al Ministro, a todo su equipo de trabajo, lamentamos la situación en la que ha terminado esta sesión, creo que faltó tiempo para poder responder todo ese cuestionario que usted venía dispuesto a responder, pero lamentablemente tenemos que dar por finalizada la sesión del día, deseándoles a todos felicidades en las fiestas que se aproximan.

- Eran las 00:50 del diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

Edgar Lloyd Jones  
Director  
Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

- VI -

## APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

### RESOLUCIÓN N° 402/14 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar las Resoluciones nros. 250, 251, 252, 253, 254, 255 y 256/14, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la Honorable Cámara.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

### RESOLUCIÓN N° 403/14 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización del IV Encuentro Patagonia Celta, a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin los días 26, 27 y 28 de febrero y 1° de marzo de 2015, en la celebración del día de San David, Patrono de Gales y en el marco del Sesquicentenario de la Provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **RESOLUCIÓN N° 404/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización del Primer Festival Ma(g)dalena Internacional - Teatro de las Oprimidas, que se llevará a cabo entre los días 15 al 20 de septiembre de 2015 en Puerto Madryn, Argentina.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **RESOLUCIÓN N° 405/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el seminario Laureano Arturo Moreira organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y por la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el día 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **RESOLUCIÓN N° 406/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el "25 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño" adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

**RESOLUCIÓN N° 407/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el nombramiento en la Academia Argentina de Letras, como miembro de esa prestigiosa institución, a la investigadora y profesora universitaria Ana Virkel, con reconocimiento internacional.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

**RESOLUCIÓN N° 408 /14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 horas de Pesca Don Francisco Pérez. 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson, Playa Unión, los días 24 y 25 de enero de 2015.

Artículo 2°. Envíese copia de la presente al Club de Pesca y Caza Submarina de Trelew

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

**RESOLUCIÓN N° 409 /14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de la "XXX Fiesta Nacional de la Esquila", a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°. Institúyase un premio especial para la Reina como asimismo para la 1° y 2° Princesas de la Fiesta Nacional de la Esquila.

Artículo 3°. Se incluya dentro de la presente resolución el visto y considerando.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

Visto:

Que los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 2015 se realizará en la ciudad de Río Mayo la "XXX Fiesta Nacional de la Esquila"; y

Considerando:

Que la localidad de Río Mayo está situada en un gran valle siendo su actividad principal la ganadería, que cuenta con los servicios indispensables para el turista permitiendo la práctica de distintas actividades, y el acompañamiento en la Fiesta Nacional de la Esquila.

Que la Fiesta Nacional de la Esquila fue declarada de interés nacional en 1985, convocando cada año a las familias dedicadas a la cría y esquila de ovejas, a la familia rural y a turistas nacionales y extranjeros que se regocijan con las actividades propias del mundo rural y de nuestro campo.

Que en este evento se mide la destreza de las comparsas para esquilar al animal con rapidez sin provocarle daño, usando distintas técnicas; la jineteada y doma de animales, la destreza y rapidez que caracteriza a los esquiladores de la zona que clasifican y embalan la lana, entre otras habilidades camperas.

Que esta festividad homenajea al hombre de campo quien, enfrentando las adversidades del clima patagónico, asiste a su hacienda; celebra al peón de campo y a los grupos de esquiladores que recorren los campos año tras año.

Que quienes hemos visitado Río Mayo, tuvimos el placer de ver a una comunidad trabajando en pos de la XXX Fiesta Nacional de la Esquila, una ciudad con carteles, un intendente preocupado y ocupado, planificando con tiempo el evento que reúne a la sociedad con las riquezas de la tradición y el folklore de la región, sumado a las destrezas criollas desplegadas en la fiesta.

#### **RESOLUCIÓN N° 410 /14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización del "Segundo Fórum Patagónico: Hablemos de Autismo. ¿Qué se hace actualmente?", el cual se llevará a cabo los días 20 y 21 de marzo del 2015 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **RESOLUCIÓN N° 411/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza - Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social", a llevarse a cabo entre los meses de febrero y marzo del año 2015, organizada por la Fundación Ceferino Namuncurá, la Universidad del Chubut y el Ministerio de Educación del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **RESOLUCIÓN N° 412/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto estratégico denominado "Pampa Azul", coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a través del Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC), cuyo objeto principal es desarrollar actividades de exploración, investigación y conservación en el Mar Argentino para contribuir al manejo sostenible de los recursos marinos y fortalecer la soberanía de nuestro país en el área del Atlántico Sur.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

Visto:

El lanzamiento del proyecto Pampa Azul, a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino; y

Considerando:

En este marco biológico y geográfico resulta estratégico y de suma importancia el esfuerzo y la política de Estado del Estado Nacional de la mano de la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, para el desarrollo integral del Mar Argentino, a través de la iniciativa Pampa Azul.

Pampa Azul se encuentra orientada estratégicamente a los recursos oceánicos, permitiendo desarrollar investigaciones científicas en el Mar Argentino con la presencia de recursos humanos altamente calificados. Como ha explicado el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, esta estrategia permitirá profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales marítimos.

Esta iniciativa fue anunciada el 2 de abril de 2013 por la Presidente de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, destacando las virtudes de la cooperación internacional en la búsqueda del conocimiento y el aporte de la misma al Plan Nacional Argentina Innovadora 2020 en general y al NSPE número 8 en particular el cual tiene por objeto definir las tecnologías para la producción y procesamiento de recursos oceánicos, generados a partir de un aumento del conocimiento de los recursos marinos argentinos desde una perspectiva productiva y con un profundo compromiso en el desarrollo de actividades sustentables.

Pampa Azul es un proyecto estratégico de investigaciones científicas en el Mar Argentino que incluye actividades de exploración y conservación; de innovación tecnológica para los sectores productivos vinculados al mar y de divulgación científica dirigida al público en general. Se trata de un proyecto del Estado Argentino y es coordinado desde el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva a través del Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC). En él participan además, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Ministerio de Turismo; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Es importante destacar que el proyecto Pampa Azul también cuenta con el apoyo de sectores académicos, científicos, públicos y privados, como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la Dirección Nacional del Antártico (DNA); la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE); el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); el Servicio de Hidrografía Naval (SHN); la Prefectura Naval Argentina; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET); el Centro Nacional Patagónico (CENPAT - CONICET); el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO-CONICET/UNS); el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC-CONICET); el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA-CONICET/UBA); el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni (UNCO); la Universidad Nacional del Comahue; la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; la Universidad Nacional de Mar del Plata; la Universidad Nacional del Sur; la Universidad Nacional de la Plata y la Universidad de Buenos Aires.

El proyecto Pampa Azul promueve innovaciones tecnológicas aplicables a la explotación sustentable de los recursos naturales y al desarrollo de las industrias vinculadas al mar, fortaleciendo la conciencia marítima de la sociedad argentina y respaldando con información y presencia científica la soberanía de nuestro país en el área del Atlántico Sur. A través de estas investigaciones se pretende comprender los mecanismos que controlan las condiciones ambientales locales y su impacto sobre la producción y diversidad biológica.

Pampa Azul contempla una línea de trabajo de diez años y delinea campañas científicas interdisciplinarias que abarcan 5 áreas definidas como prioritarias, utilizando plataformas tradicionales tales como buques oceanográficos y vehículos submarinos tripulados a distancia; el desarrollo tecnológico en sensores remotos y otros métodos para monitoreo ambiental, gestión y protección de recursos mediante registros automáticos in-situ y satélites y el desarrollo de capacidades para generar y mantener bases de datos con registros continuos y públicos. Entre las áreas prioritarias que comprende el proyecto Pampa Azul se encuentra el Banco Namuncurá; el Agujero Azul en el talud continental; el Golfo San Jorge; las áreas marinas sub-antárticas, incluidas las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur; y el estuario del Río de la Plata, que se investigan desde campañas oceanográficas por medio de buques científicos.

En este sentido la Provincia del Chubut integra de forma activa esta iniciativa y ha suscripto convenios de cooperación internacional con la Universidad de Québec en Rimouski / Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski (Canadá), con Veneto Nanotech SCPA (Italia), con el Tecnopolo Brest-Iroise, el Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología en Tuxpan (México), promoviendo una red internacional de territorios marítimos innovadores, junto a regiones de otros 20 países, la cual se pone a disposición de quienes suscribieron los acuerdos.

En este contexto de cooperación internacional e interministerial, la Provincia del Chubut suscribió oportunamente con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad de Quebec en Rimouski / Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski, un acuerdo de colaboración para la cooperación

internacional en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) para el fortalecimiento y desarrollo de actividades marinas en el Atlántico Sur, por medio del cual se convino colaborar en las iniciativas de cooperación internacional que se desarrollan en el marco del Programa "Observatorio Oceanográfico Golfo San Jorge" del Centro de Innovación y Desarrollo Mar Austral con vistas a la constitución de un Centro Argentino-Canadiense de Innovación y Desarrollo en Ciencias del Mar.

Con la misma intención científica, se ha celebrado entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad de Quebec en Rimouski / Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un convenio con el objetivo de establecer los roles y responsabilidades de cada uno en el desarrollo de actividades específicas conjuntas de cooperación internacional, dentro del programa Observatorio Oceanográfico Golfo San Jorge, Provincia del Chubut, destinadas a la campaña del Buque Coriolis II. Por medio de este Convenio las partes firmantes se comprometieron a realizar aportes para financiar las acciones derivadas del mismo, como así también a la formación de recursos humanos altamente calificados.

Por otro lado, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva suscribió con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, un convenio marco con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a implementar programas directos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el ámbito empresarial, destinados a agregar valor a la producción local y a promover de manera mancomunada la promoción de una cultura emprendedora. Por medio del convenio marco mencionado precedentemente las partes se comprometieron a impulsar económicamente proyectos específicos de innovación para elevar la competitividad de la industria de diferentes cadenas de valor.

Institucionalmente, el Gobierno de la Provincia del Chubut ha reactivado el Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar, creado en el año 2005 por Ley I n° 291, y ha dictado su Decreto reglamentario I n° 53/2013. Este Instituto tiene el objeto de diseñar, promover, estimular, coordinar y ejecutar actividades de investigación para producir conocimientos y tecnologías para el desarrollo, preservación y sustentabilidad de los recursos del mar; aumentar la producción y productividad por rubros o producto derivados de los Recursos del Mar prioritarios para mejorar el abastecimiento interno y las posibilidades de exportación; aumentar el nivel de ingresos de los productos pesqueros, los provenientes de la maricultura y sus derivados, con especial atención a los pequeños productores, ayudando a su incorporación a la actividad económica de la Provincia; realizar tareas de investigación científica orientadas a la preservación y manejo sustentable de los recursos del mar y formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación y desarrollo de pesquerías, de tecnologías de acuicultura, de artes de pesca, de procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme a las pautas y prioridades que en tal sentido establezca el Estado Provincial.

En consideración a estas líneas de acción, es dable tener presente que, recientemente, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia, se coordinó y llevó a cabo la exitosa Campaña oceanográfica que protagonizó el buque canadiense Coriolis II recorriendo el Golfo San Jorge e investigando las variables de la "Pampa Azul", recolectando muestras y estudios de microorganismos, corrientes, subsuelo y diversidad marina, en relación a las actividades productivas y al cambio climático.

Estas políticas públicas sobre el Mar Territorial nos permiten fortalecer la capacidad y potencialidad que posee la Provincia del Chubut como una Provincia eminentemente marítima, promoviendo la generación de procesos que contribuyan al crecimiento socio-económico de la región, a través del desarrollo y el trabajo en conjunto con el Observatorio Oceanográfico del Golfo San Jorge, el Polo Tecnológico del Golfo San Jorge, el Tecnopolo Marino Tecnológico de la región francesa de Brest Métropole Océane y el Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar. La Provincia del Chubut debe alentar este tipo de proyectos e impulsar la ciencia, la tecnología, la innovación y el desarrollo sostenible de los recursos del mar, como herramientas idóneas para el desarrollo local.

En esta realidad provincial, el Proyecto Pampa Azul permitirá a la Provincia del Chubut, quien posee zonas con condiciones apropiadas para la concreción de proyectos productivos de calidad, fortalecer sus investigaciones científicas en su litoral marítimo y los ecosistemas del Golfo San Jorge e incorporarse a mercados exigentes y competitivos en el marco de una utilización sustentable de los recursos marinos. El Golfo San Jorge es una de las áreas de mayor diversidad biológica en el país y una zona que requiere de la intervención científica para realizar un manejo sostenible de los recursos marinos habida cuenta que, actualmente, existe información insuficiente sobre el funcionamiento hidrológico y biológico del Golfo San Jorge y su proyección al mar austral.

Habida cuenta de las acciones mencionadas, la Provincia del Chubut se promueve en una posición de liderazgo dentro de la Política Nacional de Investigaciones del Mar Argentino, tanto en las iniciativas nacionales que identificaron al Golfo San Jorge como área estratégica de estudios científicos, económicos y políticos, como en lo referente al Plan Nacional Argentina Innovadora 2020 en su NSPE de recursos oceánicos.

#### **RESOLUCIÓN N° 413/14 - H.L.**

##### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Expo Industrial, Comercial, Innovación Tecnológica", que organiza el Ente Autárquico Comodoro Conocimiento junto a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en instalaciones del predio ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 28 al 31 de mayo de 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

### **RESOLUCIÓN N° 414/14 - H.L.**

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, mediante convenio de ejecución de obra entre el Municipio de Rada Tilly y el organismo provincial que considere competente, con aplicación de fondos del presupuesto provincial 2015 o con financiación nacional a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, disponga que se efectúen las gestiones correspondientes a fin de obtener la realización del proyecto ejecutivo y la posterior construcción de la terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia en la localidad de Rada Tilly.

Artículo 2°. Comuníquese al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante de la localidad de Rada Tilly.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

Visto:

La necesidad de contar con una "Terminal de Ómnibus en la ciudad de Rada Tilly" y;

Considerando:

Que existe la iniciativa y planteo de necesidad por parte de vecinos de la ciudad de Rada Tilly, de contar dentro de su propio ejido municipal, con una terminal de larga, mediana y corta distancia.

Que en tal sentido, el Concejo Deliberante de Rada Tilly sancionó la Expresión de Deseos n° 004/12 con fecha 10 de mayo de 2012, mediante la cual manifiesta que "vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice ante el Estado Provincial y/o Nacional, las gestiones para la realización de un concurso de anteproyecto para la construcción de una terminal de transporte de corta, media y larga distancia.  
"

Que existen proyectos anteriores que dieron los primeros pasos de consolidación de la misma, que han reservado tierras para este fin.

Que la terminal de ómnibus más cercana se localiza en la ciudad de Comodoro Rivadavia y que actualmente, se encuentra colapsada al encontrarse enclavada en el centro urbano más importante de nuestra región.

Que la misma está a más de 17 kilómetros de la ciudad de Rada Tilly y el anteproyecto propuesto para la nueva terminal a construirse será trasladada 8 kilómetros al norte del actual emplazamiento (25 kilómetros más lejos).

Que el potencial de crecimiento de nuestra ciudad, la nueva oferta de servicios turísticos día a día va estimulando la diversidad económica de la ciudad de Rada Tilly para convertirse en un polo cultural, turístico y recreativo.

Que esta terminal como todas las terminales de ómnibus es la puerta de entrada de las ciudades y genera un cúmulo de provechos a toda la comunidad en la demanda de bienes y servicios, como así también una mayor demanda laboral.

Que consideramos necesario avanzar en la concreción de una terminal de ómnibus de corta, media y larga distancia en la localidad de Rada Tilly, solicitando el apoyo del Poder Ejecutivo Provincial, es que propiciamos el presente proyecto de resolución.

### **RESOLUCIÓN N° 415/14 - H.L.**

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso prevista en el artículo 133° de la Constitución Provincial, a los siguientes señores diputados:

Titulares:

Juan Ale  
Javier Cisneros  
Argentina Martínez  
Ana María Barroso  
José Luís Lizurume

Suplentes:

Elva Willhuber  
Mónica Gallego  
Roddy Ingram

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **RESOLUCIÓN N° 416/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el IV Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal denominado "El Derecho Procesal Frente al Cambio", a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el espacio del Lucania Palazzo Hotel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 110/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización del "IV Encuentro Patagonia Celta", a desarrollarse en las ciudades de Esquel y Trevelin los días 26, 27 y 28 febrero y 1° de marzo del año 2015, en celebración del día de San David, Patrono de Gales y en el marco del Sesquicentenario de la Provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 111/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**



Artículo 1°. Que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el seminario Laureano Arturo Moreira organizado por el Consejo Federal del Notariado Argentino y por la Academia Nacional del Notariado y el Colegio de Escribanos del Chubut, a realizarse el día 13 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 112/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Expresar su beneplácito por la restitución de los restos del Cacique Inacayal, de su mujer y de su sobrina Margarita Foyel a la localidad de Tecka.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 113/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la realización de la quincuagésima edición del concurso denominado "24 horas de Pesca don Francisco Pérez. 50° Edición", a realizarse en la ciudad de Rawson, Playa Unión, los días 24 y 25 de enero de 2015.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 114/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la "XXX Fiesta Nacional de la Esquila", a realizarse los días 15, 16, 17, y 18 de enero de 2015 en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 115/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la “Cátedra Abierta Formación Integral para el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje con Población Vulnerable en Riesgo Social”, a llevarse a cabo entre los meses de febrero y marzo del 2015, organizada por la Fundación Ceferino Namuncurá, la Universidad del Chubut y el Ministerio de Educación del Chubut.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegovernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 116/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Su beneplácito al Poder Ejecutivo Nacional - Presidencia de la Nación por el lanzamiento del proyecto “Pampa Azul”, a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino que contribuirán a profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales y como herramienta para el fortalecimiento de nuestra soberanía.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegovernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

Visto:

El lanzamiento del proyecto Pampa Azul, a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino; y

Considerando:

En este marco biológico y geográfico resulta estratégico y de suma importancia el esfuerzo y la Política de Estado del Estado Nacional de la mano de la Presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, para el desarrollo integral del Mar Argentino, a través de la iniciativa Pampa Azul.

Pampa Azul se encuentra orientada estratégicamente a los recursos oceánicos, permitiendo desarrollar investigaciones científicas en el Mar Argentino con la presencia de recursos humanos altamente calificados. Como ha explicado el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, esta estrategia permitirá profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales marítimos.

Esta iniciativa fue anunciada el 2 de abril de 2013 por la Presidente de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, destacando las virtudes de la cooperación internacional en la búsqueda del conocimiento y el aporte de la misma al Plan Nacional Argentina Innovadora 2020 en general y al NSPE número 8 en particular el cual tiene por objeto definir las tecnologías para la producción y procesamiento de recursos oceánicos, generados a partir de un aumento del conocimiento de los recursos marinos argentinos desde una perspectiva productiva y con un profundo compromiso en el desarrollo de actividades sustentables.

Pampa Azul es un proyecto estratégico de investigaciones científicas en el Mar Argentino que incluye actividades de exploración y conservación; de innovación tecnológica para los sectores productivos vinculados al mar y de divulgación científica dirigida al público en general. Se trata de un proyecto del Estado Argentino y es coordinado desde el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva a través del Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC). En él participan además, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; el Ministerio de Turismo; el Ministerio de Defensa; el Ministerio de Seguridad y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Es importante destacar que el proyecto Pampa Azul también cuenta con el apoyo de sectores académicos, científicos, públicos y privados, como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la Dirección Nacional del Antártico (DNA); la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE); el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); el Servicio de Hidrografía Naval (SHN); la Prefectura Naval Argentina; el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET); el Centro Nacional Patagónico (CENPAT - CONICET); el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO-CONICET/UNS); el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC-CONICET); el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA-CONICET/UBA); el Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni (UNCO); la Universidad Nacional del Comahue; la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; la Universidad Nacional de Mar del Plata; la Universidad Nacional del Sur; la Universidad Nacional de la Plata y la Universidad de Buenos Aires.

El proyecto Pampa Azul promueve innovaciones tecnológicas aplicables a la explotación sustentable de los recursos naturales y al desarrollo de las industrias vinculadas al mar, fortaleciendo la conciencia marítima de la sociedad argentina y respaldando con información y presencia científica la soberanía de nuestro país en el área del Atlántico Sur. A través de estas investigaciones se pretende comprender los mecanismos que controlan las condiciones ambientales locales y su impacto sobre la producción y diversidad biológica.

Pampa Azul contempla una línea de trabajo de diez años y delinea campañas científicas interdisciplinarias que abarcan 5 áreas definidas como prioritarias, utilizando plataformas tradicionales tales como buques oceanográficos y vehículos submarinos tripulados a distancia; el desarrollo tecnológico en sensores remotos y otros métodos para monitoreo ambiental, gestión y protección de recursos mediante registros automáticos in-situ y satélites y el desarrollo de capacidades para generar y mantener bases de datos con registros continuos y públicos. Entre las áreas prioritarias que comprende el proyecto Pampa Azul se encuentra el Banco Namuncurá; el Agujero Azul en el talud continental; el Golfo San Jorge; las áreas marinas sub-antárticas, incluidas las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur; y el estuario del Río de la Plata, que se investigan desde campañas oceanográficas por medio de buques científicos.

En este sentido la Provincia del Chubut integra de forma activa esta iniciativa y ha suscripto convenios de cooperación internacional con la Universidad de Québec en Rimouski / Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski (Canadá), con Veneto Nanotech SCPA (Italia), con el Tecnopolo Brest-Iroise, el Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología en Tuxpan (México), promoviendo una red internacional de territorios marítimos innovadores, junto a regiones de otros 20 países, la cual se pone a disposición de quienes suscribieron los acuerdos.

En este contexto de cooperación internacional e interministerial, la Provincia del Chubut suscribió oportunamente con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad de Quebec en Rimouski / Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski, un acuerdo de colaboración para la cooperación internacional en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) para el fortalecimiento y desarrollo de actividades marinas en el Atlántico Sur, por medio del cual se convino colaborar en las iniciativas de cooperación internacional que se desarrollan en el marco del Programa "Observatorio Oceanográfico Golfo San Jorge" del Centro de Innovación y Desarrollo Mar Austral con vistas a la constitución de un Centro Argentino-Canadiense de Innovación y Desarrollo en Ciencias del Mar.

Con la misma intención científica, se ha celebrado entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Universidad de Quebec en Rimouski / Instituto de Ciencias del Mar en Rimouski y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un convenio con el objetivo de establecer los roles y responsabilidades de cada uno en el desarrollo de actividades específicas conjuntas de cooperación internacional, dentro del programa Observatorio Oceanográfico Golfo San Jorge, Provincia del Chubut, destinadas a la campaña del Buque Coriolis II. Por medio de este Convenio las partes firmantes se comprometieron a realizar aportes para financiar las acciones derivadas del mismo, como así también a la formación de recursos humanos altamente calificados.

Por otro lado, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva suscribió con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, un convenio marco con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a implementar programas directos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el ámbito empresarial, destinados a agregar valor a la producción local y a promover de manera mancomunada la promoción de una cultura emprendedora. Por medio del convenio marco mencionado precedentemente las partes se comprometieron a impulsar económicamente proyectos específicos de innovación para elevar la competitividad de la industria de diferentes cadenas de valor.

Institucionalmente, el Gobierno de la Provincia del Chubut ha reactivado el Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar, creado en el año 2005 por Ley I n° 291, y ha dictado su Decreto reglamentario I n° 53/2013. Este Instituto tiene el objeto de diseñar, promover, estimular, coordinar y ejecutar actividades de investigación para producir conocimientos y tecnologías para el desarrollo, preservación y sustentabilidad de los recursos del mar; aumentar la producción y productividad por rubros o producto derivados de los Recursos del Mar prioritarios para mejorar el abastecimiento interno y las posibilidades de exportación; aumentar el nivel de ingresos de los productos pesqueros, los provenientes de la maricultura y sus derivados, con especial atención a los pequeños productores, ayudando a su incorporación a la actividad económica de la Provincia; realizar tareas de investigación científica orientadas a la preservación y manejo sustentable de los Recursos del Mar y formular, ejecutar y controlar los proyectos de investigación en prospección, evaluación y desarrollo de pesquerías, de tecnologías de acuicultura, de artes de pesca, de procesos tecnológicos y en economía pesquera, conforme a las pautas y prioridades que en tal sentido establezca el Estado Provincial.

En consideración a estas líneas de acción, es dable tener presente que, recientemente, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia, se coordinó y llevó a cabo la exitosa Campaña oceanográfica que protagonizó el buque canadiense Coriolis II recorriendo el Golfo San

Jorge e investigando las variables de la "Pampa Azul", recolectando muestras y estudios de microorganismos, corrientes, subsuelo y diversidad marina, en relación a las actividades productivas y al cambio climático.

Estas políticas públicas sobre el Mar Territorial nos permiten fortalecer la capacidad y potencialidad que posee la Provincia del Chubut como una Provincia eminentemente marítima, promoviendo la generación de procesos que contribuyan al crecimiento socio-económico de la región, a través del desarrollo y el trabajo en conjunto con el Observatorio Oceanográfico del Golfo San Jorge, el Polo Tecnológico del Golfo San Jorge, el Tecnopolo Marino Tecnológico de la región francesa de Brest Métropole Océane y el Instituto Provincial de Investigación de los Recursos del Mar. La Provincia del Chubut debe alentar este tipo de proyectos e impulsar la ciencia, la tecnología, la innovación y el desarrollo sostenible de los recursos del mar, como herramientas idóneas para el desarrollo local.

En esta realidad provincial, el Proyecto Pampa Azul permitirá a la Provincia del Chubut, quien posee zonas con condiciones apropiadas para la concreción de proyectos productivos de calidad, fortalecer sus investigaciones científicas en su litoral marítimo y los ecosistemas del Golfo San Jorge e incorporarse a mercados exigentes y competitivos en el marco de una utilización sustentable de los recursos marinos. El Golfo San Jorge es una de las áreas de mayor diversidad biológica en el país y una zona que requiere de la intervención científica para realizar un manejo sostenible de los recursos marinos habida cuenta que, actualmente, existe información insuficiente sobre el funcionamiento hidrológico y biológico del Golfo San Jorge y su proyección al mar austral.

Habida cuenta de las acciones mencionadas, la Provincia del Chubut se promueve en una posición de liderazgo dentro de la Política Nacional de Investigaciones del Mar Argentino, tanto en las iniciativas nacionales que identificaron al Golfo San Jorge como área estratégica de estudios científicos, económicos y políticos, como en lo referente al Plan Nacional Argentina Innovadora 2020 en su NSPE de recursos oceánicos.

#### **DECLARACIÓN N° 117/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que el Registro Civil de la localidad de Facundo posea teléfono fijo y/o teléfono celular y/o teléfono satelital en sus instalaciones.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 118/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia Provincial arbitre los medios necesarios para que el Juzgado de Paz de la localidad de Facundo posea teléfono fijo y/o teléfono celular y/o teléfono satelital en sus instalaciones.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura

#### **DECLARACIÓN N° 119/14 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°. Que vería con agrado que el señor Gobernador considere declarar de interés provincial el IV Encuentro Patagónico con Maestros del Derecho Procesal denominado "El Derecho Procesal Frente al

Cambio", a realizarse los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015 en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el espacio del Lucania Palazzo Hotel.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce.

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador de la Provincia  
Presidente de la Honorable Legislatura

Lic. Edgardo Antonio Alberti  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura